TOMO 16. EDWIN L

Original

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
21	09	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO: Jhon fredy villegas

CÉDULA: 17344622

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO: 3206685444

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Yo Jhonfredy villegas solicito un certificado de nomenclatura de la casa 5 #3 del Barrio Villaliana, 7 etapa
anexo fotocopia de escritura, estampillas
fotocopia de certificado de tradicion

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE: Sol. de Nomenclatura

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Dra. Claudia Y. Pineapie

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE26419
Ciudadano: JHON FREDY VILLEGAS
Fecha: 2015-09-21 16:01:18
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

495 ✓

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-119779

Impreso el 11 de Septiembre de 2015 a las 02:34:46 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: MONTEVIDEO
FECHA APERTURA: 22/5/1997 RADICACIÓN: 97-10300 CON: ESCRITURA DE 21/5/1997

COD CATASTRAL: 63001010310030004000
COD CATASTRAL ANT: 01-03-1003-0004-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1029 DE FECHA 19-05-97 EN NOTARIA 1A. DE ARMENIA LOTE 3 MZNA S CON AREA DE 6.00 METROS DE FRENTE, POR 10.00 METROS DE FONDO AREA TOTAL 60.00 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).
COMPLEMENTACIÓN:
1.)-GARAY GIRALDO & CIA. LTDA. VERIFICO LOTEO POR ESCRITURA 2181 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1.996.------II. GARAY GIRALDO & CIA LTDA, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A RAFAEL GARAY JARA (SIC), EN $7.459.000.00 POR ESCRITURA #933 DE 8 DE ABRIL DE 1985, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ABRIL DE 1985.- III. RAFAEL GARAY, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EL 20 DE FEBRERO DE 1951, EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE JAIME Y GABRIEL LOPEZ VELASQUEZ, REGISTRADA EL 5 DE MARZO DE 1951, SE LE HIZO LA ADJUDICACION EN $99.000.00.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) MANZANA S LOTE #3 CALLES 46 Y 47 CRAS. 40 Y 39 URB. VILLA LILIANA VII ETAPA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-117124

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/11/1996 Radicación 96-22406
DOC: ESCRITURA 2443 DEL: 27/11/1996 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAY GIRALDO Y CIA LTDA X
A: BANCO POPULAR

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/5/1997 Radicación 97-10300
DOC: ESCRITURA 1029 DEL: 19/5/1997 NOTARIA 1A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 912 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GARAY GIRALDO & CIA. LTDA. NIT# 8900030415 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 1/8/1997 Radicación 97-16020
DOC: RESOLUCION 062 DEL: 30/7/1997 PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - PERMISO PARA ENEAJENAR ESTE Y 39 LOTES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GARAY GIRALDO Y CIA LIMITADA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 29/12/1997 Radicación 97-27222
DOC: ESCRITURA 2789 DEL: 22/12/1997 NOTARIA 1A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 14.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
COPIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-119779

Impreso el 11 de Septiembre de 2015 a las 02:34:46 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GARAY GIRALDO & CIA. LTDA. NIT# 8900030415
A: MONCADA CARDENAS WILSON CC# 79715985 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/12/1997 Radicación 97-27222
DOC: ESCRITURA 2789 DEL: 22/12/1997 NOTARIA 1A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - "SIN LIMITE DE CUANTIA"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONCADA CARDENAS WILSON CC# 79715985 X
A: BANCO POPULAR

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/12/1997 Radicación 97-27222
DOC: ESCRITURA 2789 DEL: 22/12/1997 NOTARIA 1A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONCADA CARDENAS WILSON CC# 79715985 X
A: HIJOS MENORES ACTUALES Y DEMAS QUE LLEGARE A TENER
A: SU FAVOR

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/12/1997 Radicación 97-27222
DOC: ESCRITURA 2789 DEL: 22/12/1997 NOTARIA 1A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORTES DUQUE ANGELA MARIA
A: MONCADA CARDENAS WILSON CC# 79715985 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/12/1997 Radicación 97-27222
DOC: ESCRITURA 2789 DEL: 22/12/1997 NOTARIA 1A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - RATIFICACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES DUQUE ANGELA MARIA
A: BANCO POPULAR

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 22/12/2010 Radicación 2010-280-6-22809
DOC: ESCRITURA 4857 DEL: 21/12/2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DEL PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORTES DUQUE ANGELA MARIA CC# 30330702
A: MONCADA CARDENAS WILSON CC# 79715985 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 22/12/2010 Radicación 2010-280-6-22809
DOC: ESCRITURA 4857 DEL: 21/12/2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORTES DUQUE ANGELA MARIA CC# 30330702
A: MONCADA CARDENAS WILSON CC# 79715985 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GARANTIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-119779

Impreso el 11 de Septiembre de 2015 a las 02:34:46 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 22/12/2010 Radicación 2010-280-6-22809
DOC: ESCRITURA 4857 DEL: 21/12/2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONCADA CARDENAS WILSON CC# 79715985
A: GONZALEZ RODRIGUEZ MARTHA CECILIA CC# 41895549 X
A: ORTIZ LINARES JOSE LIBARDO CC# 7537020 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 29/3/2011 Radicación 2011-280-6-5522
DOC: ESCRITURA 1159 DEL: 25/3/2011 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ RODRIGUEZ MARTHA CECILIA CC# 41895549 X
DE: ORTIZ LINARES JOSE LIBARDO CC# 7537020 X
A: MENDEZ GONZALEZ MARLENY CC# 24602740

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 25/11/2011 Radicación 2011-280-6-21207
DOC: ESCRITURA 4687 DEL: 24/11/2011 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000.000
Se cancela la anotación No, 12
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDEZ GONZALEZ MARLENY CC# 24602740
A: GONZALEZ RODRIGUEZ MARTHA CECILIA CC# 41895549 X
A: ORTIZ LINARES JOSE LIBARDO CC# 7537020 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 23/1/2012 Radicación 2012-280-6-928
DOC: ESCRITURA 170 DEL: 20/1/2012 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 38.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ RODRIGUEZ MARTHA CECILIA CC# 41895549
DE: ORTIZ LINARES JOSE LIBARDO CC# 7537020
A: ARIAS VILLEGAS LUZ DEY CC# 32392315 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 23/1/2012 Radicación 2012-280-6-928
DOC: ESCRITURA 170 DEL: 20/1/2012 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ARIAS VILLEGAS LUZ DEY CC# 32392315 X
A: VILLEGAS ARIAS JHON FREDY CC# 17344622

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 15/2/2012 Radicación 2012-280-6-2486
DOC: ESCRITURA 587 DEL: 14/2/2012 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA, RESPECTO DE ESTE INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO POPULAR S.A. 8600077389
A: GARAY GIRALDO Y CIA LTDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-119779

Impreso el 11 de Septiembre de 2015 a las 02:34:46 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 15/2/2012 Radicación 2012-280-6-2487
DOC: ESCRITURA 588 DEL: 14/2/2012 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO POPULAR S.A. NIT 8600077389
A: MONCADA CARDENAS WILSON - CC 79715985

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-78671 FECHA:11/9/2015
NIS: 3YQb1EkQV4kJW09pwa6Ak/jxdIN2xUfi2JxkxmSjlYYcbwtQIRRJXw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO
VIGILADA DE LA FE PUBLICA

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE
ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31
Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594
Cel. 315-5477267 – 314-7711597
e-mail: jaocanotario@yahoo.com
notaria1armenia@terra.com

****

INSTRUMENTO NÚMERO: ********** 170 **********

********** CIENTO SETENTA **********

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS VEINTE *** (20) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012) ----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA, AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-119779----------

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: No. 01-03-1003-0004-000 y $ 37.962.000.oo

VALOR DEL ACTO: $38.000.000.oo ----------

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA "S" QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION VILLA LILIANA VII ETAPA – SITUADA EN LAS CALLES 46 Y 47, CARRERAS 40 Y 39 DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.----------

CÓDIGOS DE LOS ACTOS: 0125, 0304 ----------

**********PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO**********

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: MARTHA CECILIA GONZALEZ RODRIGUEZ	41.895.549 Armenia, Quindio
DE: JOSE LIBARDO ORTIZ LINARES	7.537.020 Armenia, Quindio
A: LUZ DEY ARIAS VILLEGAS	32.392.315 Cocorná, Antioquia

ARCHIVO: VENTA-N-LINA ----------

****

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

****

INSTRUMENTO No. 170, En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTE *** (20) días del mes de ENERO del año DOS MIL DOCE.

NOTARIA PRIMERA ARMENIA QUINDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN JUNIO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 806 029 223-5

(2.012) en el despacho de la **NOTARIA PRIMERA (1a.)** del Círculo Notarial de Armenia, Q. a cargo del Notario **JAVIER OCAMPO CANO**; comparecieron los señores **MARTHA CECILIA GONZALEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 41.895.549 expedida en Armenia, Quindio; domiciliada en Armenia, Quindio y el señor **JOSE LIBARDO ORTIZ LINARES,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.537.020 expedida en Armenia, Quindio; domiciliado en Armenia, Quindio; de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente; hábiles para contratar y obligarse, quienes obran en su propio nombre y representación; quienes en adelante se denominarán LA PARTE VENDEDORA; y la señora **LUZ DEY ARIAS VILLEGAS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadania numero 32.392.315 expedida en Cocorná, Antioquia; domiciliada en Armenia, Quindio , de estado civil casada con sociedad conyugal vigente; hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación; y en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA; y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: ----------

**********DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**********

UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA "S" QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION VILLA LILIANA VII ETAPA – SITUADA EN LAS CALLES 46 Y 47 CARRERAS 40 Y 39 DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, predio constante de 6.00 metros de frente, por 10.00 metros de centro, para un área total de 60.00 metros cuadrados, identificado con la ficha catastral numero **01-03-1003-0004-000,** y con la matrícula inmobiliaria numero **280-119779,** comprendido dentro de los siguientes linderos, según título de adquisición:----------

**********LINDEROS**********

POR EL NORTE: con el lote numero dos (2); POR EL ORIENTE: con calle 46; POR EL SUR: con el lote número cuatro (4); Y POR EL OCCIDENTE: con el lote numero treinta y ocho (38), todos de la misma manzana.###. **PARÁGRAFO PRIMERO-** No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA: -------

**********TRADICIÓN**********

SEGUNDO: Que adquirió el referido inmueble por **COMPRAVENTA** que le hizo al señor **WILSON MONCADA CARDENAS** mediante la **Escritura Pública No. 4.857 del 21-12-2010, otorgada en la notaria Primera de Armenia Quindío**; debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Armenia, Quindio el día 22-12-2010, bajo el folio de matricula inmobiliaria **No. 280-119779**. **PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre el mencionado predio.----------

*****************************OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO*******************

entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. QUINTO: Que el inmueble que se enajena se encuentra a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTA: LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere mediante la presente escritura pública. SÉPTIMA: ----------

**********ACEPTACIÓN**********

Presente LA PARTE VENDEDORA compuesta por los señores **MARTHA CECILIA GONZALEZ RODRIGUEZ y JOSE LIBARDO ORTIZ LINARES,** de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señora **LUZ DEY ARIAS VILLEGAS**, de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijeron: a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se les hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere; y c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha.----------

OCTAVA: ----------

**********AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**********

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado por el Notario la parte vendedora manifiesta que el inmueble que transfiere NO se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagando a la parte compradora, señora **LUZ DEY ARIAS VILLEGAS**, manifiesta que es de estado civil casada con sociedad conyugal vigente con el señor **JHON FREDY VILLEGAS ARIAS**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.344.622, expedida en Villavicencio, Meta, domiciliado en Armenia, Quindío y que no tiene otro inmueble afectado a vivienda familiar, razón por la cual el inmueble objeto de esta venta SI **QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR** Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

**********COMPROBANTES FISCALES**********

x x x x x x x x x

7 700133 696387

MARTHA CECILIA GONZALEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 41.895.549 D
TELÉFONO No. 3162957196
DIRECCION: Ciudadela dulce. Dpl 306
OCUPACION Conductor.
LA PARTE VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

Fecha: 20/01/2012 MARTHA CECILIA GONZALEZ RODRIGUEZ No:41.895.549 Hora: 08:41

JOSE LIBARDO ORTIZ LINARES
C.C. No. 7537.020
TELÉFONO No. 3148611372
DIRECCION:
OCUPACION: Ing. electricista.
LA PARTE VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

Fecha: 20/01/2012 JOSE LIBARDO ORTIZ LINARES No:7.537.020 Hora: 08:41

LUZ DEY ARIAS VILLEGAS
C.C. No. 32 392 315.
TELÉFONO No. 3216366002
DIRECCION: Vda. Fet. M V casa 23
OCUPACION:
LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

Fecha: 20/01/2012 LUZ DEY ARIAS VILLEGAS No:32.392.315 Hora: 08:45

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

23 ENE. 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN JUNIO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830.029.959-5

NOTARIA PRIMERA
DEL CÍRCULO DE ARMENIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA

Calle 21 # 14-31 Tels.744 1049 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

Es PRIMER ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 170 de fecha 20 ENE 2012 constante de 05 folios útiles destinadas a: SEÑORA LUZ DEY ARIAS VILLEGAS * * *

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 8 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 495

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010310030004000, con matricula inmobiliaria 280-119779, ubicado en MZ S Lote # 3 Urb. Villa Liliana VII Etapa, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ S CASA # 3 URB. VILLA LILIANA ETAPA 7

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 170 del 20 de Enero de 2012, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JHON FREDY VILLEGAS

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Jhon Fredy Villegas

MUNICIPIO DE ARMENIA	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
21	sept	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Augusto Zuluaga Moyes	16208718 cedula
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
N/A	3104224427

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito la expedición de certificado de nomenclatura de la casa ubicada urbanización la Fachada ETAPA II división de Armenia Quindío identificación con el Numero 3 de la Manzana 80

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE26402
Ciudadano: AUGUSTO ZULUAGA
Fecha: 2015-09-21 15:38:31
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

496 ✓

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Certificado de Tradición en Línea
Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201509019567
Referencia/CUS: 23500201509019567
Fecha: 21 de Septiembre de 2015 a las 14:47:58 **Valor:** $13,900

CIRCULO EMISOR: ARMENIA
KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201509019567 **MATRICULA:** 141967 **ARMENIA**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) dias a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201509019567 **Nro Matrícula: 280-141967**

Impreso el 21 de Septiembre de 2015 a las 02:47:31 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: PUERTO ESPEJO
FECHA APERTURA: 18-04-2001 RADICACIÓN: 2001-5384 CON: ESCRITURA DE: 09-03-2001
CODIGO CATASTRAL: **63001000200001449000** COD CATASTRAL ANT: 01-01-1393-0015-000

01011393001500O

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 127 de fecha 24-01-2001 en NOTARIA 5. de ARMENIA MANZANA 80 LOTE 3 con area de 5.25 MTS DE ANCHO POR 7.0 MTS DE LARGO CON UN AREA DE 36.75 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
1.)-SOCIEDAD CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. VERIFICO RELOTEO POR ESCRITURA 2920 DEL 12 DE JUNIO DE 1.998 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 16 DE JUNIO DE 1.998.--- CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO POR VALOR DE $366.000.000.00, POR ESCRITURA 427 DEL 3 DE JULIO DE 1.996 NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 5 DE JULIO DE 1.996.-----JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 864 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1.993.---II.- JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO Y REINEL ARIAS LOTERO VERIFICARON ENGLOBAMIENTO, POR ESCRT. #409 DE 04-07-91, DE LA NOTARIA DE CIRCASIA REGISTRADA EL 05-07-91.- POR ESCRIT. # 563 DE 08-09-92 DE LA NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 11-09-92, REINEL ARIAS LOTERO PERMUTO LA MITAD DEL INMUEBLE A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO EN $18.000.000.00 JUNTO CON OTRO BIEN. III.- REINEL ARIAS LOTERO Y JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE ENGLOBAMIENTO EN DOS LOTES ASI: REINEL ARIAS LOTERO, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE UN LOTE MAYOR EXTENSION EN PARTICION VERIFICADA CON GERMAN GONZALEZ VALLEJO, EN $313.000.00 POR ESCRT. # 1301 DE 24-10-57. DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24-10-57. IV.- REINEL ARIAS LOTERO, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE OTRO LOTE, POR COMPRA A AURA VELEZ DE GARCIA Y LIBIA ARIAS DE GARCIA EN $200.000.00 POR ESCRIT. # 37 DE 15-01-81 DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 09-02-81, POR ESCRIT. # 409 DE 04-07-91, DE LA NOTARIA DE CIRCASIA REGISTRADA EL 05-07-91 REINEL ARIAS LOTERO VENDIO A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO EN $15.000.000.00 LA MITAD DE LOS LOTES. IV.- AURA VELEZ DE GARCIA Y LIBIA DE GARCIA ADQUIRIERON EN LA SUCESION DE MARIA CORREA DE GARCIA Y MARCO TULIO GARCIA HERRERA, EN $ 55.275.30 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 04-12-78, HIJUELA REGISTRADA EL 09-04-79.-

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: R
1) MANZANA 80 LOTE 3 URBANIZACION LA FACHADA SEGUNDA ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
126515

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-10-1957 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1301 del 23-10-1957 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 326 ENERGIA ELECTRICA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIAS LOTERO REINEL X
A: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-10-1957 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1301 del 23-10-1957 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN
A: ARIAS LOTERO REINEL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-10-1957 Radicación:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201509019567 **Nro Matrícula: 280-141967**

Impreso el 21 de Septiembre de 2015 a las 02:47:31 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1301 del 23-10-1957 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 322 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

A: ARIAS LOTERO REINEL X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-03-2001 Radicación: 2001-5384

Doc: ESCRITURA 127 del 24-01-2001 ARMENIA - NOTARIA 5. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA NIT. 8900033434 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-08-2001 Radicación: 2001-14816

Doc: ESCRITURA 2145 del 27-07-2001 ARMENIA - NOTARIA 5A VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CANCELACION SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (ANOTACION #1)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS LOTERO REINEL

A: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-08-2001 Radicación: 2001-14816

Doc: ESCRITURA 2145 del 27-07-2001 ARMENIA - NOTARIA 5A VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 722 CANCELACION SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

A: ARIAS LOTERO REINEL

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-08-2001 Radicación: 2001-14816

Doc: ESCRITURA 2145 del 27-07-2001 ARMENIA - NOTARIA 5A VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 723 CANCELACION SERVIDUMBRES DE AGUAS NEGRAS: ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

A: ARIAS LOTERO REINEL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-07-2008 Radicación: 2008-280-6-13961

Doc: ESCRITURA 801 del 09-07-2008 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $30,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, CON SUBSIDIO OTORGADO POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, SE OBLIGA A NO ENAJENAR LA VIVIENDA EN EL TERMINO DE 2 AOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI MISMO NO PODRA RESOLVERSE EL CONTRATO SIN PERMISO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201509019567 **Nro Matrícula: 280-141967**

Impreso el 21 de Septiembre de 2015 a las 02:47:31 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. NIT. 890.003.343-4

A: GARCIA JIMMY **CC 16224985** X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-07-2008 Radicación: 2008-280-6-13961

Doc: ESCRITURA 801 del 09-07-2008 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JIMMY CC 16224985 X

A: GARCIA FIGUEROA GERALDINE ALEXANDRA

A: GARCIA GARCIA ILONCA MILENA

A: SU FAVOR E HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-12-2010 Radicación: 2010-280-6-22912

Doc: ESCRITURA 3098 del 21-12-2010 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA FIGUEROA GERALDINE ALEXANDRA

A: GARCIA GARCIA ILONCA MILENA RC 33399090

A: GARCIA JIMMY **CC 16224985** X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-12-2010 Radicación: 2010-280-6-22913

Doc: ESCRITURA 943 del 27-08-2010 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $5,354,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JIMMY CC 16224985

A: ZULUAGA HOYOS AUGUSTO **CC 16208718** X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 22-02-2011 Radicación: 2011-280-6-3016

Doc: ESCRITURA 358 del 18-02-2011 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $15,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA HOYOS AUGUSTO CC 16208718

A: URAN CALDERON ALFREDO **CC 14565708** X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-09-2011 Radicación: 2011-280-6-16316

Doc: OFICIO 1787 del 12-09-2011 CARTAGO - JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO (NULIDAD DE CONTRATO DE PERMUTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201509019567 **Nro Matrícula: 280-141967**

Impreso el 21 de Septiembre de 2015 a las 02:47:31 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GARCIA JIMMY CC 16224985

A: URAN CALDERON ALFREDO X

A: ZULUAGA HOYOS AUGUSTO **CC 16208718**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-08-2014 Radicación: 2014-280-6-13876

Doc: OFICIO 2548 del 14-08-2014 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO (NULIDAD DE CONTRATO DE PERMUTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

GARCIA JIMMY CC 16224985

A: URAN CALDERON ALFREDO **CC 14565708** X

A: ZULUAGA HOYOS AUGUSTO **CC 16208718**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: TCI-76 Fecha: 15-11-2001

LO AGREGADO EN DIRECCION DEL INMUEBLE:"SEGUNDA ETAPA". SI VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250 DE 1.970.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2015-280-1-80918 **FECHA: 21-09-2015**

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

7 700080 462110

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA NÚMERO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (358).- -

FECHA: FEBRERO DIECIOCHO (18) DEL 2.011.- - -

NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA.----------

ACTO(S): CODIGO 0125- COMPRAVENTA.----------

VENDEDOR(A)(ES): AUGUSTO ZULUAGA HOYOS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.208.718 EXPEDIDA EN CARTAGO (VALLE).----------

COMPRADOR(ES): ALFREDO URAN CALDERON, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.565.708 EXPEDIDA EN CARTAGO (VALLE).----------

INMUEBLE(S): UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, IDENTIFICADO CON EL NUMERO 3 DE LA MANZANA 80, UBICADO EN LA URBANIZACION LA.FACHADA II ETAPA, JURISDICCION DE ARMENIA, QUINDIO.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-141967.----------

FICHA(S) CATASTRAL(ES) Y AVALUO(S): 01-01-1393-0015-000, $15.700.000.oo ----------

CUANTIA COMPRAVENTA: $15.700.000.oo.----------

==========

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCION NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, en el despacho de la Notaría Segunda del Círculo de Armenia Quindío, a cargo del Notario, Doctor **OSCAR GRAJALES VANEGAS,** a los DIECIOCHO.---(18) días del mes de FEBRERO.--- del año dos mil Once (2.011), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **COMPRAVENTA:** El señor

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA SEGUNDA ARMENIA QUINDÍO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Instrumentos Públicos, reclame este instrumento ante dicha Entidad. **DECLARACIONES IMPORTANTES:** Los otorgantes dejan expresa constancia de: **1)** Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de la matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2)** Reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales o ilícitos. **3)** Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **4)** Que se conocieron de manera personal y directa antes de presentarse a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. **5)** La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc, y demás indagaciones conducentes para ello. **6)** Declaran los otorgantes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido de esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a un escritura de aclaración que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto 960 de 1970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA

7 700080 462127

inmobiliaria número **280-141967. TERCERO:** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble,. el cual se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, hipotecas, condiciones resolutorias, etc. **CUARTO:** Que hace la venta con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna por la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($15.700.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** la cual declara tener recibida de contado, a entera satisfacción, a la firma de esta escritura pública. **QUINTO:** Que a la fecha realiza la entrega real y material del inmueble, con sus títulos y acciones legales consiguientes. **SEXTO:** Que se obliga al saneamiento de esta venta en los casos de ley. **SÉPTIMO:** Que entrega el bien a paz y salvo por concepto de tributos municipales y servicios públicos domiciliarios hasta la fecha de la presente escritura.--------

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA SEGUNDA ARMENIA QUINDÍO

Presente LA PARTE COMPRADORA, señor **ALFREDO URAN CALDERON**, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Armenia Quindío, de estado Soltero sin Unión Marital de Hecho, hábil para contratar y obligarse, obrando en nombre propio, y manifestó: A) Que acepta en todas sus partes la presente escritura y la venta que por medio de ésta se efectúa a su favor; B) Que tiene recibido el inmueble que adquiere a entera satisfacción. **C)** El Notario deja expresa constancia de que indagó a la Parte Vendedora a cerca de la **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** tal como lo advierte la Ley 258 de 1.996 y éste manifestó que es Soltero sin Unión Marital de Hecho y que el inmueble objeto de la presente Venta **NO** está **AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, **D)** Igualmente se indagó a la Parte Compradora a cerca de su estado civil y este manifestó que es **SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO**, por lo tanto el bien que adquiere, **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**----------

En este estado manifiestan las partes que autorizan al Notario para que éste delegue un funcionario para que en caso de ser devuelta la presente escritura por la Oficina de Registro de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Instrumentos Públicos, reclame este instrumento ante dicha Entidad. **DECLARACIONES IMPORTANTES:** Los otorgantes dejan expresa constancia de: **1)** Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de la matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2)** Reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales o ilícitos. **3)** Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **4)** Que se conocieron de manera personal y directa antes de presentarse a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. **5)** La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc, y demás indagaciones conducentes para ello. **6)** Declaran los otorgantes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido de esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a un escritura de aclaración que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto 960 de 1970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA

7 700080 462134

FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, y advertidos del registro oportuno, firman por ante mí el Notario de lo cual doy fe.-

ANEXOS: PAZ Y SALVO de TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO No. 273477 expedido en FEBRERO 18-2011 y vence en DICIEMBRE 31-2011, y por VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO No. 276647 expedido en FEBRERO 18-2011 y vence en DICIEMBRE 31-2.011 a nombre de **GARCIA JIMMY**, predio identificado con la ficha catastral número 01-01-1393-0015-000, el cual se encuentra avaluado en la suma de $15.700.000.oo. ----------

PAPEL NOTARIAL NUMERO:7700080462110/7700080452127/7700080462134/----------

Derechos Notariales: $61.722.oo - - ----- --- --- - - - -- - - -

Extensión y Copias: $18.000.oo - - --- - -- - - - - - - - - - - --

I.V.A.: $12.756.oo - - - - - - - --- - - - - - - -- - - -- - - - - -

Retefuente: $157.000.oo - - - - -- ------ - - - - - - - - - - -- - -

Fondo y Notariado: $7.400.oo.----------

RESOLUCIÓN NUMERO: Resolución número 11.903 de Diciembre 30 del año 2.010.----------

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA ARMENIA QUINDIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AUGUSTO ZULUAGA HOYOS
CC No 16208718
DIRECCION Y TEL 3104224922
LA PARTE VENDEDORA

Alfredo Uran Calderon
ALFREDO URAN CALDERON
C.C. No 14565708
DIRECCION Y TEL 3106963030
LA PARTE COMPRADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARÍA 2ª. ARMENIA QUINDÍO

Dr. OSCAR GRAJALES VANEGAS
NOTARIO SEGUNDO DEL CLO ARMENIA
D.E.J./VENTA.

ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA Y SEGUNDA EN ORDEN DE EXPEDICIÓN TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 358
DEL DÍA 18 MES Febrero AÑO 2011 NOTARIA 2ª. DE ARMENIA Q.
CONSTA DE: 03 HOJAS CON DESTINO A LA PARTE COMPRADORA: Alfredo Uran Calderon

Oscar Grajales Vanegas
NOTARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARÍA 2ª. ARMENIA QUINDÍO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 8 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 496

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010113930015000, con matricula inmobiliaria 280-141967, ubicado en MZ 80 Lote 3 Urb. La Fachada etapa 2 se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 80 CASA # 3 , URB. LA FACHADA ETAPA 2

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 358 del 18 de Febrero de 2011, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Está certificación se expide por solicitud de AUGUSTO ZULUAGA HOYOS

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

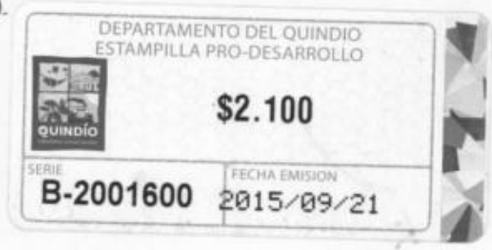

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE26578
Ciudadano: JANETH VALENCIA
Fecha: 2015-09-22 15:35:44
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6, 2 ESTAMPILLAS.
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia, 22 de septiembre de 2015

SEÑORES:

Planeación Municipal

L.C

Mediante la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar Certificado de Nomenclatura de la casa ubicada en el Barrio Los Quindos Manzana 19 casa 21.

Agradeciendo su atención prestada.

Atentamente,

JANETH VALENCIA

C.C No. 35.492.791

35492791

3174514042

7466193.

497

20

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1446311 A

[illegible]

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Documento 01[illegible] 1446311 Caja: 200 Valor Pagado [illegible]
Fecha 19-FEB-2013

Avalúo: 335.495.000.00 Estrato:

Sujeto 01 [illegible] LOPEZ [illegible] JORGE WILLIAM
Tercero:
Dirección X [illegible] 20 22 24 [illegible] JOSE Acuerdo :
Dir. Cobro X [illegible] 20 22 24 [illegible] JOSE Obra :

Concepto	Valor	Periodo	Valor
1001 Predial	[illegible]	2013	2.995.497.00
1010 Sobretasa Bomberil	[illegible]		
1004 Sobretasa Ambiental	[illegible]	Total:	2.995.497.00
		Pago:	[illegible]
Valor a Favor:	0.00		

Observacio DIL 2013

Elaboro [illegible] - [illegible] Fecha del Sistema
Terminal [illegible] 19-FEB-2013 10:05 AM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDIA DE ARMENIA
19 FEB 2013
Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

A-2500100-58091591-M-0007547741-20011029 00080 01302A 01 102787490

República de Colombia

Aa023912920

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

Escritura Número: (1.568) MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO =.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=

FECHA: DIEZ Y OCHO (18) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015) =.=.=.=.=.=.=

Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

HOJA DE CALIFICACIÓN

CLASE DE ACTO: ----------

CÓDIGO 0125. ----------

COMPRAVENTA. ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN: ----------

A. VENDEDORA: ----------

SANDRA MILENA PASCAGAZA VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.955.950 expedida en Armenia. ----------

B. COMPRADOR: ----------

ALEXANDER MOSQUERA LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.006.917 expedida en Armenia.----------

PRECIO VENTA:----------

$13.376.000,oo ----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO. ----------

OBJETO: ----------

LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA HABITACION DETERMINADO COMO EL NUMERO 21 DE LA MANZANA 19, DE LA URBANIZACION LOS QUINDOS, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. ----

MATRICULA INMOBILIARIA:----------

No. 280-9061. ----------

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No. ----------

010100000184002100000000 $13.376.000.oo ----------

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1.995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL. ----------

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindio, República de Colombia, a los DIEZ Y OCHO (18) días del mes de JUNIO del año DOS MIL QUINCE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial

(2.015), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío), a cargo del Notario Tercero del circulo **JUAN CARLOS RAMIREZ GÓMEZ**, comparecieron: ----------

La señora **SANDRA MILENA PASCAGAZA VALENCIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.955.950 expedida en Armenia, de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre y representación, y quien en esta escritura se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, y de otra parte, el señor **ALEXANDER MOSQUERA LOZANO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.006.917 expedida en Armenia, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre y representación y quien en esta escritura se denominará **LA PARTE COMPRADORA**, y dijeron que han celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERO.- Que LA PARTE VENDEDORA, transfiere a título de venta real y efectiva, en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA HABITACION DETERMINADO COMO EL NUMERO 21 DE LA MANZANA 19, DE LA URBANIZACION LOS QUINDOS, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de 76.70 M2, y comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

Por el FRENTE: Con vía pública. POR EL FONDO: Con lote número 14 de la misma manzana. POR UN COSTADO: Con lote número 22 de la misma manzana. POR EL OTRO COSTADO: Con el lote número 20 de la misma manzana. ----------

Este inmueble se identifica con el folio de matricula inmobiliaria número 280-9061 ficha catastral número 010100000184002100000000. ----------

PARAGRAFO.- No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, éste se enajena como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDO.-: El anterior inmueble fue adquirido por la parte vendedora Por COMPRAVENTA realizada a la GLORIA ISABEL ZAPATA BENJUMEA, según Escritura pública No. 2828 del 20 de Octubre del año 2.014, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, Acto debidamente inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matricula inmobiliaria número 280-9061. ----------

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de TRECE MILLONES

- - - -

República de Colombia

Aa023912717

TRECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($13.376.000,oo) suma de dinero que LA PARTE VENDEDORA declara recibida a entera satisfacción de LA PARTE COMPRADORA. ----------

CUARTO.- Que el inmueble(s) que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., Advirtiéndose que en todo caso la parte vendedora se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. **QUINTO.-** Que el(los) inmueble(s) que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. Presente, LA PARTE COMPRADORA, señor **ALEXANDER MOSQUERA LOZANO**, quien obra en su propio nombre y representación, de la calidad civil ya mencionada, manifestó: ----------

a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. ----------

b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa. ----------

c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el (los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----------

d) Los comparecientes vendedora y comprador declaran que el inmueble que por esta escritura se vende, se encuentra a paz y salvo por servicios públicos domiciliarios. ------

e) **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o de la Ley 258 de 1.996, modificada por la ley 854 de 2.003, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a la parte vendedora del inmueble, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble que transfiere se encuentra afectado a vivienda familiar, y ésta declaró bajo la gravedad del juramento, que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento que tiene por estado civil el de Casada con sociedad conyugal vigente, y que el inmueble que transfiere no está - - -

afectado a vivienda familiar.

f) Igualmente, el Notario interrogó a la parte compradora del inmueble, acerca de si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, y éste bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento que tiene por estado civil el de Casado con sociedad conyugal vigente, pero que ya tiene otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, y por tanto el inmueble que por este instrumento adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR ----------

El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedara viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al señor **GUSTAVO SAENZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.464.503 expedida en Montenegro, funcionario de esta Notaria, para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda designar un funcionario del despacho notarial para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia. --

PARAGRAFO SEGUNDO: En este estado del presente instrumento notarial, el suscrito Notario deja expresa constancia de que los antecedentes registrales del inmueble objeto del negocio jurídico incorporado en el mismo, fueron constatados por vía de verificación de la Ventanilla Única Registral (VUR), sin encontrarse anotación alguna que prohíba el otorgamiento de la presente escritura pública, advertencia de la cual se declararon conocedores y aceptantes los otorgantes, circunstancia por virtud de la cual, solicitan con insistencia al Notario la autorización de la presente escritura, como en efecto se hace, tal como lo señala el Artículo 6 del Decreto 960 de 1970. ----------

ANEXOS.- CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO expedidos por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA números 20156600 y 20156562 expedido en fecha 17-06-2015 con vencimientos en fecha 31-12-2.015. a favor de GLORIA ISABEL ZAPATA BENJUMEA con avalúo de $13.376.000.oo. con relación a la ficha catastral número 010100000184002100000000. Certificado de tradición expedido en fecha 17 de Junio de 2.015. Copia de la cédulas de ciudadanía de la compareciente. ----------

La presente escritura causó la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa023912718

SETECIENTOS SESENTA PESOS ($133.760.00) M/CTE, por concepto de Retención en la Fuente. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matricula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará a la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el articulo, 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. ----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales, advirtiendo además que el negocio jurídico aquí incorporado tiene causa y objeto lícitos. ----------

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. ----------

5.- La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación juridica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. ----------

6.- La suscrita compareciente vendedora, declara expresamente que el inmueble que por esta escritura transfiere, se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. ----------

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción ----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por Fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

PAPEL NÚMERO: Aa023912920, Aa023912717, Aa023912718, Aa023912719.-.-.-.-

DERECHOS: Resolución 0641 del 23 de Enero de 2.015. ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 56.407.oo

ORIGINAL: $ 12.400.co

COPIAS: $ 49.600.oo

COPIAS I.V.A.: $ 18.945.oo

FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500.oo

RETENCION: $ 133.760.oo

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

Sandra Milena Pascagaza V.

SANDRA MILENA PASCAGAZA VALENCIA

C.C. 41955950

LA PARTE VENDEDORA

Tel: 3158220720

Dirección: Cra 15 9-53

Actividad Económica: Secretaria

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa023912719

Alexander Mosquera Lozano.
ALEXANDER MOSQUERA LOZANO
C.C. 89006917.
LA PARTE COMPRADORA
Tel: 3166980004.
Dirección: K15 9-53
Actividad Económica: Servicio Tecnico.



NOTARIA TERCERA NOTARIO ARMENIA Dr. Juan Carlos Ramirez Gomez

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO.
VTA # 62 ALEJANDRAG.

ES 1er
EN 4 HOJAS ÚTILES Y DESTINO A:
ALEXANDER MOSQUERA LOZANO
COMO TITULO DE DOMINIO
1.568 18 JUNIO 2015
NOTARIO TERCERO

23 JUN. 2015

NOTARIA TERCERA NOTARIA (E) ARMENIA Q.

MAGDA JULIETH QUIMBAYO M.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 25 de Junio de 2015 a las 05:17:24 pm

Con el turno 2015-280-6-10738 se calificaron las siguientes matriculas:
280-9061

Nro Matricula: 280-9061

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010101840021000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 21 MZANA 19 URB. LOS QUINDOS

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 24/6/2015 Radicación 2015-280-6-10738
DOC: ESCRITURA 1568 DEL: 18/6/2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 13.376.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASCAGAZA VALENCIA SANDRA MILENA CC# 41955950
A: OSQUERA LOZANO ALEXANDER CC# 89006917 X

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha			El registrador(a)
Dia	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 72891

COPIA AUTENTICA

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1635772 **A**

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Documento 01502 1635772 Cetas 502 Valor Pagado 66.552.00
Fecha 26-FEB-2015

Avaluo: 13.376.000.00 Estrato: 2
Sujeto 01 01010000018400210000000000 GLORIA ISABEL ZAPATA BENJUMEA
Tercero:
Direccion MZ 19 CS 21 BR LOS QUINDOS Acuerdo :
Dir. Cobro MZ 19 CS 21 BR QUINDOS Obra :

	Concepto	Valor	Periodo	Valor
1004	Sobretasa Ambiental	20064	2015	66.552.00
1001	Predial	39720		
1010	Sobretasa Bomberil	4972	Total:	66.552.00
			Dcto.	8.204.00

Valor a Favor: 0.00
Observacio DIC 2015

Cobro VCGAVI VIVIANA CAROLINA GAVIRIA Fecha del Sistema
Terminal WORK\SAE2-PC:Administrador 26-FEB-2015 09:06 AM

26 FEB. 2015

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la Impresión del timbre o firma y sello del cajero.

27

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 8 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 497

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010101840021000, con matricula inmobiliaria 280-9061, ubicado en Lote 21 MZ 19 Urb. Los Quindos , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 19 CASA # 21 BARRIO LOS QUINDOS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1568 del 18 de Junio de 2015, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JANETH VALENCIA

Atentamente,

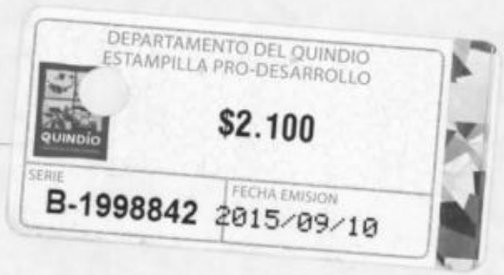

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

28

Edwin

MUNICIPIO DE ARMENIA	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
22	9	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Juliana peña ovalle	411914902
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
	3154540774

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

solisito el certificado de nomenclatura del predio ubicado en B/ Las margaritas Lote 4 #10, Lote 4 #11, Lote 4 #12

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE26478
Ciudadano: JULIAN PEÑA OVALLE
Fecha: 2015-09-22 08:49:05
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6-2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Radicó: Katherine Marin Rodriguez

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

498 ✓

22/09/2015 08:52 a.m.

1 of 1

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal
NIT 8999990070

Impreso el 22 de Septiembre de 2015

DATOS DEL PAGO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: GILBERTO RAMIREZ ARCILA CC

No. Recibo: 7723299

Referencia/Cus: 164900555

CONSIGNACIÓN: BANCO: BANCO COLPATRIA Nro: 164900555

Fecha Consignación: 22 de Septiembre de 2015 a las 08:18:13 Valor: 13100

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados
CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

ARMENIA

MATRICULA : 280-47497

PIN 4326 1224 6675 7656

NOTARIA CUARTA

CANCELADO 22 SEP 2015

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4326122466757656 **Nro Matrícula: 280-47497**

Impreso el 22 de Septiembre de 2015 a las 08:18:30 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 29/11/1983 RADICACIÓN: 83-009752 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 24/11/1983
COD CATASTRAL: 63001010307000006000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO ALINDERADO ASI; POR EL NORTE CON VIA PUBLICA (V-1) DEL PLANO , EN UNA EXTENSION DE 18.00 MTS,; POR EL SUR: CON CASAS ANTIGUAS , EN UNA EXTENSION DE 18.00 MTS; POR EL ORIENTE , CON EL LOTE 5 DE PROPIEDAD DE JAIR ANTONIO LONDO\O O.,EN UNA EXTENSION DE 13.00 MTS: Y POR EL OCCIDENTE CON EL LOTE 3 DE PROPIEDAD DE JOSE LEONEL BUITRAGO L. Y HERMANOS, EN UNA EXTENSION DE 12.00 MTS.

COMPLEMENTACIÓN:
-

AMPLIACION DE TRADICION:
I.-EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ARMENIA CALDAS, ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSIÓN UNA FAJA DE TERRENO QUE HACE PARTE DE LA FINCA LLAMADA EL BOSQUE, DESTINADA PARA LA ACEQUIA DE LA PLANTA MUNICIPAL, POR COMPRA AL SEÑOR MILCIADES CALA M, EN $ 2.259.80, MEDIANTE ESCRITURA NO. 34, DE 7 DE ENERO DE 1.944, DE LA NOTARÍA 1ª DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE ENERO DE 1.944.-LIBRO 1 TOMO 1, FOLIO 61, PARTIDA 146.- II.-MILCIADES CALA M, ADQUIRIÓ CUATRO LOTES, EN PERMUTA CELEBRADA CON EL SEÑOR JULIO CESAR VELASQUEZ O, EN $ 57.000.OO, MEDIANTE ESCRITURA NO. 1248, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1.942, DE LA NOTARIA 1ª DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1.942, LIBRO 1 TOMO 2, FOLIO 193 VUELTO, PARTIDA 2053.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 4. MZ."A" BARRIO LONDO\O

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-13038

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 4/6/1969 Radicación
DOC: DOCUMENTO S.N. DEL: 4/6/1969 CREDITARIO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 17.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 260 PRENDA AGRARIA DE MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LONDO\O FRANCO MARCO TULIO
DE: OSPINA DE LONDO\O ANGELA ROSA X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 14/11/1983 Radicación 83-009752
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 14/10/1981 JDO 3 C. DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 57.894,73
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LONDO\O FRANCO MARCO TULIO
A: LONDO\O BUITRAGO CARMELINA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 6/6/1984 Radicación 84-5341
DOC: ESCRITURA 721 DEL: 5/6/1984 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 160.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4326122466757656 **Nro Matrícula: 280-47497**

Impreso el 22 de Septiembre de 2015 a las 08:18:30 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: LONDO\O DE GAVIRIA CARMELINA
A: MORALES ALFREDO X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 7/3/1985 Radicación 85-002375
DOC: OFICIO S.N. DEL: 4/3/1985 CAJA AGRARIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 17.000
Se cancela la anotación No, 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 680 CANCELACION PRENDA AGRARIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: LONDO\O FRANCO MARCO TULIO
A: OSPINA DE LONDO\O ANGELA ROSA

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 16/6/1987 Radicación 87-006708
DOC: ESCRITURA 976 DEL: 11/6/1987 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 400.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES ALFREDO
A: OVALLE MISAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 16/6/1987 Radicación
DOC: ESCRITURA 976 DEL: 11/6/1987 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 200.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OVALLE MISAEL X
A: MORALES ALFREDO

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 16/6/1987 Radicación
DOC: ESCRITURA 976 DEL: 11/6/1987 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OVALLE MISAEL X
A: MORALES ALFREDO

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 13/4/1988 Radicación 88-004563
DOC: ESCRITURA 635 DEL: 12/4/1988 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 800.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO LOTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OVALLE MISAEL X
A: GUITERREZ DE LIZCANO LUCILA

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 13/4/1988 Radicación
DOC: ESCRITURA 635 DEL: 12/4/1988 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 200.000
Se cancela la anotación No, 006
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES ALFREDO
A: OVALLE MISAEL X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4326122466757656 **Nro Matrícula: 280-47497**

Impreso el 22 de Septiembre de 2015 a las 08:18:30 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 010 **Fecha 13/4/1988** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 635 DEL: 12/4/1988 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 007
ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES ALFREDO
A: OVALLE MISAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 011 **Fecha 14/5/1992** **Radicación 92-006479**
DOC: OFICIO 835 DEL: 12/5/1992 JUZGADO 2 PCUO DE FLIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL (JUICIO DE SEPARACION DE BIENES) ESTE Y 2 LOTES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO DE OVALLE ALBA MARINA
A: OVALLE MISAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 012 **Fecha 9/12/1992** **Radicación 92-0017315**
DOC: OFICIO 1769 DEL: 17/9/1992 JUZGADO 2 PCUO DE FLIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 011
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO Y 2 LOTES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO DE O. ALBA MARINA (SIC)
A: OVALLE MISAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 013 **Fecha 9/12/1992** **Radicación 92-017316**
DOC: OFICIO 2146 DEL: 5/11/1992 JUZGADO 2 PCUO DE FLIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL (SEPARACION DE CUERPOS Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL) ESTE Y DOS LOTES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO DE OVALLE ALBA MARINA
A: OVALLE MISAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 8/5/2002** **Radicación 2002-9647**
DOC: OFICIO 405 DEL: 7/5/2002 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 013
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - EN ESTE DOS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO DE OVALLE ALBA MARINA
A: OVALLE MISAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 8/5/2002** **Radicación 2002-9649**
DOC: ESCRITURA 1511 DEL: 6/5/2002 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 9.345.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUDICACION - EN DISOLUCION Y LIQUIDACION BIENES SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OVALLE MISAEL CC# 7522796
A: GUERRERO ESPINOZA ALBA MARINA CC# 41899396 X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4326122466757656 **Nro Matrícula: 280-47497**

Impreso el 22 de Septiembre de 2015 a las 08:18:30 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-81053 FECHA:22/9/2015
NIS: 3YQb1EkQV4mhhanbsCBBENlyJ6geG1b6ZM+8VgHsgMAYqoXOAnvROA==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AA 7829367

INSTRUMENTO NUMERO:

MIL QUINIENTOS ONCE ----- (1.511)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

SEIS (06) de Mayo de año 2002

CLASE DE ACTO O ACTOS: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS ACTOS: MISAEL OVALLE y ALBA MARINA GUERRERO ESPINOZA.-

NUMERO O NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS: 280-47502; 280-47493; 280-47497.-

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: a) Un lote de terreno, ubicado en el área urbana de esta ciuad de Armenia Q., en la Urbanización "BARRIO LONDOÑO", con ficha catastral número 01-03-0174-0017, Sub-lote Nro. 13, Manzana A.- b) Un lote de terreno, mejorado con cafe y plátano, ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia Quindío, en la Urbanización Barrio Londoño, Lote correspondiente al número cuatro (4) que comprende a su vez sub-lote que son los números 10,11 y 12 de la manzana A - y c) Los derechos o partes en comun y proindiviso, de que es propietario el compareciente señor MISAEL OVALLE, vinculados tales derechos al siguiente inmueble: Un lote de terreno mejorado con café y plátano, que hacia parte de la finca territorial denominada EL RECREO (sic), ubicado el lote en el área urbana de Armenia, Quindío, en LA URBANIZACION BARRIO LONDOÑO, LOTE CORRESPONDIENTE AL NUMERO TRES (3).- =

ARCHIVO NÚMERO: 7436.- =

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a SEIS (06) de MAYO — del año dos mil dos (2.002), en el despacho de la Notaría

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Primera del Circulo Notarial de Armenia, Quindío, a cargo del Notario **ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ**, COMPARECIERON: los señores MISAEL OVALLE y ALBA MARINA GUERRERO ESPINOZA, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía números 7.522.796 y 41.899.396 = = ==
expedidas en **ARMENIA** QUINDIO RESPECTIVAMENTE. = = ==
y manifestaron: **PRIMERO:** Que los comparecientes son casados por los ritos de la Iglesia Católica, de conformidad con el matrimonio celebrado en la parroquia NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, el día treinta y uno (31) de diciembre del año mil novecientos setenta y siete (1.977), lo cual acreditan con el acta de matrimonio civil, expedida por el Notario primero de Armenia Quindio, con fecha dos(2) de Mayo del año 2.002, cuya copia agrego a esta escritura para que haga parte integrante de ella. **SEGUNDO:** Que los exponentes por medio del presente instrumento, acogidos a la ley primera (ia.) de mil novecientos setenta y seis (1976), por MUTUO ACUERDO, vienen a declarar, como en efecto declaran, DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL entre ellos existente por causa de su matrimonio y en consecuencia, proceden a su LIQUIDACION Y SEPARACION DEFINITIVA DE BIENES, y para efectos que de hoy en adelante, lo que cada cónyuge adquiera, quede de su único y exclusivo patrimonio, lo que hacen con sujeción al siguiente INVENTARIO Y AVALUO de los bienes sociales adquiridos dentro del matrimonio. **TERCERO:** Activo: El activo de la sociedad está formado por los siguientes bienes: PARTIDA PRIMERA.- Un lote de terreno, ubicado en el área urbana de esta ciuad de Armenia Q., en la Urbanización "BARRIO LONDOÑO", con ficha catastral número 01-03-0174-0017, Sub-lote Nro. 13, Manzana A,



pública
metros;
manzana
extensió
es el mi
OV[illegible]LE, [illegible]
fecha 28
Armeni[illegible]
inmobilia
avalúan l[illegible]
VEINTI UN
COLOMBIANA
mejorado c[illegible]
[illegible] esta c[illegible]
Barrio Lon[illegible]
(4) que
números 10,
plano, alin[illegible]
el Norte
extensión [illegible]
anteriores, [illegible]
Oriente, con
Antonio Lond[illegible]
por el Occid[illegible]
José Leonel
de 12.00 met[illegible]
mismo que a[illegible]

EST

GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 7829368

Quindío, a
PELAEZ,
LBA [illegible]INA
de esta
s cédulas
= = ==
= = ==:
entes son
stólica, de
parroquia
mo (31) de
a y siete
matrimonio
le Armenia
02, cuya
aga parte
onentes por
a la ley
is (197a),
en efecto
entre ellos
nsecuencia,
FINITIVA DE
te lo que
y exclusivo
siguiente
adquiridos
ctivo de la
s bienes:
cado en el
Q., en le
catastral
Manzana A,

alinderado así, según el titul:## Por el norte, con vía pública del plano, en una extensión de 6.00 metros; POR EL SUR, con casas antiguas, en una extensión de 6.00 metros; por el Oriente, con vía pública del plano (V-1), en una extensión de 11.75 metros; y por el Occidente, con el lote número 4, de la manzana A, de propiedad de Carmelina Londoño B., en una extensión de 13.00 metros:## TRADICION: Este inmueble es el mismo que adquirió el compareciente señor MISAEL OVALLE, por medio de la escritura pública número 844 de fecha 2º de Junio de 1.984, de la notaria primera de Armenia Quindío, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-47493.- A este inmueble lo avalúan los comparecientes en la suma de TRES MILLONES VEINTI UN MIL PESOS ($3.021.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA. PARTIDA SEGUNDA: Un lote de terreno, mejorado con café y plátano, ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia Quindío, en la Urbanización Barrio Londoño, Lote correspondiente al número cuatro (4) que comprende a su vez sub-lote que son los números 10,11 y 12 de la manzana A, del respectivo plano, alinderado así según título adquisitivo: ## Por el Norte, von vía pública (v-1), del plano, en una extensión de 18.00 metros; POR EL SUR, con casas antiguas, en una extensión de 18.00 metros; por el Oriente, con el lote número 5, de propiedad de Jair Antonio Londoño C., en una exstensión de 13.00 metros y por el Occidente, con el lote número 3, de propiedad de José Leonel Buitrago L., y hermanos, en una extensión de 12.00 metros.## - TRADICION: Este inmueble es el mismo que adquirió el compareciente señor MISAEL

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OVALLE, por medio de la escritura pública número 976 de fecha 11 de junio de 1.987, de la notaria primera de Armenia Quindio, registrada en el folic de matrícula inmobiliaria número 280-47497.- A este inmueble lo avalúan los comparecientes en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($6.324.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA.- PARTIDA TERCERA: Los derechos o partes en comun y proindiviso, de que es propietario el compareciente señor MISAEL OVALLE, vinculados tales derechos al siguiente inmueble: Un lote de terreno mejorado con café y plátano, que hacía parte de la finca territorial denominada EL RECREO (sic), ubicado el lote en el área urbana de Armenia, Quindío, en LA URBANIZACION BARRIO LONDOÑO, LOTE CORRESPONDIENTE AL NUMERO TRES (3) que comprende a su vez tres sub lotes que son los lotes 7, 8 y 9 de la manzana A del plano de la Urbanización (sic), identificado con la ficha catastral número 01-03-0700-0005-000, y comprendido dentro de los siguientes linderos: ###POR EL NORTE, CON VIA PUBLICA (V1) DEL PLANO EN UNA EXTENSION DE 18.00 METROS; POR EL SUR, CON CASAS ANTIGUAS EN UNA EXTENSION DE 18.00 METROS; POR EL ORIENTE CON EL LOTE 4 DE PROPIEDAD DE CARMELINA LONDOÑO B., EN UNA EXTENSION DE 13.00 METROS; Y POR EL OCCIDENTE, CON EL LOTE 2 DE PROPIEDAD DE ANA ENEDINE LONDOÑO D., EN UNA EXTENSION DE 13.00 METROS.###.

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto.- TRADICION: Esta cuota sobre el inmueble es el mismo que adquirió el compareciente por compra a ALFREDO MORALES, por medio de la escritura pública número 2700, DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1989, REGISTRADA EN LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 280-47502.-A este inmueble lo avalúan los comparecientes en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($6.324.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA.- PARTIDA CUARTA: En

MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

MIL PESOS
Pasivo: Nc
los bien
cónyuges
suma de I
PESOS ($18
cual corr
iguales.
NUEVE MILL
($9.345.00
ADJUDICACI
comparecie
un valor t
CINCO MIL
COLOMBIANA
en la soc
dicha suma
cantidad de
MIL PESOS
LOS inmueb
Quindio,
especificac
inmuebles,
del numeral
pagada es
CUARENTA Y
CORRIENTE C
E

tel. 734034

...JARCAS LTDA - 2002

AA 7829369

dinero en efectivo la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.925.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA. Suma total del ACTIVO BRUTO INVENTARIADO: DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($18.690.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA. Pasivo: No existe en la actualidad pasivo que afecte los bienes sociales, que sea reconocido por los cónyuges comparecientes. ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE: la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($18.690.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, el cual corresponde a los comparecientes, por partes iguales, o sea para cada uno de ellos la cantidad de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.345.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA. CUARTO: ADJUDICACIONES: HIJUELA NUMERO UNO (1), para la compareciente señora ALBA MARINA GUERRERO ESPINOZA, por un valor total de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.345.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, suma que le corresponde por sus gananciales en la sociedad conyugal que se liquida. Para pagarle dicha suma se le adjudica de hoy en adelante y por la cantidad de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.345.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, LOS inmuebles situados en el área urbana de armenia Quindio, por la ubicación, linderos, cabida y demás especificaciones que constan en la determinación de los inmuebles, descritos en LAS PARTIDAS PRIMERA Y SEGUNDA, del numeral tercero de esta escritura. Suma y queda pagada esta hijuela: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.345.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA.- HIJUELA NUMERO DOS (2), para el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

976 de
era de
tricula
ble lo
MILLONES
.000.oo)
RA: Los
que es
OVALLE,
: Un lote
rte de l
el lote en
ION [illegible]
mprende a
de a
ón (sic),
01-03-070.-
siguientes
A (V1) DEL
EL SUR, CON
TROS; POR EL
INA LONGMO
Y POR EL
ANA ENEDINE
METROS.###.
se hace como
inmueble es el
ALFREDO MORALES,
8 DE SEPTIEMBRE
IA NUMERO 280-
tes en la suma de
L PESOS (
IDA CUARTA: En

señor MISAEL OVALLE, por un valor total de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.345.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, cantidad que le corresponde por sus gananciales en la sociedad conyugal que se liquida y para cubrirsela se le adjudica la totalidad del dinero en efectivo, relacionado en la PARTIDA CUARTA del inventario, y los derechos, vinculados al inmueble situado en el área urbana de armenia Quindio, por la ubicación, linderos, cabida y demás especificaciones que constan en la determinación del inmueble, descrito en LA PARTIDA TERCERA, del numeral tercero de esta escritura, el cual declara recibido a su entera satisfacción. SUMA Y QUEDA PAGADA ESTA HIJUELA, por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.345.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA.- **QUINTO:** Que el bien referido no ha sido enajenado en forma alguna por ningún otro contrato subsistente y lo garantiza libre de toda clase de gravámenes y limitaciones de dominio, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias, etc., obligándose al saneamiento en los casos y términos de la Ley. **SEXTO:** Que en esta fecha queda cada uno de los cónyuges en posesión y dominio de lo que a cada uno ha correspondido, con sus títulos y acciones legales consiguientes y con todas las anexidades servidumbres y dependencias. **SEPTIMO:** Que para verificar esta partición han consultado la mayor equidad posible, por lo cual se obligan a no hacerse reclamaciones futuras en relación al acto que aquí solemnizan, pues lo consideran justo y equitativo en todas sus partes. **OCTAVO:** Que en los términos anteriores, dejan por medio del presente instrumento, efectuada, LA LIQUIDACION DE BIENES DE LA SOCIEDAD

...GRAFICAS LTDA. - 2002

Notario c
Resolució
extendió
números:

MISAEL OV

ALBA MARI

Dr. ALBER
NOTARIO PR

Jd 7390311

...KIZE GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 7829370

CONYUGAL y hecHa la SEPARACION DEFINITIVA DE LOS MISMOS.- Leido este instrumento a los comparecientes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fe. DERECHOS $ 99.199.oo -- . Resolución 4188 de 2.001.- La presente escritura se extendió y se firma en las hojas de papel Notarial números: AA 7829367/368/369 y 370.-

MISAEL OVALLE

ALBA MARINA GUERRERO ESPINOZA

Dr. ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ.-
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO.-

2 copia (1 es) 11-05-2011
3 copia (1 es) 26-05-2011

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

de NUEVE
L PESOS
cantidad
sociedad
a se le
efectivo,
o, y los
el área
linderos,
an en la
A PARTIDA
a, el cual
JMA Y QUEDA
VE MILLONES
.000.oo)
e el bien
alguna por
antiza libre
de dominio,
condiciones
ento en los
n esta fecha
y dominio de
us títulos y
todas las
EPTIMO: Que
ltado la mayor
a no hacerse
acto que aquí
equitativo en
los términos
te instrumento,
LA SOCIEDAD

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 8 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 498

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010307000006000, con matricula inmobiliaria 280-47497, ubicado en Lote 4 MZ A Br. Londoño, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ A CASA # 10-11-12 , BARRIO FRANCISCO LONDOÑO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1511 del 06 de Mayo de 2002, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JULIANA PEÑA OVALLE

Atentamente,

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
QUINDÍO
$2.100
SERIE B-1995017 FECHA EMISION 2015/09/08



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Edwin Juliana peña ovalle
C. 41/914902

37

MUNICIPIO DE ARMENIA	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
29	09	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Miriam Sanchez Salazar.	41'893.364.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
	3156080337.

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito. Certificado de Nomenclatura. del predio identificado Manzana 1 casa 12, Urbanizacion Nuevo Armenia. Etapa III al frente de la Manzana 26

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE27272
Ciudadano: MIRIAM SANCHEZ SALAZAR
Fecha: 2015-09-29 11:17:30
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Miryan. Sanchez

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO

OBSERVACIONES

Mat 280 93349

499 ✓

1 of 1 29/09/2015 11:14 a.m.

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

MUNICIPIO DE ARMENIA	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

Edna

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
29	09	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Miriam Sanchez Salazar.	41'893 364.
CORREO ELECTRÓNICO	**TELÉFONO**
	3156080337.

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito. Certificado de Nomenclatura. del predio identificado Manzana 1 casa 12, Urbanizacion Nuevo Armenia. Etapa III al costado de la Manzana 26

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE27272
Ciudadano: MIRIAM SANCHEZ SALAZAR
Fecha: 2015-09-29 11:17:30
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Miryan. Sanchez

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO

OBSERVACIONES

29/09/2015 11:14 a.m

1 of 1

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

República de Colombia

Aa006289460

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597
Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

****

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * * * * * * 3 1 4 2 * * * * * * *

* * * * * * TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS * * * * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS VEINTINUEVE x (29) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013)----------

****

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: **PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS**

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:----------

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
MIRYAM SANCHEZ SALAZAR	41.893.364 Armenia / Quindio

ARCHIVO: PROTO-28-JAQUE ----------

****

INSTRUMENTO No. 3142 , En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de AGOSTO del año DOS MIL TRECE (2.013), en el despacho de la **NOTARIA PRIMERA (1a.)** del Círculo Notarial de Armenia (Q.) a cargo del Notario **JAVIER OCAMPO CANO** compareció(eron): la señora **MIRYAM SANCHEZ SALAZAR**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 41.893.364 expedida en Armenia / Quindío, domiciliada en Armenia / Quindío, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho vigente, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en su propio nombre y representación, y manifestó: ------

PRIMERO.- Que presenta para su protocolización con este Instrumento Público EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MEJORAS autenticado en la Notaria Primera de Armenia, el día 29 de Agosto de 2013, en donde consta la venta que le hizo el señor SIERVO REYES PRIETO, del siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA URBANIZACION NUEVO ARMENIA, MANZANA 1 CASA # 12, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, QUINDIO**, identificado con la ficha catastral numero 01-03-0477-0014-037, mejorado con casa de habitación de una sola planta, construida en material, constante de sala comedor, cocina, tres alcobas, dos baños, patio de ropas y solar con mejoras de arboles frutales, colino

NOTARIA PRIMERA
NOTARIO
CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial
02/07/2013 10132RSHCCEaCGG
Ca031035672

de plátano, con piso en concreto, obra negra con teja de eternit con su respectivo alcantarillado de aguas negras; servicio de agua y energía, con medidas de 5.00 metros de frente, por 25.00 metros de fondo; y sus linderos son: ### FRENTE, con camino peatonal; UN COSTADO, con posesión y mejoras de Luis Fernando Gonzalez; POR EL OTRO COSTADO, con posesión de N.N.; y POR EL FONDO, con posesión y mejoras de un señor Jose.### ----------

SEGUNDO.- Que el documento que se protocoliza con este instrumento Público consta de UNA (01) HOJA(S) UTIL(ES). ----------

TERCERO.- En constancia de lo anterior, el Notario Primero lo declara protocolizado bajo su guarda y custodia en la Notaria a su cargo, para que de ellos se expidan las copias que soliciten los interesados. El Notario advierte al Compareciente que por la protocolización de este documento, este no adquiere mayor fuerza o firmeza de la que originalmente tenga, de conformidad con el Art. 57 del Decreto 960 de 1970. ----------

Leída que le(s) fue la presente escritura al(la, los) compareciente(s), la acepta(n) y la firma(n) por ante mí y conmigo el Notario que la autorizo y doy fe de lo anteriormente expuesto. ----------

PARAGRAFO: En estricto cumplimiento a lo dispuesto en la instrucción Administrativa 04 de fecha 12 de Marzo de 2012, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro – Ministerio de Interior y de Justicia: Es necesario mencionar que "**ESTE DOCUMENTO NO ES TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO Y NO ES OBJETO DE INSCRIPCION EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**". ----------

****

PAPEL NÚMERO: Aa006289460- Aa006289461 - - - - - - - - - - -

x x x x x x

DERECHOS DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 46.400.oo

EXTENSIÓN MAS COPIAS: $ 17.400.oo

I.V.A.: $ 10.208.oo

FONDO Y NOTARIADO: $ 8.800.oo

ENMENDADOS:

x x x

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE MEJORAS
EN POSESION QUIETA Y PACIFICA (CASA)-

EL VENDEDOR: SIERVO REYES PRIETO con cédula de ciudadanía Nro.1.273.642-

LA COMPRADORA: MIRYAM SANCHEZ SALAZAR con cédula de ciudadanía Nro.41.893.364-

Celebramos el siguiente contrato de compra y venta que regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Primero de los nombrados señor SIERVO REYES le VENDE a la segunda señora MIRYAM SANCHEZ acción derecho posesión real y material a que tiene sobre las mejoras existentes en el lote de terreno el cual se encuentra ubicado en LA URBANIZACION NUEVO ARMENIA MANZANA 1 CASA # 12 de esta ciudad de Armenia Quindío predio bien inmueble que cuenta con la ficha catastral Nro. 01-03-0477-0014-037 mejoras consistentes en casa de habitación de una sola planta construida en material constante de Salacomedor,Cocina,tres alcobas dos baños patio de ropas y solar con mejoras de arboles frutales,colino plátano,con piso en concreto obra negra con teja de eternit con su respectivo alcantarillado de aguas negras. servicio agua y luz con medidas de 5.o Mtrs de frente por 25.oo Mtrs de fondo y cuyos linderos y demas seencuentran en la respectíva escritúra PROTOCOLARIA Nro. 1.767 de fecha 17 de el mes de Mayo del 2012 escritúra que fué otorgada por la NOTARIA primera del círculo notarial de esta ciudad de Armenia Quindío.- predio bien inmueble que cuenta con una posesion quieta y pacifica por mas de 14 años consecutivos sin interrupción.- //

SEGUNDO: se manifiesta que dicha venta se efectúa por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA $13.000.000.oo M/cte.- //

TERCERO:se manifiesta que la cifra estipulada de venta se cancela de la siguiente forma: de extricto contado a la firma del presente contrato una véz autenticado ante notario. ////////////// en dinero efectívo $ 13.000.000.oo M/cte pláta colombiana.//////

CUARTO: las escritúras protocolarias se efectuarán a la fecha a-

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/07/2013 1813499MGASMACCa

en la notaria PRIMERA del círculo notarial de esta ciudad de armenia quindío. y los gastos de la misma corren por cuenta de hambos contratantes vendedor y compradora. ////////////////////

QUINTO: las parte vendedora manifiesta que hace entrega de este predio a la fecha a satisfacción completamente libre de embar gos pleitos enagenaciones y todo lo que en cuanto a ley se refie re con todas sus anexidades.- ////////////////////////////

SEXTO: los contratantes se fijan una multa por valor de $5.000. 000.oo M/cte para el que desiste de dicho negocio.- ////////

Las partes contratantes una véz leído y aprobado por las partes encontrandolo corriente hábiles para firmar en su pleno uso de sus facultades mentales se firma y se autentica ante notaria los 29 días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece (2013).

ATENTAMENTE:

EL VENDEDOR:

SIERVO REYES PRIETO

c.c.Nro.1.273.642

LA COMPRADORA:

MIRYAM SANCHEZ SALAZAR

c.c.Nro. 41.893.364

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICA ANTE LA INSISTENCIA DEL USUARIO.

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA Q. CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA. Ante el: El Notario Primero de Armenia Quindío, compareció la persona cuyo nombre y cédula de ciudadanía figura en la parte inferior con su huella dactilar, y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que las firmas consignadas y los números a código de barras así como la huella dactilar del documento son de su puño y letra. En constancia se firma hoy 29/08/2013 SIERVO REYES PRIETO No:1.273.642 Hora: 10:05

NOTARIA PRIMERA ARMENIA AUTENTICACION

En constancia se firma hoy

Firma

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ARMENIA
Calle 21 No. 14-31 Teléfono 744 15 94
notariaarmenia@ .com

29 AGO 2013

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA Q. CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA. Ante el: El Notario Primero de Armenia Quindío, compareció la persona cuyo nombre y cédula de ciudadanía figura en la parte inferior con su huella dactilar, y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que las firmas consignadas y los números a código de barras así como la huella dactilar del documento son de su puño y letra. En constancia se firma hoy 29/08/2013 MIRYAM SANCHEZ SALAZAR No:41.893.364 Hora: 10:05

NOTARIA PRIMERA ARMENIA AUTENTICACION

En constancia se firma hoy

Firma

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ARMENIA
Calle 21 No. 14-31 Teléfono 744 15 94
notariaarmenia@ .com

29 AGO 2013

NOTARIA PRIMERA
"EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
TRASLATICIO DE DOMINIO
INSCRITO CON ANTECEDENTE EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA
INSTRUMENTOS PUBLICOS COMPETENTE.
Javier Ocampo Cano
Notario
Calle 21 No. 14-31 Telfs.: 744 949-7441994 Cels.: 311 3160374-314 7711827-315 5177447-316 6317132
jaocanotario@yahoo.com www.notariaarmenia.com.co Armenia Quindío Colombia

41

República de Colombia

Aa006289461

2

COMPARECIENTES: **DECRETO 0188 DE 2013**

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

Fecha: 29/08/2013 MIRYAM SANCHEZ SALAZAR No:41.893.364 Hora: 10:43

Miryam Sanchez
MIRYAM SANCHEZ SALAZAR
C.C. No. 41893.364
TELÉFONO No. 3156080331

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

NOTARIA PRIMERA Javier Ocampo Cano NOTARIO CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

1 COPIA (1 EJEMPLAR)
29 AGO 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ca031035671

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

Es Fiel primer fotocopía tomada del original, corresponde a la Escritura Publica No 3142 29 de AGOSTO DEL 2013 consta de TRES (3) hojas utiles destinadas a : SEÑORA MIRYAM SANCHEZ SALAZAR * * x x x x

Fecha: 30 AGO 2013

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
PRIMERA
Circulo de Quindio
SECRETARIO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 8 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 499

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010304770014037, con matricula inmobiliaria 280-98349, ubicado en Urb. Nuevo Armenia Mz 1 casa # 12, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 1 CASA 12 URB. NUEVO ARMENIA ETAPA 3

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 3142 del 29 de Agosto de 2013, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MIRYAN SANCHEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin



Paula Andrea López Arenas
Abogada

Folio

Armenia Quindío, Septiembre de 2015

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE27008
Ciudadano: PAULA ANDREA LOPEZ ARENAS
Fecha: 2015-09-25 16:27:46
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 12, 2 ESTAPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Doctora: 501 ✓

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación
ARMENIA - QUINDIO

PAULA ANDREA LOPEZ ARENAS identificada con la C.C 41.951.125 expedida en Armenia (Quindío), abogada en ejercicio e inscrita con la Licencia Temporal No. 1865 del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia (Quindío), actuando en mi propio nombre y representación, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de incoar derecho de petición de interés particular de conformidad al artículo 23 de la C.N y los artículos 5 y S.S. del C.C.A modificados por la ley 1755 de 2015, solitud basada en los siguientes:

HECHOS Kr 24 28-20

PRIMERO: Llevo aproximadamente un (1) año y algunos meses residiendo en la inmueble ubicado en el barrio Berlín en la carrera 24, entre Calles 28 Y 29, No. 28-20 con la oferta de compra por parte de la única heredera de la causante señora MARIA ALEXI BERNAL CABRERA quien en vida se identificaba con la C.C 41.909.943 Expedida en Armenia Quindío, quien falleció el día diez (10) del mes de marzo del año dos mil once (2011) en esta ciudad de Armenia - Quindío, registrada la defunción en la Registraduría Nacional del Estado Civil de Armenia - Quindío, bajo el indicativo serial No. 07060174.

SEGUNDO: Así las cosas cuando se procede a sacar el certificado de libertad y tradición me encuentro con la desagradable sorpresa de que el inmueble referido se encuentra con un gravamen de una medida cautelar de embargo por Jurisdicción Coactiva por parte de la División de Cobranzas de Bogotá de la Dirección Nacional de Estupefacientes.

TERCERO: Celebre el negocio jurídico el día primero (1) de septiembre de este año dos mil quince (2015), llevando a cabo la suscripción de la respectiva escritura pública de venta de los derechos herenciales de la señora MARIA VILLOES BERNAL CABRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 41.947.284 expedida en Armenia, como única heredera.

CUARTO: No obstante lo anterior sobre el inmueble referido recae una medida de embargo dentro del proceso adelantado por la Jurisdicción Coactiva por parte de la División de Cobranzas de Bogotá de la Dirección Nacional de Estupefacientes.



Paula Andrea López Arenas
Abogada

QUINTO: En este momento me es imposible adelantar la sucesión así como todos los demás trámites para dicho inmueble quede registrado a mi nombre hasta tanto solucione dicha situación con la entidad correspondiente.

PRETENSIONES

Con base en el Artículo 16 numeral 3 de la ley 1755 del 30 Junio de 2015, El objeto de la presente petición se fundamenta en la necesidad de obtener que el inmueble en mención se pueda desafectar de dicha medida cautelar y pueda proceder a realizar todos los tramites tendientes a culminar el proceso de sucesión con la venta de los derechos herenciales.

Con base en los anteriores hechos silicito de manera respetuosa lo siguiente:

PRIMERO: Con base en el certificado de tradición sea corregida la nomenclatura que se encuentra errado.

SEGUNDO: Que se me envíe en físico respuesta de este derecho de petición anexando la certificación de la nomenclatura corregida.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

- Copia del certificado de tradición identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-61988.
- Copia de la Escritura Pública No. 2.538 de la Notaria Primera del Circulo de Armenia Quindío.
- Copia de la Escritura Pública No. 3.050 de la Notaria Primera del Circulo de Armenia Quindío.
- Copia del registro civil de defunción de la causante señora MARIA ALEXI BERNAL CABRERA.
- Copia del registro civil de nacimiento de la señora MARIA VILLOES BERNAL CABRERA.
- Copia de la cedula de ciudadanía de la señora MARIA VILLOES BERNAL CABRERA.



Paula Andrea López Arenas
Abogada

- Copia del impuesto predial en el cual se ve claramente mal consignada la dirección del inmueble en mención.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibirá en la calle 21 # 15-26 Oficina 208 Edificio Concasa, de Armenia Quindío. Cel. 3116221053.

Cordialmente,

PAULA ANDREA LOPEZ ARENAS
C.C No. 41.951.125 expedida en Armenia (Quindío)
L. T. No. 1865 del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia (Quindío)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-61988

Impreso el 24 de Julio de 2015 a las 02:24:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 31/3/1987 RADICACIÓN: 87-002489 CON: SIN INFORMACION DE 1/1/1901
COD CATASTRAL: 63001010301400013000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE CUATRO (4) VARAS DE FRENTE POR CENTRO HASTA UNA QUEBRADA. LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESC. # 755 DE 1 DE JUNIO DE 1965 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 24 HOY 28-20 CALLE 28 CRA. 24 A BARRIO BERLIN

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 9/6/1965** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 755 DEL: 1/6/1965 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 825
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BETANCOURT VDA. DE RODRIGUEZ RAQUEL
A: GIRALDO CARDONA ANTONIO JOSE X
A: MONTALVO DE GIRALDO EVA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 30/8/1988** **Radicación 88-010850**
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 26/8/1988 JUZGADO I CIVIL MPAL. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 60.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO CARDONA ANTONIO JOSE
A: MONTALVO VDA. DE GIRALDO EVA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 19/12/1988** **Radicación 88-0-16321**
DOC: ESCRITURA 2538 DEL: 15/12/1988 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTALVO VDA. DE GIRALDO EVA
A: BERNAL CABRERA MARIA ALEXI X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 18/12/2003** **Radicación 2003-26381**
DOC: OFICIO 1354 DEL: 16/12/2003 JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO - PARA DECLARACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL SURGIDA DE LA UNION MARITAL DE HECHO, EN ESTE Y TRES INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ RAMIREZ SANDRA CC# 24589675
A: CONTRERAS FERNANDEZ CARLOS HUMBERTO CC# 7531215

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-61988

Impreso el 24 de Julio de 2015 a las 02:24:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 19/3/2004** **Radicación 2004-5261**
DOC: OFICIO 24705 DEL: 13/3/2004 DIVISION COBRANZAS DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
A: BERNAL CABRERA MARIA ALEXI **CC# 41909943** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 28/7/2004** **Radicación 2004-14133**
DOC: OFICIO 967 DEL: 27/7/2004 JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0731 CANCELACION DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ RAMIREZ SANDRA
A: CONTRERAS FERNANDEZ CARLOS HUMBERTO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 51850 impreso por: 51850
TURNO: 2015-280-1-63246 FECHA:24/7/2015
NIS: 3YQb1EkQV4kSOT6pLiJvfvjxdIN2xUfis+G6VjL45HUCINi5x3Tk/g==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

Imprenta Nacional-Offset

AB 12467247

393

INSTRUMENTO NUMERO DOS MIL QUINIENTOS - TREINTA Y OCHO (#2.538). En la ciudad de Armenia, Cabecera del Círculo Notarial - del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los quince (15) = = = = días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ante - mí, ESTELIA ALVAREZ DE ARCILA, Notaria Primera del Círculo, compareció la señora EVA MONTALVO VDA. DE GIRALDO, mayor de - edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de - ciudadanía número 24.455.981 expedida en Armenia, a quien conozco personalmente de lo cual doy fé, y dijo: Que transfiere a título de venta en favor de la señora MARIA ALEXI BERNAL CABRERA, de estado civil soltera, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número - 41.909.943 expedida en Armenia, a quien conozco igualmente de lo cual doy fé, y con quien no tiene parentesco, el derecho - de dominio y la posesión material que tiene en forma exclusiva sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno mejorado - con casa de habitación, ubicado en el área urbana de ARMENIA, en el Barrio "BERLIN", cuya nomenclatura hoy es Carrera 24, C. 28 y 2º, No. 28-20 = = = = = = , con ficha catastral número 01-3-140-013, constante de tres metros con veinte centímetros de frente, por centro hasta una quebradita, alinderado así según título adquisitivo: " Por el frente, con la calle veintiocho (28); por un costado, con predio de la vendedora señora Varón; por el centro, quebrada de por medio, con - el Instituto de Crédito Territorial; y por el otro costado, con predio de Jesús Grajales ". Inmueble que fué adquirido por la vendedora, en el mismo estado civil en que hoy comparece, por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes de la sucesión de Antonio José Giraldo Cardona, aprobada la partición por el Juzgado Primero Civil Municipal -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA
Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.
12 AGO 2015

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca122803715

mediante sentencia de fecha 26 de Mayo = de 1988. Registrada el 30 de Agosto - de 1988, en la Matrícula Inmobiliaria No. 280-0061989 - . Declara además la vendedora: PRIMERO.- Que no tiene vendido ni enajenado a ninguna otra - persona el expresado inmueble, el cual se encuentra libre de toda limitación y gravámen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias, además tiene la posesión material. SEGUNDO.- Que hace la venta con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias, por la suma de DOSCIENTOS MIL - PESOS ($200.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, cantidad que la vendedora declara tener recibida de contado y a satisfacción de manos de la compradora. TERCERO.- Que responde por - el saneamiento de esta venta en los casos previstos en la - Ley; y CUARTO.- Que desde esta misma fecha pone a la compradora en posesión y dominio de lo que le vende, con los demás derechos correspondientes. Presente la compradora, ya identificada, dijo: Que acepta esta escritura y la venta que por ella se le hace. Se agregan los paz y salvos de Tesorería y Valorización Municipal de Armenia a la ficha No.01-3-140-013, vigentes hasta Diciembre 31 y 21 de 1.988. AVALUO:$73.000.oo. Leído este instrumento a los exponentes, advertidos de el - registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo la Notaria que doy fé. Dchos:$1.115.oo. Dec.2479 de 1.987. Se extendió en la hoja No.AB12467247.

Eva Montalvo de Giraldo
EVA MONTALVO VDA. DE GIRALDO

Maria Alexi Bernal Cabrera
MARIA ALEXI BERNAL CABRERA

NOTARIA PRIMERA
Estelia Alvarez de Arcila
ESTELIA ALVAREZ DE ARCILA
Notaria Encargada

2 copias (1 ejem) 12-08-15

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICA ANTE LA INSISTENCIA DEL USUARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - [illegible] Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

Es 1 ejemplar de la 2 fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 2538 de fecha 15-12-1988 constante de 1 folios útiles destinadas a: Tramite legal

A solicitud de: Paula Andrea lopez
C.C. 41951125

FECHA 12 AGO 2015

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

NOTARIA CUARTA ARMENIA Q.
COMO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE ARMENIA, QUINDIO, DOY FE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ESTA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ A.
NIT: 4.422.429-1
MAQUINA CASIO TE.2200

CALLE 20 # 15-35
TEL: 7412806 - 7445361
REGIMEN COMUN

REG 18-07-2014 17:07
CAJERA 1 MC#01 085573

1 REGISTRO CIVIL $5.850
TOTAL $5.850
EFECTIVO $10.000
CAMBIO $4.150

SE EXPIDE PARA: Duantes
A SOLICITUD DE: Adriana Osorio
IDENTIFICADO CON C.C. Nº 41952135
CALLE 20 # 15-35 ARMENIA - QUINDIO
TELEFONOS: 741 15 60 - 744 53 61
NOTARIO CUARTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

JAH

Indicativo Serial 07060174

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría	4	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	5009

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA QUINDIO ARMENIA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

BERNAL CABRERA MARIA ALEXI

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 41,909,943 DE ARMENIA	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA QUINDIO ARMENIA

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2011 Mes MAR Día 10	SIN ESTABLECER	80955537-0

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día

Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial	X	Certificado Médico	X	JUAN GUILLERMO GOUZY MUÑOZ

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

RIAÑO PATIÑO JHOAN ANDRES // FUNERARIA LA OFRENDA S.A. ARMENIA

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 1,097,392,729 DE CALARCA	Jhoan Andrés Riaño

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2011 Mes MAR Día 14	GILBERTO RAMIREZ ARCILA

ESPACIO PARA NOTAS

CONSTANCIA SEGÚN LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION ACTA No 102 DEL 10/03/2011

07060174

49

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES				
	ENERO.....01	FEBRERO..02	MARZO.....03	ABRIL.....04
	MAYO.....05	JUNIO.....06	JULIO.....07	AGOSTO.....08
	SEP.....09	OCTUBRE..10	NOV.....11	DIC.....12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

18954876

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
79-04-04	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TERCERA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría ARNMENIA QUINDIO	5 Codigo 5003

SECCION GENERICA

INSCRITO	6 Primer Apellido BERNAL	7 Segundo Apellido CABRERA	8 Nombres MARIA VILLOES
SEXO	9 Masculino o Femenino FEMENINO	10 Masculino [ ] Femenino [X]	FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 4 · 12 Mes ABRIL · 13 Año 1.979
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Dpto., Int. o Coms. QUINDIO	16 Municipio ARMENIA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA QUINDIO		18 Hora 9:30 a.m.
	19 Documento Presentado-Antecedente (Cert. Médico, Acta Parroquia etc.) TESTIGOS -	20 Nombre del Profesional que certificó el nacimiento	21 No. licencia
MADRE	22 Apellidos (de soltera) BERNAL CABRERA	23 Nombres MARIA ALEXI	24 Edad actual 35 años
	25 Identificación (clase y número) C.C. 41.909.943 de Armenia Quindío	26 Nacionalidad COLOMBIANA · 27 Profesion u oficio HOGAR -	
PADRE	28 Apellidos	29 Nombres	30 Edad actual
	31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad · 33 Profesion u oficio	

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) C.C. 24.804.183 de Montenegro Q.	35 Firma (autógrafa) Ma Siboney Caro O.
	36 Dirección postal y municipio B.Las Acacias M 10 Nro. 4 Armenia Q.	37 Nombre: MARIA SIBONEY CARO OSPINA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número) C.C 41.906.036 de Armenia Q.	39 Firma (autógrafa) Isbelia tovar P.
	40 Domicilio (Municipio) Armenia Quindío	41 Nombre: ISBELIA TOVAR PETREL
TESTIGO	42 Identificación (clase y número) C.C. 7.532.198 de Armenia Quindío	43 Firma (autógrafa) Hugo Carvajal
	44 Domicilio (Municipio) Armenia Quindío	45 Nombre: HUGO CARVAJAL CUBILLOS
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día 18 · 47 Mes Octubre · 48 Año 1.992	49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario que se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

FORMA DANE 8°10 - 6 VI 77

NOTARIA TERCERA ARMENIA QUINDIO

18 JUL. 2014

[illegible] ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA
[illegible] Fermín
[illegible] Villoes
[illegible]
IDENTIFICADO CON C.C. No. 41'449.284
NOTARIA TERCERA
Magda Julieth Cabrebayo M.
NOTARIA(E)

[illegible] SECRETARIO

50

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.947.284**
BERNAL CABRERA

APELLIDOS
MARIA VILLOES

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1979**
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

26-AGO-1998 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00253493-F-0041947284-20100903 0023731853A 1 2730923249

CC 41947284

51

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

Armenia Un Paraíso
ALCALDÍA de ARMENIA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. 7039612

fapr-201802095

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO			02. PERÍODO DE COBRO	
NIT o C.C:	41909943	TELÉFONO:	PAGO AÑO: 4,112,601	PAGO TRIMESTRE: 22,685
NOMBRE:	MARIA ALEXI BERNAL CABRERA			
DIRECCIÓN:	K 24 28 16 BR MONTEVIDEO		FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 JUL 2015	FECHA DE VENC.: 31-JUL-2015
DIRECCIÓN COBRO:	K 24 28 16			
03. DATOS PREDIO			ESTRATO: 1	PERÍODO COBRADO: JUL-SEP/2015
FICHA CÓDIGO:	01-03-00-00-0140-0013-0-00-00-0000			
AVALUO ACTUAL:	11,634,000		DESTINACION: A	CODIGO POSTAL: -

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 09-JUL-2015 16:53

04. DETALLE DE LA DEUDA

CONCEPTO	VIGENCIA	AVALÚO	VALOR
Predial	2007	9,097,000	145,552
Recargos predial	2007	0	1,125,170
Papelería	2007	0	4,350
Sobretasa Ambiental	2007	9,097,000	13,646
Recargos S.Ambiental	2007	0	105,528
Predial	2008	9,461,000	151,376
Recargos predial	2008	0	858,952
Papelería	2008	0	4,650
Sobretasa Ambiental	2008	9,461,000	14,192
Recargos S.Ambiental	2008	0	80,549
Predial	2009	9,934,000	119,208
Recargos predial	2009	0	415,194
Papelería	2009	0	5,000
Sobretasa Ambiental	2009	9,934,000	14,901
[illegible]cargos S.Ambiental	2009	0	51,896
[illegible]bretasa Ambiental	2010	10,232,000	15,348
Papelería	2010	0	5,200
Predial	2010	10,232,000	122,784
Recargos predial	2010	0	304,508
Recargos S.Ambiental	2010	0	38,076
TOTALES			4,083,632

05. RESUMEN

CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
Saldo Anterior:	4,083,632	4,083,632
Predial	8,725	11,634
Sobretasa Bomberil	872	1,163
Sobretasa Ambiental	13,088	17,451
Menos Descuento:		1,279
	4,106,317	4,112,601

06.OBSERVACIONES

PAGUE CON EL 10% DESCUENTO HASTA EL 31 DE JULI0 2015

TESORERO (a) GENERAL

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 09-JUL-2015 16:53

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
CUENTA DE COBRO No. 7039612
fapr-201802095

NOMBRE: MARIA ALEXI BERNAL CABRERA

NIT o C.C: 41909943

DIRECCIÓN: K 24 28 16 BR MONTEVIDEO

FICHA CATASTRAL: 01-03-00-00-0140-0013-0-00-00-0000

Pago TOTAL PERIODO 4,106,317

(415)7709998002159(8020)000000000007039612(3900)000004106317(96)20150731

Pago TOTAL ANO 4,112,601

(415)7709998002159(8020)000000000007039612(3900)000004112601(96)20150731

LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial año: (Avalúo / 1000)* Tarifa
Valor Sobretasa Ambiental año = (Avalúo / 1000)* 1.5
Valor Sobretasa Bomberil = 10% del Impuesto Predial
TARIFAS - ACUERDO 017 / 2012
ESTRATIFICACIÓN - Dpt. ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
AVALUO Y DESTINO - IGAC

PUNTOS DE PAGO	
BANCO DE OCCIDENTE	BANCOOMEVA
CAJA SOCIAL	PICHINCHA
SUDAMERIS	CORPBANCA
COLPATRIA	BOGOTA
DAVIVIENDA	POPULAR

Si su cuenta de cobro no llega, reclámela, lo anterior no lo exime de pagar el recargo correspondiente. Para la expedición del Paz y Salvo debe tener pago el Impuesto Predial Unificado hasta DICIEMBRE 31 DE LA VIGENCIA ACTUAL y haber cancelado ÚNICAMENTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

52

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

Armenia Un Paraíso
ALCALDÍA de ARMENIA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. 7039612

fapr-201802095

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO

NIT o C.C: 41909943
TELÉFONO:
NOMBRE: MARIA ALEXI BERNAL CABRERA
DIRECCIÓN: K 24 28 16 BR MONTEVIDEO
DIRECCION COBRO: K 24 28 16

02. PERÍODO DE COBRO

PAGO AÑO: 4,112,601
PAGO TRIMESTRE: 22,685
FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 JUL 2015
FECHA DE VENC.: 31-JUL-2015
ESTRATO: 1
PERÍODO COBRADO: JUL-SEP/2015
DESTINACION: A
CODIGO POSTAL: -

03. DATOS PREDIO

FICHA CÓDIGO: 01-03-00-00-0140-0013-0-00-00-0000
AVALUO ACTUAL: 11,634,000

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 09-JUL-2015 16:53

04. DETALLE DE LA DEUDA

CONCEPTO	VIGENCIA	AVALÚO	VALOR
Papelería	2011	0	5,400
Sobretasa Ambiental	2011	10,539,000	15,809
Recargos S.Ambiental	2011	0	34,106
Sobretasa Ambiental	2013	10,995,000	16,493
Recargos S.Ambiental	2012	0	11,762
Papelería	2012	0	5,700
Sobretasa Ambiental	2012	10,573,000	15,860
Predial	2013	10,995,000	10,995
Recargos predial	2013	0	4,784
Recargos S.Ambiental	2013	0	7,180
Recargos S.Ambiental	2014	0	2,432
Predial	2014	11,295,000	11,295
Recargos predial	2014	0	1,624
Sobretasa Ambiental	2014	11,295,000	16,943
[illegible]bretasa Bomberil	2007	0	14,555
[illegible]cargo Bomberos	2007	0	112,540
Sobretasa Bomberil	2008	0	15,138
Recargo Bomberos	2008	0	85,911
Sobretasa Bomberil	2009	0	11,921
Recargo Bomberos	2009	0	41,501
TOTALES			4,083,632

05. RESUMEN

CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
TOTALES	4,106,317	4,112,601

06.OBSERVACIONES

PAGUE CON EL 10% DESCUENTO HASTA EL 31 DE JULI0 2015

TESORERO (a) GENERAL

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 09-JUL-2015 16:53

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
CUENTA DE COBRO No. 7039612
fapr-201802095

NOMBRE: MARIA ALEXI BERNAL CABRERA
NIT o C.C: 41909943
DIRECCION: K 24 28 16 BR MONTEVIDEO
FICHA CATASTRAL: 01-03-00-00-0140-0013-0-00-00-0000

Pago TOTAL PERIODO 4,106,317

(415)7709998002159(8020)000000000000007039612(3900)000004106317(96)20150731

Pago TOTAL ANO 4,112,601

(415)7709998002159(8020)000000000000007039612(3900)000004112601(96)20150731

LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial año: (Avalúo / 1000)* Tarifa
Valor Sobretasa Ambiental año = (Avalúo / 1000)* 1.5
Valor Sobretasa Bomberil = 10% del Impuesto Predial
TARIFAS - ACUERDO 017 / 2012
ESTRATIFICACIÓN - Dpt. ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
AVALUO Y DESTINO - IGAC

PUNTOS DE PAGO	
BANCO DE OCCIDENTE	BANCOOMEVA
CAJA SOCIAL	PICHINCHA
SUDAMERIS	CORPBANCA
COLPATRIA	BOGOTA
DAVIVIENDA	POPULAR

Si su cuenta de cobro no llega, reclámela, lo anterior no lo exime de pagar el recargo correspondiente. Para la expedición del Paz y Salvo debe tener pago el Impuesto Predial Unificado hasta DICIEMBRE 31 DE LA VIGENCIA ACTUAL y haber cancelado UNICAMENTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

53

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

Armenia Mi Paraíso
ALCALDÍA de ARMENIA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. 7039612

fapr-201802095

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO

NIT o C.C:	41909943
TELÉFONO:	
NOMBRE:	MARIA ALEXI BERNAL CABRERA
DIRECCION:	K 24 28 16 BR MONTEVIDEO
DIRECCION COBRO:	K 24 28 16

02. PERÍODO DE COBRO

PAGO AÑO: 4,112,601	PAGO TRIMESTRE: 22,685
FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 JUL 2015	FECHA DE VENC.: 31-JUL-2015
ESTRATO: 1	PERÍODO COBRADO: JUL-SEP/2015
DESTINACION: A	CODIGO POSTAL: -

03. DATOS PREDIO

FICHA CODIGO:	01-03-00-00-0140-0013-0-00-00-0000
AVALUO ACTUAL:	11,634,000

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 09-JUL-2015 16:53

04. DETALLE DE LA DEUDA

CONCEPTO	VIGENCIA	AVALÚO	VALOR
Sobretasa Bomberil	2010	0	12,278
Recargo Bomberos	2010	0	30,452
Sobretasa Bomberil	2013	0	1,100
Recargo Bomberos	2013	0	480
Sobretasa Bomberil	2014	0	1,130
Recargo Bomberos	2014	0	163
TOTALES			4,083,632

05. RESUMEN

CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
TOTALES	4,106,317	4,112,601

06.OBSERVACIONES

PAGUE CON EL 10% DESCUENTO HASTA EL 31 DE JULI0 2015

TESORERO (a) GENERAL

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 09-JUL-2015 16:53

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
CUENTA DE COBRO No. 7039612
fapr-201802095

NOMBRE: MARIA ALEXI BERNAL CABRERA

NIT o C.C: 41909943

DIRECCION: K 24 28 16 BR MONTEVIDEO

FICHA CATASTRAL: 01-03-00-00-0140-0013-0-00-00-0000

Pago TOTAL PERIODO 4,106,317

(415)7709998002159(8020)000000000000007039612(3900)000004106317(96)20150731

Pago TOTAL ANO 4,112,601

(415)7709998002159(8020)000000000000007039612(3900)000004112601(96)20150731

LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial año: (Avalúo / 1000)* Tarifa
Valor Sobretasa Ambiental año = (Avalúo / 1000)* 1.5
Valor Sobretasa Bomberil = 10% del Impuesto Predial
TARIFAS - ACUERDO 017 / 2012
ESTRATIFICACIÓN - Dpt. ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
AVALUO Y DESTINO - IGAC

PUNTOS DE PAGO	
BANCO DE OCCIDENTE	BANCOOMEVA
CAJA SOCIAL	PICHINCHA
SUDAMERIS	CORPBANCA
COLPATRIA	BOGOTA
DAVIVIENDA	POPULAR

Si su cuenta de cobro no llega, reclámela, lo anterior no lo exime de pagar el recargo correspondiente. Para la expedición del Paz y Salvo debe tener pago el Impuesto Predial Unificado hasta DICIEMBRE 31 DE LA VIGENCIA ACTUAL y haber cancelado ÚNICAMENTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

República de Colombia

Aa023752959

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE
ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31
Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 – 314-7711597 - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * * * 3 0 5 0 * * * * * * * * * * * * * * * * * * * TRES MIL CINCUENTA * * * * * * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: PRIMERO x x x DE SEPTIEMBRE DE 2015-----

CLASE DE ACTO: VENTA DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL ----------

VALOR DE LA VENTA: $10.000.000.oo ----------

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N):----------

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: MARIA VILLOES BERNAL CABRERA	41.947.284 de Armenia / Quindío
A: PAULA ANDREA LOPEZ ARENAS	41.951.125 de Armenia / Quindío

ARCHIVO: VIADER-01/Yaned Z.----------

==========

INSTRUMENTO No. 3050, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del circulo de Armenia / Quindío, cuyo Notario es el doctor **JAVIER OCAMPO CANO** a los PRIMERO x x x (01) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL QUINCE (2.015), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **VENTA DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL:** Compareció(eron) la señora **MARIA VILLOES BERNAL CABRERA,** mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali / Valle y de transito por esta ciudad de Armenia / Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.947.284 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltera con unión marital de hecho vigente, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), y manifestó (aron): **PRIMERO:** Que transfiere(n) a título de venta a favor de la señora **PAULA ANDREA LOPEZ ARENAS,** mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.951.125 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltera con unión

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

30/06/2015 10365ADED9aGCAGU
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca125584745

marital de hecho vigente, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación (es), los **DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL** le correspondan o puedan corresponderle en calidad de hija y heredera dentro del proceso de sucesión de su madre la causante señora **MARIA ALEXI BERNAL CABRERA,** quien falleció el 10-03-2011 en esta ciudad de Armenia - Quindío, y se identificaba con la cedula de ciudadanía número 41.909.943 expedida en Armenia / Quindío, registrada la defunción en la Notaria 4ª de Armenia / Quindio, bajo el indicativo serial No. 07060174, cuya copia auténtica se protocoliza con el presente instrumento; teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios la causante esta ciudad de Armenia / Quindío; y cuyo juicio de sucesión aún no se ha iniciado. **SEGUNDO:** Que los **DERECHOS HERENCIALES** que aquí se disponen, recaen sobre todos los bienes que conformen la sucesión ilíquida de la causante señora **MARIA ALEXI BERNAL CABRERA,** los cuales no han gravado ni enajenado a ningún título, y se encuentran libres de pleito pendiente, embargo judicial o condición resolutoria, obligándose en todo caso a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos en la Ley; además no ha hecho reserva alguna dentro de la herencia. **TERCERO:** Que hace la venta a favor de la señora **PAULA ANDREA LOPEZ ARENAS,** por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** cantidad de dinero que la exponente vendedora recibe a satisfacción de manos de **LA COMPRADORA. PARAGRAFO**: "El Notario deja expresa constancia de que advirtió a los comparecientes de que la cuantía del acto notarial eventualmente puede configurar una lesión enorme y en consecuencia, se autoriza por insistencia de los interesados, de conformidad con el **Artículo 6 del Decreto 960 de 1970**". **CUARTO:** La señora **MARIA VILLOES BERNAL CABRERA,** responde de la existencia de los **DERECHOS HERENCIALES.** **QUINTO:** Que desde hoy autoriza a **LA COMPRADORA** para que se haga subrogar en el respectivo juicio de sucesión a fin de que se le adjudique la cuota o cuotas a que tiene derecho. **SEXTO:** Que lo que vende, no lo ha enajenado a otra persona, que está libre de gravámenes, pleitos pendientes, embargos judiciales y condiciones resolutorias. **SEPTIMO:** Que a partir de la fecha transfiere a favor de **LA COMPRADORA**, los DERECHOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

55

NOTARIA CUARTA ARMENIA Q
COMO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE ARMENIA, QUINDIO, HOY FE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ESTA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA
SE EXPIDE PARA: Tramites
A SOLICITUD DE: Maria Villoes Bernal
IDENTIFICADO CON C.C. Nº 41.947.284
CALLE 20 # 15-25 ARMENIA - QUINDIO
TELÉFONOS: 741 15 60 - 744 53 81
NOTARIO CUARTO

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

SEP 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 07060174

07060174

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría	4	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	5 0 0 9

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA QUINDIO ARMENIA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

BERNAL CABRERA MARIA ALEXI

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 41,909,943 DE ARMENIA	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA QUINDIO ARMENIA

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2011 Mes MAR Día 10	SIN ESTABLECER	80955537-0

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial X	Certificado Médico X	JUAN GUILLERMO GOUZY MUÑOZ

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

RIAÑO PATIÑO JHOAN ANDRES // FUNERARIA LA OFRENDA S.A. ARMENIA

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 1,097,392,729 DE CALARCA	Jhoan Andrés Riaño

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2011 Mes MAR Día 14	GILBERTO RAMIREZ ARCILA

ESPACIO PARA NOTAS

EXISTANCIA SEGÚN LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION ACTA No 102 DEL 10/03/2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

30/06/2015 103639aGCAGUDDDE

República de Colombia

Ca125584743

CODIGOS DE LOS MESES							
	ENERO.....01	FEBRERO..02	MARZO.....03	ABRIL.....04
	MAYO.....05	JUNIO.....06	JULIO.....07	AGOSTO.....08
	SEP.....09	OCTUBRE..10	NOV.....11	DIC.....12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

1 8954876

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte casual
79- 04- 04	

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
	NOTARIA TERCERA	ARMENIA QUINDIO	5003

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer Apellido: BERNAL	(7) Segundo Apellido: CABRERA	(8) Nombres: MARIA VILLOES			
SEXO	(9) Masculino o Femenino: FEMENINO	(10) Masculino [ ] Femenino [X]	FECHA DE NACIMIENTO	(11) Día: 4	(12) Mes: ABRIL	(13) Año: 1.979
LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País: COLOMBIA	(15) Dpto., Int. o Comis.: QUINDIO	(16) Municipio: ARMENIA			

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA QUINDIO		(18) Hora: 9:30 a.m.	
	(19) Documento Presentado-Antecedente (Cert. Médico, Acta Parroquial etc.): TESTIGOS -	(20) Nombre del Profesional que certifica el nacimiento	(21) No. Tarjeta	
MADRE	(22) Apellidos (de soltera): BERNAL CABRERA	(23) Nombres: MARIA ALEXI	(24) Edad actual: 35 años	
	(25) Identificación (clase y número): C.C. 41.909.943 de Armenia Quindío	(26) Nacionalidad: COLOMBIANA	(27) Profesión u oficio: HOGAR -	
PADRE	(28) Apellidos:	(29) Nombres	(30) Edad actual	
	(31) Identificación (clase y número):	(32) Nacionalidad	(33) Profesión u oficio	

DENUNCIANTE	(34) Identificación (clase y número): C.C. 24.804.183 de Montenegro Q.	(35) Firma (autógrafa):
	(36) Dirección postal y municipio: B. Las Acacias M 10 Nro. 4 Armenia Q.	(37) Nombre: MARIA SIBONEY CARO OSPINA
TESTIGO	(38) Identificación (clase y número): C.C. 41.906.036 de Armenia Q.	(39) Firma (autógrafa): Isbelia Tovar P.
	(40) Domicilio (Municipio): Armenia Quindío	(41) Nombre: ISBELIA TOVAR PETREL
TESTIGO	(42) Identificación (clase y número): C.C. 7.532.190 de Armenia Quindío	(43) Firma (autógrafa):
	(44) Domicilio (Municipio): Armenia Quindío	(45) Nombre: HUGO CARVAJAL OSORIO

FECHA DE INSCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(46) Día	(47) Mes	(48) Año
18	Octubre	1.992

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

FORMA 1 MAC 8°16 - 0 VI - 77

NOTARIA TERCERA ARMENIA-QUINDIO

COPIA FOTOSTATICA QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA.

BAJO EL FOLIO: TOMO: 200

SERIAL: 18954876 CON FECHA DE INSCRIPCION:

Octubre 1º 92 SE EXPIDE PARA: Pa mitos

notariales A SOLICITUD DE: Paula

Andrea López A

IDENTIFICADO CON C.C. No. 41957125

NOTARÍA TERCERA

01 SET. 2015

República de Colombia

Aa023752960

HERENCIALES con las facultades y derechos inherentes a ella, con sus títulos y acciones consiguientes.----------

PRESENTE **LA COMPRADORA**, señora **PAULA ANDREA LOPEZ ARENAS,** de las condiciones civiles ya anotadas, manifestó: Que ACEPTA esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace a su favor.----------

La presente escritura causó la suma de **CIEN MIL PESOS ($100.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** por concepto de retención en la fuente.----------

Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes la firman y aprueban por ante mí y conmigo el Notario que la autorizo y doy fe de lo anteriormente expuesto.----------

PAPEL NÚMERO: Aa023752959-Aa023752960 - - - - - - - - - - - -

- -

DERECHOS RESOLUCION No.: 0641 del 23 de ENERO de 2.015----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 46.279.oo

EXTENSION MAS COPIAS: $ 21.700.oo

I.V.A.: $ 10.877.oo

FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500.oo

ENMENDADOS: x x x

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 0641 DE 2015

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

Fecha: 01/09/2015 MARIA VILLOES BERNAL CABRERA No:41.947.284 Hora: 16:16

MARIA VILLOES BERNAL CABRERA
c.c. No. 41947284
DIRECCION: Calle 99 #26B 1-17
OCUPACION: oficios barios.
TELEFONO No. 3206695469.
CORREO ELECTRONICO
LA PARTE VENDEDORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
30/06/2015 10364ED9aGCAGUDC
Ca125584744
09/01/2015 10315ED9aSAB7AER

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

PAULA ANDREA LOPEZ ARENAS
c.c. No. 41.951.125
DIRECCION: Cra 24 A 28-20 B/Berlin
OCUPACION: Abogada Litigante.
TELEFONO No. 3116221053
CORREO ELECTRONICO paola981195@hotmail.com.
LA PARTE COMPRADORA

Fecha: 01/09/2015 PAULA ANDREA LOPEZ ARENAS No:41.951.125 Hora: 16:14

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (01 EJEMPLAR) 3 SEPT 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

Es Fiel primer fotocopía tomada del original, corresponde a la Escritura Pública No 3050 01 de SEPT. DE 2015 consta de 03 hojas utiles destinadas a : PAULA ANDREA LOPEZ ARENAS

Fecha: 03 SEP 2015

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA PRIMERA Armenia Quindio SECRETARIO Pedro Manuel Sossa Urrego

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

57

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 15 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 501

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010301400013000, con matricula inmobiliaria 280-61988, ubicado en Cra. 24 28-200 Br. Berlín, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 24 # 28-16 , BARRIO MONTEVIDEO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 2538 del 15 de Diciembre de 1998, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de PAULA ANDREA LOPEZ ARENAS

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Recibí Paula Andrea Lopez.

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Edwin

58

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE27335
Ciudadano: **CARLOS MAYA**
Fecha: **2015-09-29 16:28:52**
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: **14, 2 ESTAMPILLAS**
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia, 22 de septiembre de 2015.

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ÁLVAREZ
Subdirectora de Planeación.

Asunto: Solicitud Certificado de Nomenclatura.

Cordial Saludo, con el cumplimiento de los requisitos, solicito comedidamente me sea expedido el certificado de nomenclatura del predio localizado en la Urbanización Bosques de Palermo Bloque 10 apartamento 302 identificado con la Ficha Catastral N°63001010701690315902 y Matricula Inmobiliaria N° 280-127632. Para lo cual se anexan los siguientes documentos:

Estampilla Pro Hospital por valor de $2.100.00

Estampilla Pro Desarrollo por valor de $2.100.00

Certificado de Tradición del Predio.

Fotocopia de la Escritura Autenticada.

Agradezco su atención,

502 ✓

Carlos Maya
cc. 7542103
Cel. 3004292762

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdetradicionylibertad.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201509013598 **Nro Matrícula: 280-127632**

Pagina 1

Impreso el 15 de Septiembre de 2015 a las 01:01:26 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 17-11-1998 RADICACIÓN: 98-22692 CON: ESCRITURA DE: 28-04-1998

CODIGO CATASTRAL: **63001010701690315902** COD CATASTRAL ANT: 01-07-0169-0315-902

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2448 de fecha 30-10-98 en NOTARIA 1A de ARMENIA APARTAMENTO 302 BLOQUE 10 con area de 65.07 M2 con coeficiente de 0.456% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). NOTA: SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #3176 DE 29-12-2000, DE LA NOTARIA 1A DE ARMENIA, ESTE INMUEBLE TIENE UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 0.307%.

COMPLEMENTACION:

1.)-ARCO LTDA. VERIFICO DIVISION MATERIAL CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA FAMILIAR POR ESCRITURA 2153 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.998 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.998.---II.)---ARCO LIMITADA VERIFICO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2046 DEL 20 DE ABRIL DE 1.998 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE ABRIL DE 1.998. ---III.) LA SOCIEDAD "ARCO LIMITADA", ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION, ASI: - POR COMPRA A LUIS ALFONSO ESCOBAR HOLGUIN, EN $110.000.000,OO POR ESCRITURA #1687 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1997, DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997.---POSTERIORMENTE POR ESCRITURA # 2046 DEL 20 DE ABRIL DE 1998, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE ABRIL DE 1998, " ARCO LIMITADA ", VERIFICO DESENGLOBE DEL INMUEBLE.---IV.-) LUIS ALFONSO ESCOBAR HOLGUIN, ADQUIRIO DOS LOTES POR COMPRA A ANA HOYOS DE ARISTIZABAL, EN $50.000.000,OO POR ESCRITURA #2285 DEL 17 DE MAYO DE 1995, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1995.--POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #1980 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1996, DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1996, LUIS ALFONSO ESCOBAR HOLGUIN, VERIFICO ENGLOBAMIENTO. ---V.) ANA HOYOS GOMEZ VDA.DE ARISTIZABAL (SIC) ADQUIRIO EN LA SUCESION DE JOSE ROSENDO ARISTIZABAL GOMEZ, EN $162.000,OO, SEGUN SENTENCIA DEL 20 DE AGOSTO DE 1979, DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, REGISTRDA EL 14 DE ENERO DE 1980.---VI). JOSE ROSENDO ARISTIZABAL GOMEZ Y ANA HOYOS DE ARISTIZABAL, ADQUIRIERON DOS LOTES EN PERMUTA CON LUIS ALFONSO GONZALEZ SERNA, EN $80.000,OO POR ESCRITURA #2097 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1972, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 1972.---CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO SEGUNDA ETAPA, CON UN AREA APROXIMADA DE 8.250 MTS.2. Y ESTA UBICADO EN LA CALLE 22 NORTE #19-170 DE LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDIO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) CALLE 22 NORTE #19-170 APTO.302 BLOQUE 10 C.R BOSQUES DE PALERMO SEGUNDA ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

127108

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-10-1998 Radicación: 1998-20149

Doc: ESCRITURA 2251 del 01-10-1998 ARMENIA - NOTARIA 1A VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCO LIMITADA **NIT. 8900038166 X**

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-04-1998 Radicación: 1998-173

Doc: ESCRITURA 2046 del 20-04-1998 ARMENIA - NOTARIA 2A VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCO LIMITADA **NIT. 8900038166 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-11-1998 Radicación: 1998-22692

Doc: ESCRITURA 2448 del 30-10-1998 ARMENIA - NOTARIA 1A VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201509013598 **Nro Matrícula: 280-127632**

Impreso el 15 de Septiembre de 2015 a las 01:01:26 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 901 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE INCLUIR ESTA COMO UNA NUEVA UNIDAD PRIVADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "ARCO LTDA" **NIT. 890003816 X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-02-2000 Radicación: 2000-2779

Doc: ESCRITURA 227 del 07-02-2000 ARMENIA - NOTARIA 5A VALOR ACTO: $31,877,504

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCO LIMITADA **NIT. 8900038166**

A: MAYA TAMAYO LAURA PATRICIA **CC 41907733 X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-02-2000 Radicación: 2000-2779

Doc: ESCRITURA 227 del 07-02-2000 ARMENIA - NOTARIA 5A. VALOR ACTO: $27,999,220

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYA TAMAYO LAURA PATRICIA CC 41907733 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-05-2000 Radicación: 2000-8663

Doc: ESCRITURA 880 del 16-05-2000 ARMENIA NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, HOY CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

A: ARCO LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-01-2001 Radicación: 2001-382

Doc: ESCRITURA 3176 del 29-12-2000 ARMENIA - NOTARIA 1A. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ADICION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCO LIMITADA **NIT. 8900038166 X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-07-2011 Radicación: 2011-280-6-12674

Doc: ESCRITURA 1060 del 15-07-2011 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $27,999,220

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"

61

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR Superintendencia de Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201509013598 **Nro Matrícula: 280-127632**

Impreso el 15 de Septiembre de 2015 a las 01:01:26 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MAYA TAMAYO LAURA PATRICIA **CC 41907733** X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-02-2014 Radicación: 2014-280-6-1903

Doc: ESCRITURA 214 del 30-01-2014 ARMENIA - NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC. 2046 DE 20-04-98 NOT. 2. DE ARMENIA EN EL SENTIDO DE ADECUARLO A LA LEY 675 DEL 2001 Y EN CUANTO A LA MODIFICACION DE LOS COEFICIENTES EL CUAL QUEDARA ASI: 0.305%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2015-280-1-79312 **FECHA: 15-09-2015**

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

7 700119 435276

62

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL SESENTA (1060)

FECHA: QUINCE (15) DE JULIO DE 2.011

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s): 280-127632

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: __X___ MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: APARTAMENTO 302 DEL BLOQUE 10, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN LA CALLE 22 NORTE No. 19-170

CODIGO DEL ACTO: #0776

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

VALOR DEL ACTO: $27.999.220 (LEY 546 DE 1.999)

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"	**899.999.284-4**
A: LAURA PATRICIA MAYA TAMAYO	**41.907.733**

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JULIO del año dos mil once (2.011), ante mí, **JOSE RAMIRO GARCIA LADINO** Notario Quinto del Circulo, Compareció: La doctora **NIDYA CHAPARRO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.885.628 expedida en Armenia Quindio, y manifestó: ***PRIMERO:*** Que obra en este acto en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DE AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, establecimiento público creado mediante decreto 3118 de 1968 y transformado en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden Nacional mediante la ley 432 del 29 de Enero de 1998, en virtud del poder especial a ella conferido por el Doctor **RICHARD ALEXIS SANCHEZ VALERO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.066.337 de Bogota, apoderado general del

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

PEGO EN ABRIL DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT

FONDO NACIONAL DE AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", en virtud del poder general a él conferido por el Dr. **RICARDO ARIAS MORA,** mayor de edad, vecino de Bogota, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.529.251 de Armenia, Representante Legal del **FONDO NACIONAL DE AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO",** mediante escritura pública No. 4375 otorgada el 12 de Noviembre de 2010, en la Notaria Setenta y uno (71) del Círculo de Bogota, calidad que acredita con copia del documento aludido y certificación expedida por el Notario respectivo, que entrega para que se protocolicen con esta escritura y su texto se inserte en las copias que de ella se expidan. **SEGUNDO:** Que **LAURA PATRICIA MAYA TAMAYO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.907.733 de Armenia, se constituyó y declaró deudor del **FONDO NACIONAL DE AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, por concepto del crédito hipotecario a ella otorgado, individualizado e identificado con el número 4190773300. **TERCERO:** Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de mutuo que con motivo del crédito hipotecario arriba señalado se perfeccionó, constituyó(eron) hipoteca a favor del **FONDO NACIONAL DE AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"** sobre el inmueble de su propiedad ubicado en la ciudad de ARMENIA, distinguido en la nomenclatura urbana con la dirección CALLE 22 NORTE No. 19-170 APARTAMENTO 302; BLOQUE 10, CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO SEGUNDA ETAPA, identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-127632, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública número 227 del 7 de Febrero de 2000, de la Notaria Quinta de Armenia Quindio. **CUARTO:** Que la deuda de que trata la cláusula segunda de este instrumento público y por ende la obligación que de ella se genera, se encuentra cancelada y extinguida en su totalidad con fecha 24 de Febrero de 2011, como consta en el estado de cuenta expedido el 09 de Mayo de 2011, por la División de Cartera del **FONDO NACIONAL DE AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO". QUINTO:** Que por tanto y obrando en el carácter ya mencionado, cancela totalmente la hipoteca constituida a favor del **FONDO NACIONAL DE AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"** por escritura pública número 227 del 7 de Febrero de 2000, de la Notaria Quinta de Armenia Quindio, por valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($27.999.220) y que fuera debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armena,

7 700074 082478

№4375

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (4375) ------

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: NOVIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL DIEZ (2010) ----------

CLASE DE CONTRATO

1- REVOCATORIA PODER GENERAL

2- PODER GENERAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: IDENTIFICACION

De: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO Nit 899.999.284-4

A: RICHARD ALEXIS SANCHEZ VALERO cc 80.066.337

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaria SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C. cuyo notaria Encargado es HERNAN MOLINA DIAZ esta fecha, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

REVOCATORIA PODER ----------

Compareció: RICARDO ARIAS MORA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 7.529.251 de Armenia (Quindio), quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DE AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO,** según nombramiento efectuado por decreto 3385 de fecha 14 de Septiembre de 2.010, Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de Diciembre de 1.968 como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del 29 de enero de 1.998 como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de 1.998, en los literales J) y P) del artículo 18 del Acuerdo número 041 de [illegible] de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DE AHORRO, aprobado [illegible] Decreto número 1454 de 1998, el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 7 de mil novecientos noventa y seis (1.996) de la Superintendencia Bancaria (título I, Capítulo 3, numeral 3.1 circular jurídica) de la Superintendencia Bancaria) y demás normas concordantes, [illegible] manifestó: ----------

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

HERNAN MOLINA DIAZ NOTARIO(E) REPUBLICA DE COLOMBIA

09 NOV 2011

Como Notario Diecisiete de este Circulo, hago constar que esta copia concuerda con copia auténtica que he tenido a la vista.

16 NOV 2010

EDUARDO GONZALEZ MONTOYA NOTARIO DIECISIETE Bogotá D.C. Colombia

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1° DE 2010 POR PLAYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 80

PRIMERO: Que mediante escritura pública número dos mil novecientos noventa y dos (2.992) de fecha veintiocho (28) de Octubre de dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaria veintiocho (28) del circulo de Bogotá, el Doctor **HERNANDO CARVALHO QUIGUA** confirió **PODER GENERAL,** Amplio y suficiente a **RICHARD ALEXIS SANCHEZ VALERO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.066.337 expedida en Bogotá D. C. ----------

SEGUNDO: Que en la calidad antes indicada, por medio de la presente escritura pública **REVOCA** en todas sus partes y términos **EL PODER GENERAL** a que se hace referencia en la cláusula anterior y, solicita se sirva colocar la respectiva **NOTA de REVOCATORIA** en el original de la ya mencionada escritura pública número dos mil novecientos noventa y dos (2.992) de fecha veintiocho (28) de Octubre de dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaria veintiocho (28) del circulo de Bogotá, de tal modo que quede sin valor ni efecto alguno.----------

PODER GENERAL: ----------

Compareció nuevamente: **RICARDO ARIAS MORA,** colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 7.529.251 de Armenia (Quindio), quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DE AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO,** según nombramiento efectuado por decreto 3385 de fecha 14 de Septiembre del 2.010, Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de Diciembre de 1.968 como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del 29 de Enero de 1.998 como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de 1.998 en los literales **j) y p)** del artículo 18 del Acuerdo número 941 de 1.998 de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DE AHORRO,** aprobado por el decreto número 1454 de 1.998, el artículo 74 del Estatuto Orgánico del sistema financiero; en la circular externa 7 de mil novecientos noventa y seis (1.996) de la Superintendencia Bancaria (Titulo I, Capitulo 3, numeral 3.1 circular básica jurídica) de la Superintendencia Bancaria y demás normas concordantes, manifestó: ----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere **PODER GENERAL,** amplio y suficiente al doctor **RICHARD ALEXIS SANCHEZ VALERO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía número 80.066.337 expedida en Bogotá D. C., para

NOTARIA SETENTA Y UNA CIRCULO DE BOGOTA COPIA AUTENTICA

Como Notario Diecisiete de este Circulo, hago constar que esta copia concuerda con copia auténtica que he tenido a la vista. 16 NOV 2010 EDUARDO GONZALEZ MORENO NOTARIO DIECISIETE Circulo de Bogotá D.C. Colombia

JURIDICA

66

Nº 4375

1 NOV. 2010

Esta fotocopia coincide con el ORIGINAL que he tenido a la vista Art.74 Dec.960/70
EDUARDO MOLINA GAZ

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL AD HOC

En ejercicio de las facultades y en especial de la prevista en el numeral 8° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 11 de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURIDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero del Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 Enero 1 de 1968 constituido como persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico.

Ley 432 Enero 29 de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

Decreto 1458 Julio 29 de 1998 es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto 1454 Julio 29 de 1998 es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto 1432 Junio 29 de 1998 es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero del Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y

NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDÍO

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
COPIA

09 NOV 2010

El Notario Diecisiete de este Círculo, hace constar que esta copia coincide con la auténtica que he tenido a la

16 NOV 2010

EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA
NOTARIO DIECISIETE
Círculo de Bogotá D.C. Colombia

1 NOV. 2010

Comunicación del certificado de Existencia y Representación Legal de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO Código 22

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

Capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

Decreto 1130 de julio 29 de 1999. Vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

Decreto 2575 Diciembre 23 de 1999. deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

Decreto 216 Febrero 3 de 2003. Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

Resolución 3713 Noviembre 8 de 2005. La Superintendente Bancaria levantó la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0870 del 20 de junio de 2003.

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

Ley 1187 Noviembre 4 de 2007. Modifica su razón social por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 Octubre 19 de 1998

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

REPRESENTACION LEGAL: La Empresa tiene como Representante Legal al Presidente de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, igualmente tendrán la representación legal el Secretario General, los Vicepresidentes y demás funcionarios que de acuerdo a las normas vigentes cumplen funciones propias de los Administradores. (Artículos 40 y 50 del Decreto 1453 del 29 de Julio de 1998 y Artículos 1° y 2° del Acuerdo 954 del 14 de abril de 1999 del F.N.A.)

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

Que figuran posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ricardo Arias Mora	CC 7529251	Presidente

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

Fecha de inicio del cargo: 12/8/2010

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

Bogotá D.C., miércoles 13 de octubre de 2010

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

SECRETARIO GENERAL AD HOC

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

FIRMA MECANICA Autorizada mediante el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos.

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

CIRCULO DE BOGOTA — NOTARIA SETENTA Y UNA — COPIA AUTENTICA

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Secretaría General
República de Colombia
Libertad y Orden

BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

1 NOV. 2010

Nº 4375

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

CERTIFICA

Que el **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, fue creado mediante Decreto Ley 3118 de 26 de diciembre de 1968, como establecimiento Público y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 del 29 de enero de 1998, fue transformado en Empresa Industrial y Comercial de Crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C. y de conformidad con el Decreto 216 de febrero de 2003, se encuentra vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Representante Legal del **FONDO NACIONAL DE AHORRO** es el Presidente de la entidad y en la actualidad ejerce dicho cargo el doctor **RICARDO ARIAS MORA** identificado con la cédula de ciudadanía número 7529251, según nombramiento efectuado por Decreto No. 3385 del 14 de septiembre de 2010 de la Presidencia de la República.

Esta Certificación se expide en Bogotá a los doce (12) días del mes de octubre de 2010, a solicitud del doctor VIRGILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, Secretario General (E) Jefe de la Oficina Jurídica del Fondo Nacional de Ahorro.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

09 MAY 2011

CLAUDIA MARCELA MONTEALEGRE GÓMEZ
Secretaria General

PROYECTÓ GINA HIDALGO SANTOS
ASESORA GRUPO DE TALENTO HUMANO
REVISO CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO

30 MAR 2011

Como Notario Diecisiete de este Círculo, hago constar que esta copia concuerda con copia auténtica que he tenido a la vista.
16 NOV 2010
EDUARDO GONZALEZ MOHUTA
NOTARIO DIECISIETE
Círculo de Bogotá D.C., Colombia

7 700074 082706

№4375

que en su calidad de Jefe de la División de Cartera del **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** ejecute los siguientes actos: —

A) Suscribir actos notariales para los siguientes efectos: ----------

1.- Para suscribir directamente o por medio de apoderados especiales las escrituras de cancelación de las hipotecas constituidas a favor de la entidad, cuando los afiliados deudores hubieren cancelado la totalidad de las obligaciones, así como las hipotecas de mayor extensión, constituidas a favor de la entidad, cuando a ello hubiere lugar. ----------

2.- Para suscribir directamente los poderes para conciliación prejudicial en la Etapa de cobro prejudicial. ----------

3.- Para solicitar copias sustitutivas de las escrituras públicas contentivas de los contratos de mutuo e hipoteca a favor del **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** que presten mérito ejecutivo, cuando esto sea necesario para iniciar proceso ejecutivo o para cancelación de hipoteca. ----------

4.- Para aclarar escrituras públicas de cancelación de hipoteca en las que intervenga el **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.**

SEGUNDO: El presente poder, rige a partir de la fecha de este documento.

Presente el doctor **RICHARD ALEXIS SANCHEZ VALERO,** identificado con la cédula de ciudadania número 80.066.337 expedida en Bogotá D. C., con las condiciones civiles antes anotadas manifestó: Que acepta el poder general otorgado, mediante el presente instrumento público. ----------

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS. ----------

Los comparecientes hacen constar, que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ----------

Se advirtió a los otorgantes: ----------

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. ----------

2.- que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

NOTARIA SETENTA Y UNA
REPUBLICA DE COLOMBIA
09 MAR 2011

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO(E)

Como Notario Diecisiete de este Circulo, hago constar que esta copia coincide con copia auténtica que he tenido a la vista.
16 NOV 2010
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO DIECISIETE
Circulo de Bogotá D.C. Colombia

JURÍDICA

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. ----------

LEIDO el presente instrumento, el(los) otorgante(s) estuvo(vieron) de acuerdo con él, lo aceptó(aron) en la forma como está redactada y en testimonio de que le da(n) su aprobación y asentimiento, lo firma(n) por ante mi y conmigo la Notaria que doy fe. ----------

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCION 10301 de 2.009.) $ 85.720.oo

Papel Notarial Nos.: 7700074082478, 7700074082706. ----------

Iva $ 16.965.oo
SUPERINTENDENCIA $ 3.570.oo
FONDO NACIONAL DE AHORRO $ 3.570.oo

EL PODERDANTE

RICARDO ARIAS MORA
Cc No. 7.529.251 de Armenia (Quindío)
Representante legal del FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO Nit. 899999284-4

ACEPTO EL PODER

RICHARD ALEXIS SANCHEZ VALERO
Cc No. 80.066.337 de Bogotá D. C.

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) (E.) DE BOGOTA

HERNAN MOLINA DIAZ.

HH.

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Es fiel y numera (1) copia tomada de su original que se expide en (4) cuatro hojas con de interesado
Bogotá D.C. 12 NOV 2010
LA NOTARIA SETENTA Y UNA
Art. 79 Dec. 960 /70

Como Notaria Diecisiete de este Círculo, hago constar que esta copia coincide con copia auténtica que he tenido a la vista.
16 NOV 2010
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO DIECISIETE
Círculo de Bogotá D.C. Colombia

Como Notaria Setenta y Una del Círculo de Bogotá, hago constar que esta fotostática coincide con fotocopia que he tenido a la vista.
30 MAR 2011

71 NOTARIA SETENTA Y UNA
NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
09 MAR 2011
NOTARIA SETENTA Y UNA
COPIA DE COPIA

bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-127632, y que recayó sobre el mismo inmueble señalado en la cláusula tercera de este instrumento público, el que, en consecuencia queda libre de todo gravamen por este concepto. El crédito fue otorgado conforme a la ley 546 de 1999, Sistema Especializado para adquisición de vivienda, ya que dicho inmueble fue destinado a vivienda. ----------

==========

Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro,en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO,** cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. ----------

Derechos $ 45.800.oo - - -

POR LA ENTIDAD CANCELANTE

NIDYA CHAPARRO

APODERADA ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO
"CARLOS LLERAS RESTREPO"

EL NOTARIO

NOTARIA QUINTA
José Ramiro García Ladino
NOTARIO
ARMENIA Q.

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO
NOTARIO QUINTO

ELABORO: LORENA*.
CHFONDO1

NOTARIA QUINTA DE ARMENIA QUINDÍO
ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA
ESCRITURA Nº 1060 DEL 15 DE Julio DE 2.011
CONSTA DE ocho (8) HOJAS DESTINADAS A
Laura Patricia Maya Tamayo
ARMENIA 18 JUL 2011

NOTARIA QUINTA
LORENA AURORA VALLEJO SABOGAL
NOTARIO (E.)
ARMENIA Q.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 15 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 502

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010701690315902, con matricula inmobiliaria 280-127632, ubicado en Cll 22N #19-170 Apto 302 Bloque 10 C.R. Bosques de Palermo etapa 2, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

URB. BOSQUES DE PALERMO , BLOQUE 10 APTO 302

Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.

- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.1060 del 15 de Julio de 2011, Notaría Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CARLOS MAYA

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

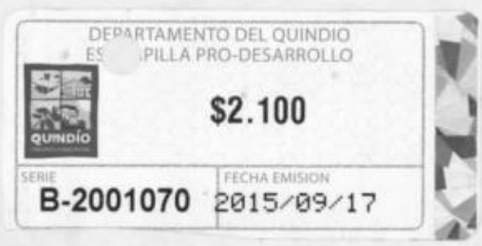

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

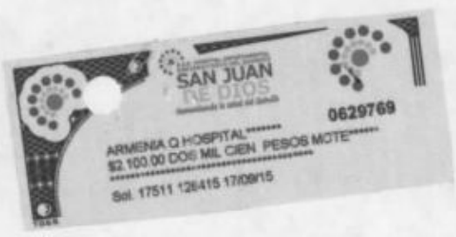

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Edu 74

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE27549
Ciudadano: ZOILA ROSA SANCHEZ HENAO
Fecha: 2015-10-01 14:44:33
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7,2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación
Alcaldía de Armenia
Armenia, Quindío
E. S. D.

Ref: Solicitud de Cambio de Nomenclatura

ZOILA ROSA SANCHEZ HENAO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.133.996 de Alcalá (V) por medio del presente escrito me permito solicitarle se sirva realizar el cambio de nomenclatura del inmueble ubicado en la Urbanización La Fachada I etapa, manzana 1 casa N° 16 de Armenia cuya ficha catastral es la N° 63001010109290008000 y matricula inmobiliaria 280-117284 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.

Lo anterior toda vez que dicho inmueble sufrió un cambio de nomenclatura el cual fue realizado a través de la escritura número 1230 del 11 de marzo de 1998, corrida en la Notaría 3 de Armenia, por medio de la cual se manifestó, que la casa de mi propiedad ubicada la Urbanización La Fachada I etapa ya no era la número 17 sino la número 16, sin alterar matriculas inmobiliarias ni fichas catastrales. Este cambio de nomenclatura no aparece aún registrado ante la secretaria de planeación de la Alcaldía Municipal y aún en los certificados expedidos por esta secretaría continua apareciendo como la casa número 17, siendo lo correcto que aparezca como la número 16.

En el certificado de tradición del inmueble de mi propiedad N°280 117284, se expresa que el número correcto corresponde al número 16, por lo que se hace necesario realizar el cambio de nomenclatura respectiva sobre la placa que todavía la identifica como la número 17 de la Urbanización La Fachada I etapa, de Armenia.

Me permito solicitar igualmente que una vez corregida la nomenclatura del inmueble se me expida el certificado respectivo donde aparezca la numeración que corresponde, es decir, la casa número 16 de la Urbanización La Fachada I etapa de Armenia.

Me permito anexar con la presente:

- carta catastral urbana donde se identifica la ubicación del inmueble de mi propiedad identificado con el N° 16 que es la numeración correcta.
- Certificado de tradición 280- 117284 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia, donde se expresa que el número correcto de mi inmueble corresponde al número 16
- Copia de la escritura pública 1230 del 11 de marzo de 1998 corrida en la Notaría 3° de Armenia mediante el cual dicho inmueble sufrió un cambio de nomenclatura
- Estampilla pro-hospital y pro-desarrollo de $2.100 cada una.

Atentamente.

503 ✓

Zoila Rosa Sánchez H

ZOILA ROSA SANCHEZ HENAO
C.C. 29.133.996 de Alcalá (V)
3127952777 Celular

3216445549

Nº 1.230 INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO MIL DOS-- CIENTOS TREINTA .x.x.x.x.x.x.x.x En la Ciudad de Armenia, Cabecera del Círculo Notarial del - mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los ONCE .x.x.x.x (11) días del mes de MARZO .x.x.x.x.x de - mil novecientos noventa y ocho (1.998) , ante mí GUILLERMO OSORIO OSORIO Notario Tercero del Círculo, compareció el Dr. GUSTAVO ALBERTO CASTAÑO - SARMIENTO , Mayor de edad, vecino y residente en Armenia Q., casado, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.076.494 expedida en Medellín, quien se identificó debidamente y quien en el presente instrumento obra en nombre y representación de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, denominada "CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA"Con Nit. Número - 90.003.343 , domiciliada en Armenia Q.,constituida por medio de la Escritura Pública Número 1.475 del 9 de Julio de 1.984 de la Notaría Tercera de Armenia Q., debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia Q., el 11 de Julio de 1.984 bajo el Nº 3.466 del libro respectivo, cuya existencia y representación legal de la misma acredita de conformidad -- con Certificado expedido por la citada Cámara de Comercio que presenta - para protocolización con el presente instrumento, de todo lo cual doy fé, y en tal carácter manifesto: PRIMERO: Que mediante el presente instrumento ACLARA la Escritura Pública Número 5.759 de fecha 31 de Octubre de .x 1.996 otorgada en la Notaría 3ª de Armenia Q., debidamente registrada el día 06 de Noviembre de 1.996 y anotada a los Folios de Matriculas Inmobiliarias Nos. 280-0117268 a la 280-0117564 por medio de la cual se sometió - á RELOTEO un lote de terreno situado en el área urbana de Armenia Q., - en la Vereda Puerto Espejo, denominado "LARANDIA" y sobre el cual se encuentra levantada la Urbanización "LA FACHADA PRIMERA ETAPA". - SEGUNDO : ACLARACION consistente en hacer constar que los lotes números DIEZ Y .x. SEIS y DIEZ Y SIETE (16 y 17) de la Manzana "A" con Matriculas Inmobiliarias Nos. 280-0117283 y 280-0117284 quedaron mal determinados en la citada escritura de RELOTEO ya que el lote que se encuentra determinado como NUMERO DIEZ Y SEIS (# 16) es el correspondiente al NUMERO DIEZ Y SIETE -

NOTARIA TERCERA ARMENIA QUINDIO

PAPEL DE USO ALTERNO PARA EL USUARIO

(#17) y viceversa , por consiguiente a la vez se aclara el lindero ORIENTE del lote Nº 17 y el Lindero OCCIDENTE del lote Nº 16 .- TERCERO: En - CONSECUENCIA los citados bienes inmuebles quedan determinados así: LOTE - Nº 16: Situado en el área urbana de Armenia Q., en la Urbanización "LA - FACHADA" , mejorado con casa de habitación, ubicado en la Manzana Nº UNO (1) , constante de un ancho de 5.25 metros por un largo de 8.00 metros,- con una área de 42.00 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:## NORTE: Con zona verde, andén, zona verde y vía de penetración Vereda La Fachada. POR EL SUR: Con zona verde, andén, zona verde y vía Puerto Espejo. POR EL ORIENTE: Con zona verde, andén y vía de penetración Vereda La Fachada. Y POR EL OCCIDENTE: Con el lote Nº 17 de la Manzana Nº 1 ###.-.x.x.x

l como erroneamente quedo figurando en el título de adquisición.- Presente también el Dr. .x OMAR GIRALDO RAMIREZ mayor y vecino de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.242.634 de Armenia Q., y quien obra en nombre y representación de la CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" , conforme lo acredita con Certificado que presenta para protocolización con el presente instrumento de todo lo cual doy fé, manifesto: Que enlos términos expuestos ACEPTA la presente escritura y la ACLARACION que la misma contiene, aceptación que hace ya que dicho bien inmueble fué materia de hipoteca de Primer Grado en favor de la CORPORACION que representa mediante la misma escritura de compraventa hecha por la Sra. ZOILA ROSA SANCHEZ HENAO ,por lo tanto el lote Hipotecado por la citada señora es el 16 de la Manzana 1 y no el 17 como erroneamente quedo figurnado en dicho titulo .- Leído el presente instrumento a los comparecientes a quienes advertí lo relacionado con el registro oportuno, lo aprobaron y firman con migo el Notario que doy fé.- Derechos:$ 6.900.oo Decreto 1681 de 1.996. Resol. 0037 de 1.998.- Se otorgó en las Hojas Nos. AA2238545/8546.-

GUSTAVO ALBERTO CASTAÑO SARMIENTO

ZOILA ROSA SANCHEZ HENAO

OMAR GIRALDO RAMIREZ

GUILLERMO OSORIO OSORIO . Not. 3º del Clo.-

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 16 de Marzo de 1998 a las 08:22:54 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 98-5459 se calificaron las siguientes matriculas:
117283 117284

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: RURAL

Nro Matricula: 117283

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) MANZANA 1 LOTE #16 URB. LA FACHADA I ETAPA
2) MANZANA 1 #17 "LA FACHADA"

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-03-98 Radicacion: 98-5459
Documento: ESCRITURA 1230 del: 11-03-98 NOTARIA 3 de ARMENIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA N.5759 DE 31-10-96, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL NUMERO CORRECTO DE ESTE INMUEBLE ES 17,Y EN CUANTO AL LINDERO ORIENTE DE ESTE Y OTRO INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)
A:CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. 90003343 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-03-98 Radicacion: 98-5459
Documento: ESCRITURA 1230 del: 11-03-98 NOTARIA 3 de ARMENIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACEPTACION ACLARACION, EN ESTE Y OTRO INMUEBLE. DEROS CORRECTOS DE ESTE Y OTRO INMUBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)
DE:CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA 60034868
A:CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. 90003343 X

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: RURAL

Nro Matricula: 117284

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) MANZANA 1 LOTE #17 URB. LA FACHADA I ETAPA
2) MANZANA 1 #16 "LA FACHADA"

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-03-98 Radicacion: 98-5459
Documento: ESCRITURA 1230 del: 11-03-98 NOTARIA 3 de ARMENIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA N.5759 DE 31-10-96, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL NUMERO CORRECTO DE ESTE INMUEBLE ES 16,Y EN CUANTO AL LINDERO OCCIDENTE DE ESTE Y OTRO INMUEBLE.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 16 de Marzo de 1998 a las 08:22:54 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)
DE:CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. 90003343
A:SANCHEZ HENAO ZOILA ROSA 29133996 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 12-03-98 Radicacion: 98-5459
Documento: ESCRITURA 1230 del: 11-03-98 NOTARIA 3 de ARMENIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACEPTACION ACLARACION, EN ESTE Y OTRO INMUEBLE. DEROS CORRECTOS DE ESTE Y OTRO INMUBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)
DE:CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA 60034868
A:SANCHEZ HENAO ZOILA ROSA 29133996 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El registrador Firma
	9 MAR 1998	

ABOGA10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-117284

Impreso el 16 de Enero de 2014 a las 09:54:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 7/11/1996 RADICACIÓN: 96-20560 CON: ESCRITURA DE 6/11/1996

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010109290008000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 5759 DE FECHA 31-10-96 EN NOTARIA 3A DE ARMENIA MZNA.1 LOTE#17 CON AREA DE 42.00 METROS CUADRADOS. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1230 DEL 11-03-1998 NOTARIA 3 DE ARMENIA EL NUMERO CORRECTO DE ESTE INMUEBLE ES LOTE # 16.

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO POR VALOR DE $366.000.000.00, POR ESCRITURA 427 DEL 3 DE JULIO DE 1.996 NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 5 DE JULIO DE 1.996.-----JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 864 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1.993.- I.- JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO Y REINEL ARIAS LOTERO VERIFICARON ENGLOBAMIENTO, POR ESCRT. #409 DE 04-07-91, DE LA NOTARIA DE CIRCASIA REGISTRADA EL 05-07-91.- POR ESCRIT. # 563 DE 08-09-92 DE LA NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 11-09-92, REINEL ARIAS LOTERO PERMUTO LA MITAD DEL INMUEBLE A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO EN $18.000.000.00 JUNTO CON OTRO BIEN. II.- REINEL ARIAS LOTERO Y JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE ENGLOBAMIENTO EN DOS LOTES ASI: REINEL ARIAS LOTERO, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE UN LOTE MAYOR EXTENSION EN PARTICION VERIFICADA CON GERMAN GONZALEZ VALLEJO, EN $313.000.00 POR ESCRT. # 1301 DE 24-10-57. DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24-10-57. III.- REINEL ARIAS LOTERO, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE OTRO LOTE, POR COMPRA A AURA VELEZ DE GARCIA Y LIBIA ARIAS DE GARCIA EN $200.000.00 POR ESCRIT. # 37 DE 15-01-81 DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 09-02-81. POR ESCRIT. # 409 DE 04-07-91, DE LA NOTARIA DE CIRCASIA REGISTRADA EL 05-07-91 REINEL ARIAS LOTERO VENDIO A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO EN $15.000.000.00 LA MITAD DE LOS LOTES RELACIONADOS EN LOS NUMERALES II Y III.- IV.- AURA VELEZ DE GARCIA Y LIBIA DE GARCIA (NUMERAL ANTERIOR) ADQUIRIERON EN LA SUCESION DE MARIA CORREA DE GARCIA Y MARCO TULIO GARCIA HERRERA, EN $ 55.275.30 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 04-12-78, HIJUELA REGISTRADA EL 09-04-79.- V.- MARCO TULIO GARCIA HERRERA Y MARIA CORREA DE GARCIA, ADQUIRIERON EN MAYOR PORCION ASI: UN LOTE POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DEPTO DE RECURSOS NATURALES SECCION JURIDICA BOGOTA, A MARCO TULIO GARCIA HERRERA POR RESOLUCION # 01402 DE 25-08-59, REGISTRADA EL 07-09-59.- VI.- MARCO TULIO GARCIA HERRERA ADQUIRIO OTRO LOTE POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARIA DE AGRICULTURA POR RESOLUCION # 116 DE 12-11-63, REGISTRADA EL 19-11-63. VII.- MARCO TULIO GARCIA HERRERA, ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ALFREDO GIRALDO GALEANO, EN $1.500.00, POR ESCRITURA # 1085 DE 06-08-45, DE LA NOTARIA 1. DE ARMENIA REGISTRADA EL 14-08-45.- VIII.- MARCO TULIO GARCIA (SIC), ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ABEL ANTONIO LOPEZ, EN $1.500.00, POR ESCRITURA # 1258 DE 23-07-45, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA REGISTRADA EL 26-07-45- IX.- MARCO TULIO GARCIA, ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A DANIEL GIRALDO EN $ 600.00, POR ESCRITURA # 635 DE 03-07-39, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA REGISTRADA EL 06-07-39.- X.- MARCO TULIO GARCIA HERRERA, ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A RAMON QUINTERO ACOSTA EN $ 7.000.00 POR ESCRITURA 660 DE 30-08-48, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA REGISTRADA EL 03-09-48.- XI.- MARCO TULIO GARCIA, ADQUIRIO OTRO LOTE, POR COMPRA A NOHEMY LOAIZA DE MUÑOZ, EN $4.000.00 POR ESCRITURA # 494 DE 15-10-47, DE LA NOTARIA 3. ARMENIA, REGISTRADA EL 28-10-47.- XII.- MARCO TULIO GARCIA HERRERA, ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A MARCO ABDULIO LOAIZA EN $40.000.00 POR ESCRITURA # 2277 DE 02-10-61-, DE LA NOTARIA 1. DE ARMENIA REGISTRADA EL 06-10-61.- XIII.-MARCO TULIO GARCIA HERRERA, ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A EVELIO Y JOSE OTONIEL GARCIA CORREA, EN $45.000.00, POR ESCRIT. # 344 DE 25-03-63, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 01-04-63.- XIV.- MARIA CORREA DE GARCIA (NUMERAL IV), ADQUIRIO OTRO LOTE EN ASOCIO DE MARIA JOSEFA GARCIA VDA DE MARTINEZ, EN $1.500.00, POR ESCRITURA # 584 DE 29-07-40, DE LA NOTARIA 1. DE ARMENIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-117284

Impreso el 16 de Enero de 2014 a las 09:54:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGISTRADA EL 01-08-40.-- POR ESCRITURA # 290 DE 26-02-51 DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA REGISTRADA EL 05-03-51, MARIA JOSEFA GARCIA VDA DE MARTINEZ, VENDIO A MARIA CORREA DE GARCIA, EN $2.000.00 LA MITAD.- XV.- MARIA CORREA DE GARCIA, ADQUIRIO OTROS DOS LOTES, EN ASOCIO DE EVELIO CORREA, POR COMPRA A MARCO ABDULIO LOAIZA MU/OZ Y ORLANDO LOAIZA BEDOYA, EN $70.000.00 POR ESCRIT. # 20 DE 08-01-65, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA REGISTRADA EL 19-01-65.--POR ESCRITURA #1762 DE 19-11-65, DE LA NOTARIA 2. ARMENIA REGISTRADA EL 26-11-65, EVELIO GARCIA CORREA, VENDIO A MARIA CORREA DE GARCIA EN $35.000.00 LA MITAD DE LOS INMUEBLES.- XVI.- MARIA CORREA DE GARCIA Y MARCO TULIO GARCIA HERRERA ADQUIRIERON OTROS DOS LOTES ASI: MARIA CORREA DE GARCIA, ADQUIRIO EN ASOCIO DE EVELIO GARCIA CORREA, DOS LOTES EN $ 25.000.00, POR COMPRA A JENARO MARULANDA, POR ESCRIT. # 1144 DE 14-06-61 DE LA NOTARIA 1. DE ARMENIA REGISTRADA EL 19-06-61.-- POR ESCRITURA #242 DE 07-02-69, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA REGISTRADA EL 10-02-69, EVELIO GARCIA CORREA, VENDIO A MARCO TULIO GARCIA HERRERA, LA MITAD DE LOS INMUEBLES EN $6.000.00.- . XVII- TULIO GARCIA (SIC), ADQUIRIO OTRA PARTE EN LA SUCESION DE FERMIN GARCIA, DE ESTA SUCESION SE ENCONTRO UNICAMENTE EL REGISTRO DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO DEL CTO. DE ARMENIA, EL 04-09-1909, REGISTRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1909.- XVIII- MARCO TULIO GARCIA, ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JESUS MARIA GARCIA, EN $1.000.00 POR ESCRIT. # 461 DE 26-05-37, DE LA NOTARIA 1. DE ARMENIA REGISTRADA EL 09-06-37.- XIX.- JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO, ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A "INVERSIONES GANADERAS LA GRANJA LTDA", EN $8.596.000.00, POR ESCRIT. # 714 DE 06-10-93 DE LA NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 07-10-93- XX.- INVERSIONES GANADERAS LA GRANJA LTDA O, INVERGANADERAS LA GRANJA LIMITADA, (SIC), ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS ALEJANDRO CARVAJAL BEJARANO EN $7.667.000.00 CON OTRO LOTE Y CON OTRO BIEN, POR ESCRITURA # 3809 DE 13-08-91,DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA REGISTRADA EL 20-08-91.- XXI.- LUIS ALEJANDRO CARVAJAL BEJARANO, ADQUIRIO ASI: POR ESCRITURA #588 DE 10-06-59, DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19-06-59, ROSENDO MONROY DE SALVADOR (SIC), VENDIO A EVELIO GARCIA CORREA , Y A MARIA DE GARCIA EN $70.000.00, .-POR ESCRIT. #241 DE 07-02-69 DE LA NOTARIA 2. ARMENIA, REGISTRADA EL 10-02-69, EVELIO GARCIA CORREA, VENDIO LA MITAD DEL INMUEBLE A LILIA GARCIA GIRALDO EN $40.000.00.----POR ESCRITURA # 539 DE 03-04-74, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15-04-74, LILIA GARCIA DE GIRALDO VENDIO LA MITAD DEL INMUEBLE Y DERECHOS HERENCIALES EN LA SUCESION DE MARIA CORREA DE GARCIA, A LUIS ALEJANDRO CARVAJAL BEJARANO Y HENRY RIVERA RAMIREZ EN $150.000.00.----POR ESCRITURA 2509 DE 15-12-75, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA REGISTRADA EL 19-12-75, HENRY RIVERA RAMIREZ, VENDIO UNA CUARTA PARTE (1/4) DEL INMUEBLE A JAIME HOYOS SALAZAR EN $48.000.00, .--EN LA SUCESION DE MARIA CORREA DE GARCIA Y MARCO TULIO GARCIA HERRERA, SE ADJUDICO A LUIS ALEJANDRO CARVAJAL BEJARANO Y JAIME HOYOS SALAZAR, EN $58.000.00 LA MITAD DEL INMUEBLE, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DE CTO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 04-12-78, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 09-04-79.----POR ESCRITURA #1851 DE 29-07-85, DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29-07-85, JAIME HOYOS SALAZAR, VENDIO LA MITAD DEL INMUEBLE JUNTO CON OTRO LOTE A JOSE ELISEO CARVAJAL BEJARANO, EN $991.000.00.----POR ESCRITURA # 1587 DE 29-05-91, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31-05-91, JOSE ELISEO CARVAJAL BEJARANO, VENDIO LA MITAD DEL INMUEBLE CON OTRO LOTE, A CARLOS ALBERTO JIMENEZ CARDONA, EN $3.833.500.00.--POR ESCRITURA # 2191 DE 16-07-199, DE LA NOTARIA 2. ARMENIA REGISTRADA EL 17-07-91, CARLOS ALBERTO JIMENEZ CARDONA, VENDIO LA MITAD DEL INMUEBLE JUNTO CON OTRO LOTE A LUIS ALEJANDRO CARVAJAL BEJARANO.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) MANZANA 1 LOTE 17 URB. LA FACHADA I ETAPA
2) MANZANA 1 LOTE # 16 URBANIZACION "LA FACHADA" I ETAPA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-92794

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 24/10/1957** **Radicación**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-117284

Impreso el 16 de Enero de 2014 a las 09:54:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1301 DEL: 23/10/1957 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 326 ENERGIA ELECTRICA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIAS LOTERO REINEL X
A: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 24/10/1957 Radicación
DOC: ESCRITURA 1301 DEL: 23/10/1957 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN
A: ARIAS LOTERO REINEL X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/10/1957 Radicación
DOC: ESCRITURA 1301 DEL: 23/10/1957 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 322 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN
A: ARIAS LOTERO REINEL X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 3/9/1996 Radicación 96-16248
DOC: ESCRITURA 4552 DEL: 28/8/1996 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. CC# 90003343 X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA"CONCASA" NIT# 60034868

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 6/11/1996 Radicación 96-20560
DOC: ESCRITURA 5759 DEL: 31/10/1996 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 912 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: "CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA" NIT# 90003343 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/3/1997 Radicación 97-6305
DOC: RESOLUCION D-013 DEL: 13/3/1997 PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 907 PERMISO VENTA - EN ESTE Y 146 INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/10/1997 Radicación 97-22587
DOC: ESCRITURA 5816 DEL: 23/10/1997 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA NIT# 890003343
A: SANCHEZ HENAO ZOILA ROSA CC# 29133996 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/10/1997 Radicación 97-22587

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-117284

Impreso el 16 de Enero de 2014 a las 09:54:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 5816 DEL: 23/10/1997 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ HENAO ZOILA ROSA CC# 29133996 X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA"CONCASA" NIT# 60034868

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 29/10/1997 Radicación 97-22587
DOC: ESCRITURA 5816 DEL: 23/10/1997 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ HENAO ZOILA ROSA CC# 29133996 X
A: SUS HIJOS O LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 12/3/1998 Radicación 1998-5459
DOC: ESCRITURA 1230 DEL: 11/3/1998 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARACION ESCRITURA N.5759 DE 31-10-96, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL NUMERO CORRECTO DE ESTE INMUEBLE ES 16,Y EN CUANTO AL LINDERO OCCIDENTE DE ESTE, Y OTRO INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: "CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA" NIT# 90003343
A: SANCHEZ HENAO ZOILA ROSA CC# 29133996 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/3/1998 Radicación 1998-5459
DOC: ESCRITURA 1230 DEL: 11/3/1998 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACEPTACION ACLARACION, EN ESTE Y OTRO INMUEBLE. DEROS CORRECTOS DE ESTE Y OTRO INMUBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA"CONCASA" NIT# 60034868
A: SANCHEZ HENAO ZOILA ROSA CC# 29133996 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 15/5/1998 Radicación 1998-10580
DOC: ESCRITURA 2407 DEL: 15/5/1998 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARACION CLAUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA 4552 DEL 28.08.96 EN EL SENTIDO DE QUE EL GRAVAMEN HIPOTECARIO RECAE SOBRE ESTE Y 813 CASAS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: "CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA" NIT# 90003343
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA"CONCASA" NIT# 60034868

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 24/6/1998 Radicación 1998-13363
DOC: ESCRITURA 2761 DEL: 4/6/1998 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - EN CUANTO A ESTE INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" NIT# 600348682
A: "CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA"

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 14/1/2013 Radicación 2013-280-6-498

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-117284

Impreso el 16 de Enero de 2014 a las 09:54:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 037 DEL: 10/1/2013 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.000.000

Se cancela la anotación No, 8

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: SANCHEZ HENAO ZOILA ROSA X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 24/10/2013 Radicación 2013-280-6-18312

DOC: ESCRITURA 2082 DEL: 23/10/2013 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

A: ARIAS LOTERO REINEL

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 24/10/2013 Radicación 2013-280-6-18312

DOC: ESCRITURA 2082 DEL: 23/10/2013 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS LOTERO REINEL

A: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 24/10/2013 Radicación 2013-280-6-18312

DOC: ESCRITURA 2082 DEL: 23/10/2013 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS LOTERO REINEL

A: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "17"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2013-280-3-652 Fecha: 1/8/2013

LO AGREGADO EN DIRECCION DEL INMUEBLE: "MANZANA 1 LOTE # 16 URBANIZACION "LA FACHADA" I ETAPA", SI VALE, SIENDO ESTA LA DIRECCION CORRECTA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1230 DEL 11-03-1998 NOTARIA 3 DE ARMENIA. ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

.....

.....

.....

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARÍA

Nro Matrícula: 280-117284

Impreso el 16 de Enero de 2014 a las 09:54:08 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850
TURNO: 2014-280-1-3791 FECHA:16/1/2014
NIS: hiYx65ZJWr7Fws+4WBRIMIYmMeuWSVq+kg3ElEgR0ik=
Verificar en: http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL HECTOR LONDONO CIRO



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 15 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 503

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010109290008000, con matricula inmobiliaria 280-117284, ubicado en MZ 1 lote 16 Urb. La Fachada etapa 1, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 1 CASA # 16 , URB. LA FACHADA, ETAPA 1

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1230 del 11 de Marzo de 1998, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ZOILA ROSA SANCHEZ HENAO

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

83

Edw

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE27063
Ciudadano: EFRAIN SUAREZ
Fecha: 2015-09-28 10:41:46
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 33, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 28 de Septiembre de 2015

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Sub Directora
Departamento Administrativo de Planeación

EFRAIN SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.500.950, muy respetuosamente le solicito me le sea puesta la nomenclatura a los predios No. 2 – 3 y 4, ubicados en la Carrera 19ª No. 33 – 03 Barrio Miraflores.

La anterior solicitud la hago debido a que hace poco el IGAC hizo desenglobe de dichos predios.

Anexo: Copia de la escritura # 940, copia del certificado de libertad y tradición y estampillas pro hospital y pro desarrollo.

Atentamente,

33.03A

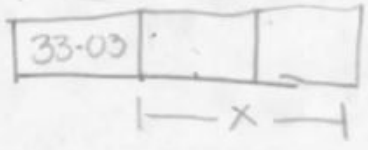

EFRAIN SUAREZ
Carrera 19ª No. 33 – 03 Barrio Miraflores
Cel. 3165019826

504 ✓

7 700210 737972

940

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA PRIMERA DE CALARCÁ

ESCRITURA NÚMERO: (940) NOVECIENTOS CUARENTA-

FECHA: A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).----------

CLASE DE ACTOS: CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DEL AÑO 2.001. - COMPRAVENTA **CÓDIGO 0125**----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

A. OTORGANTE DEL REGLAMENTO Y LA PARTE VENDEDORA ----------

ROBERTO ANTONIO SUAREZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.498.789 EXPEDIDA EN ARMENIA QUINDÍO ----------

B. COMPRADOR ----------

EFRAIN SUAREZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.500.950 EXPEDIDA EN ARMENIA QUINDIO. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-35528 ----------

FICHA CATASTRAL: No. 01-02-0057-0019-000 $ 51.498.000.oo ----------

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN UBICADO EN LA CARRERA 19 A NÚMERO 33-03 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO----------

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA. ----------

VALOR DE LA VENTA SECCIÓN SEGUNDA: $ 31.000.000.oo ----------

==========

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL. ----------

==========

En la ciudad de Calarcá, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ (10) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DOCE (2.012), en el despacho de la **NOTARIA PRIMERA (1a.)** del Círculo Notarial de Calarcá (Quindío) a cargo del Notario, Doctor **LUIS FERNANDO MARTINEZ OCAMPO,** compareció el señor **ROBERTO ANTONIO SUAREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de

NOTARIA PRIMERA CALARCA QUINDIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN MAYO DE 2012 POR: POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.020.956-6

ciudadanía número 7.498.789, de estado civil CASADO con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio y representación, y expuso: ----------

PRIMERO.- Que es poseedor de un lote de terreno mejorado con casa de habitación de cuatro plantas, ubicado en la carrera 19 A Número 33-03 del área urbana del municipio de Armenia departamento del Quindío, constante de 6.00 metros de frente por 16.00 metros de fondo, identificado con ficha catastral número 01-02-0057-0019-000 y matrícula inmobiliaria número 280-35528, comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL FRENTE CON LA CARRERA 19 A; POR UN COSTADO CON PREDIO DE HELY NIETO CÉLIMO ROJAS Y ALVARO CAMACHO; POR EL OTRO COSTADO CON PREDIO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR Y POR EL CENTRO CON PREDIO DEL SEÑOR JULIAN VILLAMIL ### según sentencia del 17 de agosto de 2005 del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Armenia, comprendido dentro de los siguientes linderos ## POR EL FRENTE; CON LA AVENIDA LOS CAMELLOS (SIC); POR UN COSTADO; CON PROPIEDAD DE MANANCE OROZCO; POR EL COSTADO IZQUIERDO; CON LA CALLE 33 O VÍA PEATONAL Y, POR EL SUR; CON EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO MIRAFLORES, RESPECTIVAMENTE. ### TRADICION: el señor **ROBERTO ANTONIO SUAREZ**, adquirió el inmueble por declaración judicial de pertenencia. Por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio según sentencia SN del 17 de agosto de 2005 del Juzgado 4 Civil del Circuito de Armenia, acto registrado en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia Quindío bajo la matricula inmobiliaria No. 280-35528 **SEGUNDO**.- Que hoy el compareciente, en su calidad antes dicha, viene por medio del presente instrumento a colocar, como en efecto lo coloca bajo el **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL O SEPARADA**, del citado predio y para tal efecto **ELEVA** a Escritura Pública el mencionado Regiamento, cuyo texto dice: ----------

ARTICULO 1º: DENOMINACION Y OBJETIVO: El presente Reglamento de Propiedad Horizontal consagra los derechos y obligaciones reciprocas de todos los propietarios de cada una de las Unidades Privadas en las cuales se ha dividido el Edificio "CONDOMINIO SUAREZ HNOS", ubicado en el perímetro urbano de la Ciudad de Armenia Quindio, ubicado sobre la carrera 19A y demarcado con la placa urbana # 33 – 03, la cual podrá modificarse posteriormente por la Oficina de Planeación Municipal de Armenia, según las normas urbanas de la Ciudad. - - - - - - -

7 700210 737989

ARTICULO 2º: CONTENIDO: En el presente reglamento entiéndanse incluidas las disposiciones vigentes sobre el Régimen de Propiedad Horizontal; establecidas en la ley 675 de 2.001. - - ---------- - - - - -

ARTICULO 3º: EFECTOS: Las disposiciones generales de este reglamento del cual hacen parte integrante los planos y la memoria descriptiva del edificio, el proyecto de división y las reformas que se harán, tendrán fuerza obligatoria tanto para los propietarios de cada unidad privada como para los terceros adquirientes de derechos reales y en lo pertinente para las personas que a cualquier titulo ocupen parte del inmueble. En todo acto de transferencia del dominio o de otro derecho real, así como de la simple tenencia de los bienes de propiedad exclusiva, se consideran incorporadas las disposiciones de este reglamento. -

ARTICULO 4º: PROPIETARIOS: El derecho de dominio pleno y exclusivo sobre el inmueble que se está solemnizando como propiedad horizontal, según el presente reglamento, pertenece al señor ROBERTO ANTONIO SUAREZ identificado con la cedula de ciudadanía # 7.498.789; quien lo adquirió mediante LA SENTENCIA JUDICIAL SIN, DEL 17 DE AGOSTO DE 2005, PROFERIA POR EL JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUIITIVA DE DOMINIO, PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA # 2653, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO 2.005, PROVENIENTE DE LA NOTARIA 4° DE ESTA MISMA CIUDAD DE ARMENIA Q, PREDIO INSCRITO BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA 280 – 35528 EN LA OFICINA DE REGISTRO DE ARMENIA Y CON LA FICHA CATASTRAL MATRIZ 01 – 02 – 0057 – 0007 – 001 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI TAMBIEN DE LA MISMA CIUDAD Y AHORA ACTUALIZADO CON EL CODIGO CATASTRAL 01 – 02 – 0057 – 0019 – 000 A NOBRE DE ROBERTO ANTONIO SUAREZ. PARAGRAFO: Los linderos y medidas actualizadas del lote sobre el cual se levanta el CONDOMINIO SUAREZ HNOS, están contenidos en el OFICIO 60. 17 DEL 15 DE ABRIL DE 2010 PROVENIENTES DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI EN EL CUAL SE DETERMINA QUE EL AREA DEL LOTE ES DE CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (116,00 M2) aclarando el contenido de la Sentencia Judicial SIN, DEL 27 DE AGOSTO DE 2005 DEL JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO DE

NOTARIA PRIMERA
CALARCA QUINDIO

ARMENIA QUINDIO Y SEGÚN ESCRITURA PUBLICA # 2653 DE LA NOTARIA DEL 23 – 09 – 2005. - - -

7 700210 736098

2001, determinando en el presente reglamento de propiedad horizontal QUE LAS CUATRO UNIDADES PRIVADAS que lo conforman e integran, se someten y acatan las disposiciones de ley. - - ----------

CAPITULO SEGUNDO: DE LOS PROPIETARIOS ------

ARTICULO 8º: NOCION DE EXTENSION: Corresponde a los propietarios de las unidades privadas en que se divide el EDIFICIO CONDOMINIO SUAREZ HNOS propiedad horizontal, en forma primordial, la observancia de este reglamento, sin perjuicio de todas las obligaciones, derechos y responsabilidades que adquieran las demás personas que por cualquier concepto tengan el uso y disfrute de cada una de las unidades. ----------

ARTICULO 9º: REQUISITOS: Para ser considerado propietario de una unidad de dominio privado, con todas las consecuencias inherentes a dicho carácter, será suficiente su adquisición a cualquier titulo y en cualquier forma, reconocida por el derecho siempre y cuando se haya perfeccionado el traspaso de dominio y notificado a la administración mediante carta, el nombre apellido y domicilio del adquiriente, la fecha y particularidades del acto de su adquisición, con sus notas de registro en la Oficina de Registro del Circulo de Armenia Quindío. Además deben comprobarse tales circunstancias con la exhibición que deberá hacerse al Administrador, dentro de los sesenta (60) días siguientes al de su adquisición, de los títulos de propiedad, para su anotación en el libro de Registro de Propietarios. El Administrador deberá dejar constancia en el titulo de anotación hecha en el libro mencionado. PARAGRAFO 1º: De no cumplirse las anteriores formalidades y solamente para efectos del presente reglamento, será tenido por propietario quien figure en el libro de Registro de Propietario, sin perjuicio que el nuevo adquiriente también permanezca sometido a las disposiciones de este reglamento. PARAGRAFO 2º: El domicilio de los propietarios del EDIFICIO CONDOMINIO SUAREZ HNOS Propiedad Horizontal, para todos los efectos judiciales o extrajudiciales relacionados con la propiedad o cualquier otro derecho o acción sobre los mismos, será la ciudad de ARMENIA Quindío. ----------

ARTICULO 10º: TRASPASOS: Cumplidos los requisitos de enajenación, cada propietario se obliga a: A). Comunicar a la administración los datos del adquiriente, nombre, apellidos y domicilio. Exigir en la escritura al adquiriente su conformidad con el presente Reglamento. B). A ceder al nuevo adquiriente su cuota parte del fondo

NOTARIA PRIMERA CALARCA QUINDIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de imprevistos para atención de los gastos extraordinarios conforme al certificado que expedirá el Administrador. En ningún caso puede ser coparticipe de los fondos de reserva ninguna persona que no tenga el carácter de propietario. - - - - - - - - - - -

ARTICULO 11º: RESPONSABILIDAD: Cada propietario de unidad exclusiva, es solidariamente responsable de los actos u omisiones de las personas a las que les diera en arrendamiento, usuarios u ocupantes a cualquier titulo en forma permanente o transitoria, y de los daños y perjuicios que estas personas ocasionaran con su conducta al edificio y a las demás unidades, a sus ocupantes o a terceras personas. PARAGRAFO: Cualesquiera que sean los contratos o compromisos particulares que los propietarios de las diferentes unidades celebren con terceros respecto de sus bienes de propiedad exclusiva, no variara la responsabilidad que el titular del dominio tiene sobre el EDIFICIO CONDOMINIO SUAREZ HNOS Propiedad Horizontal, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento. - - - - - - - - - - -

ARTICULO 12º: CONSTITUCION A PROPIEDAD HORIZONTAL: Para todos los efectos legales, se entenderá constituido el EDIFICIO CONDOMINIO SUAREZ HNOS Propiedad Horizontal, una vez se eleve este Reglamento de Propiedad Horizontal a escritura pública y sea registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ARMENIA, con la Licencia de Construcción o su equivalente en los términos del artículo 6º de la ley 675 de 2.001. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica a que se refiere la ley 675 de 2.001. - - - - - - - -

ARTICULO 13º: EXISTENCIA DE LA PERSONA JURIDICA: La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude la ley 675 de 2.001, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad. La inscripción se realizara mediante la presentación ante funcionario o entidad competente de la escritura registrada de construcción del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal; para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica. En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos adicionales. PARAGRAFO: El hecho de ser titular de dominio o cualquier otro derecho sobre una unidad integrante del EDIFICIO CONDOMINIIO SUAREZ HNOS Propiedad Horizontal, implica la adhesión irrestricta a este reglamento. - - - - - - - - -

7 700210 736081

CAPITULO TERCERO: DE LA EXTINCION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. ----------

ARTICULO 14º: EXTINCION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL: La propiedad horizontal se extinguirá con alguna de las siguientes causales: 1. La destrucción o el deterioro total del edificio, en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del edificio salvo cuando se decida su reconstrucción, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. 2. Decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos, o sobre el edificio o conjunto. 3. La orden de autoridad judicial o administrativa. PARAGRAFO: En caso de demolición o destrucción total del edificio, el terreno sobre el cual se encontraba construido seguirá gravado proporcionalmente, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, por las hipotecas y demás gravámenes que pesaban sobre los bienes privados. - - ---------- -

ARTICULO 15º: DIVISION DE LA COPROPIEDAD: Registrada la escritura de extinción de la propiedad horizontal, la copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes deberá ser objeto de división dentro de un plazo no superior a un año. Para tales efectos cualquiera de los propietarios o el administrador, si lo hubiere, podrá solicitar que los bienes comunes se dividan materialmente, o se vendan para distribuir su producto entre los primeros a prorrata de sus coeficientes de copropiedad. La división tendrá preferencia si los bienes comunes son susceptibles de dividirse materialmente en proporciones sin que se deprecien por su fraccionamiento, siempre y cuando las normas urbanísticas así lo permitan. Se optara por la venta en caso contrario. Se aplicaran en lo pertinente las normas sobre división de comunidades previstas en el Capítulo Tercero, Titulo XXXIII del libro Cuarto del Código Civil y en las normas que lo modifiquen, adicionen o subroguen. - -

ARTICULO 16º: LIQUIDACION DE LA PERSONA JURIDICA: Una vez se registre la extinción total de la propiedad horizontal según lo dispuesto en este capítulo, se procederá a la disolución y liquidación de la persona jurídica, la cual conservara su capacidad legal para realizar los actos tendientes a tal fin. Actuara como liquidador el administrador, previa presentación y aprobación de cuentas, salvo decisión de la asamblea general o disposición legal en contrario. Para efectos de la

NOTARIA PRIMERA CALARCA QUINDIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

extinción de la persona jurídica, el acta de liquidación final deberá registrarse ante la entidad responsable de certificar sobre su existencia y representación legal. - - - - - - -

CAPITULO CUARTO: RECONSTRUCCION DEL EDIFICIO----------

ARTICULO 17°: RECONSTRUCCION OBLIGATORIA: Se procederá a la reconstrucción del edificio en los siguientes eventos: 1. Cuando la destrucción o deterioro del edificio fuera inferior al setenta y cinco por ciento (75 %) de su valor comercial. 2. Cuando no obstante la destrucción o deterioro superior al setenta y cinco por ciento (75 %) del edificio, la asamblea general decida reconstruirlo, con el voto favorable de un numero plural de propietarios que representen al menos el setenta por ciento (70 %) de los coeficientes de propiedad. PARAGRAFO 1: Las expensas de la reconstrucción estarán a cargo de todos los propietarios de acuerdo con sus deficientes de copropiedad. PARAGRAFO 2. Reconstruido el edificio, subsistirán las hipotecas y gravámenes en las mismas condiciones en que fueron constituidos, salvo que la obligación garantizada haya sido satisfecha.-----

ARTICULO 18°: RECONSTRUCCION PARCIAL: Cuando la destrucción o deterioro afecte un edificio o etapa que haga parte de un conjunto, el porcentaje de destrucción o deterioro se entenderá en relación con el edificio o etapa particular. Corresponderá a los propietarios de los bienes privados allí localizados, en proporción a sus coeficientes de copropiedad, contribuir a las expensas para su reconstrucción, sin perjuicio de lo anterior, las expensas causadas por la reconstrucción de los bienes comunes de uso y goce de todo el conjunto ubicados en el edificio o etapa serán de cargo de la totalidad de los propietarios en proporción a sus coeficientes de copropiedad. En todo caso habrá obligación de reconstrucción cuando no sea posible extinguir parcialmente la propiedad horizontal, en los términos del artículo 10° de la ley 675 de 2.001. PARAGRAFO: La reconstrucción deberá ejecutarse en todos los casos de conformidad con los planos aprobados, salvo que su modificación se hubiere dispuesto cumpliendo previamente la autorización de la entidad competente. - - - - - -

7 700210 736074

Las indemnizaciones provenientes de los seguros quedaran afectadas en primer término a la reconstrucción del edificio en los casos que esta sea procedente. Si el inmueble no es reconstruido, el importe de la indemnización se distribuirá en proporción al derecho de cada propietario de bienes privados, de conformidad con los coeficientes de copropiedad y con las normas legales aplicables. - - -

TOTALES CUATRO APARTAMENTOS 276,73 M2

ARTICULO 21°: CONFORMACION DE AREAS PRIVADAS: Como se aprobó en los planos arquitectónicos según la resolución # 7 – 000232 del 26 – 06 – 2012 expedida por la Curaduría Urbana Dos de Armenia Quindío, el CONDOMINIO SUAREZ HNOS, está conformado por las siguientes AREAS PRIVADAS así: **APARTAMENTO N° UNO: NIVEL 00 METROS.** Este APARTAMENTO Nº UNO está ubicado en el primer piso del inmueble sobre la Cra 19ª en el nivel más o menos 00 ms y tiene las siguientes características; A). Hace parte en menor extensión y especificaciones de la Ficha Catastral Nº 01 – 02 – 0057 – 0019 – 000; y también en menor porción de la Matricula Inmobiliaria Nº 280 - 35528; B). Tiene acceso directo desde la carrera 19ª por la puerta marcada con la placa urbana Nº 33 – 03; C). Tiene una altura libre entre piso y cielo de 2,40 metros; D). Esta separado de la cubierta del inmueble por entramados de madera y techo de tejas de eternit y del subsuelo del inmueble en parte; por un entrepiso de concreto simple y de los APARTAMENTOS DOS Y TRES del nivel menos 2,30 metros por una losa de concreto de 20 centímetros de espesor; E). Está conformado como CUERPO CIERTO por SALA COMEDOR; TRES ALCOBAS; HALL INTERIOR; COCINA; BAÑO GENERAL Y UN PATIO DEL CUAL HACE USO EXCLUSIVO EN CALIDAD DE PROPIETARIO y que sirve de cubierta de parte del APTO Nº TRES y de patio de ropas del APTO Nº UNO sin que sobre él pueda su dueño actual levantar ninguna construcción; F). Tiene una AREA PRIVADA DE OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, (88,38 m^2), incluyendo el patio del cual hace uso exclusivo con 18,90 m^2. G). Tiene un avalúo nominal sobre el valor de todo el inmueble de 3.194 unidades con respecto a 10.000 unidades que integran toda la construcción y. H). Esta alinderado en la siguiente forma: POR EL NORTE, en longitud de 5,55 ms con la calzada de la calle 33; POR EL SUR, en longitud de 5,55 ms con predio hoy de EFRAIN SUAREZ por intermedio de una pared de ladrillo que pertenece exclusivamente al APTO N° UNO en longitud total de 5,50 ms por 2,10 m de altura, obre la cual el propietario del APTO N° CUATRO levanto un muro de 1,20 ms adosado a ella por 2,10 m de altura, el cual es de su propiedad; POR EL OCCIDENTE, en longitud de 15,92 ms con predio de JOSÉ NELSON GARIVEJO Y OTROS, Fichas Catastrales 01 – 02 – 0057 – 009 y 01 – 02 – 0057 – 007; POR EL ORIENTE, en longitud de 15,92 ms con las escalinatas de la vía peatonal; POR EL NADIR, con el entrepiso de concreto simple que lo separa del subsuelo en parte y en

7 700210 736050

unidades del nivel menos 2,30 ms; H). Esta parte del APARTAMENTO Nº TRES en este nivel más treinta centímetros, se alindera así; POR EL NORTE, en una longitud de 5,55 ms con el vacío del patio de uso exclusivo del APARTAMENTO Nº UNO; POR EL SUR, en una longitud de 5,55 ms con el aire que da sobre la cancha deportiva; POR EL OCCIDENTE, en una longitud de 9,05 ms con predio de JOSÉ NELSON GARAVIEJO, Fichas Catastrales ya citadas y otros; POR EL ORIENTE, en una longitud de 9,05 ms con las escalinatas que vienen de la Cra 19ª; POR EL NADIR, con la placa de concreto de 20 centímetros que lo separa del nivel menos 2,30 ms; POR EL ZENIT, con la cubierta de la parte posterior del condominio.-- **APARTAMENTO N° CUATRO: NIVEL – 4,60 METROS Y – 6,80 METROS.** Este APARTAMENTO Nº CUATRO está conformado por dos sectores ubicados, el primero en el nivel – 4,60 ms de la edificación y el segundo, en el nivel – 6,80 ms del edificio, pero que reunidos constituyen una sola unidad singular o privada con las siguientes características; A). Todo el APARTAMENTO Nº CUATRO hace parte integrante en menor porción de la Ficha Catastral Matriz 01 – 02 – 0057 – 0019 – 000 y de la Matricula Inmobiliaria 280 – 35528; B). Tiene acceso directo por las escalinatas que dan sobre la calle 33, en su puerta marcada con la placa urbana Nº 19ª - 20 e interiormente se comunican entre sí estos dos sectores por intermedio de unas escaleras de concreto reforzado; C). Este APTO Nº CUATRO, tiene una altura libre entre piso y cielo en este nivel menos 4,60 ms de 2,10 ms y en el nivel inferior menos 6,80 ms esta altura es de 2,00 ms; D). Están separados entre sí estos dos sectores del APTO Nº CUATRO, por una losa de concreto de 20 centímetros; del subsuelo de la obra por un entrepiso de concreto simple en el nivel menos 6,80 ms y del APTO Nº TRES, por otra loza también de 20 centímetros, en el nivel menos 4,60 ms; E). Está conformado como CUERPO CIERTO este APTO Nº CUATRO, en el nivel menos 4,60 ms por UN SALON GENERAL, UNA ALCOBA, LAS ESCALERAS DE ACCESO ENTRE SI Y LOS VACIOS DE SUS PATIOS DE USO EXCLUSIVO y en el nivel menos 6,80 ms se conforma con DOS ALCOBAS, LA CAJA DE ESCALERAS, UNA COCINA Y UN BAÑO GENERAL; F). EL APTO Nº CUATRO, tiene una área privada de 35,39 metros cuadrados en el nivel menos 4,60 ms y de 45,51 metros cuadrados en el nivel menos 6,80 ms; para un gran total de área privada del APTO Nº CUATRO de 80,90 metros cuadrados; G). Tiene un avalúo integrando sus dos sectores de 2.923 unidades nominales, sobre el valor de todo el

NOTARIA PRIMERA CALARCA QUINDIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

conjunto habitacional y H). Se alindera el APTO Nº CUATRO en el nivel menos 4,60 ms; POR EL NORTE, en longitud de 5,55 ms con parte del subsuelo lateral de la construcción; POR EL SUR, en longitud de 5,55 ms con el aire que da sobre la calzada de la cancha de baloncesto y de la cancha de futbol; POR EL OCCIDENTE, en una longitud de 8,20 ms con predio de JOSÉ NELSON GARIVIEJO, Fichas Catastrales 01 – 02 – 057 -09 y 07; POR EL ORIENTE, en una longitud de 8,20 ms con las escalinatas que lo separan de la vía peatonal o calle 33; POR EL NADIR, con el subsuelo de la obra en el nivel menos 6,80 ms y; POR EL ZENIT, con la cubierta de la parte posterior de la edificación. Además este APTO Nº CUATRO, se alindera en el nivel menos 6,80 ms POR EL NORTE, en longitud de 5,50 ms con el subsuelo colateral vertical de la obra; POR EL SUR, en una longitud de 5,55 ms con la calzada de la carrera posterior y/o actual cancha deportiva; POR EL OCCIDENTE, en longitud de 8,20 ms con predio de JOSÉ NELSON GARIVIEJO, Fichas Catastrales 01 – 02 – 057 – 09 y 07 y; POR EL ORIENTE, en longitud de 8,20 ms con las escalinatas que bajan desde la carrera 19ª; EL NADIR Y EL ZENIT ya están determinados antes; aclarando además, que en este nivel meno 4,60 ms, existe un semisótano de 1,00 X 5,55 ms, con 2,10 ms de altura con acceso directo desde las escalinatas de la calle 33 sin placa urbana que pertenece únicamente al APTO N° DOS, pero adosado y colindando con este APTO N° DOS, existe otra área construida de 1,20 X 1,20 X 2,10 ms, con el mismo acceso por las escalinatas de la calle 33 sin placa urbana que pertenece al APTO N° CUATRO. - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 22º: MODIFICACION DE UNIDADES PRIVADAS: Para introducir modificaciones a las unidades privadas o de dominio particular, el propietario deberá llenar los siguientes requisitos: A. Obtener la autorización previa de las entidades del orden municipal competentes, si la naturaleza de las obras y las normas sobre urbanismo así lo exigen. B. Que la obra proyectada no comprometa la seguridad y solidez del edificio, ni afecte la salubridad, los servicios o zonas de uso común o la fachada y la estética del mismo. C. Solicitar autorización escrita del Administrador, quien para concederla constatara el cumplimiento de los requisitos anteriores y de las normas descritas en el presente Reglamento. - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 23º: ACCESORIOS: Al propietario de cada unidad le corresponde la propiedad exclusiva de todo lo que se encuentra en ella, como puertas, ventanas, divisiones, paredes en ladrillo, enchapes y accesorios, pisos y entrepisos, cielo rasos, canalizaciones, instalaciones telefónicas, tuberías interiores, baños, servicios

7 700210 736067

otra parte con el entrepiso de concreto reforzado que lo separa del APTO N° DOS N – 2,30 MS Y POR EL ZENIT, con el entramado de madera que lo separa de la cubierta de la obra. ----------

APARTAMENTO N° DOS: NIVEL – 2,30 METROS. Este APARTAMENTO Nº DOS está ubicado en el nivel menos 2,30 ms del inmueble, sobre el andén en escalinatas que desciende desde la carrera 19ª y tiene las siguientes características; A). Hace parte en menor extensión y especificaciones de la Ficha Catastral Nº 01 – 02 – 0057 – 0019 – 000 y también en menor porción de la Matricula Inmobiliaria Nº 280 – 35528; B). Tiene acceso directo desde las escalinatas que bajan de la carrera 19ª, por la puerta marcada con la placa urbana Nº 19ª – 12; C). Tiene una altura libre entre piso y cielo de 2,10 metros; D). Esta separado del nivel 00 ms del APARTAMENTO Nº UNO por una losa de concreto de 20 centímetros de espesor y del subsuelo, en parte, por un entrepiso de concreto de 20 centímetros de espesor; E). Está conformado como CUERPO CIERTO por HALL DE ACCESO; UNA ALCOBA CON CLOSET Y UN BAÑO GENERAL; F). Tiene una AREA PRIVADA EL APARTAMENTO Nº DOS de 26,98 metros cuadrados; G). Tiene un avalúo nominal sobre todo el inmueble de 975 unidades sobre un avalúo global del inmueble de 10.000 unidades y; H). Esta alinderado en la siguiente forma: POR EL NORTE, en longitud de 5,55 ms con el subsuelo vertical por una pantalla de concreto; POR EL SUR, en una longitud de 5,55 ms con el APARTAMENTO Nº TRES en este nivel – 2,30 ms; POR EL OCCIDENTE, en una longitud de 5,03 ms con propiedad de JOSÉ NELSON GARIVEJO, Ficha Catastral 01 – 02 – 057 – 09 y 01 – 02 – 057 – 07; POR EL ORIENTE, en una longitud de 5,28 ms con las escalinatas que lo separan de la calzada de la calle 33; POR EL NADIR, con el entrepiso de concreto que lo separa del subsuelo de la construcción y POR EL ZENIT, con la loza de concreto que lo separa del APARTAMENTO Nº UNO del nivel + o – 00 ms. ----------

APARTAMENTO N° TRES: NIVEL – 2,30 METROS. Este APARTAMENTO Nº TRES está ubicado en parte en el nivel – 2,30 ms del inmueble y tiene las siguientes características; A). Hace parte en menor porción de la Ficha Catastral Nº 01 – 02 – 0057 – 0019 – 000 y de la Matricula Inmobiliaria Nº 280 – 35528 general de la construcción; B). Tiene acceso directo desde las escalinatas que descienden de la carrera 19ª, por la puerta marcada con la placa urbana Nº 19ª – 18; C). Tiene una

NOTARIA PRIMERA CALARCA QUINDIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

altura libre entrepiso y cielo de 2,10 ms; D). Esta separado del patio de uso exclusivo del APARTAMENTO Nº UNO, en el nivel ,30 ms por una losa de concreto de 20 centímetros de espesor y de su misma área privada en el nivel ,30 ms por la continuidad de la misma loza de concreto de 20 centímetros de espesor; E). Está conformado como CUERPO CIERTO el APARTAMENTO Nº TRES en este nivel – 2,30 ms por SALA COMEDOR; COCINETA; BAÑO GENERAL; OTRO SALON GENERAL; UN BALCON SOBRE LA CANCHA DEPORTIVA DEL BARRIO Y ESCALERAS DE ACCESO AL NIVEL ,30 MS DEL EDIFICIO; F). Tiene una AREA PRIVADA el APARTAMENTO Nº TRES en este nivel – 2,30 ms de 50,64 metros cuadrados; G). Tiene un avalúo nominal integrando sus dos áreas privadas en los niveles ,30 ms y – 2,30 ms de 2.908 unidades sobre el valor global de 10.000 unidades de toda la construcción y H). Esta alinderado en la siguiente forma: este APARTAMENTO Nº TRES en este nivel -2,30 ms así; POR EL NORTE, en longitud de 5,55 ms con el APARTAMENTO Nº DOS del nivel ,30 ms; POR EL SUR, en longitud de 5,55 ms con el aire que da sobre la cancha deportiva del sector; POR EL OCCIDENTE, en longitud de 9,13 ms con predio de JOSÉ NELSON GARIVIEJO, Fichas Catastrales Nº 01 – 02 – 057 – 09 / 07; POR EL ORIENTE, en longitud de 9,13 ms con las escalinatas que vienen de la Cra 19ª; POR EL NADIR, con la placa de concreto que lo separa de su propia área privada en el nivel – 4,60 ms del edificio; POR EL ZENIT, con la cubierta de la parte posterior de la edificación. ---------

.**APARTAMENTO N° TRES: NIVEL 0,30 METROS.** El APARTAMENTO Nº TRES se complementa en este nivel más 30 centímetros con el área privada de esta misma unidad singular situada a un nivel inferior menos 2,30 ms, con respecto a todo el conjunto habitacional, pero con acceso directo desde ese nivel por medio de unas escaleras internas que ascienden a este nivel más ,30 ms y tiene las siguientes características; A). También hace parte en menor capacidad de la Ficha Catastral Nº 01 – 02 – 0057 – 0019 – 000 y de la Matricula Inmobiliaria Nº 280 – 35528; B). Como se citó antes, se accede a esta parte por medio de unas escaleras internas situadas en el salón inferior; C). Tiene una altura libre entrepiso y cielo en este nivel más ,30 ms de 2,10 ms; D). Esta separado del nivel menos 2,30 ms por una losa de concreto de 20 centímetros de espesor; E). Está conformado este APARTAMENTO Nº TRES en este nivel, por UN SALON GENERAL, UN CUARTO DE BAÑO Y LAS ESCALERAS QUE DESCIENDEN AL NIVEL MENOS 2,30 MS; F). Tiene una AREA PRIVADA este APARTAMENTO Nº TRES en este nivel más treinta centímetros de 29,83 metros cuadrados; G). Tiene un avalúo nominal integrado a los 2.908

7 700210 736043

sanitarios, acometidas parciales en los interiores de cada apartamento o unidad privada, cocinas, instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, bajantes, etc., dentro de cada unidad singular y demás accesorios no declarados en este reglamento, como de uso común. - - - - - - -

ARTICULO 24º: USOS: Todos los apartamentos del CONDOMINIO SUAREZ HNOS están destinados en su uso, para habitación familiar, con las variaciones afines para la sana comunidad. PARAGRAFO. Los usos anteriores se entienden de manera que, en ningún caso se impida, coarte o perturbe el derecho de los demás copropietarios, el uso y disfrute de su respectiva unidad privada y podrán ser destinados a usos diferentes o contrarios a la moral y sanas costumbres o para ejercer en ellos actividades peligrosas o tener, así sea, ocasionalmente objetos que comprometan la seguridad y estabilidad estructural del edificio o la tranquilidad y sano esparcimiento de los demás habitantes. - - - - -

ARTICULO 25º: USOS DISTINTOS: Los propietarios están obligados a no hacer ni permitir que otras personas hagan uso contrario a lo ordenado en el anterior articulo y a lo indicado por la Asamblea General y a no tolerar que otras personas ejecuten acciones que perturben la seguridad de los demás habitantes o que atenten contra el decoro y la estética del conjunto habitacional. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 26º: DIVISIBILIDAD DE HIPOTECAS: Los acreedores hipotecarios quedan autorizados para dividir las hipotecas constituidas en su favor sobre edificios o conjuntos sometidos al régimen de la ley 675 de 2.001, entre las diferentes unidades privadas a prorrata del valor de cada una de ellas. Una vez inscrita la división de la hipoteca en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, los propietarios de la respectiva unidad privada serán responsables, exclusivamente, de las obligaciones inherentes a los respectivos gravámenes. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 27º: OBLIGACIONES SOBRE AREAS PRIVADAS: En relación con los bienes de dominio particular sus propietarios tienen las siguientes obligaciones: **1.** Usarlos de acuerdo con su naturaleza y destinación, en la forma prevista en el reglamento de propiedad horizontal, absteniéndose de ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad o solidez del edificio o conjunto, producir riesgos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes o afecten la salud pública. **2.** Ejecutar de inmediato las reparaciones en sus bienes privados, incluidas las redes de servicios ubicados dentro del bien privado, cuya

NOTARIA PRIMERA CALARCA QUINDIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

omisión pueda ocasionar perjuicios al edificio o conjunto o a los bienes que lo integran, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o, el de las personas por las que deba responder. **3.** El propietario del último piso, no puede elevar nuevos pisos o realizar nuevas construcciones sin la autorización de la asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes. Al propietario del piso bajo le está prohibido adelantar obras que perjudiquen la solidez de la construcción, tales como excavaciones, sótanos y demás, sin la autorización de la asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes. 4. Las demás previstas en la ley 675 de 2.001 y en el reglamento de propiedad horizontal. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO SEXTO: DE LOS BIENES Y/O AREAS COMUNES

ARTICULO 28º: NOCION: Son bienes comunes los necesarios para la existencia, seguridad, mantenimiento y conservación del edificio y los que permitan a todos y cada uno de los propietarios, el uso y goce de los bienes de propiedad particular. - - -

ARTICULO 29º: IDENTIFICACION: Son bienes comunes; **A).** El terreno sobre el cual se levanta la construcción con 118,22 metros cuadrados **B).** Los cimientos, muros, placas de concreto, todos los elementos de concreto reforzado que integran cada uno de los pisos y terrazas, los muros exteriores y medianeros que delimitan y dividen las unidades privadas o de propiedad común. **C).** Los Halls de entrada los apartamentos y áreas de uso común o de circulación pública, las instalaciones de tableros de energía general y las acometidas también generales para el acueducto. **D).** Los tanques elevados de abastecimiento de agua potable. **E).** Las tuberías, cañerías, ductos de desagües, instalaciones generales para luz, agua y alcantarillados, salvo que esta instalación corresponda a una unidad privada, en cuyo caso será de su dominio. **F).** Las fachadas del edificio, puertas de entrada general a zonas comunes, cornisas y decorados de las mismas fachadas generales. **G).** los aparatos eléctricos, hidráulicos y sanitarios colocados en zonas comunes o escaleras de acceso. **H).** La cubierta o terrazas, que en la actualidad prestan servicios de cubierta provisional y en caso de utilizarse posteriormente como apartamento privado, esta zona será remplazada por otra cubierta sobre el futuro apartamento o local, con entramados de madera o metálicos, con techo en teja de eternit, con el permiso de la administración y las autoridades competentes, y en general, todo aquello que en el edificio sirva o sea necesario para el uso y aprovechamiento común de todas aquellas partes del inmueble, sobre los cuales

7 700210 736036

ningún propietario puede invocar, dominio exclusivo, por no estar incluido en la respectiva escritura pública ya registrada.

ARTICULO 30°: DESTINO: Los bienes comunes no podrán dejar de serlo y en consecuencia, su destinación es inmodificable. ----------

ARTICULO 31°: AVALUOS NOMINALES YCOEFICIENTES DE COPROPIEDAD----------

Cumpliendo con lo ordenado en la ley 675 de 2001, al edificio en general se le asigna un **AVALUO NOMINAL** de DIEZ MIL UNIDADES, (1000), y a CADA UNIDAD PRIVADA para los mismos efectos de este avaluó nominal y para asignarles derechos y obligaciones legalmente se les establece a cada una de ellas proporcionalmente, **COEFICIENTES DE COPROPIEDAD** calculados como se determina en el Articulo 26 de la ya citada Ley 675 de 2001, con base en el área privada de cada bien de dominio particular, con respecto al área privada total de todo el condominio, de acuerdo a la tabla siguiente. ----------

UND. PRIVADAS	AREAS	COEFICIENTE COPROPIEDAD	AVALUÓ NOMINAL
APTO N° UNO	88,38M2	31,94 %	3.194 UNDS
APTO N° DOS	26,98 M2	9,75 %	975 UNDS
APTO N° TRES	80,47 M2	29,08 %	2.908 UNDS
APTO N° CUATRO	80,90 M2	29,23 %	2.923 UNDS
TOTALES 4	276,73 M2	100 %	10.000 UNDS

ARTICULO 32°: EXPENSAS COMUNES ADMINISTRACION Y SEGUROS: Cada propietario deberá contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes y al pago de las primas de seguros contra incendios y los gastos de administración, proporcionalmente con su respectivo coeficiente de copropiedad. PARAGRAFO 1: El dueño o dueños del primer piso o locales, quedan exentos de contribuir a las expensas necesarias para el mantenimiento de escaleras o zonas de acceso a los pisos superiores por tener acceso directo desde la carrera 19, LOS COEFICIENTES DE PROPIEDAD de las unidades privadas, son los siguientes.----------

UNIDADES INDEPENDIENTES	AREA PRIVADA	COEFICIENTE
APARTAMENTO N° UNO	88,38 M2	31,94 %
APARTAMENTO N° DOS	26,98 M2	9,75 %
APARTAMENTO N° TRES	80,47 M2	29,08 %

NOTARIA PRIMERA CALARCA QUINDIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO N° CUATRO	80,90 M2	29,23%
TOTALES	**276,73 M2**	**100 %**

PARAGRAFO 2: En base a lo expuesto en los anteriores artículos y sus parágrafos y de acuerdo al valor normal de 10.000 unidades establecidas para todo el edificio, a cada unidad singular se le asigna el siguiente avalúo individual así. - - - - - - - - - - - -

UNIDADES INDEPENDIENTES	COEFICIENTE	AVALUO NOMINAL
APARTAMENTO N° UNO	31,94 %	3.194 UNDS
APARTAMENTO N° DOS	9,75 %	975 UNDS
APARTAMENTO N° TRES	29,08 %	2.908 UNDS
APARTAMENTO N° CUATRO	29,23 %	2.923 UNDS
TOTALES	**100 %**	**10.000 UND**

ARTICULO 33°: REPARACIONES: Cada propietario está obligado a ejecutar inmediatamente en su apartamento, las reparaciones cuya omisión pueda causar perjuicio a los bienes comunes o privados y responderá por los daños irrogados por tal omisión. Para modificar su respectiva unidad privada, cada cual se obliga a: **1.** Obtener previa autorización de autoridad competente. **2.** Que la obra no afecte la seguridad, estabilidad o salubridad del edificio, ni los servicios públicos del mismo inmueble. **3.** Tener autorización de la administración del edificio. Cuando se presente inminente peligro de ruina o amenaza a la propiedad privada, el administrador ejecutara las reparaciones. - - - - - - - - - - -

7 700210 736029

según su destinación. **4.** Intervenir en las decisiones de la Asamblea de propietarios con voz y voto. **5.** Ejecutar las obras urgentes que exijan la conservación, reparación y administración del edificio, cuando lo haga oportunamente el administrador, solicitando posteriormente el respectivo reintegro. **6.** Solicitar al juez competente, la sanción correspondiente a copropietarios o terceros que violen las disposiciones del presente reglamento.**7.** Solicitar al administrador, la convocatoria a Asamblea general, si es procedente. -

ARTICULO 38º: DEBERES DE LOS PROPIETARIOS: A. No ceder su respectiva unidad privada para fines diferentes a los establecidos en el presente reglamento. **B.** No obstruir las instalaciones de servicios o sitios que permitan la locomoción o dificultar el paso por zonas comunes. **C.** Comunicar a la administración, la existencia de enfermedades infectocontagiosas y ceñirse a las condiciones de salubridad respectivas. **D.** Ejecutar las reparaciones correspondientes en su unidad privada. **E.** Cumplir con las expensas comunes oportunamente. **F.** Comunicar la transferencia de su unidad privada, suministrando al mismo tiempo, los datos completos del nuevo adquiriente y su conformidad absoluta con el presente reglamento. **G.** No hacer excavaciones u obras que afecten los techos o cimientos o bienes comunes, ni introducir objetos pesados, explosivos, corrosivos o elementos que afecten la seguridad y estabilidad del edificio. **H.** No modificar las fachadas del edificio, no colgar elementos extraños en estas fachadas o en zonas comunes, a excepción de su aviso personal de cada puerta. **I.** No introducir maquinas ruidosas o vibradoras que intranquilicen a cada propietario. **J.** No mantener animales que perturben a los demás propietarios. **K.** No sacudir objetos empolvados en áreas comunes ni arrojar basuras en los mismos sitios. **L.** Permitir el acceso al administrador a su unidad privada en caso necesario. **M.** Velar por el buen funcionamiento de los aparatos de servicios sanitarios. **N.** Ser solidariamente responsable con el tercero a quien haya cedido su unidad privada, en los casos previstos en este reglamento. **O.** Comunicar las mudanzas y sus datos al administrador. **P.** Para que otro tercero pueda ocupar cualquier unidad privada, fuera del propietario inscrito, será necesario contar con la aceptación por escrito al presente reglamento, cuando no existan títulos regulares. -

ARTICULO 39º: MODIFICACION UNIDAD PRIVADA: Para modificar una unidad privada, es necesario. **1.** Que la obra proyectada no afecte la seguridad o estabilidad

NOTARIA PRIMERA CALARCA QUINDIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

del edificio, ni sus áreas o bienes comunes. **2.** Que obtenga la autorización respectiva del administrador. **3.** Obtener la respectiva licencia de autoridad competente. - - -

7 700210 736012

serán tomadas por mayorías de votos. Sin embargo todo acuerdo que represente imposición de nuevos gravámenes, la construcción, modificación o aumento de áreas privadas o su subdivisión, la modificación a los coeficientes de copropiedad o la alteración del uso o goce de las áreas de uso común, será necesaria la aceptación unánime de todos los asistentes a la reunión determinada. Las actas de cada asamblea serán anotadas en el libro correspondiente de actas, controlado por el administrador vigente, con las firmas respectivas del presidente y secretario de la respectiva reunión. Estas actas tendrán los méritos previstos en la ley 675 del 3 de Agosto del 2.001.- - - - - -- ---------- - - -

ARTICULO 45º FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: Son funciones de la Asamblea General: **A.** Elegir el administrador y su suplente, con sus asignaciones, vigilarlo y removerlo, si es el caso. **B.** Crear los cargos del personal para el edificio, que sean necesarios. **C.** Organizar la administración del inmueble y velar por el cumplimiento al presente reglamento. **D.** Revisar y fenecer las cuentas del administrador. **E.** Aprobar el presupuesto para las expensas comunes del edificio. **F.** Autorizar la construcción de mejoras voluntarias. **G.** Imponer gravámenes extraordinarios. **H.** Reglamentar el uso de los bienes comunes. **I.** Elaborar el presupuesto de gastos administrativos, conservación, reparación o reconstrucción en los casos procedentes. **J.** Dirimir los conflictos que se presenten entre los copropietarios y/o administrador, sobre los bienes comunes privados o sobre este reglamento. **K.** Aprobar las reformas al presente reglamento, contando por lo menos con el 75 % de los coeficientes de copropiedad. **L.** Autorizar la mejora o reparación de áreas privadas y tramitar la autorización para las mismas obras, cuando sean para áreas comunes, de parte de la Asamblea y cuando su costo exceda de cuatro salarios mininos. **M.** Resolver los conflictos que se presenten entre los copropietarios y el personal administrativo o técnico de la administración del edificio. **N.** Designar, remover, vigilar y revisar las funciones del revisor fiscal y el auditorio. **O.** Proponer programas para mejoras de obras y los presupuestos respectivos en reconstrucción parcial o total del edificio. **P.** Reglamentar el uso y modificaciones sobre los bienes comunes. **Q.** Vigilar la administración y estatutos del edificio. **R.** Autorizar al administrador para el nombramiento de apoderados cuando sea necesario. **S.** Autorizar al administrador para realizar actos extraordinarios, cuando sea el caso. **T.**

NOTARIA PRIMERA CALARCA QUINDIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Fijar el periodo contable y revisar las cuentas inherentes a este rublo. **U.** Autorizar al administrador para celebrar contratos cuya cuantía exceda a cuatro salaros mininos. **V.** Decidir acciones y dar órdenes al administrador sobre asuntos judiciales relativos al edificio. **W.** Definir el sometimiento a tribunales de arbitramiento, según el caso y **X.** En general ejercer las acciones que no estén suscritas a empleados administrativos y conocer todos los negocios generales del edificio. - - - - - - - - - -

ARTICULO 46°: ARBITRAMIENTO: En el evento que las partes no aceptaren la decisión de la Asamblea, el asunto se someterá a árbitros de acuerdo a lo ordenado en el Código de Comercio. ----------

ARTICULO 47°: DEL ADMINISTRADOR: El administrador es el representante legal de la comunidad y podrá ser persona natural o jurídica, propietario o no de unidad privada. Sera nombrado por mayoria en la Asamblea de propietarios y sus funciones son las siguientes: **A.** Colaborar a la Asamblea y vigilar el completo cumplimiento a lo establecido en este reglamento, sobre deberes y derechos de los propietarios y presentar el respectivo informe a la Asamblea General. **B.** Cuidar el correcto funcionamiento, uso y goce de los bienes comunes. **C.** Tomar las medidas necesarias para salvaguardar la existencia, seguridad y salubridad del condominio. D. Recaudar las expensas comunes y/o cuotas ordinarias o extraordinarias a los copropietarios. E. Presentar informes periódicos a la Asamblea sobre el estado del edificio y sus funciones. **F.** Contratar y vigilar las obras sobre reparaciones o mejoras del edificio. **G.** Atender la correspondencia y documentos del edificio. **H.** Convocar a la asamblea a sesiones ordinarias o extraordinarias. **I.** Proponer los presupuestos de ingresos y egresos y las modificaciones necesarias. **J.** Presentar a consideración de la asamblea, todos los aspectos contables, cada año por lo menos. **K.** Presentar el estado de cuentas de cada copropietario, cuando sean requeridas al entregar su cargo, presentar su propio estado de cuentas. **I.** Representar judicial o extrajudicialmente a la asamblea de copropietarios y a cada uno de ellos, en casos relacionados con el condominio. **M.** Llevar libros de registro de propietarios, actas, balance contable e informes del revisor y auditor fiscal. **N.** Llevar al día de las pólizas de seguros y demás requeridas por la ley, con respecto al edificio. **O.** Celebrar los contratos respectivos con los empleados o contratistas designados por las asambleas. - - - - - - - - - - ----------

ARTICULO 48°: FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Son funciones del revisor fiscal **A.** Efectuar con regularidad el arqueo de la contabilidad y fondos comunes. B.

7 700210 736005

Velar por la actualización de los libros generales del condominio. C. Presentar informes escritos al administrador o a la Asamblea, sobre preguntas, irregularidades en cuentas y contabilidad. PARAGRAFO: El revisor fiscal, no podrá estar ligado dentro del cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad, con el administrador, con los miembros de la asamblea general o con quien ejerza funciones administrativas en el edificio. - - - **ARTICULO 49º: FONDO DE RESERVA:** Para sostener los gastos administrativos y de mantenimiento del edificio y llegado el caso, para cubrir los faltantes que puedan presentarse por el no pago oportuno de las contribuciones para las expensas comunes, se crea un FONDO DE RESERVA el cual será reglamentado por la Asamblea General de propietarios y manejado directamente por el administrador, fondo que estará constituido por la contribución de todos los copropietarios, la que se fija, entre tanto la asamblea no dispone lo contrario, en un DIEZ POR CIENTO (10 %), sobre el valor de las contribuciones sobre expensas comunes y de acuerdo a los respectivos coeficientes de copropiedad establecidos y por el termino de un año. ----------

ARTICULO 50º: CUENTAS BANCARIAS: El administrador del edificio a las cuentas bancarias que considere necesarias, para el depósito y manejo de las contribuciones por expensas comunes, presupuestos y fondo de reserva. - - - - - - - -

ARTICULO 51º: INVENTARIOS Y BALANCES: Cada final de año o cuando la asamblea lo estime necesario, el administrador cortara las cuentas contables del mencionado periodo y elaborara el inventario y balance correspondiente, los cuales presentara la consideración y aprobación de la asamblea general, en la reunión, inmediatamente siguiente. - - ----------

ARTICULO 52º: DISPOSICIONES VARIAS: En el evento de que la Superintendencia de Sociedades, o las autoridades municipales de Armenia Quindío, exijan modificaciones al reglamento de propiedad, producto de una visita técnica, para el otorgamiento del permiso de ventas correspondiente e inherente a este condominio, para adelantar y desarrollar actividades de enajenación de inmuebles, se entiende que sus actuales propietarios y los futuros adquirientes autorizan al constructor para la modificación del presente reglamento, previa la licencia de construcción en caso de ser necesaria. -

ARTICULO 53º: OTRAS CONSIDERACIONES: El actual propietario y

NOTARIA PRIMERA CALARCA QUINDIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

administrador del condominio "SUAREZ HNOS", se compromete a presentar ante la Asamblea General de copropietarios, la modificación o aumento en áreas privadas, determinadas en el presente reglamento, con respecto a las terrazas o cubiertas de uso exclusivo de los propietarios de los locales 101 y 102 y del patio interior en el segundo piso de uso exclusivo del APARTAMENTO 201, cuando sea necesario el cubrimiento de esta zona por posibles filtraciones o cambio de destino de las mismas, caso en el cual y cuando se deba cambiar la cubierta de la obra, se hará por intermedio de una escritura pública debidamente solemnizada y aceptada por todos los copropietarios del Edificio "CONDOMINIO SUAREZ HNOS". - - - - - - - - - -

ARTICULO 54º: CONTENIDO DE LA ESCRITURA: En este articulo se complementan los requisitos principales para la solemnizacion de la escritura que legaliza el reglamento de propiedad horizontal al cual se somete el CONDOMINIO SUAREZ HNOS, según lo siguiente: PARAGRAFO 1: EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMINIO SUAREZ HNOS, está cumpliendo con lo ordenado en la ley 675 del 2.001 según los siguientes numerales. 1). Nombre de los actuales propietarios. 2). El nombre distinto del CONDOMINIO. 3). La identificación del terreno donde se levanta el CONDOMINIO. 4). La identificación y conformación de todas LAS UNIDADES PRIVADAS DEL CONDOMINIO. 5). Determinación de todos los bienes, áreas y zonas comunes del CONDOMINIO SUAREZ HNOS. 6). Determinación de todos LOS COEFICIENTES DE PROPIEDAD DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL CONDOMINIO SUAREZ HNOS. 7). La destinación y uso de cada una de LAS UNIDADES PRIVADAS DEL CONDOMINIO. 8). LAS ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD DEL CONDOMINIO. Además más adelante se citan todas las condiciones y características de la Administración del Condominio con sus seguros y funciones de cada organismo que la constituyen, teniendo en cuenta que las normas o condiciones que no figuran en este reglamento se entenderán como no escritas. PARAGRAFO 2. En el contenido del presente reglamento de propiedad horizontal no se incluyen normas que prohíban la enajenación o gravámenes de las unidades privadas, ni limitaciones o prohibiciones sobre las posibles cesiones de estos bienes del dominio privado del CONDOMINIO SUAREZ HNOS. - - - - - - - - - -

ARTICULO 55º: DOCUMENTACION ANEXA: Cumpliendo los parámetros de la ley 675 del 2.001 a la presente reglamentación de propiedad horizontal, se están adjuntando los siguientes documentos complementarios. **A).** Las RESOLUCIONES

7 700210 738023

2,00 ms; D). Están separados entre sí estos dos sectores del APTO Nº CUATRO, por una losa de concreto de 20 centímetros; del subsuelo de la obra por un entrepiso de concreto simple en el nivel menos 6,80 ms y del APTO Nº TRES, por otra loza también de 20 centímetros, en el nivel menos 4,60 ms; E). Está conformado como CUERPO CIERTO este APTO Nº CUATRO, en el nivel menos 4,60 ms por UN SALON GENERAL, UNA ALCOBA, LAS ESCALERAS DE ACCESO ENTRE SI Y LOS VACIOS DE SUS PATIOS DE USO EXCLUSIVO y en el nivel menos 6,80 ms se conforma con DOS ALCOBAS, LA CAJA DE ESCALERAS, UNA COCINA Y UN BAÑO GENERAL; F). EL APTO Nº CUATRO, tiene una área privada de 35,39 metros cuadrados en el nivel menos 4,60 ms y de 45,51 metros cuadrados en el nivel menos 6,80 ms; para un gran total de área privada del APTO Nº CUATRO de 80,90 metros cuadrados; G). Tiene un avalúo integrando sus dos sectores de 2.923 unidades nominales, sobre el valor de todo el conjunto habitacional y H). Se alindera el APTO Nº CUATRO en el nivel menos 4,60 ms; POR EL NORTE, en longitud de 5,55 ms con parte del subsuelo lateral de la construcción; POR EL SUR, en longitud de 5,55 ms con el aire que da sobre la calzada de la cancha de baloncesto y de la cancha de futbol; POR EL OCCIDENTE, en una longitud de 8,20 ms con predio de JOSÉ NELSON GARIVIEJO, Fichas Catastrales 01 – 02 – 057 -09 y 07; POR EL ORIENTE, en una longitud de 8,20 ms con las escalinatas que lo separan de la vía peatonal o calle 33; POR EL NADIR, con el subsuelo de la obra en el nivel menos 6,80 ms y; POR EL ZENIT, con la cubierta de la parte posterior de la edificación. Además este APTO Nº CUATRO, se alindera en el nivel menos 6,80 ms POR EL NORTE, en longitud de 5,50 ms con el subsuelo colateral vertical de la obra; POR EL SUR, en una longitud de 5,55 ms con la calzada de la carrera posterior y/o actual cancha deportiva; POR EL OCCIDENTE, en longitud de 8,20 ms con predio de JOSÉ NELSON GARIVIEJO, Fichas Catastrales 01 – 02 – 057 – 09 y 07 y; POR EL ORIENTE, en longitud de 8,20 ms con las escalinatas que bajan desde la carrera 19ª; EL NADIR Y EL ZENIT ya están determinados antes; aclarando además, que en este nivel meno 4,60 ms, existe un semisótano de 1,00 X 5,55 ms, con 2,10 ms de altura con acceso directo desde las escalinatas de la calle 33 sin placa urbana que pertenece únicamente al APTO N° DOS, pero adosado y colindando con este APTO N° DOS, existe otra área construida de 1,20 X 1,20 X 2,10 ms, con el mismo acceso por las escalinatas de la calle 33 sin placa urbana que pertenece al APTO N° CUATRO. Con un coeficiente de copropiedad de 29.23%- - - ----------

SEGUNDO.- TRADICION: Los anteriores inmuebles fueron adquiridos por la parte

NOTARIA PRIMERA CALARCA QUINDIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

vendedora en mayor extensión por declaración judicial de pertenencia. Por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio según sentencia SN del 17 de agosto de 2005 del Juzgado 4 Civil del Circuito de Armenia, acto registrado en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia Quindío bajo la matricula inmobiliaria No. 280-35528, inmueble sometido a régimen de propiedad horizontal según la sección primera de este, para **el apartamento número 3 y 4** objeto de esta venta, se anotaran nuevas matriculas en la oficina de registro de Instrumento públicos de Armenia y una nueva ficha catastral en la oficina de catastro **TERCERO**.- Que el precio de esta venta es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, los cuales LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción de LA PARTE COMPRADORA. **PARAGRAFO**: No obstante la forma de pago antes pactada, la compraventa se efectúa libre de toda condición resolutoria. ***CUARTO.-*** Que el inmueble que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. ***QUINTO.-*** Que el inmueble que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de impuestos, los que se causen de ahora en adelante serán obligación de la parte compradora. ----------

Presente, el señor **EFRAIN SUAREZ**, de las condiciones civiles ya mencionadas, manifiesta: a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contienen y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa; c) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el (los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha, d) Los comparecientes vendedor y comprador declaran que el inmueble que por esta escritura se vende, se encuentra a paz y salvo por servicios públicos domiciliarios, e) El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o de la Ley 258 de 1.996, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a la parte vendedora que si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si el bien inmueble se encuentra afectado a vivienda familiar, a lo cual manifestó bajo la gravedad de juramento que tal como quedó dicho es de estado civil CASADO con sociedad conyugal vigente, pero dicho inmueble no está afectado a

7 700210 737996

que aprueban o modifican las licencias de construcción para el edificio CONDOMINIOSUAREZ HNOS. **B).** Los planos generales aprobados y legalización, con su localización, nomenclatura, áreas generales e individuales. **C).** El señalamiento de la clasificación de AREAS PRIVADAS y AREAS COMUNES. **D).** El proyecto de división y las especificaciones constructivas que determinan la configuración general del CONDOMINIO SUAREZ HNOS. **ARTICULO 56°: COMPLEMENTO DEL CAPITULO TERCERO:** La escritura pública por la cual se solemniza el reglamento de propiedad horizontal del CONDOMINIO SUAREZ HNOS, una vez registrada e inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos, será presentada ante la Alcaldía de la Ciudad de Armenia Quindío o quien haga sus veces, para hacer la respectiva inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas que orientan la constitución en propiedad horizontal del CONDOMINIO SUAREZ HNOS. - **ARTICULO 57°: REGISTROS:** La escritura solemnizada y registrada de la conversión al régimen de la propiedad separada u horizontal del CONDOMINIO SUAREZ HNOS incluye los documentos que acreditan los nombramientos y aceptaciones de las personas que están ejerciendo la representación legal y la revisoría fiscal del condominio y posteriormente, como lo han decidido los asambleístas mayoritarios y se obliga a incluir en esta documentación la escritura de extinción de dominio de la propiedad horizontal para la posible liquidación de la personas jurídica, si se presenta el caso. - **ARTICULO 58°: REPRESENTACION LEGAL:** Por contexto total de los copropietarios del CONDOMINIO BOYACA, se ha designado con anticipación como REPRESENTANTE LEGAL para todos los efectos jurídicos legales el señor ROBERTO ANTONIO SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía numero 7.498.789 de Armenia Quindío, para la representación ante quien competa de todo lo relacionado con los aspectos jurídicos legales de este condominio. PARAGRAFO: En el caso de no ser compatible LA REPRESENTACION LEGAL CON LA ADMINISTRACION, funciones para las cuales ha sido nombrada por unanimidad de los propietarios del CONDOMINIO SUAREZ HNOS, el señor ROBERTO ANTONIO SUAREZ(uno de los copropietarios), se hará nueva asamblea para definir otros nombramientos si es necesario. **ARTICULO 59°: REVISOR FISCAL:** Aunque en el presente reglamento de propiedad horizontal del CONDOMINIO SUAREZ HNOS

NOTARIA PRIMERA CALARCA QUINDIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

se establecen las funciones del previsor fiscal, por la brevedad numérica del conjunto en la conformación de sus unidades privadas y el reducido número de sus propietarios inscritos, se determina por unanimidad no nombrar un REVISOR FISCAL de planta, siendo de autonomía de la representación legal y jurídica, la utilización de un revisor fiscal emergente para cumplir los requisitos necesarios cuando así lo requieran sus copropietarios. **ARTICULO 60°: OTROS ORGANISMOS:** Así mismo, de acuerdo a los argumentos expuestos en el articulo 59 anterior, no se requieren o no se hace necesaria la conformación de otros organismos, como el CONSEJO ADMINISTRATIVO O EL COMITÉ DE CONVIVENCIA, cuya operatividad será suplida temporalmente si fuese el caso y/o por los mismos copropietarios en mutuo acuerdo o con arbitraje delegado cuando sea necesario. **ARTICULO 61°: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Dada la precariedad de los organismos de control para el CONDOMINIO SUAREZ HNOS, se debe tener en cuenta para la factible solución de conflictos, la asistencia de un arbitraje de acuerdo al código de comercio o mediante la utilización de mecanismos alternos para la solución de estos conflictos, según lo establecidos en las normas legales que regulan la materia. **ARTICULO 62°: DE LAS SANCIONES:** Para efectos del cumplimiento por el cometimiento de faltas de carácter monetario se acudirá por parte de la administración o la representación legal al amparo constitucional que se define en el Código Civil Colombiano o textos afines o similares y en el caso de incumplimiento a obligaciones no pecuniarias se acudirá a las prescripciones contenidas en la ley 675 del 03 de Agosto de 2.001, ARTICULO No. 59, 60, 61, 62 y sus respectivos parágrafos o menciones suplementarias. - - - - - - - - **ANEXOS:** Dando cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 55 del presente reglamento de propiedad horizontal, se anexan los documentos requeridos y se complementan con los títulos, como se relaciona a continuación así: Licencia de RECONOCIMIENTO, RESOLUCIÓN 18 – 000271 del 17 – 11 – 2011, Curaduría Urbana Dos de Armenia Q. Licencia aprobación planos de propiedad horizontal RESOLUCIÓN 7 – 000232 del 27 – 06 – 2012, Curaduría Urbana Dos de Armenia Quindío. Constancia de ejecutoria del Curador Urbano 2 de Armenia de fecha 16 de julio de 2012 de la resolución 7-000232 de 27 de junio de 2012. Cuadros de áreas de Propiedad Horizontal. Coeficientes de Propiedad y Avalúos Nominales. Proyecto de División y Memoria Descriptiva. Especificaciones constructivas, Seguridad y Estabilidad..----------

7 700210 738016

SECCION SEGUNDA.- COMPRAVENTA: En este estado comparece nuevamente el señor **ROBERTO ANTONIO SUAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.498.789 expedida en Armenia, de estado civil CASADO con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio y representación y en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA** y de otra parte, **EFRAIN SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.500.950, de estado civil SOLTERO, quien obra en nombre propio y representación y en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA,** y dijeron: que han celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas: ***PRIMERO.***- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material que tienen y ejercen sobre el siguiente bien inmueble: ---------- **APARTAMENTO N° TRES: NIVEL – 2,30 METROS.** Este APARTAMENTO Nº TRES está ubicado en parte en el nivel – 2,30 ms del inmueble y tiene las siguientes características; A). Hace parte en menor porción de la Ficha Catastral Nº 01 – 02 – 0057 – 0019 – 000 y de la Matricula Inmobiliaria Nº 280 – 35528 general de la construcción; B). Tiene acceso directo desde las escalinatas que descienden de la carrera 19ª, por la puerta marcada con la placa urbana Nº 19ª – 18; C). Tiene una altura libre entrepiso y cielo de 2,10 ms; D). Esta separado del patio de uso exclusivo del APARTAMENTO Nº UNO, en el nivel ,30 ms por una losa de concreto de 20 centímetros de espesor y de su misma área privada en el nivel ,30 ms por la continuidad de la misma loza de concreto de 20 centímetros de espesor; E). Está conformado como CUERPO CIERTO el APARTAMENTO Nº TRES en este nivel – 2,30 ms por sala comedor; cocineta; baño general; otro salón general; un balcón sobre la cancha deportiva del barrio y escaleras de acceso al nivel ,30 ms del edificio; F). Tiene una AREA PRIVADA el APARTAMENTO Nº TRES en este nivel – 2,30 ms de 50,64 metros cuadrados; G). Tiene un avalúo nominal integrando sus dos áreas privadas en los niveles ,30 ms y – 2,30 ms de 2.908 unidades sobre el valor global de 10.000 unidades de toda la construcción y H). Esta alinderado en la siguiente forma: este APARTAMENTO Nº TRES en este nivel -2,30 ms así; POR EL NORTE, en longitud de 5,55 ms con el APARTAMENTO Nº DOS del nivel ,30 ms; POR EL SUR, en longitud de 5,55 ms con el aire que da sobre la cancha deportiva del sector; POR EL OCCIDENTE, en longitud de 9,13 ms con predio de JOSÉ NELSON GARIVIEJO, Fichas Catastrales Nº 01 – 02 – 057 – 09 / 07; POR EL ORIENTE, en longitud de 9,13 ms con las escalinatas que vienen de la Cra 19ª; POR EL NADIR, con la placa de concreto que lo separa de su propia área privada en el

NOTARIA PRIMERA
CALARCA QUINDIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

nivel – 4,60 ms del edificio; POR EL ZENIT, con la cubierta de la parte posterior de la edificación. **APARTAMENTO N° TRES: NIVEL 0,30 METROS.** El APARTAMENTO Nº TRES se complementa en este nivel más 30 centímetros con el área privada de esta misma unidad singular situada a un nivel inferior menos 2,30 ms, con respecto a todo el conjunto habitacional, pero con acceso directo desde ese nivel por medio de unas escaleras internas que ascienden a este nivel más ,30 ms y tiene las siguientes características; A). También hace parte en menor capacidad de la Ficha Catastral Nº 01 – 02 – 0057 – 0019 – 000 y de la Matricula Inmobiliaria Nº 280 – 35528; B). Como se citó antes, se accede a esta parte por medio de unas escaleras internas situadas en el salón inferior; C). Tiene una altura libre entrepiso y cielo en este nivel más ,30 ms de 2,10 ms; D). Esta separado del nivel menos 2,30 ms por una losa de concreto de 20 centímetros de espesor; E). Está conformado este APARTAMENTO Nº TRES en este nivel, por UN SALON GENERAL, UN CUARTO DE BAÑO Y LAS ESCALERAS QUE DESCIENDEN AL NIVEL MENOS 2,30 MS; F). Tiene una AREA PRIVADA este APARTAMENTO Nº TRES en este nivel más treinta centímetros de 29,83 metros cuadrados; G). Tiene un avalúo nominal integrado a los 2.908 unidades del nivel menos 2,30 ms; H). Esta parte del APARTAMENTO Nº TRES en este nivel más treinta centímetros, se alindera así; POR EL NORTE, en una longitud de 5,55 ms con el vacío del patio de uso exclusivo del APARTAMENTO Nº UNO; POR EL SUR, en una longitud de 5,55 ms con el aire que da sobre la cancha deportiva; POR EL OCCIDENTE, en una longitud de 9,05 ms con predio de JOSÉ NELSON GARAVIEJO, Fichas Catastrales ya citadas y otros; POR EL ORIENTE, en una longitud de 9,05 ms con las escalinatas que vienen de la Cra 19ª; POR EL NADIR, con la placa de concreto de 20 centímetros que lo separa del nivel menos 2,30 ms; POR EL ZENIT, con la cubierta de la parte posterior del condominio.—Con un coeficiente de copropiedad de 29.08%. **APARTAMENTO N° CUATRO: NIVEL – 4,60 METROS Y – 6,80 METROS.** Este APARTAMENTO Nº CUATRO está conformado por dos sectores ubicados, el primero en el nivel – 4,60 ms de la edificación y el segundo, en el nivel – 6,80 ms del edificio, pero que reunidos constituyen una sola unidad singular o privada con las siguientes características; A). Todo el APARTAMENTO Nº CUATRO hace parte integrante en menor porción de la Ficha Catastral Matriz 01 – 02 – 0057 – 0019 – 000 y de la Matricula Inmobiliaria 280 – 35528; B). Tiene acceso directo por las escalinatas que dan sobre la calle 33, en su puerta marcada con la placa urbana Nº 19ª - 20 e interiormente se comunican entre sí estos dos sectores por intermedio de unas escaleras de concreto reforzado; C). Este APTO Nº CUATRO, tiene una altura libre entre piso y cielo en este nivel menos 4,60 ms de 2,10 ms y en el nivel inferior menos 6,80 ms esta altura es de

7 700210 735961

vivienda familiar, f) Igualmente el Notario interrogó a la parte compradora acerca de si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, a lo cual manifestó bajo la gravedad de juramento que tal como quedó dicho es de estado civil SOLTERO, por lo tanto el inmueble que adquiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR** El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar ----------

PAZ Y SALVO No. 284031 Y 287148 Expedidos el 01 de febrero de 2012, por EL TESORERO DE ARMENIA QUINDIO a la ficha número 01-02-0057-0019-000, por concepto de Impuesto predial unificado y de valorización respectivamente, válido hasta el 31 de diciembre de 2012 avalúo $51.498.000.oo. certificado de tradición de fecha 10 de agosto de 2012 y copia auténtica de los documentos de identidad de los comparecientes----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ---------1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. **2**.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. **3**.-Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **4**.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. **5.** La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base

NOTARIA PRIMERA CALARCA QUINDIO

en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. **6.**- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia, conforme lo ordenado por el Artículo 37 del Decreto 960 de 1970, que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses (Artículo 232 de la Ley 223 de 1995 y 14 del Decreto 650 de 1996), contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello.----------.----------

PAPEL NUMERO: 7-700210-737972,. 7-700210-737989,. 7-700210-736098,. 7-700210-736081,. 7-700210-736074,. 7-700161-736067,. 7-700161-736050,. 7-700161-736043,. 7-700161-736036,. 7-700161-736029,. 7-700161-736012,. 7-700161-736005,. 7-700161-737996,. 7-700161-738016, 7-700161-738023, 7-700161-735961, 7-700161-735954 ----------

DERECHOS RESOLUCION No.: 11439 de Diciembre 29 de 2.011.

DERECHOS NOTARIALES: $ 153.381

I.V.A.: $ 58.278 FONDO Y NOTARIADO: $ 12.750

RETENCIÓN; $ 310.000

EXTENSION Y COPIAS: $ 210.860

COMPARECIENTES:



ROBERTO ANTONIO SUAREZ

C.C No. 9498789

TEL. 3128169042

DIR Carrera 19 A # 33-03 Barrio Miraflores Armenia

OTORGANTE DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y DE LA PARTE VENDEDORA

PASAN FIRMAS 7-700161-735954

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro · 284031

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE
Armenia

CERTIFICA QUE :

Propietario : SUAREZ MONTES ROBERTO-ANTONIO
Identificacion : 7498789
Direccion : K 19A 33 03 BR MIRAFLORES

Tipo de Impuesto : 01 Predial Unificado

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo / Base G
010200570019000	K 19A 33 03 BR MIRAFLORES	51.498.000.00

Fecha de Expedicion : 01-02-2012
Fecha de Vigencia : 31-12-2012

Destinacion : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado
HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2012

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 01 dias del mes de Febrero de 2012

En las copias se anula la estampilla prodesarrollo de $1700 según decreto 199 del 28 de febrero del 2005 y se anula la prohospital de $ 1700 y proanciano de $500.

Firma y Sello del responsable

NOTARIA PRIMERA
CALARCA QUINDIO



Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro : 287148

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE
Armenia

CERTIFICA QUE :

Propietario		SUAREZ MONTES ROBERTO-ANTONIO
Identificacion	:	7498789
Direccion	:	K 19A 33 03 BR MIRAFLORES
Tipo de Impuesto		Valorizacion

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo
010200570019000	K 19A 33 03 BR MIRAFLORES	51.498.000.00

Fecha de Expedicion		01-02-2012
Fecha de Vigencia	:	31-12-2012
Destinacion		01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2012

Detalle

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 01 dias del mes de Febrero de 2012

En las copias se anula la estampilla prodesarrollo de $1700 según decreto 199 del 28 de febrero del 2005 y se anula la prohospital de $ 1700 y proanciano de $500.

Firma y Sello del responsable

Señores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este certificado. El acuerdo No 042 de 1983, Artículo 58 dispone : "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba contribución de Valorización, no implica que la obligación de pagarlo se haya extinguido para el contribuyente, pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.498.789
SUAREZ
APELLIDOS
ROBERTO ANTONIO
NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.500.950
SUAREZ
APELLIDOS
EFRAIN
NOMBRES

FIRMA



NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE CALARCÁ
QUINDÍO
Luis Fernando Martinez Ocampo
Notario

Como Notario Primero del Círculo de Calarcá Qn. CERTIFICO que la presente es Fiel copia del original que tuve a la vista.
DOY FE. 10 SEP 2012
NOTARIO PRIMERO





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1944
MONTENEGRO
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO
20-DIC-1965 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1946
QUIMBAYA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO
25-ABR-1967 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

A-2600100-00212331-M-0007498789-20100202 0020566181A 1

A-2600100-58154005-M-0007500950-20061229 04798 06362M 02 212709000

NOTARIA PRIMERA
CALARCA QUINDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.500.950

SUAREZ
APELLIDOS

EFRAIN
NOMBRES

FIRMA



3165019926
CC soltero SU.
D. Armenia



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1946
QUIMBAYA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

25-ABR-1967 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-2600100-58154005-M-0007500050-20061229 04798 06302M 02 21270000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.498.789
SUAREZ
APELLIDOS
ROBERTO ANTONIO
NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1944
MONTENEGRO
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO
20-DIC-1965 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



INDICE DERECHO

A-2600100-00212331-M-0007498789-20100202 0020566181A 1 4180629043

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.500.950
SUAREZ
APELLIDOS
EFRAIN
NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1946
QUIMBAYA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO
25-ABR-1967 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL



INDICE DERECHO

A-2600100-58154005-M-0007500950-20061229 0479806362M 02 212709000

NOTARIA PRIMERA
CALARCA QUINDIO

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ing. Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7447613

EL SUSCRITO CURADOR URBANO Nº 2 DE ARMENIA

C E R T I F I C A:

Que la Resolución No. 7-000232, expedida el 27 de junio de 2012, "***Por medio de la cual se otorga una Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal***" tiene fecha de ejecutoria del 09 de julio de 2012, a nombre de **ROBERTO ANTONIO SUAREZ.**

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil doce (2012).

Ing. JORGE IVAN SALAZAR PALACIO
Curador Urbano No. 2

Revisó: M.M. S.
Elaboró: Isabel P.

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ing. Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7447613

EL SUSCRITO CURADOR URBANO Nº 2 DE ARMENIA

C E R T I F I C A:

Que la Resolución No. 18-000271 expedida el 17 de noviembre de 2011, "***Por medio de la cual se otorga una Licencia de Reconocimiento a una Construcción Existente***" tiene fecha de ejecutoria del 29 de noviembre de 2011, a nombre de **ROBERTO ANTONIO SUAREZ.**

Para constancia se firma a dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil doce (2012).

Ing. JORGE IVAN SALAZAR PALACIO
Curador Urbano No. 2

Revisó: M.M. S.
Elaboró: Isabel P.

NOTARIA PRIMERA
CALARCA QUINDIO

3077540

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICADO NRO: 00344351

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE QUINDIO

A SOLICITUD DE: EL INTERESADO
CON DESTINO A: TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL

C E R T I F I C A :

Que revisados los archivos catastrales vigentes, el predio identificado con el número 010200570019000, dirección K 19A 33 03 BR MIRAFLORES
ubicado en el municipio de ARMENIA---------- departamento de QUINDIO---------- matrícula inmobiliaria 280-35528 e inscrito a nombre(s) de:
SUAREZ MONTES ROBERTO-ANTONIO C.C. No: 000007498789 Estado Civil:
Se encuentra con la siguiente información:

Área de terreno :**111M2	Área construida :****219M2
Avalúo catastral $*****51.498.000	Ubicación :URBANO

LINDEROS
NORTE. CARRERA 19A EXT 5.50 MTS
ORIENTE: CALLE 33 EXT 7.90 MTS
SUR. 01-02-0057-0006-000 EXT 5.50 MTS
OCCIDENTE. 01-02-0057-0017-000 EXT 7.70 MTS
01-02-0057-0007-000 EXT 5.00 MTS
01-02-0057-0009-000 EXT 8.20 MTS
ATENDIENDO LO PRECEPTUADO EN LA SENTENCIA T-729-2002 SE OMITE NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS COLINDANTES
EL AREA DE ESTE PREDIO FUE MODIFICADA EN EL PROCESO DE LA ACTUALIZACION DE LA FORMACIONCATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA LLEVADA A CABO EN EL AÑO 2011. EN ESTE PROCESO DE ELABORAN RESOLUCIONES INTERNAS Y MASIVAS DE CON FINES ESTADISTICOS, LAS CUALES NO SE REMITEN A LOS ENTES MUNICIPALES

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.
Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

FACTURA: 00025916 PÁG 01 CONTINUA...

3077541

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CONTINUACIÓN CERTIFICADO: 00344351

DADO EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE: QUINDIO

FECHA: 21-08-2012 FACTURA: 00025916



GLORIA I ARISTIZABAL GARCIA
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: SANDRA Y CARVAJAL Z PÁG 02 REF: QUI20120821-1645.esp

* Este certificado tiene un valor de $****28.700
* El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

NOTARÍA PRIMERA
CALARCA QUINDIO

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

RESOLUCIÓN Nro. 18-000271 de Noviembre 17 de 2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA RECONOCIMIENTO A UNA CONSTRUCCION EXISTENTE

EL CURADOR URBANO Nº 2 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad con las facultades otorgadas por la ley y en especial las contenidas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante expediente radicado bajo el número 7224 de octubre 12 de 2011, el Señor **ROBERTO ANTONIO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadania Nro. 7.498.789, en calidad de propietario, solicitó ante este despacho reconocimiento de construcción existente, sobre predio ubicado en **Carrera 19ª # 33-03** identificado con matricula inmobiliaria **Nro. 280-35528** y ficha catastral **Nro. 01-02-0057-0019-000.**

2. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 se dio aviso a los vecinos colindantes para la expedición de la presente licencia.

3. Que la actuación tendiente a la obtención de la licencia cumple los requisitos que para el efecto establece la Ley y el Acuerdo del Concejo Municipal No 019 de 2009, actual Plan de Ordenamiento Territorial.

4. Que al momento de radicar la solicitud de la licencia urbanística se le informó al peticionario sobre la obligación que les asiste como titular de cumplir con la normativa vigente en materia de manejo ambiental de materiales y elementos sobrantes producto de la obra a ejecutar. (Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente).

5. Que como parte del análisis efectuado por el Grupo Interdisciplinario de este despacho, cobra especial relevancia, el concepto técnico emitido por el Ingeniero Civil **LUÍS JAVIER CALDERÓN**, en calidad de revisor estructural de la Curaduría Urbana Nro. 2, quien mediante oficio fechado septiembre 14 de 2011, determinó:

> *"Después de revisado el peritaje presentado para el reconocimiento estructural de la vivienda localizada en el Barrio Miraflorez Carrera 19A # 33-03 de la ciudad de Armenia Quindío, se determina que su estructura es* ***vulnerable*** *ante los parámetros exigidos por la norma NSR-10. Cabe anotar que la estructura presenta en el momento estabilidad y resistencia ante cargas verticales y su estructura se encuentra estable. Esta vulnerabilidad debe ser reconocida y aceptada en memorial presentado por el propietario y el Ing. Responsable.*

NOTARIA PRIMERA CALARCA QUINDIO

RESOLUCIÓN Nro. 18-000271 de Noviembre 17 de 2011

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a la normatividad vigente se opta por el reconocimiento de la estructura mencionada. Se debe tener en cuenta que este reconocimiento no autoriza ningún tipo de construcción ni de modificación estructural.

6. Que dentro de los documentos aportados para la solicitud de reconocimiento, se aportó el peritaje técnico efectuado a la estructura existente del inmueble por parte del Ingeniero Civil **CESAR AUGUSTO QUINTERO ARENAS** con Tarjeta Profesional No. **63202-66941** del Consejo Profesional del **Quindío.**

7. Que igualmente se aportó al expediente, declaración de la antigüedad de la construcción efectuada por los propietarios del inmueble, bajo la gravedad de juramento.

8. Que de igual manera, obran en el expediente los documentos señalados en el Articulo 67 del Decreto Nacional 1469 de 2010, como documentos adicionales para la solicitud de reconocimiento, como son el Levantamiento arquitectónico de la construcción, debidamente firmado por un arquitecto el cual se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en este, y el peritaje técnico que sirva para determinar la estabilidad de la construcción, citado en el numeral 6 de la presente resolución.

9. Que de conformidad con el oficio 60.17 de Abril 15 de 2010, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la cabida correcta del lote es de 116.00m2.

10. Que a través de oficio DH-PGF-GT-1327 de octubre 26 de 2009 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda-Tesorería, el Tesorero General del Municipio, Dr. Wbilmer Grajales Puentes, manifestó:

"El Estatuto Tributario Municipal de Armenia Acuerdo 082 de 2008, en su articulo 120, el cual a su tenor reza "HECHO GENERADOR. El hecho generador del impuesto de delineación urbana ***es la expedición de la licencia para la construcción de nuevos edificios o de refacciones de los existentes" (negrilla y subraya fuera de texto),*** *contempla las clases de licencias por las cuales se da origen al cobro de Impuesto de Delineación Urbana, dentro de estas no se contempla el cobro del Impuesto en mención por concepto de la expedición del acto de reconocimiento de la existencia de una edificación. Por lo anterior expuesto se considera que no es procedente el cobro del Impuesto de Delineación Urbana por ese concepto..."*

En consideración a lo expuesto, el Curador Urbano No. 2 de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **I. Otorgar Reconocimiento de una construcción existente** de una edificación constante de cuatro (4) apartamentos así: **Apartamento 1:** Ubicado en el nivel 0.00. Con sala, comedor, tres (3) alcobas, baño, cocina y patio; área construida **88.38m2**, **Apartamento 2:** Ubicado en el nivel -2.30, consta de un (1) aparta estudio con alcoba con baño; con un área de **26.98m2**. **Apartamento 3:** Consta de dos (2) niveles con salones, cocina, baño, en el nivel -2.30m; con área de **50.64m2** y una alcoba con baño en el nivel 0.30m con área **de 29.83m2. Apartamento 4:**

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

RESOLUCIÓN Nro. 18-000271 de Noviembre 17 de 2011

Consta de dos (2) niveles con salón, alcoba y corredores, en el nivel -4.60m; con área de **35.39m2**. y dos (2) alcobas, cocina y baño en el nivel -6.80m2; con área de **45.51m2**. **Área total construida de la edificación 276.73m2. Área de lote 116.00**. Índice de ocupación de la construcción existente 1.00, índice de construcción 2.38. Hacen parte de la presente resolución: un (1) plano arquitectónico y peritaje técnico. Las construcciones deben aislarse la deriva. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ARTICULO SEGUNDO: El constructor responsable de la obra es: el Ingeniero Civil **CESAR AUGUSTO QUINTERO ARENAS** con Tarjeta Profesional No. **63202-66941** del Consejo Profesional del **Quindío.**

ARTICULO TERCERO: Las obras deberán ser ejecutadas de tal forma que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y elementos constitutivos del espacio público.

ARTÍCULO CUARTO: La presente licencia tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, prórrogables por una sola vez por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor certifique la iniciación de la obra.

ARTICULO QUINTO: La Licencia y los planos aprobados en ella deben mantenerse en la obra y deben exhibirse cuando la autoridad competente lo requiera.

ARTICULO SEXTO: El titular de la licencia solicitará Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras a la Autoridad Competente (Oficina de Planeación Municipal), conforme lo establecido en el Artículo 53 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTICULO SÉPTIMO: El titular de la presente licencia, deberá cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente.

ARTICULO OCTAVO: El solicitante someterá a supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área. Realizará controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor de tres mil (3.000) metros cuadrados.

ARTICULO NOVENO: El solicitante Instalará los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO DÉCIMO: El solicitante dará cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Solicitante dará cumplimiento a las disposiciones contenidas en la norma sismo resistente vigente.

NOTARIA PRIMERA
CALARCA QUINDIO

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El solicitante declara que este proyecto **NO** es para vivienda de interés social.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las titulares de la licencia que aquí se expide, se obligan a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución 18 0398 de abril de 2004 modificado y aclarado mediante Resolución 18 0498 abril 27 de 2004, Resolución No. 18 1419 de Noviembre 1 de 2005, Resolución No. 18 0466 de abril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, cuyo propósito es garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del media ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.

Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: La Solicitante está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vias en la Oficina Asesora de Planeación y a construir un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación. Conforme a lo establecido en el Artículo 108 Parágrafos 1 y 2, y a implementar las protecciones de que trata el Artículo 184 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2010.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1469 de 2010 en su Artículo 71, Parágrafo 2, el titular de la presente licencia tendrá un plazo de 24 meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de esta resolución, para adecuar la edificación al cumplimiento de las normas sismorresistentes y/o arquitectónicas vigentes.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explicita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil once (2011)

Firmeza acto administrativo_____

Ing. JORGE IVAN SALAZAR PALACIO
Curador Urbano Nº 2 Armenia

Proyectó y Elaboró: Luz A. Velasco O.
Revisó: MMSP

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

RESOLUCIÓN Nro. 18-000271 de Noviembre 17 de 2011

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia, a los 21 NOV. 2011 *se notificó personalmente del contenido del presente acto administrativo, el Señor* ROBERTO ANTONIO SUAREZ, *identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.498.789, haciéndole entrega al notificado de copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.*

FIRMA NOTIFICADO

FIRMA NOTIFICADOR

NOTIFICACIÓN VECINOS:

FIRMA	*FECHA DE NOTIFICACIÓN*

NOTARIA PRIMERA
CALARCA QUINDIO

CURADURÍA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ing. Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

RESOLUCIÓN # 7-000232 de Junio 27 de 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EL CURADOR URBANO Nº 2 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad con las facultades otorgadas por la ley y en especial las contenidas en la ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante expediente radicado bajo el número 7616 de febrero 28 de 2012, el Señor ROBERTO ANTONIO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadania Nro. 7.498.789, solicitó ante este despacho aprobación de planos de propiedad horizontal, sobre predio ubicado en Carrera 19ª # 33-03 identificado con matricula inmobiliaria Nro. 280-35528 y ficha catastral Nro. 01-02-0057-0019-000.

2. Que el artículo 51 numeral 5 del Decreto 1469 de 2010, establece:

> *"Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal. Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alinderamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común.*

3. Que dentro del trámite de la presente actuación, se pudo establecer que los planos de alinderamiento, cuadros de áreas y proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes, presentados por los solicitantes, corresponden fielmente al proyecto de construcción aprobado por este despacho a través del acto de Reconocimiento Construcción Existente con Resolución Nro.18-000271 de noviembre 17 de 2011.

4. Que de conformidad con el oficio 60.17 de Abril 15 de 2010, expedido por el Instituto Geográfico Agustin Codazzi, la cabida correcta del lote es de 116.00m2.

NOTARIA PRIMERA
CALARCA QUINDIO

CURADURÍA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ing. Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

RESOLUCIÓN # 7-000232 de Junio 27 de 2012

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar aprobación a la de los planos para Reglamento de Propiedad Horizontal para el Edificio **"SUAREZ HERMANOS"**, hace parte de esta resolución un (1) plano de propiedad horizontal.

ARTICULO SEGUNDO: Los Planos de Propiedad Horizontal fueron elaborados por el Arquitecto **JOHN FLOVERT MARQUEZ PINZON** portador de la Tarjeta Profesional Nro. 25700-40424 del Consejo Profesional de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: Las unidades privadas de Edificio **"SUAREZ HERMANOS"** de uso residencial son:

Unidad	Área Privada M2	Coeficiente
Apartamento 1:	62.74m2	26.57%
Apartamento 2:	26.51m2	11.23%
Apartamento 3:	73.76m2	31.24%
Apartamento 4:	73.10m2	30.96%
Total área privada:	236.11m2	100.00%

RESUMEN DE AREAS

Unidad	Área
Área de lote	116.00m2
Áreas comunes de uso exclusivo	18.90 m2
Área común	21.72m2
Área privada construida	236.11m2
Total Área construida:	276.73m2

ARTÍCULO CUARTO: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explicita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad fisica o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

CURADURÍA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ing. Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

RESOLUCIÓN # 7-000232 de Junio 27 de 2012

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los veintisiete (27) días del mes de Junio de dos mil doce (2012).

Firmeza acto administrativo

Ing. JORGE IVAN SALAZAR PALACIO
Curador Urbano Nº 2 Armenia

Proyectó y Elaboró: Luz A. Velasco O.
Revisó: MMSP.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia a los: 28 - junio **de** 2012 **se notificó personalmente al Sr. (a):** Roberto Antonio Suarez. **mayor de edad, identificado:** 7.498.989 **del contenido de:** Resolución No. 7-000232 de junio 27 de 2012

Advirtiendo que contra la presente procede los recursos de reposición **ante:** el Curador Urbano No. 2 y/o Apelación **ante:** el D.A.P.M. **los que podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los (5) días siguientes a esta notificación.**

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

NOTARIA PRIMERA
CALARCA QUINDIO

7 700210 735954

VIENE 7-700161-735961

110 55 60

EFRAIN SUAREZ

C.C No. 7500950

TEL. 3165019826

DIR Carrera 19 A # 33-03 Barrio Miraflores Armenia

LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE CALARCÁ
QUINDÍO
Luis Fernando Martinez Ocampo
Notario

Dr. LUIS FERNANDO MARTINEZ OCAMPO

NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO

Reglamento 006 Sorely

4to ejemplar.

ES PRIMERA Y FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EJEMPLAR DE LA ESCRITURA PUBLICA Nº 940 DE FECHA 10 SEP 2012 . QUE SE EXPIDE EN 27. HOJAS UTILES. CON DESTINO A: Efrain Suarez . COMO TITULO DE DOMINIO.

NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE CALARCA
QUINDIO
Luis Fernando Martinez Ocampo
Notario

25 SEP 2012

NOTARIA PRIMERA CALARCA QUINDIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Mayo de 2013 a las 09:34:50 am

Con el turno 2013-280-6-8190 se calificaron las siguientes matrículas:
280-191707 280-191708 280-191709 280-191710 280-35528

Nro Matricula: 280-191707

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 19ª # 33-03 EDIFICIO "CONDOMINIO SUAREZ HNOS" - PROPIEDAD HORIZONTAL - APTO NRO UNO NIVEL 00 MTS

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/5/2013 Radicación 2013-280-6-8190
DOC: ESCRITURA 940 DEL: 10/9/2012 NOTARIA PRIMERA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
SUAREZ ROBERTO ANTONIO CC# 7498789 X

Nro Matricula: 280-191708

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 19ª # 19ª-12 EDIFICIO "CONDOMINIO SUAREZ HNOS." - PROPIEDAD HORIZONTAL - APTO NRO DOS NIVEL 2.30 MTS

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/5/2013 Radicación 2013-280-6-8190
DOC: ESCRITURA 940 DEL: 10/9/2012 NOTARIA PRIMERA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SUAREZ ROBERTO ANTONIO CC# 7498789 X

Nro Matricula: 280-191709

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 19ª # 19ª-18 EDIFICIO "CONDOMINIO SUAREZ HNOS." - PROPIEDAD HORIZONTAL - APTO NRO TRES NIVEL -2.30 Y 0.30 MTS

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/5/2013 Radicación 2013-280-6-8190
DOC: ESCRITURA 940 DEL: 10/9/2012 NOTARIA PRIMERA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Mayo de 2013 a las 09:34:50 am

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SUAREZ ROBERTO ANTONIO CC# 7498789 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/5/2013 Radicación 2013-280-6-8190
DOC: ESCRITURA 940 DEL: 10/9/2012 NOTARIA PRIMERA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 31.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUAREZ ROBERTO ANTONIO CC# 7498789
A: SUAREZ EFRAIN CC. 7.500.950 X

Nro Matricula: 280-191710

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 33 # 19ª-20 EDIFICIO "CONDOMINIO SUAREZ HNOS." - PROPIEDAD HORIZONTAL - APTO NRO CUATRO NIVEL -4.60 Y -6.80 MTS

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/5/2013 Radicación 2013-280-6-8190
DOC: ESCRITURA 940 DEL: 10/9/2012 NOTARIA PRIMERA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SUAREZ ROBERTO ANTONIO CC# 7498789 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/5/2013 Radicación 2013-280-6-8190
DOC: ESCRITURA 940 DEL: 10/9/2012 NOTARIA PRIMERA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 31.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUAREZ ROBERTO ANTONIO CC# 7498789
A: SUAREZ EFRAIN CC. 7.500.950 X

Nro Matricula: 280-35528

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010200570019000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 19A
2) CARRERA 19 A #33-03

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 14/5/2013 Radicación 2013-280-6-8190
DOC: ESCRITURA 940 DEL: 10/9/2012 NOTARIA PRIMERA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Mayo de 2013 a las 09:34:50 am

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SUAREZ ROBERTO ANTONIO CC# 7498789 X

FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION

280-191707, 280-191708, 280-191709, 280-191710

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma
24	MAY	2013	

Usuario que realizo la calificacion: 3738

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 15 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 504

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010200570019000, con matricula inmobiliaria 280-35528, ubicado en Cra 19A # 33-03 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 19A # 33-03 PRIMER PISO , BR. MIRAFLORES
CARRERA 19A # 33-03A SEGUNDO PISO , BR. MIRAFLORES
CARRERA 19A # 33-05 , BR. MIRAFLORES
CARRERA 19A # 33-07 , BR. MIRAFLORES

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 940 del 10 de Septiembre de 2012, Notaría Primera de Calarcá.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de EFRAIN SUAREZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Edición 1/4

MUNICIPIO DE ARMENIA	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
18	Sep.	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Olga Lucia Ramirez Jhon	41926.174. armenia
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
	3187781415

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Señores. Departamento de planeacion Municipal:
Solicito a ustedes. muy cordialmente la nomenclatura del predio. Vereda San pedro finca la Quisca como aparece en el certificado de tradición y copia de escritura que anexo

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE26720
Ciudadano: OLGA LUCIA RAMIREZ JHON
Fecha: 2015-09-23 16:15:38
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

505

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

1.?46.--

camente saldran al saneamiento de los inmuebles que a los exponentes les ha correspondido en la presente partición, en caso de evicción y de acuerdo con la ley.- Se pagaron los derechos de registro,según la boleta que se agrega junto con los demás comprobantes que cumplieron las leyes 33 de 1.896 y el de 1.931.- Leído este instrumento a los otorgantes, a quienes les advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman con los testigos dichos y conmigo el Notario Segundo del Circuito de Armenia que de todo lo expuesto doy fé.- Expídase una copia para cada una de las partes interesadas.Derechos $9.30.Ley 168 de 1.948 y Decretos números 1.470 de 1.945 y 153 de 1.946.-

Bernarda de Nieto
Belarmino Nieto de Salazar
Bernarda Gallego de Nieto
Elia Nieto de Gallego
Eloisa Nieto Gallego
José María Nieto
Gabriel Nieto
Humberto Salazar M.
Elías Valencia M.

José L. Ramírez Hoyos
Notario Segundo - Armenia

NUMERO: NOVECIENTOS SESENTA Y TRES.-- (9 6 3).- En el Municipio de Armenia, Circuito Notarial del mismo nombre, Departamento de Caldas, República de Colombia, a dieciocho (18) de Junio de mil novecientos cincuenta y dos (1.952), ante mí, Dr. José L. Ramírez Hoyos, Notario Segundo del Circuito y ante los testigos instrumentales señores Humberto Salazar M. y Elías V a l e n c i a M., vare-

la. copia
Junio 18 de 1.952

Expedi Fotocopia Junio 12/97

nes, mayores de edad, vecinos de este Municipio, de buén crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento, compareció el señor LUIS CARLOS LOPEZ H., varón, mayor de edad, vecino de Armenia, en donde se le expidió la cédula de ciudadanía No.3337300, con Libreta de Servicio militar No. 12983 del Distrito militar #15, a quien personalmente conozco y dijo: que transfiere a título de venta a favor de su hermana la señora EVA TULIA LOPEZ DE RAMIREZ, mayor también de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la tarjeta de identidad postal No. 21357 de Armenia, a quien conozco igualmente, el derecho de dominio y posesión que tiene sobre los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno mejorado con café, plátano, etc., ubicado en el paraje de "San Pedro" de esta jurisdicción denominado " JERUSALEN", alinderado así: # De un mojón de piedra clavado al borde de la carretera que de Armenia conduce a El Caimo y otros lugares, lindero con propiedad de Lázaro Giraldo, siguiendo éste lindero, con todas sus curvas, hasta encontrar el lindero con lote adjudicado a Roberto A. López; siguiendo este lindero en línea recta de para arriba, hasta un mojón de piedra que está al pié de un guamo machete; de aquí, línea recta, lindando con la misma, a un mojón clavado a la raíz de un árbol docel; de aquí, al mojón clavado al pié del solar o lote de Flor y María Aurora López; siguiendo este lindero al mojón clavado a media vara de la esquina de la casa; de aquí, al mojón clavado a orilla de la carretera; carretera abajo, al mojón de Lázaro Giraldo, punto de partida.# ; y b).- Otro lote de terreno, ubicado en la Vereda de San Pedro, de este Municipio, mejorado con café en regular estado y una casa de habitación, de una extensión superficiaria de cuadra y media, determinado por los siguientes linderos: # De un mojón que está a la raíz de un tronco de aguacate, línea recta a buscar otro mojón de piedra a la raíz de un tronco de aguacatillo; de aquí, a otro mojón colocado a la raíz de un tronco de corbón; de aquí, línea recta a la esquina de la casa; y de aquí, camino abajo, al punto de partida.# Que dichos inmuebles los adquirió el exponente, así:

MINISTERIO DE
CERTIFICA
ministrador (o R
Luis
de
al por concepto
militar, hasta
EL SUSCRITO
SEÑOR Lop
UENTRA A PAZ Y
TO DE IMPUESTO
NISTERIO DE
CERTIFICAD
Administrador (o Re
Eva Tul
cino de
cional por concepto
uota militar, hasta e

El de la letra a), por adjudicación que se les hizo en la partición de los bienes de la sucesión de la señora Maria Deleres Hernández, según hijuela número cuatro, que he tenido a la vista, aprobada partición por el Juzgado Civil de este Circuito, en sentencia de fecha diciembre nueve (9) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948), partición y sentencia que fueron debidamente registradas el 20 de enero de 1.949, y matriculado al No. 13090, folio 233, del tomo 43 de Armenia; y el de la letra b), por compra hecha a la señora Luisa Gómez v. de Gómez, como consta de la escritura número mil noventa y cinco (1.095) de ocho (8) de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno (1.951), otorgada en esta Notaría, debidamente registrada el 14 de Agosto del misme año, en el Libro No 1º Impar, tomo 3º al folio 19, partida No. 873, Anotado en la matrícula No. 654, al folio 215, tomo 28 de Armenia.- Declara además el vendedor: PRIMERO: Que no tiene vendidos, enajenados ni empeñados a ninguna otra persona, los expresados inmuebles, los cuales se hallan libres de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias.- SEGUNDO: Que hace la venta, con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($6.400.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, que declara tener recibidos de contado y a entera satisfacción.- TERCERO: Que desde esta misma fecha pone a la compradora en posesión y dominio de lo que le vende, con las acciones consiguientes. y CUARTO: Que les responde por el saneamiento de lo vendido, en caso de evicción y de acuerdo con la ley.- Presente la compradora de las condiciones civiles ya expresadas, dijo: Que acepta esta escritura y la venta que por ella se les hace.- Se pagaron los derechos de registro, según la boleta que se agrega junto con los demás comprobantes.- *Se cumplieron las leyes 33 de 1.896 y 81 de 1.931. Leído este* instrumento a los otorgantes, a quienes les advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman con los testigos dichos y conmigo el Notario Segundo del Circuito de Armenia que doy lo

Dr. JOSE L. RAMIREZ HOYOS
Notario Segundo - Armenia

expuesto doy fé.- Expídase una copia. Dchos $6.20. Ley 168 de 1.948 y Decretos Nos. 1470 de 1.945 y 153 de 1.946.

Luis Carlos López

Eva Julia López de
Humberto Salazar de
Elías Valencia Jr.

José L. Ramírez Hoyos
Notario



NUMERO: NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-- (9 6 4).-En el Municipio de Armenia, Circuito Notarial del mismo nombre, Departamento de Caldas, República de Colombia, a diez y nueve (19) de Junio de mil novecientos cincuenta y dos (1.952), ante mí, Dr. José L. Ramírez Hoyos, Notario Segundo del Circuito y ante los testigos instrumentales señores Carlos González y R o g e l i o L o n d o ñ o, varones, mayores de edad, vecinos de este Municipio, de buén crédito y quienes no concurre ninguna causal de impedimento, compareció el señor ALEJANDRO LONDOÑO A., varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía No. 2416063 expedida en Armenia, con mas de cincuenta años, a quien conozco personalmente y dijo: que transfiere a título de venta a favor de los señores GUILLERMO MEJIA J. e ISAURO PALACIO A., varónes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, portadores de las cédulas de ciudadanía números 286204 y 1111404 de Calarcá y Armenia, respectivamente el primero con Libreta de Servicio Militar No. 3093 del Distrito # 15, y el segundo, con mas de cincuenta años, a quienes conozco igualmente y con quienes el vendedor no tiene parentesco, el derecho de dominio y posesión que tiene sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno que hacia parte de la finca denominada " La Emilia", ubicada en el Municipio del Zarzal (Valle), mejorado con pastos yaraguá,

la. copia
junio 19 de 1.952

ALCALDÍA DE
ARMENIA

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Archivo Central Municipal

DF-PSC-GD No. 210

Escritura No. 963 de 1.952
Notaría Segunda

Folios: Cuatro (04)

AUTENTICACI/ÓN

Este documento es fiel copia, tomada del original que reposa en el Archivo Central del Municipio de Armenia, Quindío.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2011.

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PROHOSPITAL POR $1.700 (DECRETO 0001183 DE DICIEMBRE 24 DE 2010) Y PRODESARROLLO $1 700 (DECRETO 0001185 DE DICIEMBRE 24 DE 2010).

Gloria Amparo García Vélez
Archivo Central

Elaboró: Paola V. L
Revisó: Gloria A

Centro Administrativo de Servicios Especiales, Carrera 17 No.14-20 Tel – (6) 746 25 73
Correo Electrónico: ggarcia@armenia.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardia de la fe pública

Certificado de Tradición en Línea
Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201509005830
Referencia/CUS: 23500201509005830
Fecha: 07 de Septiembre de 2015 a las 15:01:29 **Valor:** $13,900

CIRCULO EMISOR: ARMENIA
KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201509005830 **MATRICULA:** 120526 **ARMENIA**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 235002015090058 30 **Nro Matrícula: 280-120526**

Pagina 1

Impreso el 7 de Septiembre de 2015 a las 03:01:07 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: SAN PEDRO

FECHA APERTURA: 24-06-1997 RADICACIÓN: 97-30964 CON: DOCUMENTO DE: 20-06-1997

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CUADRA Y MEDIA; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 963 DEL 18 DE JUNIO DE 1.952, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: R

1) LOTE .

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-07-1952 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 963 del 18-06-1952 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $6,400

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON OTRO JOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ H. LUIS CARLOS

A: LOPEZ DE RAMIREZ EVA TULIA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 14-12-2012 Radicación: 2012-280-6-21237

Doc: OFICIO 1682 del 24-09-2012 ARMENIA - JUZGADO TERCERO DE FAMILIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION DOBLE MIXTA TESTADA E INTESTADA. RAD. NO.2012-00418-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ HERNANDEZ EVA TULIA O LOPEZ DE RAMIREZ EVA TULIA X

A: RAMIREZ GOMEZ JOSE JESUS O RAMIREZ JOSE J CC 1244625

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-10-2014 Radicación: 2014-280-6-17876

Doc: OFICIO 518 del 15-07-2014 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SUCESION RAD. N 2012-00418-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ JOHN OLGA LUCIA CC 41926174

A: RAMIREZ GOMEZ JOSE JESUS CC 1244625

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-10-2014 Radicación: 2014-280-6-17877

Doc: OFICIO 107 del 03-10-2014 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DEL OFICIO 518 DEL 15/7/2014 PROCEDENTE DEL JUZGADO 1 DE FAMILIA DE DESCONGESTION EN EL SENTIDO DE INCLUIR A LA SEORA EVA TULIA COMO DEMANDADA, ACLARAR QUE LA SEORA OLGA LUCIA ACTUA EN CALIDAD DE HEREDERA Y

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 235002015090058 30 **Nro Matrícula: 280-120526**

Impreso el 7 de Septiembre de 2015 a las 03:01:07 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DEMANDANTE E IDENTIFICARLOS CON SUS RESPECTIVOS NOMBRES Y NUMEROS DE IDENTIFICACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ HERNANDEZ EVA TULIA O LOPEZ DE RAMIREZ EVA TULIA CC 700119238 (SIC) X

A: RAMIREZ GOMEZ JOSE JESUS CC 1244625

A: RAMIREZ JOHN OLGA LUCIA CC 41926174

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-10-2014 Radicación: 2014-280-6-17878

Doc: SENTENCIA SIN del 27-06-2014 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO

VALOR ACTO: $96.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION UN 16.666% EN COMUN Y PROINDIVISO PARA PAOLA ANDREA , LUZ ADRIANA RAMIREZ MORENO, JULIO CESAR Y LUZ ADRIANA RAMIREZ SANCHEZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ HERNANDEZ EVA TULIA O LOPEZ DE RAMIREZ EVA TULIA (SIC)

DE: RAMIREZ GOMEZ JOSE JESUS

A: RAMIREZ JOHN OLGA LUCIA X 16.666%

A: RAMIREZ LOPEZ CARMEN TULIA X 16.666%

A: RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER X 16.666%

A: RAMIREZ LOPEZ JOSE LIOBER X 16.666%

A: RAMIREZ LOPEZ OMAR X 16.666%

A: RAMIREZ ROMERO LUZ ADRIANA X

A: RAMIREZ ROMERO PAOLA ANDREA X

A: RAMIREZ SANCHEZ JULIO CESAR X 16,667.

A: RAMIREZ SANCHEZ LUZ ADRIANA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-10-2014 Radicación: 2014-280-6-17879

Doc: AUTO SIN del 24-09-2014 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE DESCONGESTION

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA SENTENCIA SIN DEL 27/06/2014 PROCEDENTE DEL JUZGADO 1 DE FAMILIA DE DESCONGESTION, EN EL SENTIDO DE ACLARAR EL NOMBRE DE LOS CAUSANTES Y SUS HEREDEROS CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ HERNANDEZ EVA TULIA O LOPEZ DE RAMIREZ EVA TULIA CC 700119238 (SIC)

A: RAMIREZ GOMEZ JOSE JESUS CC 1244625

A: RAMIREZ JOHN OLGA LUCIA CC 41926174 X

A: RAMIREZ LOPEZ CARMEN TULIA CC 41476440 X

A: RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER CC 17843766 X

A: RAMIREZ LOPEZ JOSE LIOBER CC 7501214 X

A: RAMIREZ LOPEZ OMAR CC 7515672 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 15 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 505

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114630002000, con matricula inmobiliaria 280-120526, ubicado en Lote predio rural, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

SECTOR LA LUISA , VEREDA SAN PEDRO VIA ARMENIA – EL CAIMO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 963 del 18 de Junio de 1952, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
  Esta certificación se expide por solicitud de OLGA LUCIA RAMIREZ

Atentamente,

Olga Lucia Ramirez Thon

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

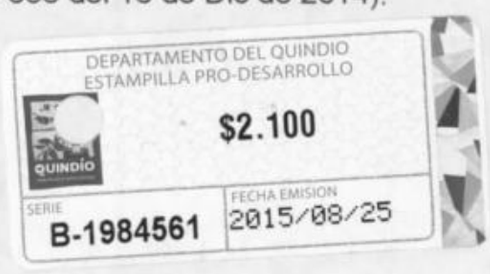



Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

123

Echa

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE26631
Ciudadano: **JUAN PABLO MUÑOZ GOMEZ**
Fecha: **2015-09-23 10:26:45**
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: **11, 2 ESTAMPILLAS**
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia, septiembre 21 de 2015

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
SUBDIRECTORA PLANEACION
Armenia, Quindio

Cordial saludo

Con el fin de continuar con los trámites ante curaduria urbana, solicito ante su oficina el certificado de Nomenclatura del lote de terreno mejorado con casa de habitación de un piso ubicado en el BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ con MANZANA B CASA 12, propiedad de JUAN PABLO MUÑOZ GOMEZ con cedula de ciudadanía No 1,106,744.

Agradeciendo la atención prestada

506 ✓

JUAN PABLO MUÑOZ GOMEZ
CC 1,106,744
tel 3113781232.

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597
Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

****

No. DE ESCRITURA 2073	FECHA: 22 DE JUNIO DEL 2015
CODIGO(S) Y CLASE(S) DE ACTO(S):	**0702** - CANCELACIÓN DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR **0125** – COMPRAVENTA
No(s). DE MATRICULA(S)	280-52023
No(s). DE FICHA(S) Y AVALUO(S)	010100000396000100000000, $14.832.000.oo
VALOR DE EL(LOS) ACTO(S):	$14.900.000.oo

DIRECCION DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO CON EL NUMERO 12 MANZANA "B" URBANIZACION MARCO FIDEL SUAREZ, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

**********PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO**********

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA	
MARIA AMPARO ALZATE MARTINEZ	41.891.590 Armenia / Quindio
JAIRO TORRES JIMENEZ	7.531.485 Armenia / Quindio
COMPRAVENTA:	
DE: JAIRO TORRES JIMENEZ	7.531.485 Armenia / Quindio
A: JUAN PABLO MUÑOZ GOMEZ	1.106.744 Panqueba / Boyaca

ARCHIVO: 280-52023 Y ELABORO: OLM.----------

INSTRUMENTO No. 2073 , En la ciudad de Armenia, Capital del departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTIDOS (22) días del mes de JUNIO del año DOS MIL QUINCE (2015) en el despacho de la NOTARIA PRIMERA (1a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) cargo del Notario, (E) **JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA**; se otorgó la escritura pública contenida en los siguientes términos: **SECCIÓN PRIMERA: CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR:** Comparecieron los señores **MARIA AMPARO ALZATE MARTINEZ,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadania numero 41.891.590 expedida en Armenia / Quindio y **JAIRO TORRES JIMENEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 7.531.485 expedida en Armenia / Quindio, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente entre si, domiciliados en la ciudad de Armenia / Quindio; hábiles para contratar y

NOTARIA PRIMERA

obligarse, quienes obran en sus propios nombres y representación; y manifestaron. **PRIMERO:** Que por COMPRAVENTA realizada a los señores MARIA VICTORIA CASTAÑO ALZATE Y HERNAN DE JESUS TABORDA PIEDRAHITA, mediante la **Escritura Publica No. 5004 del 23-12-2009 otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Armenia / Quindio**, escritura debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matricula inmobiliaria **No(s). 280-52023;** el señor **JAIRO TORRES JIMENEZ**, adquirió el siguiente inmueble, consistente en: **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO CON EL NUMERO 12 MANZANA "B" URBANIZACION MARCO FIDEL SUAREZ, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,** Constante de un area de 72.00 metros cuadrados, identificado con la matricula inmobiliaria N° **280-52023,** y con la ficha catastral numero **010100000396000100000000** cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la **Escritura Publica No. 5004 del 23-12-2009** antes mencionada. **SEGUNDO:** Que por medio de la misma **Escritura Publica No. 5004 del 23-12-2009 otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Armenia / Quindio**, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, bajo el(los) folio(s) de matricula(s) inmobiliaria(s) **No(s). 280-52023** el señor **JAIRO TORRES JIMENEZ** constituyó AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, a favor de su esposa la señora **MARIA AMPARO ALZATE MARTINEZ,** identificada con la cedula de ciudadania N° 41.891.590 expedida en Armenia / Quindio, sobre el inmueble antes descrito. **TERCERO:** Que por medio de la presente Escritura Pública los comparecientes proceden de mutuo acuerdo, a cancelar dicha Afectación a Vivienda Familiar que recae sobre el inmueble antes mencionado, tal como lo autoriza el Artículo 4o. de la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996 modificada por la ley 854 del 2003.----------

SECCION SEGUNDA: COMPRAVENTA: Compareció el señor **JAIRO TORRES JIMENEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 7.531.485 expedida en Armenia / Quindio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado en la ciudad de Armenia / Quindio; hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA;** y el señor **JUAN**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PABLO MUÑOZ GOMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.106.744 expedida en Panqueba / Boyaca, de estado civil soltero sin union marital de hecho vigente, domiciliado en la ciudad de Armenia / Quindío; hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en su propio nombre y representación, quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE COMPRADORA,** y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente inmueble(s) **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO CON EL NUMERO 12 MANZANA "B", URBANIZACION MARCO FIDEL SUAREZ, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,** Constante de un area de 72.00 metros cuadrados, identificado con la matricula inmobiliaria **Nº 280-52023,** y con la ficha catastral numero **010100000396000100000000;** se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **### POR EL FRENTE,** con via publica en una longitud de 6.00 metros; **POR UN COSTADO**, con la casa Nº 11 en una longitud de 12.00 metros; **POR EL FONDO**, con la casa Nº 1 en una longitud de 6.00 metros **Y POR EL OTRO COSTADO**, con via publica en una longitud de 12.00 metros### **PARAGRAFO.-** No obstante la descripción de el(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. **SEGUNDO: TRADICIÓN:** Que **LA PARTE VENDEDORA** adquirió el referido inmueble por COMPRAVENTA realizada a los señores MARIA VICTORIA CASTAÑO ALZATE Y HERNAN DE JESUS TABORDA PIEDRAHITA, mediante la **Escritura Publica No. 5004 del 23-12-2009 otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Armenia / Quindio**, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, bajo el folio de matricula inmobiliaria número **280-52023. PARÁGRAFO: LA PARTE VENDEDORA** declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. **TERCERO: OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO:** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo(s) ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla(n) libre de embargos,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca117321706

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condición resolutoria, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. SALVO una hipoteca constituida por medio de la Escritura Publica Nº 5004 del 23-12-2009 otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindio. A lo cual manifiesta LA PARTE VENDEDORA, que se encuentra cancelada por medio de la Escritura Publica Nº 2025 del 18-06-2015 otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindio, dicho instrumento publico se encuentra en tramite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Armenia / Quindio. Situacion que conoce y acepta LA PARTE COMPRADORA. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales, y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO: PRECIO DE LA VENTA:** Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (14.900.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** los cuales LA PARTE VENDEDORA declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de manos de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARÁGRAFO 1º.: ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES)** declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO 2º.:** Igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere por medio de la presente escritura pública a la firma de la misma. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Presente LA PARTE VENDEDORA señor **JAIRO TORRES JIMENEZ**de las condiciones civiles antes mencionadas, y **LA PARTE COMPRADORA** señor **JUAN**

Papel Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PABLO MUÑOZ GOMEZ, de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha de entrega del inmueble. **SEPTIMA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagado(s) por el Notario a la parte vendedora manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) por el Notario el(la)(los) comprador(a)(es) manifiesta(n): Que es de estado civil soltero, sin union marital de hecho vigente, por lo tanto el inmueble objeto de este acto **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.- **OCTAVA: GASTOS:** Que los gastos notariales, retención en la fuente, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa mediante el cual se perfecciona el presente contrato serán asumidos en partes iguales por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA según acuerdo de las partes. **NOVENA: AUTORIZACION:** En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de igual forma para diligenciar el formulario de inscripción de corrección. **COMPROBANTES FISCALES QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO:** PAZ Y SALVO PREDIAL No. 20156126 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 05-06-2015 con vencimiento en fecha 31-12-2015; y PAZ Y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca117321703
REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

SALVO DE VALORIZACION No. 20156089 expedido por TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 05-06-2015 con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor de TORRES JIMENEZ JAIRO identificado con la cedula de ciudadania Nº 7531485, con relación a la ficha catastral No. 010100000396000100000000 y con avalúo catastral de $14.832.000.oo – DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 DEL DECRETO 960 /70-. Esta escritura causo la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($149.000.oo) M/CTE. por concepto de Retención en la Fuente.- **NOTA:** Esta escritura se elaboró con base en los siguientes documentos:-1. Certificado de tradición de fecha 01-06-2015.- **2.** La copia de la **Escritura Publica No. 5004 del 23-12-2009 otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Armenia / Quindio**----------

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL **NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD**, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.- **IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: **1).** haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2**). Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, asi como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos –articulo 102 decreto 960/70-. **3)** Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el termino perentorio de dos (2) meses. **4).** Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere es un bien perteneciente a la sociedad conyugal, y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.----------

PAPEL NÚMERO: Aa019821167-Aa019821168-Aa019821169-Aa019821170

x x x x x

DERECHOS RESOLUCION No.0641 DEL 23 DE ENERO DE 2015.----------
DERECHOS NOTARIALES CANCELACION AFECTACION: $ 49.000.oo
DERECHOS NOTARIALES COMPRAVENTA: $ 60.979.oo
EXTENSIÓN MAS COPIAS: $ 49.608.oo
I.V.A.: $ 25.533.oo

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

4

RETENCIÓN: $ 149.000.00
FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500.00
ENMENDADOS:
COMPARECIENTES: RESOLUCION 0641 DE 2015

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 3
Fecha: 22/06/2015 JAIRO TORRES JIMENEZ No:7.531.485 Hora: 15:29

JAIRO TORRES JIMENEZ
C.C. No. 7531485
TELÉFONO: 3137755516
DIRECCIÓN: B/ calma MZ 20 # 41
OCUPACIÓN: Empleado
LA PARTE VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 3
Fecha: 22/06/2015 MARIA AMPARO ALZATE MARTINEZ No:41.891.590 Hora: 15:31

MARIA AMPARO ALZATE MARTINEZ
C.C. No. 41891590
TELÉFONO: 7344683
DIRECCIÓN: B/ MZ 20 # 41 Calima
OCUPACIÓN: Hogar
CONYUGE DE LA PARTE VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 3
Fecha: 22/06/2015 JUAN PABLO MUÑOZ GOMEZ No:1.106.744 Hora: 15:32

JUAN PABLO MUÑOZ GOMEZ
C.C. No. 1106744
TELÉFONO: 3117703047.
DIRECCIÓN: MZ. 8 C 66. Bosques de P.
OCUPACIÓN: Plomero.
LA PARTE COMPRADORA

JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA
NOTARIO PRIMERO (E)

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca117321737

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

Es PRIMER ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 2073 de fecha 22-06-2015 constante de 04 folios útiles destinadas a:

JAIRO TORRES JIMENEZ

JUAN PABLO MUÑOZ GOMEZ

COMO TÍTULO DE DOMINIO

FECHA:

26 JUN 2015

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA
Armenia Quindío
NOTARIO ENCARGADO
Juan Manuel Sossa Urrutia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Gobernación del Quindío

N° RECIBO	72079		
FECHA	AÑO	MES	DÍA
	2015	06	26

Pago exitoso por: PSE

No. ESCRITURA 2073 - No. Matricula280-52023

IMPUESTO AL REGISTRO	
NOTARIA PRIMERA	
OTORGANTE	
JUAN PABLO MUÑOZ GOMEZ - 1106744	
ACTOS A LIQUIDAR	
CANCELACION AFECTACION	86.000
ESTAMPILLA SIN CUANTIA	4.200
ESTAMPILLA PROHOSPITAL SIN CUANTIA	4.200
VENTA	149.000
ESTAMPILLA BASE LIQ. 14.900.000	29.800
ESTAMPILLA PROHOSPITALBASE LIQ. 14.900.000	74.500
	0
TOTAL PAGO	347.700

AUTORIZADO POR

UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE QUINDIO

PIN: 6300114635

INGRESE PIN EN WWW.QUINDIO.GOV.CO IMPUESTO DE REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 1 de Julio de 2015 a las 08:57:24 am

Con el turno 2015-280-6-10907 se calificaron las siguientes matriculas:
280-52023

Nro Matricula: 280-52023

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010103960001000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 12 MANZANA B U. MARCO FIDEL SUAREZ

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 26/6/2015 Radicación 2015-280-6-10907
DOC: ESCRITURA 2073 DEL: 22/6/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 12
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ALZATE MARTINEZ MARIA AMPARO CC 41891590
A: TORRES JIMENEZ JAIRO CC# 7531485 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 26/6/2015 Radicación 2015-280-6-10907
DOC: ESCRITURA 2073 DEL: 22/6/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 14.900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES JIMENEZ JAIRO CC# 7531485
A: MUÑOZ GOMEZ JUAN PABLO CC# 1106744 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)
Dia Mes Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 72891

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

130

130

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
NIT. 899.999.007-0

RECIBO DE CAJA
No. 68981
26-06-2015

2

REFERENCIA: 0003030089003636

ulo Registral:ARMENIA
itificador del Proceso:6-derechos de registro
os Solicitante: JUAN PABLO MUÑOZ GOMEZ

os Aportados: Escritura NO.:2073 del 22-06-2015 NOTARIA 01 de ARMENIA
nero de Matrícula: 52023

Código	Descripción	Tipo	Número / Cuantia	Valor
78	CANCELACION AFECTACION FAMILIAR	N	1	16.500,00
1	VENTA	N	SI	74.500,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00

cite su Cerfificado de Tradición en: www:supernotariado.gov.co o en Supercades de Bogota. **Total a Pagar:** **$91.000,00**

PARA VERIFICAR EL PAGO UTILICE ESTE PIN:

PIN: 6300114147

-Copia Documento Usuario-

131

131

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ARMENIA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 26 de Junio de 2015 a las 01:37:01 pm

311191

No. RADICACIÓN: 2015-280-6-10907

NOMBRE DEL SOLICITANTE: NOT. PRIMERA
ESCRITURA No.: 2073 del 22/6/2015 NOTARIA PRIMERA de ARMENIA
MATRICULAS: 280-52023
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa		Derecho	Impuesto
CANCELACION AFECTA...	78	1	N	$	16.500	$0
VENTA	1	14.900.000	N	$	74.500	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
PAGO ELECTRONICO PSE VALOR: $ 91.000
VALOR DERECHOS: $91.000
VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 91.000
Usuario: 58596

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-52023

Impreso el 29 de Julio de 2015 a las 10:08:29 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 10/10/1984 RADICACIÓN: 84-009236 CON: ESCRITURA DE 24/9/1984

COD CATASTRAL: 63001010103960001000
COD CATASTRAL ANT: 01-01-0396-0001-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 72.00 M2.- LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA 2607 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1984, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA. (ART. 11 DTO. 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACIÓN:
I. INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL REGIONAL QUINDIO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR CESION GRATUITA QUE CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE 77 VIVIENDAS, LE HIZO LA "ASOCIACION PROVIVIENDA OBRERA DEL QUINDIO", POR ESCRITURA 898 DE 19 DE ABRIL DE 1983, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE MAYO DE 1983. SE EXCLUYO EL LOTE #10 DE LA MANZANA "C".- II. ASOCIACION PROVIVIENDA OBRERA DEL QUINDIO, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A LAZARO DE JESUS DIEZ MORENO, EN $1.800.000,00, POR ESCRITURA 154 DE 25 DE ENERO DE 1980, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE FEBRERO DE 1980.- III. LAZARO DE JESUS DIEZ MORENO, ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE EDE FARKAS ARCE Y ROSELINA JARAMILLO SALAZAR DE SEPULVEDA, EN $200.000,00, POR ESCRITURA 1305 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1974, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 1974.- IV. JOSE EDE FARKAS ARCE Y ROSELINA JARAMILLO SALAZAR DE SEPULVEDA, ADQUIRIERON POR COMPRA A NIDIA ARBELAEZ DE GOMEZ, EN $180.000,00, POR ESCRITURA 606 DE 9 DE MAYO DE 1974, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE MAYO DE 1974.- V. NIDIA ARBELAEZ DE GOMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE TOBIAS GOMEZ RAMIREZ, EN $180.000,00, POR ESCRITURA 992 DE 11 DE MAYO DE 1973, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE 1973.- VI. JOSE TOBIAS GOMEZ RAMIREZ, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIRO ZULUAGA ANGULO Y LIBIA JARAMILLO DE ZULUAGA, EN $90.000,00, POR ESCRITURA 540 DE 10 DE MARZO DE 1973, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 20 DE MARZO DE 1973.- VII. RAMIRO ZULUAGA A. (SIC) Y LIBIA JARAMILLO DE ZULUAGA, ADQUIRIERON POR COMPRA A CECILIA RAMIREZ DE KIUHAN, EN $80.000,00, POR ESCRITURA 090 DE 2 DE OCTUBRE DE 1968, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1968.- VIII. CECILIA RAMIREZ DE KIUHAN, ADQUIRIO POR COMPRA A GUSTAVO PINEDA VARGAS, EN $50.000,00, POR ESCRITURA 2271 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1967, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1967.- IX. GUSTAVO PINEDA VARGAS, ADQUIRIO POR COMPRA A ARGELIA RINCON DE QUINTERO, EN $40.000,00, POR ESCRITURA 1098 DE 28 DE JUNIO DE 1967, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1967.- X. ARGELIA RINCON DE QUINTERO, ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE TOBIAS GOMEZ RAMIREZ, EN $47.000,00, POR ESCRITURA 1202 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1966, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1966.- XI. JOSE TOBIAS GOMEZ RAMIREZ, ADQUIRIO POR COMPRA A NELSON ARIAS CEBALLOS, EN $47.000,00, POR ESCRITURA 158 DE 28 DE ENERO DE 1966, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE FEBRERO DE 1966.- XII. NELSON ARIAS CEBALLOS, ADQUIRIO EN PARTICION CON ESTHER CEBALLOS VDA. DE ARIAS, ALONSO, OTONIEL Y ORLANDO ARIAS CEBALLOS, POR ESCRITURA 1385 DE 27 DE OCTUBRE DE 1960, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1960.---ESTA ESCRITURA FUE RATIFICADA POR LA 443 DE 13 DE MARZO DE 1961, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE MARZO DE 1961.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 12 MANZANA B U. MARCO FIDEL SUAREZ

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-44282

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 20/3/1973 Radicación
DOC: ESCRITURA 540 DEL: 10/3/1973 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-52023

Impreso el 29 de Julio de 2015 a las 10:08:29 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 324 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ RAMIREZ JOSE TOBIAS X
A: JARAMILLO DE ZULUAGA LIBIA
A: ZULUAGA ANGULO RAMIRO

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 20/3/1973 Radicación
DOC: ESCRITURA 540 DEL: 10/3/1973 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 326 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO DE ZULUAGA LIBIA
DE: ZULUAGA ANGULO RAMIRO
A: GOMEZ RAMIREZ JOSE TOBIAS X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 28/9/1984 Radicación 009236
DOC: ESCRITURA 2607 DEL: 24/9/1984 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 318.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: CASTA\O ALZATE MARIA VICTORIA X
A: TABORDA PIEDRAHITA HERNAN DE JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 28/9/1984 Radicación
DOC: ESCRITURA 2607 DEL: 24/9/1984 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 318.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTA\O ALZATE MARIA VICTORIA X
DE: TABORDA PIEDRAHITA HERNAN DE JESUS X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 28/9/1984 Radicación
DOC: ESCRITURA 2607 DEL: 24/9/1984 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTA\O ALZATE MARIA VICTORIA X
DE: TABORDA PIEDRAHITA HERNAN DE JESUS X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 28/9/1984 Radicación
DOC: ESCRITURA 2607 DEL: 24/9/1984 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTA\O ALZATE MARIA VICTORIA X
DE: TABORDA PIEDRAHITA HERNAN DE JESUS X
A: HIJOS QUE LLEGAREN A TENER
A: TABORDA CASTA\O DIANA MARCELA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 30/10/2009 Radicación 2009-280-6-20129

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-52023

Impreso el 29 de Julio de 2015 a las 10:08:29 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 6455 DEL: 3/11/1993 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 318.000
Se cancela la anotación No. 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: CASTAÑO ALZATE MARIA VICTORIA
A: TABORDA PIEDRAHITA HERNAN DE JESUS

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 30/10/2009 Radicación 2009-280-6-20129
DOC: ESCRITURA 6455 DEL: 3/11/1993 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 005
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: CASTAÑO ALZATE MARIA VICTORIA
A: TABORDA PIEDRAHITA HERNAN DE JESUS

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 18/11/2009 Radicación 2009-280-6-21198
DOC: ESCRITURA 3890 DEL: 13/11/2009 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 006
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATTRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CASTAÑO ALZATE MARIA VICTORIA CC# 41891321 X
A: TABORDA CASTAÑO CAROLINA
A: TABORDA CASTAÑO DIANA MARCELA
A: TABORDA PIEDRAHITA HERNAN DE JESUS CC# 7535976 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 6/1/2010 Radicación 2010-280-6-279
DOC: ESCRITURA 5004 DEL: 23/12/2009 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 18.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAÑO ALZATE MARIA VICTORIA CC# 41891321
DE: TABORDA PIEDRAHITA HERNAN DE JESUS CC# 7535976
A: TORRES JIMENEZ JAIRO CC# 7531485 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 6/1/2010 Radicación 2010-280-6-279
DOC: ESCRITURA 5004 DEL: 23/12/2009 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES JIMENEZ JAIRO CC# 7531485 X
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 6/1/2010 Radicación 2010-280-6-279
DOC: ESCRITURA 5004 DEL: 23/12/2009 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-52023

Impreso el 29 de Julio de 2015 a las 10:08:29 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALZATE MARTINEZ MARIA AMPARO CC. 41891590
A: TORRES JIMENEZ JAIRO CC# 7531485 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 22/6/2015 Radicación 2015-280-6-10608
DOC: ESCRITURA 2025 DEL: 18/6/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388
A: TORRES JIMENEZ JAIRO CC# 7531485 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 26/6/2015 Radicación 2015-280-6-10907
DOC: ESCRITURA 2073 DEL: 22/6/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 12
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALZATE MARTINEZ MARIA AMPARO CC 41891590
A: TORRES JIMENEZ JAIRO CC# 7531485 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 26/6/2015 Radicación 2015-280-6-10907
DOC: ESCRITURA 2073 DEL: 22/6/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 14.900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES JIMENEZ JAIRO CC# 7531485
A: MUÑOZ GOMEZ JUAN PABLO CC# 1106744 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "15"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 12 No. corrección: 1 Radicación: 2010-280-3-53 Fecha: 22/1/2010
SE CORRIGE ESTA ANOTACION EN CUANTO AL SEGUNDO APELLIDO DE LA BENEFICIARIA DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR , FIGURABA ALZATE PINEDA Y LO CORRECTO ES ALZATE MARTINEZ. SI VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 70485 Impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-64423 FECHA:29/7/2015
NIS: 3YQb1EkQV4mdIXW9Kj+GD/jxdIN2xUfiSCRE1ZR36xQCINi5x3Tk/g==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-52023

Impreso el 29 de Julio de 2015 a las 10:08:29 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.106.744
MUÑOZ GOMEZ

APELLIDOS
JUAN PABLO

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1965
GUICAN
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

12-DIC-1983 PANQUEBA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

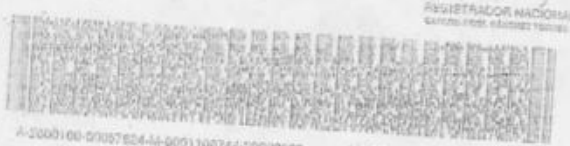

A-2000100-00057624-M-0001106744-20000908 00001546128 1 4180011722

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 15 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 506

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010103960001000, con matricula inmobiliaria 280-52023, ubicado en Lote 12 MZ B Urb. Marco Fidel Suárez, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ B CASA # 12 , BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 2073 del 22 de Junio de 2015, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JUAN PABLO MUÑOZ GOMEZ

Atentamente,



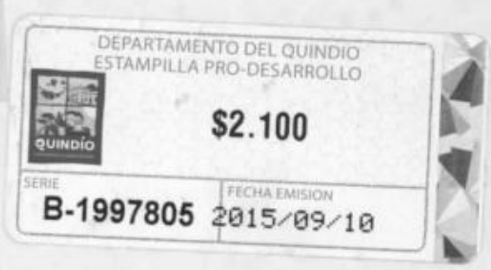

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

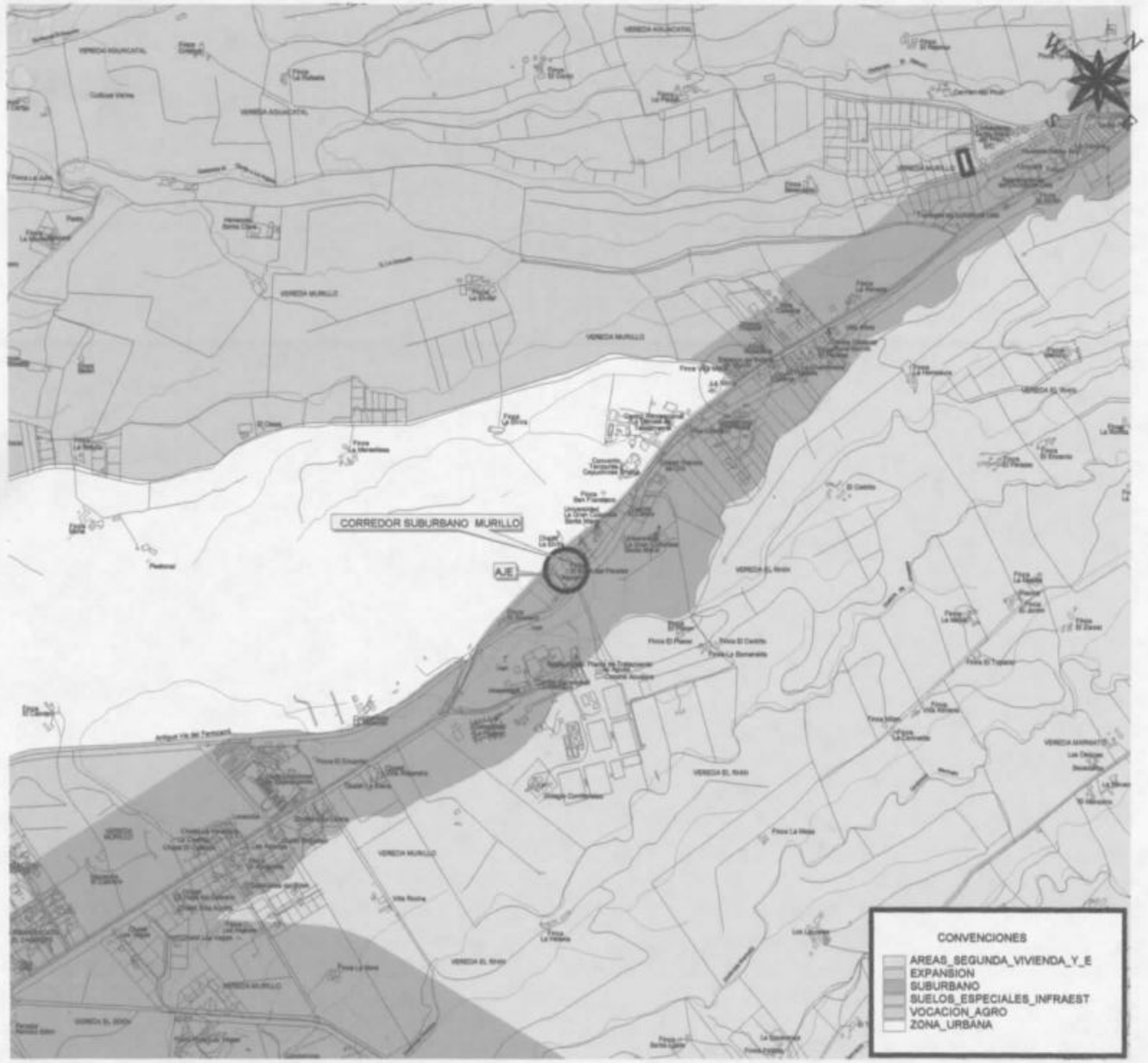

MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LA VEREDA MURILLO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

CAMILO CASADIEGO MILLAN

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
DATOS DEL PREDIO TOMADOS DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC AÑO 2008

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
MARZO 2013

ESCALA
1:20.000

138

Edna

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE27010
Ciudadano: JULIO CESAR HENAO GOMEZ
Fecha: 2015-09-25 16:32:47
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, septiembre 25 del 2015

L.C.

Doctora

Claudia Milena Hincapie Alvarez

Subdirectora de Planeación

Respetada Doctora:

Para solicitarle muy comedidamente un certificado de nomenclatura de la casa ubicada en la Cra 23 D. casa n 7 conjunto residencial "Palmas del modelo", tramite solicitado para poder realizar una venta.

Agradezco la atencion prestada.

Julio Cesar Henao Gomez
CC 7'562 632 A—
Cel. 312 251 5982

507 ✓

Anexo: Copia de la escritura
Copia del certificado de tradicion
1 estampilla pro-hospital de $ 2100
1 estampilla pro-desarrollo de $ 2100

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

AA 30335086

INSTRUMENTO NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (2.591) ==========

FECHA: DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL 2.007

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

11.11

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-112825 ==========

CODIGO CATASTRAL(ES): 01-05-0129-0010-901 ==========

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO ==========

URBANO: __X___ MUNICIPIO: ARMENIA ==========

NOMBRE O DIRECCION: CARRERA 23D LOTE CASA # 7

CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO ==========

CODIGO DEL ACTO: 0125 ==========

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA ==========

VALOR DEL ACTO: $ 28.983.000.oo ==========

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ==========

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S) ==

DE: JULIO CESAR HENAO GOMEZ 7.562.632 ==========

A: ANA ROCIO HENAO GOMEZ 41.913.388 ==========

==========

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ (10) = DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE = del año dos mil siete (2.007), ante mi, **EDUARDO CATAÑO SIERRA**, Notario Segundo del Círculo, Compareció el señor **JULIO CESAR HENAO GOMEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía número 7.562.632 expedida en Armenia Q., de estado civil soltero, con unión marital de hecho, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA, y dijo: Que transfiere a título de venta a favor de la señora **ANA ROCIO HENAO GOMEZ**, mayor de edad, vecina de Armenia Q.,

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

identificada con la cédula de ciudadanía número 41.913.388 expedida en Armenia Q., de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material que tiene sobre el siguiente bien inmueble: Se trata de la CASA NUMERO SIETE (7) que hace parte integrante del CONJUNTO RESIDENCIAL LAS PALMAS DEL MODELO, el cual se encuentra situado en la ciudad de Armenia Q., en la Avenida Las Palmas, entre Kras. 23D y 23E, sin nomenclatura urbana actualmente, el área total del terreno sobre el cual se encuentra construido es de 1.225 metros cuadrados y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: ### Por el frente, con la Avenida 23D en extensión de 64.00 metros; por un costado, con predio del Pbro. Francisco Betancourt, en extensión de 9.00 metros; por el fondo, con predio de la entidad vendedora, en extensión de 56.00 metros; y por el otro costado, en línea quebrada, con extensión de 27.00 metros con predio restante de la misma entidad vendedora.###.- EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, SE DETERMINA ASI: Se trata de un lote de terreno mejorado con casa de habitación marcado con el número SIETE (7) que hace parte integrante del CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO, situado en el área urbana de Armenia Q., en la Avenida Las Palmas Kras. 23D y 23E, lote de terreno de una extensión superficiaria de 54.00 metros cuadrados, al cual se accede por puerta común de entrada al condominio y por vías peatonales internas, con un área de construcción de 86.50 metros cuadrados, casa de habitación de 2 plantas, altura de la casa de 6.30 metros, con un coeficiente de copropiedad del 5.8824%, identificado con la ficha catastral número **01-05-0129-0010-901**, comprendido dentro de los siguientes linderos: ### Por el frente, con via peatonal del conjunto en 5.40 metros; por el

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

AA 30335087

140

costado derecho entrando, en 10.00 metros con el lote # 6 del Conjunto; por el costado izquierdo entrando, en 10.00 metros con el lote # 8 del Conjunto; y por el fondo, en 5.40 metros con el lote # 4 del Conjunto.###.- CLARAMENTE SE ADVIERTE que en la presente transferencia quedan incluidos los derechos que legalmente le corresponden al inmueble transferido, en los bienes y áreas de propiedad común del Conjunto de conformidad con el Reglamento de propiedad horizontal a que se encuentra sometido por escritura pública número 1033 de fecha 21/2/96 otorgada en la Notaría Segunda de Armenia Q., debidamente registrada.- Declara además LA PARTE VENDEDORA: **PRIMERO:** Que adquirió el referido inmueble por adjudicación que se le hizo dentro del REMATE (CON TITULO HIPOTECARIO), llevado a cabo en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Q., aprobado por auto de fecha seis (6) de febrero del año dos mil cuatro (2.004), proferido por dicho juzgado, debidamente inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, el 15/4/2004, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **280-112825.- SEGUNDO:** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, el cual se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo judicial, etc., obligándose a salir al saneamiento en los casos establecidos por la ley.- **TERCERO:** Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($28.983.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** que la parte vendedora declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de la parte

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

compradora a la firma de esta escritura. **CUARTO:** Que desde hoy mismo pone a la parte compradora en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes.- - Asimismo declara LA PARTE VENDEDORA que el (o los) inmuebles se encuentran a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante LA PARTE COMPRADORA.- Presente la señora **ANA ROCIO HENAO GOMEZ (PARTE COMPRADORA),** de las condiciones civiles antes anotadas dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por la misma se le hace en su favor y que tiene recibido el inmueble que adquiere a entera satisfacción.- Que igualmente conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal a que se encuentra sometido el inmueble objeto de la presente enajenación.- **ORIGEN DE FONDOS.-** LA PARTE COMPRADORA declara que el origen de los recursos con los que esta adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. LA PARTE VENDEDORA quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que LA PARTE COMPRADORA le proporcione a LA PARTE VENDEDORA para la celebración de este contrato. **NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996. Presente el propietario del inmueble objeto de esta compraventa, indagado por el Notario manifiesta que es de estado civil soltero, con unión marital de hecho. De otra parte manifiesta bajo la gravedad del juramento, que

EL MODELO GRAFICAS LTDA - 2007

141

el inmueble no está afectado a vivienda familiar. Presente el nuevamente la señora ANA ROCIO HENAO GOMEZ (parte compradora), quien indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, por ello el inmueble que hoy adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.- El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."- NOTA: El suscrito Notario deja constancia que el vendedor presenta para agregar a esta escritura el PAZ Y SALVO suscrito por el administrador(ora) del CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO, por concepto de Administración hasta el 30 de septiembre de 2.007, correspondiente al inmueble objeto de la presente venta, todo para dar cumplimiento a la ley 675 del 3 de Agosto del 2.001.- **ANEXOS:** PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 230398 dado el 06-09-2007 y que vence el 31-12-2007 y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 233981 dado el 06-09-2007 y que vence el 31-10-2007 dados en Armenia Q., a nombre de GONZALEZ PEÑA JAIRO del predio con la ficha catastral No. 01-05-0129-0010-901 que se avalúa en la suma de $28.983.000.oo.- **IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: **1)** Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2)** Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. 4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6) Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

AA 30335089

otorgantes. la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. Derechos $ 93.558.00 - -

extensión $ 7.120.00 copias $ 21.360.00

IVA $ 19.526.00 RETEFUENTE $ 289.830

- - - - - - - - Fondo y Notariado $ 6.350.oo Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 7880 del 28 de Diciembre de 2.006 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AA-30335086, 30335087, 30335088, 30335089.

SOBREBORRADO "21/2/96" SI VALE.-

PARTE VENDEDORA

JULIO CESAR HENAO GOMEZ

TELEFONO No. 310-8303478

DIRECCION: Clle 21 #32-35

PARTE COMPRAVENTA

Ana Rocio Henao Gomez

ANA ROCIO HENAO GOMEZ

TELEFONO No. 7401397

DIRECCION: Calle 21 # 32-35

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL NOTARIO

EDUARDO CATAÑO SIERRA

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Cataño Sierra
NOTARIO
ARMENIA Q.

NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA Nº 2591 DEL 10 DE Sept DE 2.00 7

CONSTA DE Cuatro (4) HOJAS DESTINADAS A

Ana Rocio Henao Gomez

COMO TITULO DE DOMINIO

ARMENIA 10 SEP 2007

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Cataño Sierra
NOTARIO
ARMENIA Q.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 12 de Septiembre de 2007 a las 11:12:49 am

Con el turno 2007-280-6-17959 se calificaron las siguientes matriculas:
280-112825

Nro Matricula: 280-112825

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-05-0129-0010-901
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 23D LOTE CASA#7

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 11/9/2007 Radicación 2007-280-6-17959
DOC: ESCRITURA 2591 DEL: 10/9/2007 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 28.983.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HENAO GOMEZ JULIO CESAR CC# 7562632
A: HENAO GOMEZ ANA ROCIO CC# 41913388 X

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma

12 SEP 2007

Usuario que realizo la calificacion: 3743

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-112825

Impreso el 24 de Septiembre de 2015 a las 02:54:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 7/3/1996 RADICACIÓN: 96-3641 CON: ESCRITURA DE 23/2/1996

COD CATASTRAL: 63001010501290010901
COD CATASTRAL ANT: 01-05-0129-0010-901

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1033 DE FECHA 21-02-96 EN NOTARIA 2A DE ARMENIA LOTE CASA#7 CON AREA DE 54.00MTS2 CON COEFICIENTE DE 5.8824% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
CONSTRUCTORA MODELO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A BERNARDO DE JESUS LONDO\O GOMEZ Y RICARDO MU\OZ JARAMILLO EN $9.839.000.00, POR ESCRITURA 1928 DEL 25 DE ABRIL DE 1.995 NOTARIA 2A. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE ABRIL [illegible]995. BERNADO DE JESUS LONDO\O GOMEZ Y RICADO MU\OZ JARAMILLO ADQUIRIO POR COMPRA A COMUNIDAD DE NUESTRA SE\ORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR 9SIC0 EN $8.000.000.OO POR ESCRITURA 2311 DEL 24 DE JUNIO DE 1.993 [illegible]TARIA 2A.DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE JUNIO DE 1.993. COMUNIDAD DE NUESTRA SE\ORA DEL BUEN PASTOR, CASA DE ARMENIA, ADQUIRIO MAYOR PORCION EN PERMUTA CON EL MUNICIPIO DE ARMENIA EXCLUYENDO UN LOTE EN $10.000.OO POR ESCRITURA 537 DEL 30 DE ABRIL DE 1.964 NOTARIA 2A. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JUNIO DE 1.964. EL CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO SE ENCUENTRAN SITUADO EN LA CIUDAD DE ARMENIA EN LAA AV. LAS PALMAS ENTRE CRAS.23D Y 23E AREA TOTAL DE TERRENO DE 1225 MTS.2. Y SE HALLA COMPRENDIDO ENTRE LOS SIGUIENTES LINDEROS; POR EL FRENTE CON LA AV.23D EN EXTENSION DE 64.00 MTS. CON UN COSTADO CON PREDIO DEL PBRO. FRANCISCO BETANXCOURT EN EXTENSION DE 9.00 MTS. POR EL FONDO CON PREDIO DE LA ENTIDAD VENDEDORA, POR EXTENSION DE 56.00 MTS. Y POR EL OTRO COSTADO EN LINEA QUEBRADA CON EXTENSION DE 27.00 MTS. CON PREDIO RESTANTE DE LA MISMA VENDEDORA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 23D LOTE CASA#7

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-89919

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 23/2/1996** **Radicación 96-3641**
DOC: ESCRITURA 1033 DEL: 21/2/1996 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA MODELO LIMITADA **NIT# 8010000195** X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 23/7/1996** **Radicación 96-13394**
DOC: ESCRITURA 3364 DEL: 5/7/1996 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 28.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA MODELO LIMITADA NIT# 8010000195
A: GARCIA CORREA BIBIANA MARIA **CC# 41918631** X
A: GONZALEZ PEÑA JAIRO **CC# 7538860** X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 23/7/1996** **Radicación 96-13394**
DOC: ESCRITURA 3364 DEL: 5/7/1996 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-112825

Impreso el 24 de Septiembre de 2015 a las 02:54:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GARCIA CORREA BIBIANA MARIA CC# 41918631 X
A: GONZALEZ PEÑA JAIRO CC# 7538860 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/7/1996 Radicación 96-13394
DOC: ESCRITURA 3364 DEL: 5/7/1996 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 18.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA CORREA BIBIANA MARIA CC# 41918631 X
DE: GONZALEZ PEÑA JAIRO CC# 7538860 X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA"CONCASA" NIT# 60034868

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/1/1998 Radicación 1998-1508
DOC: OFICIO 043 DEL: 20/1/1998 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA"CONCASA"
A: GARCIA BIBIANA MARIA(SIC) X
A: GONZALEZ PE\A JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 16/4/1998 Radicación 1998-8194
DOC: OFICIO 410 DEL: 1/4/1998 JDO 3 CIVIL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONCASA
A: GARCIA BIBIANA MARIA X
A: GONZALEZ PE\A JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 4/11/1998 Radicación 1998-22190
DOC: OFICIO 1279 DEL: 20/10/1998 JDO SEGUNDO CIVIL DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA"CONCASA" NIT# 60034868
A: GARCIA CORREA BIBIANA MARIA CC# 41918631 X
A: GONZALEZ PEÑA JAIRO CC# 7538860 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 15/4/2004 Radicación 2004-6850
DOC: ESCRITURA 1065 DEL: 14/4/2004 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 18.000.000
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA
A: GARCIA CORREA BIBIANA MARIA X
A: GONZALEZ PE\A JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 15/4/2004 Radicación 2004-6850
DOC: ESCRITURA 1065 DEL: 14/4/2004 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 3

LA FE PUBLICA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-112825

Impreso el 24 de Septiembre de 2015 a las 02:54:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA CORREA BIBIANA MARIA X

A: GONZALEZ PE\A JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 15/4/2004** **Radicación 2004-6851**

DOC: OFICIO 111 DEL: 17/2/2004 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE Y LA CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

A: GARCIA CORREA BIBIANA MARIA X

A: GONZALEZ PE\A JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 15/4/2004** **Radicación 2004-6852**

DOC: AUTO SIN DEL: 6/2/2004 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 26.092.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0108 ADJUDICACION EN REMATE - CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA CORREA BIBIANA MARIA

DE: GONZALEZ PE\A JAIRO

A: HENAO GOMEZ JULIO CESAR **CC# 7562632** X

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 11/9/2007** **Radicación 2007-280-6-17959**

DOC: ESCRITURA 2591 DEL: 10/9/2007 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 28.983.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO GOMEZ JULIO CESAR CC# 7562632

A: HENAO GOMEZ ANA ROCIO **CC# 41913388** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 58596 impreso por: 58596

TURNO: 2015-280-1-82265 FECHA:24/9/2015

NIS: 3YQb1EkQV4mRnU1Ds/gBKPjxdIN2xUfi2191cnyZfVGPcjrp9TcNAA==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-112825

Impreso el 24 de Septiembre de 2015 a las 02:54:06 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 19 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 507

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501290010901, con matricula inmobiliaria 280-112825, ubicado en Cra. 23D Lote Casa # 7, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO CASA # 7

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 2591 del 10 de Septiembre de 2007, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JULIO CESAR HENAO GOMEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.100
SERIE B-2004332
FECHA EMISION 2015/09/25

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

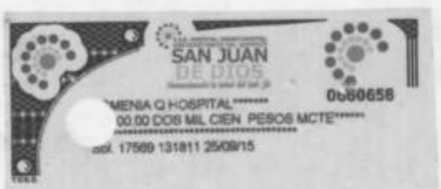

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Julio Cesar Henao Gomez

Edwi

147

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE26759
Ciudadano: JOSE IGNACION FANDIÑO GARCIA
Fecha: 2015-09-24 09:40:05
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 9
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Armenia Quindío, 24 Septiembre 2015

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
SUBDIRECTOR DE PLANEACION MUNICIPAL
Armenia Quindío

REF: SOLICITUD CERTIFICADO DE NOMENCLATIRA

Cordial saludo:

Yo, José Ignacio Fandiño García identificado con cedula de ciudadanía numero 11.305.182 de Gravdot, manifiesto por medio del presente escrito solicito a usted, el certificado de nomenclatura correspondiente al predio ubicado 2 MANZANA 14 URB. MONTEVIDEO AC. de Armenia Quindío.

Anexo a la presente:

- copia de la escritura
- copia del certificado de libertad y tradición.

500 ✓

Agradezco su pronta colaboración.

Atentamente,

José Ignacio Fandiño García
Nombres y apellidos
CC: 11.305.182
Tel.: 3013810896

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2366638987615961 **Nro Matrícula: 280-16139**

Impreso el 24 de Septiembre de 2015 a las 09:07:35 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 18/1/1977 RADICACIÓN: 77-000179 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 17/1/1977
COD CATASTRAL: 63001010302730003000
COD CATASTRAL ANT: 01-03-0273-0003-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE SETENTA Y SEIS CON SETENTA (76.70) METROS CUADRADOS ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE CON LA VIA PUBLICA EN EXTENSION DE 5.90 METROS; POR EL FONDO CON EL LOTE 4 EN EXTENSION DE 5.90 METROS POR UN COSTADO CON EL LOTE 1 EN EXTENSION DE 13,00 METROS POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE 3 EN EXTENSION DE 13.00 METROS TODOS LOS LOTES CORRESPONDIENTES A LA MISMA MANZANA.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 2 MZNA 14 URB. MONTEVIDEO A.C.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-16204

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 14/1/1977** **Radicación 77-000179**
DOC: ESCRITURA 1298 DEL: 30/12/1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 40.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL "HOY INURBE" NIT# 99999038
A: ESTRADA GONZALEZ ARMANDO **CC# 7506625** X
A: HERNANDEZ DE ESTRADA ROSALBA **CC# 41885655** X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 14/1/1977** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1298 DEL: 30/12/1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 40.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTRADA GONZALEZ ARMANDO X
DE: HERNANDEZ DE ESTRADA ROSALBA X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 14/1/1977** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1298 DEL: 30/12/1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTRADA GONZALEZ ARMANDO X
DE: HERNANDEZ DE ESTRADA ROSALBA X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 14/1/1977** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1298 DEL: 30/12/1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2366638987615961 **Nro Matrícula: 280-16139**

Impreso el 24 de Septiembre de 2015 a las 09:07:35 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ESTRADA GONZALEZ ARMANDO X
DE: HERNANDEZ DE ESTRADA ROSALBA X
A: E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER
A: ESTRADA GOMEZ MILTON FABER(HIJO)
A: HERNANDEZ DE ESTRADA ROSALBA X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 4/9/1990 Radicación 90-010956
DOC: ESCRITURA 1801 DEL: 31/8/1990 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 40.000
Se cancela la anotación No. 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: ESTRADA GONZALEZ ARMANDO X
A: HERNANDEZ DE ESTRADA ROSALBA X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 4/9/1990 Radicación
DOC: ESCRITURA 1801 DEL: 31/8/1990 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 003
ESPECIFICACION: CANCELACION 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: ESTRADA GONZALEZ ARMANDO X
A: HERNANDEZ DE ESTRADA ROSALBA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 13/8/2001 Radicación 2001-15129
DOC: ESCRITURA 2535 DEL: 9/8/2001 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 004
ESPECIFICACION: CANCELACION 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ESTRADA GOMEZ MILTON FABER
A: ESTRADA GONZALEZ ARMANDO CC# 7506625 X
A: HERNANDEZ DE ESTRADA ROSALBA CC# 41885655 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 13/8/2001 Radicación 2001-15129
DOC: ESCRITURA 2535 DEL: 9/8/2001 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 8.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTRADA GONZALEZ ARMANDO CC# 7506625 X
DE: HERNANDEZ DE ESTRADA ROSALBA CC# 41885655 X
A: TORRES ARIZA JAVIER ANTONIO CC# 4564723

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 12/2/2002 Radicación 2002-3141
DOC: ESCRITURA 421 DEL: 8/2/2002 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 8.000.000
Se cancela la anotación No. 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES ARIZA JAVIER ANTONIO CC# 4564723
A: ESTRADA GONZALEZ ARMANDO X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2366638987615961 **Nro Matrícula: 280-16139**

Impreso el 24 de Septiembre de 2015 a las 09:07:35 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: HERNANDEZ DE ESTRADA ROSALBA X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 12/2/2002 Radicación 2002-3142
DOC: ESCRITURA 420 DEL: 8/2/2002 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.049.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTRADA GONZALEZ ARMANDO CC# 7506625
DE: HERNANDEZ DE ESTRADA ROSALBA CC# 41885655
A: PERALTA ARROYAVE YARLEY CC# 41927290 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/2/2002 Radicación 2002-3142
DOC: ESCRITURA 420 DEL: 8/2/2002 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.675.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PERALTA ARROYAVE YARLEY CC# 41927290 X
A: ESTRADA GONZALEZ ARMANDO CC# 7506625
A: HERNANDEZ DE ESTRADA ROSALBA CC# 41885655

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 10/9/2002 Radicación 2002-19697
DOC: ESCRITURA 2929 DEL: 16/8/2002 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.675.000
Se cancela la anotación No: 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTRADA GONZALEZ ARMANDO CC# 7506625
DE: HERNANDEZ DE ESTRADA ROSALBA CC# 41885655
A: PERALTA ARROYAVE YARLEY X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 17/2/2005 Radicación 2005-2773
DOC: ESCRITURA 334 DEL: 16/2/2005 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 18.736.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PERALTA ARROYAVE YARLEY CC# 41927290
A: YEPES BETANCUR WILLIAN CC# 16354732 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 17/2/2005 Radicación 2005-2773
DOC: ESCRITURA 334 DEL: 16/2/2005 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALLEGO LOAIZA LUZ ADRIANA CC# 30307105
A: YEPES BETANCUR WILLIAN CC# 16354732 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 17/6/2010 Radicación 2010-280-6-10714
DOC: ESCRITURA 2227 DEL: 11/6/2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 14
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALLEGO LOAIZA LUZ ADRIANA CC# 30307105
A: YEPES BETANCUR WILLIAN CC# 16354732 X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2366638987615961 **Nro Matrícula: 280-16139**

Impreso el 24 de Septiembre de 2015 a las 09:07:35 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 17/6/2010** **Radicación 2010-280-6-10714**

DOC: ESCRITURA 2227 DEL: 11/6/2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 14.907.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA. ACOGIENDOSE A LOS ARTICULOS 8 Y 30 LEY 3A DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: YEPES BETANCUR WILLIAN CC# 16354732

A: JAMIOY ORDOÑEZ SEGUNDO CELSTINO CC# 4935018 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 17/6/2010** **Radicación 2010-280-6-10714**

DOC: ESCRITURA 2227 DEL: 11/6/2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAMIOY ORDOÑEZ SEGUNDO CELSTINO CC# 4935018 X

A: JAMIOY TORRES MAURICIO TI# 92120961960

A: SU FAVOR E HIJOS QUE LLEGARE A TENER

A: TORRES ANACONA FABIOLA CC# 26564828

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 17/6/2010** **Radicación 2010-280-6-10714**

DOC: ESCRITURA 2227 DEL: 11/6/2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JAMIOY ORDOÑEZ SEGUNDO CELSTINO CC# 4935018 X

A: TORRES ANACONA FABIOLA CC# 26564828

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 10/11/2010** **Radicación 2010-280-6-20037**

DOC: ESCRITURA 2386 DEL: 9/11/2010 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 17

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JAMIOY ORDOÑEZ SEGUNDO CELSTINO CC# 4935018 X

A: JAMIOY TORRES MAURICIO

A: TORRES ANACONA FABIOLA CC# 26564828

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 10/11/2010** **Radicación 2010-280-6-20037**

DOC: ESCRITURA 2386 DEL: 9/11/2010 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 18

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JAMIOY ORDOÑEZ SEGUNDO CELSTINO CC# 4935018 X

A: TORRES ANACONA FABIOLA CC# 26564828

ANOTACIÓN: Nro: 21 **Fecha 10/11/2010** **Radicación 2010-280-6-20038**

DOC: ESCRITURA 1671 DEL: 6/8/2010 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAMIOY ORDOÑEZ SEGUNDO CELSTINO CC# 4935018 X

A: VALENCIA ORTIZ JAIRO CC# 4400159

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2366638987615961 **Nro Matrícula: 280-16139**

Impreso el 24 de Septiembre de 2015 a las 09:07:35 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 22 **Fecha 21/7/2011** **Radicación 2011-280-6-12879**
DOC: ESCRITURA 2771 DEL: 19/7/2011 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 21
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA ORTIZ JAIRO CC# 4400159
A: JAMIOY ORDOÑEZ SEGUNDO CELESTINO CC.4935018 X

ANOTACIÓN: Nro: 23 **Fecha 21/7/2011** **Radicación 2011-280-6-12880**
DOC: ESCRITURA 2772 DEL: 19/7/2011 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JAMIOY ORDOÑEZ SEGUNDO CELESTINO CC.4935018 X
A: CARDENAS DE BOTERO ANITA CC# 41891154

ANOTACIÓN: Nro: 24 **Fecha 20/2/2012** **Radicación 2012-280-6-2722**
DOC: OFICIO 259 DEL: 14/2/2012 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ADJUNTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOTERO LUIS ERNESTO CESIONARIO DE ANITA CARDENAS DE BOTERO
A: JAMIOY ORDOÑEZ SEGUNDO CELESTINO X

ANOTACIÓN: Nro: 25 **Fecha 4/2/2013** **Radicación 2013-280-6-1689**
DOC: OFICIO 132 DEL: 28/1/2013 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 24
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL. (RAD NO.2012-00033)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOTERO LUIS ERNESTO
A: JAMIOY ORDOÑEZ SEGUNDO CELESTINO X

ANOTACIÓN: Nro: 26 **Fecha 4/2/2013** **Radicación 2013-280-6-1690**
DOC: ESCRITURA 320 DEL: 30/1/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 23
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA. (ART.47 LEY 960/70)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS DE BOTERO ANITA CC# 41891154
A: JAMIOY ORDOÑEZ SEGUNDO CELESTINO C.C. 4.935.018 X

ANOTACIÓN: Nro: 27 **Fecha 4/2/2013** **Radicación 2013-280-6-1691**
DOC: ESCRITURA 321 DEL: 30/1/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 19.140.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JAMIOY ORDOÑEZ SEGUNDO CELESTINO C.C. 4.935.018
A: SCHAFER NANCY CE# 373399

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2366638987615961 **Nro Matrícula: 280-16139**

Impreso el 24 de Septiembre de 2015 a las 09:07:35 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 26 No. corrección: 1 Radicación: 2013-280-3-97 Fecha: 13/2/2013

SE CORRIGE ESTA ANOTACION EN CUANTO AL NOMBRE DEL PROPIETARIO, ES "CELESTINO" Y NO "CELSTINO" COMO FIGUIRABA.VALE. ART. 59 LEY 1579/2012.

Anotación Nro: 27 No. corrección: 1 Radicación: 2013-280-3-96 Fecha: 13/2/2013

SE CORRIGE ESTA ANOTACION EN CUANTO AL NOMBRE DEL VENDEDOR, ES "CELESTINO" Y NO "CELSTINO" COMO FIGURABA. VALE. ART. 59 LEY 1579/2012.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372

TURNO: 2015-280-1-82022 FECHA:24/9/2015

NIS: 3YQb1EkQV4m+31mKmO5PEtlyJ6geG1b60Su9rU06rR+9FeMTsyfwZQ==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

151

República de Colombia

1

Aa000033778

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597
Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

****

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * * * * * * 3 2 1 * * * * * * * * * * * * *

* * * * * * * * * * * * TRESCIENTOS VEINTIUNO * * * * * * * * * * * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS TREINTA * * * * (30) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013) ----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA ----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-16139 ----------

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): No(s). 01-03-0273-0003-000 ----------

AVALÚO(S) CATASTRAL(ES): $19.139.000.oo ----------

CÓDIGOS DE LOS ACTOS: 0125 ----------

VALOR DEL ACTO: $19.140.000.oo ----------

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO, MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NÚMERO 2 DE LA MANZANA NÚMERO 14, EL CUAL HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN "MONTEVIDEO A.C.", UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. ----------

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: ----------

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: SEGUNDO CELESTINO JAMIOY ORDOÑEZ	4.935.018 San Agustin / Huila
A: NANCY SCHAFER	C.E. No. E373399

ARCHIVO: VENTA-N-11-TATIANA ----------

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

****

INSTRUMENTO No. 321, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde esta ubicada la Notaría Primera del

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11/12/2012 1866386CACaCC9GCK

Ca008108373

circulo de Armenia / Quindío, cuyo Notario es JAVIER OCAMPO CANO a los (30) días del mes de ENERO del año DOS MIL TRECE (2.013), se otorgo la escritura publica que se consigna en los siguientes términos: COMPRAVENTA: Compareció(eron) El señor SEGUNDO CELESTINO JAMIOY ORDOÑEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 4.935.018 expedida en San Agustin / Huila, domiciliado en Armenia / Quindío, de estado civil actualmente casado con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y representación, quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y La señora NANCY SCHAFER, mayor de edad, de nacionalidad Alemana, identificada con la cédula de Extranjería número E373399, de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, domiciliada actualmente en Armenia / Quindío; hábil(es) para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación, quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: PRIMERO: Que a la fecha del presente instrumento no ha transcurrido lo establecido en la ley 3 de 1991, es decir la prohibicion de no enajenar el inmueble hasta despues de tanscurridos 5 años de la fecha de asignacion del subsidio adquirido por LA PARTE VENDEDORA; pero en virtud a la autorizacion que se protocoliza con el presente instrumento expedida por el Fondo Nacional de vivienda – Fonvivienda, radicada con el No. 4120-E1-22155, otorgada el 17 de Mayo de 2012; LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: ----------

********** DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: **********

LOTE DE TERRENO, MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NÚMERO 2 DE LA MANZANA NÚMERO 14, EL CUAL HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN "MONTEVIDEO-A.C.", UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO., Constante de una cabida de 76.70 metros cuadrados, identificado con el folio de matricula inmobiliaria número 280-16139, y con la ficha catastral No. 01-03-0273-0003-000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

**********LINDEROS:**********

POR EL FRENTE, con la vía pública, en extensión de 5.90 metros; POR EL FONDO, con el lote número 4, en extensión de 5.90 metros, POR UN COSTADO, con el lote número 1, en extension de 13.00 metros, POR EL OTRO COSTADO, con el lote número 3 en extensión de 13.00 metros, todos correspondientes a la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

misma manzana###. PARÁGRAFO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA: ----------

********** TRADICIÓN **********

SEGUNDO: Que adquirió el inmueble por COMPRAVENTA realizada al señor WILLIAN YEPES BETANCUR, por medio de la **Escritura Pública No. 2227 del 11-06-2010 Otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindío**, debidamente registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número **280-16139** en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia/ Quindío, **PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. ----------

******** OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO

TERCERO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, servidumbres, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. SALVO la existencia de una hipoteca contenida en la **Escritura Pública No. 2772 de fecha 19 - 07- 2011 otorgada en la notaria primera de Armenia / Quindío**, Para lo cual manifiesta LA PARTE VENDEDORA que ya se encuentra cancelada y su respectiva cancelacion se registrará simultaneamente con el presente instrumento, y la existencia de un embargo ejecutivo en accion real, el cual se registrará su cancelacion simultaneamente con el presente instrumento, situacion que LA PARTE COMPRADORA conoce y acepta. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO:** ----------

********** PRECIO DE LA VENTA **********

NOTARIA PRIMERA ... NOTARIO ... CIRCULO DE ARMENIA (QUINDIO)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-12-2012 16061ACE58CE0CA
Ca008108376
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($19.140.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, Que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. PARÁGRAFO PRIMERO: ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. PARÁGRAFO SEGUNDO: igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. QUINTO: Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTA: LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio de los inmueble(s) que le transfiere mediante la presente escritura pública. SÉPTIMA: ----------

********** ACEPTACIÓN **********

Presente LA PARTE VENDEDORA, señor **SEGUNDO CELESTINO JAMIOY ORDOÑEZ**, de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señora **NANCY SCHAFER**, de las condiciones civiles antes mencionadas y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa000033753

servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé. ----------

PAPEL NUMERO: Aa000033778-Aa000033751-Aa000033752-Aa000033753

x x x x x x x x

DERECHOS RESOLUCION No.: 11439 del 29 de diciembre de 2011

DERECHOS NOTARIALES: $ 72.481.oo

EXTENSION MAS COPIAS: $ 56.040.oo

RETENCION: $ 191.400.oo

I.V.A.: $ 20.563.oo

FONDO Y NOTARIADO: $ 12.750.oo

ENMENDADOS:

x

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 11439 DE 2011

NOTARIA PRIMERA
Jefe Ocampo Cepeda
NOTARIO
CIRCULO DE ARMENIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11/12/2012 10061a2G95CKCBCA
Ca008108381

17

Segundo Celestino Jamioy Ordoñez
SEGUNDO CELESTINO JAMIOY ORDOÑEZ
C.C. No. 4935018
TELÉFONO No. 3123210982
DIRECCION: Mi casa 2 Montevideo
OCUPACION: comerciante
LA PARTE VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

Fecha: 30/01/2013 SEGUNDO CELESTINO JAMIOY ORDOÑEZ No:4.935.018 Hora: 11:49

Nancy Schafer
NANCY SCHAFER
C.E. No. 373399
TELÉFONO No. 3205501022
DIRECCION: Kra: 12 # 2 No 59
OCUPACION: Enfermero
LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO Javier Ocampo Cano NOTARIO

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)
31 ENE 2013

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

154

Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

Bogotá D.C.

Señor
SEGUNDO CELESTINO JAMIOY ORDOÑEZ
C. 4.935.018
rio Montevideo – Manzana 14 – Casa No. 2
éfono: 7340041
rmenia – Quindío

Referencia: Respuesta solicitud de enajenar.
Radicación: 4120-E1- 22155; Fonvivienda.

NOTARIA PRIMERA

Cordial saludo,

El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, ha recibido el oficio por medio del cual usted esta solicitando se autorice enajenar la vivienda, adquirida en parte con el subsidio familiar de vivienda, otorgado por el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, aduciendo motivos de seguridad para su núcleo familiar.

En tal sentido, permítame hacer la siguiente consideración: actuando de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política el cual manifiesta en su tenor literal "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas*". Con base en la norma antes transcrita la Corte Constitucional en sentencia No. C-540-95 manifiesta en uno de sus apartes, "(...)*se concluye que el artículo 83 se refiere expresamente a las relaciones entre los particulares y las autoridades públicas, y que tales relaciones, en lo que a la buena fe se refiere, están gobernadas por dos principios: el primero, la obligación en que están los particulares y las autoridades públicas de actuar con sujeción a los postulado de la buena fe; el segundo, la presunción, simplemente legal, que de todas las gestiones de los particulares ante las autoridades públicas se adelanten de buena fe(...)*"

Asi las cosas, me permito manifestarle que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley de 1991 y el artículo 63 del Decreto 2190 de 2009, el Subsidio Familiar de Vivienda será anulado cuando el beneficiario transfiera el dominio de la solución de vivienda o deje de residir en ella antes de haber transcurrido cinco años desde la fecha de su asignación, a menos que la entidad otorgante del subsidio autorice la venta de la vivienda adquirida con éste, cuando se acrediten razones de fuerza mayor o caso fortuito que justifiquen la necesidad de enajenación de la vivienda.

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D. C.
PBX: 332 34 34 • 332 34 00
correspondencia@minvivienda.gov.co
www.minvivienda.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y demás actos notariales
11-12-2012 UNO1a5085CCBCR

En tal virtud y una vez analizados los documentos por usted presentados, actuando conforme a las funciones a mi asignadas mediante el artículo 8º del Decreto 555 de 2003, me permito autorizar la enajenación de su vivienda, parte de la cual fue cancelada con recursos de subsidio familiar de vivienda.

Con base en lo anteriormente expuesto, es importante tener en cuenta que si la documentación aportada por Usted con el fin de obtener esta autorización, no es suficiente para demostrar lo que en su momento se pretendió, este acto, por si solo, perderá su fuerza ejecutoria, es decir, se da por sentado que frente a una situación como la descrita, desaparecieron sus fundamentos de hecho o de derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 numeral 2º del Código Contencioso Administrativo, además de haberse cumplido la condición resolutoria aquí establecida, de conformidad con el numeral 4º del artículo antes enunciado.

Cordialmente,

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director de Inversiones en Vivienda de Interés Social

Copia: Dra. Clara Inés Urrea Botero, Representante Legal CAVIS UT (Carrera 7 37 – 25 Oficina 605).

Revisó: Maria Isabel Galvis Suárez
Proyectó: Andrei Alexander Suárez Moreno
Fecha: 17 de mayo de 2012

Comfenal
QUINDIO

S.V.16
16.3.1

Consec.:14521
Fecha: 05/06/2012
Hora: 08:05:31 a.m. Usuario: og
Destinat.:SEGUNDO CELESTINO JA
Res.:ENTREGA RESPUESTA PETICI
-ON MINVIVIENDA PARA VENTA DE

Armenia,

Señor
SEGUNDO CELESTINO JAMIOY ORDOÑEZ
Barrio Montevideo Manzana 14 Casa 2
Armenia, Quindío

NOTARIA PRIMERA
Javier Ordóñez Zuluaga
NOTARIO
CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

Cordial saludo.

Para la Caja de Compensación Comfenalco es muy grato realizar entrega de la respuesta que ha brindado el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a petición efectuada por usted, en el cual requiere permiso para vender su propiedad adquirida con recurso del estado.

Atentamente,

ANA YOLIMA MERCHAN GOMEZ
Coordinadora de vivienda

Anexo: 1 folio

Alba Sofía M.V

45 Años

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

VIGILADO

(18)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca008108386

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

Es PRIMER ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 321 de fecha 30 ENE 2013 constante de 06 folios útiles destinadas a: SEÑORA NANCY SCHAFER

* *

CON TITULO DE DOMINIO

FIRMA:

01 FEB 2013

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
Armenia Quindío
SECRETARIO
Juan Manuel Sossa Urueña

Cadena S.A. NIT. 890.900.532-1

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 19 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 508

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010302730003000, con matricula inmobiliaria 280-16139, ubicado en Lote 2 Mz 14 Urb. Montevideo , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 14 CASA # 2 , URBANIZACION MONTEVIDEO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 321 del 30 de Enero de 2013, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOSE IGNACIO FANDIÑO G.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



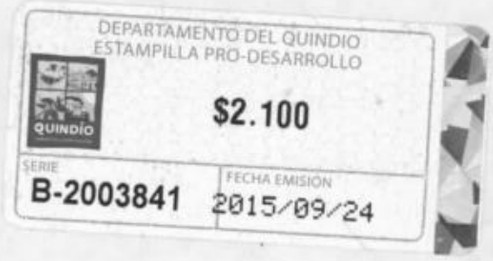

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE26877
Ciudadano: **DILEINY KATERINE SERRATO**
Fecha: **2015-09-24 17:14:18**
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: **16, 2 ESTAMPILLAS**
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia Quindío, 24 SEPTIEMBRE 2015

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
SUBDIRECTOR DE PLANEACION MUNICIPAL
Armenia Quindío

REF: SOLICITUD CERTIFICADO DE NOMENCLATIRA

Cordial saludo:

Yo Dileiny Katerine Serrato identificado con cedula de ciudadanía numero 1094889962 de Armenia, manifiesto por medio del presente escrito solicito a usted, el certificado de nomenclatura correspondiente al predio ubicado Urbanizacion 25 de mayo M H N°23 de Armenia Quindío.

Anexo a la presente:

- copia de la escritura
- copia del certificado de libertad y tradición.

Agradezco su pronta colaboración.

Atentamente,

Dileiny Katerine Serrato Cnspes
Nombres y apellidos
CC: 1094889962
Tel.: 3162915115

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-43039

Impreso el 24 de Septiembre de 2015 a las 12:34:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 14/2/1983 RADICACIÓN: 83-0396 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 27/1/1983

COD CATASTRAL: 63001010203830023000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO, CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SON: NORTE: EN LONGITUD DE 6.00 METROS CON EL LOTE #8 DE LA MISMA MANZANA; ESTE: EN LONGITUD DE 12.00 METROS CON EL LOTE #24 DE LA MISMA MANZANA; OESTE: EN LONGITUD DE 12.00 METROS CON EL LOTE #22 DE LA MISMA MANZANA; SUR: EN LONGITUD DE 6.00 METROS CON LA VIA V-1 DE LA URBANIZACION.-

COMPLEMENTACIÓN:
I. FUNDACION PROVIVIENDA POPULAR DE ARMENIA ADQUIRIO MAYOR PORCION Y EN CUATRO LOTES POR COMPRA A ALBERTO JARAMILLO BOTERO EN $350.000.00 POR ESCRITURA 2608 DE 27 DE DICIEMBRE DE 1974 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1975.- II. ALBERTO JARAMILLO BOTERO ADQUIRIO LOS INMUEBLES EN $350.000.00 POR COMPRA A CLEMENTINA POSADA DE ELEJALDE, POR ESCRITURA 703 DE 25 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE MAYO DE 1974.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 23 MANZANA "H" URB. 25 DE MAYO

Baldío nomenclatura

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-5502 280-5503 280-5504 280-5505

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 17/2/1956** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 77 DEL: 8/2/1956 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 324 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: POSADA DE ELEJALDE CLEMENTINA X
A: VARGAS CLARA ROSA
A: VARGAS VDA DE VARGAS CLARA ROSA

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 7/5/1981** **Radicación**
DOC: RESOLUCION 1652 DEL: 30/3/1981 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PERMISO PARA ENAJENAR ESTE Y 291 LOTES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION PROVIVIENDA POPULAR DE ARMENIA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 26/1/1983** **Radicación 83-0396**
DOC: ESCRITURA 74 DEL: 19/1/1983 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION DE BENEFICENCIA PUBLICA,EDUCACION, ASISTENCIA SOCIAL, Y VIVIENDA POPULAR DEL QUINDIO
NIT# 90002431 X

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 23/3/1983** **Radicación 83-001981**
DOC: RESOLUCION 0954 DEL: 10/3/1983 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-43039

Impreso el 24 de Septiembre de 2015 a las 12:34:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO : 999 REVOCATORIA RESOLUCION 1652 DE 30 DE MARZO DE 1.981

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION DE BENEFICENCIA PUBLICA, ASISTENCIA SOCIAL, EDUCACION Y VIVIENDA POPULAR DEL QUINDIO X

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 23/3/1983** **Radicación**

DOC: RESOLUCION 0954 DEL: 10/3/1983 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 PERMISO PARA ENAJENAR ESTE Y 321 LOTES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION DE BENEFICENCIA PUBLICA, ASISTENCIA SOCIAL, EDUCACION Y VIVIENDA POPULAR DEL QUINDIO X

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 3/6/1983** **Radicación 83-004461**

DOC: ESCRITURA 1046 DEL: 25/5/1983 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 395.020

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION DE BENEFICENCIA PUBLICA,EDUCACION, ASISTENCIA SOCIAL, Y VIVIENDA POPULAR DEL QUINDIO

NIT# 90002431

A: PATIÑO OTALVARO EVERARDO **CC# 1244327** X

A: RESTREPO DE PATIÑO GABRIELA **CC# 24454258** X

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 3/6/1983** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 1046 DEL: 25/5/1983 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 336.840

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIÑO OTALVARO EVERARDO CC# 1244327 X

DE: RESTREPO DE PATIÑO GABRIELA CC# 24454258 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,"HOY INURBE". **NIT# 99999038**

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 3/6/1983** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 1046 DEL: 25/5/1983 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIÑO OTALVARO EVERARDO CC# 1244327 X

DE: RESTREPO DE PATIÑO GABRIELA CC# 24454258 X

A: SU FAVOR SUS HIJOS MENORES HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 10/11/1994** **Radicación 19278**

DOC: ESCRITURA 6871 DEL: 9/11/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 336.840

Se cancela la anotación No. 007

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: "INURBE" (SIC)

A: PATIÑO OTALVARO EVERARDO X

A: RESTREPO DE PATIÑO GABRIELA X

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 10/12/2014** **Radicación 2014-280-6-20998**

DOC: SENTENCIA SIN DEL: 15/1/2013 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 19.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - UN 10% EN COMUN Y PROINDIVISO PARA CRISTHIAN MAURICIO, DANIEL MATEO Y YEISON ALFONSO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
VIGILADA DE LA RE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-43039

Impreso el 24 de Septiembre de 2015 a las 12:34:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIÑO OTALVARO EVERARDO

DE: RESTREPO DE PATIÑO GABRIELA

A: PATIÑO GUTIERREZ DANIEL MATEO X

A: PATIÑO GUTIERREZ CRISTHIAN MAURICIO X

A: PATIÑO GUTIERREZ YEISON ALFONSO X

A: PATIÑO RESTREPO LUIS ENRIQUE X 10%

A: PATIÑO RESTREPO NORBERTO X 10%

A: PATIÑO RESTREPO LUCERO X 10%

A: PATIÑO RESTREPO ROSALBA X 20%

A: PATIÑO RESTREPO NELLY X 10%

A: PATIÑO RESTREPO JOSE DARIO X 10%

A: PATIÑO RESTREPO DORA NELLY X 10%

A: PATIÑO RESTREPO LUZMILA X 10%

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 10/12/2014** **Radicación 2014-280-6-20999**

DOC: AUTO SIN DEL: 28/5/2014 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA SENTENCIA SN DE FECHA 15/01/2013 EN EL SENTIDO DE INDICAR LA ESCRITURA POR MEDIO DE LA CUAL LA SEÑORA ROSALBA PATIÑO ADQUIRIO LOS DERECHOS HERENCIALES DE SU HERMANA MARIA LUCY PATIÑO, SIENDO ESTA LA # 1832 DEL 12/05/2011 OTORGADA EN LA NOTARIA 1 DE ARMENIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PATIÑO RESTREPO ROSALBA X

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 10/12/2014** **Radicación 2014-280-6-21000**

DOC: OFICIO 0957 DEL: 17/10/2014 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA SENTENCIA SIN DEL 15/1/2013 EN EL SENTIDO DE IDENTIFICAR A LOS CAUSANTES Y SUS HEREDEROS CON SUS RESPCTIVOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION, ANEXAR FORMATO DE CALIFICACION, Y CONFIRMAR LA ESCRITURA PUBLICA POR MEDIO DE LA CUAL LA SEÑORA ROSALBA ADQUIRIO LOS DERECHOS HERENCIALES DE SU HERMANA MARIA LUCY PATIÑO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PATIÑO GUTIERREZ DANIEL MATEO NU# 23923351 X

A: PATIÑO OTALVARO EVERARDO CC 1244327

A: PATIÑO GUTIERREZ CRISTHIAN MAURICIO NU# 20180082 X

A: PATIÑO GUTIERREZ YEISON ALFONSO CC# 1094906460 X

A: PATIÑO RESTREPO LUIS ENRIQUE CC# 16203066 X

A: PATIÑO RESTREPO LUCERO CC 41904432 X

A: PATIÑO RESTREPO JOSE DARIO CC# 7533686 X

A: PATIÑO RESTREPO LUZMILA CC 41888945 X

A: PATIÑO RESTREPO NORBERTO CC# 6495013 X

A: PATIÑO RESTREPO DORA NELLY CC 24494927 X

A: PATIÑO RESTREPO NELLY CC# 24483069 X

A: PATIÑO RESTREPO ROSALBA CC 41889447 X

A: RESTREPO DE PATIÑO GABRIELA CC 24454258

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 11/12/2014** **Radicación 2014-280-6-21096**

DOC: ESCRITURA 3498 DEL: 19/12/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 008

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-43039

Impreso el 24 de Septiembre de 2015 a las 12:34:13 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PATIÑO GUTIERREZ CRISTHIAN MAURICIO CC# 1094939486 X
A: PATIÑO OTALVARO EVERARDO
A: PATIÑO GUTIERREZ YEISON ALFONSO CC# 1094906460 X
A: PATIÑO RESTREPO NORBERTO CC# 6495013 X
A: PATIÑO RESTREPO DORA NELLY CC 24494927 X
A: PATIÑO RESTREPO LUCERO CC 41904432 X
A: PATIÑO RESTREPO JOSE DARIO CC# 7533686 X
A: PATIÑO RESTREPO NELLY CC# 24483069 X
A: PATIÑO RESTREPO ROSALBA CC 41889447 X
A: PATIÑO RESTREPO LUIS ENRIQUE CC# 16203066 X
A: PATIÑO RESTREPO LUZ MILA CC 41888945 X
A: RESTREPO DE PATIÑO GABRIELA

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 11/12/2014 Radicación 2014-280-6-21096
DOC: ESCRITURA 3498 DEL: 19/12/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 19.033.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATIÑO GUTIERREZ CRISTHIAN MAURICIO CC# 1094939486
DE: PATIÑO GUTIERREZ YEISON ALFONSO CC# 1094906460
DE: PATIÑO RESTREPO LUCERO CC 41904432
DE: PATIÑO RESTREPO NELLY CC# 24483069
DE: PATIÑO RESTREPO DORA NELLY CC 24494927
DE: PATIÑO RESTREPO LUZ MILA 41888945
DE: PATIÑO RESTREPO ROSALBA CC 41889447
DE: PATIÑO RESTREPO LUIS ENRIQUE CC# 16203066
DE: PATIÑO RESTREPO NORBERTO CC# 6495013
DE: PATIÑO RESTREPO JOSE DARIO CC# 7533686
A: OSPINA MARTINEZ MARTHA INES CC# 41896045 X 96.66%

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 11/12/2014 Radicación 2014-280-6-21097
DOC: ESCRITURA 3043 DEL: 11/11/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA 3498 DEL 19/12/2013 OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE ARMENIA EN EL SENTIDO DE CORREGIR EL NOMBRE DE UNA DE LAS VENDEDORAS SEÑORA LUZMILA, TAL Y COMO CONSTA EN SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OSPINA MARTINEZ MARTHA INES CC# 41896045 X
A: PATIÑO GUTIERREZ YEISON ALFONSO CC# 1094906460
A: PATIÑO GUTIERREZ CRISTHIAN MAURICIO CC# 1094939486
A: PATIÑO RESTREPO JOSE DARIO CC# 7533686
A: PATIÑO RESTREPO NORBERTO CC# 6495013
A: PATIÑO RESTREPO LUCERO CC 41904432
A: PATIÑO RESTREPO NELLY CC# 24483069
A: PATIÑO RESTREPO ROSALBA CC 41889447
A: PATIÑO RESTREPO DORA NELLY CC 24494927
A: PATIÑO RESTREPO LUZMILA CC 41888945
A: PATIÑO RESTREPO LUIS ENRIQUE CC# 16203066

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-43039

Impreso el 24 de Septiembre de 2015 a las 12:34:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 16/3/2015** **Radicación 2015-280-6-4281**
DOC: ESCRITURA 3154 DEL: 21/11/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 654.400
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATIÑO GUTIERREZ DANIEL MATEO CC# 1094956976
A: OSPINA MARTINEZ MARTHA INES CC# 41896045 X 3.34%

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 16/3/2015** **Radicación 2015-280-6-4284**
DOC: ESCRITURA 562 DEL: 10/3/2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA N° 3154 DEL 21/11/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE CORREGIR LA TRADICION DEL INMUEBLE OBJETO DE LA VENTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OSPINA MARTINEZ MARTHA INES CC# 41896045 X
A: PATIÑO GUTIERREZ DANIEL MATEO CC# 1094956976

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-82175 FECHA:24/9/2015
NIS: 3YQb1EkQV4mR6aLJqm9X8/jxdIN2xUfiZyled/Ofz8CjONY3c4FNQw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

ARMENIA - QUINDÍO

NOTARÍA TERCERA

Cra. 13 No. 18-21 Tel. 7410494-7313409 Telefax: 7441464 - Armenia
Cel: 315 833 00 31 - 317 253 28 49

Copia de Escritura N. 3.154

Fecha: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014

Acto o Contrato: VENTA

Otorgado por: DANIEL MATEO PATIÑO GUTIERREZ

A favor de: MARTHA INES OPSINA MARTINEZ

LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Dr. JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ
Notario Tercero
Email: notaria3armenia@une.net.co

República de Colombia

Aa019210728

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

Escritura Número: (3.154) TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO

FECHA: VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014)

Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

HOJA DE CALIFICACION. ----------

CLASE DE ACTO: ----------

CÓDIGO 0125. ----------

COMPRAVENTA. ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN: ----------

A. VENDEDOR: ----------

DANIEL MATEO PATIÑO GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.956.976 expedida en Armenia. ----------

B. COMPRADORA: ----------

MARTHA INES OSPINA MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.896.045 expedida en Armenia. ----------

PRECIO VENTA: ----------

$654.400.oo. ----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO. ----------

OBJETO: ----------

EL 3.34 % SOBRE UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DISTINGUIDO CON EL LOTE NÚMERO 23 MANZANA H. UBICADO EN LA URBANIZACION 25 DE MAYO, DEL AREA URBANA DEL MUINICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: ----------

No. 280-43039.----------

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: ----------

01-02-0383-0023-000 $19.632.000.oo. ----------

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1.995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL. ----------

- - - -

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTIUNO (21) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL CATORCE (2.014), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío), a cargo de la Notaria Encargada **MAGDA JULIETH QUIMBAYO MAHECHA**, compareció: ----------

El señor **DANIEL MATEO PATIÑO GUTIERREZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.956.976 expedida en Armenia, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre y propio y representación y quien en esta escritura se denominará ***LA PARTE VENDEDORA***, y de otra parte la señora **MARTHA INES OSPINA MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.896.045 expedida en Armenia, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y representación y quien en adelante se denominará ***LA PARTE COMPRADORA***, y dijeron que han celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERO.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, del derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre el 3.34% del siguiente bien inmueble: ----------

Se trata del 3.34% de un lote de terreno mejorado con casa de habitación distinguido con el lote número 23 manzana H, ubicado en la urbanización 25 de mayo, del área urbana del municipio de Armenia, departamento del Quindío. con cabida de setenta y dos metros cuadrados (72m2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en longitud de 6.00 metros con el lote número 8 de la misma manzana, ESTE, en longitud de 12.00 metros con el lote número 24 de la misma manzana, OESTE, en longitud de 12.00 metros con el lote número 22 de la misma manzana, SUR, en longitud de 6.00 metros con la vía V-1 de la urbanización. ----------

Identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-43039 y la ficha catastral número 01-02-0383-0023-000. ----------

PARAGRAFO.- No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, éste se enajena como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDO.-: El anterior inmueble fue adquirido por la parte vendedora, por ADJUDICACION EN SUCESION de los señores EVERARDO PATIÑO OTALVARO Y GABRIELA RESTREPO DE PATIÑO, mediante Sentencia sin número, del 15 de Enero de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa019211348

2.013, del Juzgado Quinto Civil Municipal , la cual pasa junto con la presente escritura para su inscripción legal ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria número **280-43039**. ----------

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($654.400.oo), los cuales LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción de LA PARTE COMPRADORA. ----------

CUARTO.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., Advirtiéndose que en todo caso la parte vendedora se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. -----

QUINTO.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de *LA PARTE COMPRADORA*, *Presente, LA PARTE COMPRADORA*, señora **MARTHA INES OSPINA MARTINEZ**, quien obra en nombre propio y representación, de las calidades civiles ya mencionadas, manifiesta: ----------

a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. ----------

b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa. ----------

c) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el (los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----------

d) Los comparecientes vendedor y compradora declaran que el inmueble que por esta escritura se vende, se encuentra a paz y salvo por servicios públicos domiciliarios. -----

e) *AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.-* El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o de la Ley 258 de 1.996 modificada por la ley 854 de 2.003, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a

- -

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
18/09/2014 1827ICEEPPPC4KG
Ca092192106
NOTARIA 4 ARMENIA Q.

apoderado de la parte vendedora del inmueble, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble que transfiere se encuentra afectado a vivienda familiar, y este declaró bajo la gravedad del juramento que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento es de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, y que el inmueble que transfiere no está afectado a vivienda familiar. ----------

f) Igualmente, el Notario interrogó a la parte compradora del inmueble, acerca de si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, y ésta bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento es de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, y que como ya tiene otro inmueble afectado a vivienda familiar, por lo tanto el inmueble que por este instrumento adquiere, NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedara viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

PARAGRAFO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al Notario para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda designar un funcionario del despacho notarial para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia. ----------

ANEXOS.- CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS expedidos por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA números 314454 y 317471 expedidos en fecha 14-07-2.014, con vencimiento en fecha 31-12-2.014. Paz y salvos expedidos a favor de PATIÑO OTALVARO EVERARDO, con avalúo de $19.632.000.oo, con relación a la ficha catastral *No.* 01-02-0383-0023-000. Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes. ----------

La presente escritura causó la suma de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO VEINTIOCHO PESOS ($17.847.28) M/CTE, por concepto de Retención en la Fuente. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

- - - -

República de Colombia

Aa017821306

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará a la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo, 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. ----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales, advirtiendo además que el negocio jurídico aquí incorporado tiene causa y objeto lícitos. ----------

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. ----------

5.- La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. ----------

6.- Los suscritos comparecientes vendedor y comprador, declaran expresamente que el inmueble que por esta escritura se transfiere, se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. ----------

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de sesenta (60) dias contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por _ _ _

DERECHOS: Resolución 0088 del 08 de Enero de 2.014.
DERECHOS NOTARIALES: $ 17.657.oo
ORIGINAL: $ 9.000.oo
COPIAS: $ 36.000.oo
COPIAS I.V.A.: $ 10.025.oo
FONDO Y NOTARIADO: $ 13.900.oo
RETENCION: $ 6.544.oo
ENMENDADOS:

~~12~~

~~12~~

15

COMPARECIENTES:

Daniel mateo PATIÑO gutierrez
DANIEL MATEO PATIÑO GUTIERREZ
LA PARTE VENDEDORA
C.C. No. 7.097.956.976
Tel.
Dirección:
Actividad Económica:

MARTHA INES OSPINA MARTINEZ
LA PARTE COMPRADORA
C.C. No. 41896045
Tel. 315 7792729
Dirección: Urb. los Kioscos Mza Gtz.
Actividad Económica: Organizacion de Eventos

MAGDA JULIETH QUIMBAYO MAHECHA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
VTA. # 145 –Mª ALEJANDRA

ES 1er COPIA TOMADA DE ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO
EN 3 HOJAS ÚTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A:
MARTHA INES OSPINA MARTINEZ
COMO TITULO DE DOMINIO
SEGUN ESCRITURA NÚMERO
3.154 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014
DADA EN ARMENIA QUINDÍO NOTARIO TERCERO

09 DIC. 2014

NOTARIA TERCERA
NOTARIA (E)
ARMENIA Q.

MAGDA JULIETH QUIMBAYO M.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 26 de Marzo de 2015 a las 03:22:42 pm

Con el turno 2015-280-6-4281 se calificaron las siguientes matriculas:
280-43039

Nro Matricula: 280-43039

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010203830023000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 23 MANZANA "H" URB. 25 DE MAYO

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 16/3/2015 Radicación 2015-280-6-4281
DOC: ESCRITURA 3154 DEL: 21/11/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 654.400
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATIÑO GUTIERREZ DANIEL MATEO CC# 1094956976
A: OSPINA MARTINEZ MARTHA INES CC# 41896045 X 3.34%

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

Usuario que realizo la calificacion: 68703

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ARMENIA - QUINDÍO

NOTARÍA TERCERA

Cra 13 No. 18-21 Tel. 7410494-7313409 Telefax: 7441464 - Armenia
Cel: 315 833 00 31 - 317 253 28 49

Copia de Escritura N. 3.498

Fecha: 19 DE DICIEMBRE DEL 2013

Acto o Contrato: VENTA

Otorgado por: JOSE DARIO PAÑIÑO RESTREPO Y OTROS

A favor de: MARTHA INES OSPINA MARTINEZ

LA FE PUBLICA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Dr. JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ
Notario Tercero
Email: notaria3armenia@une.net.co

República de Colombia

Aa010413279

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

Escritura Número: (3.498) TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO =.=.=.=.=.=.=

=.=

FECHA: DIEZ Y NUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013) = = = = =

=.=

Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

HOJA DE CALIFICACION. ----------

CLASE DE ACTO: ----------

CÓDIGO 0843. CANCELACIÓN CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA. ----------

CÓDIGO 0125.COMPRAVENTA. ----------

OTORGANTES: ----------

A.VENDEDORES: ----------

JOSE DARIO PATIÑO RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadania número 7.533.686 expedida en Armenia. ----------

LUCERO PATIÑO RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadania número 41.904.432 expedida en Armenia. ----------

LUIS ENRIQUE PATIÑO RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadania número 16.203.066 expedida en Tulua. ----------

ROSALBA PATIÑO RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía número 41.889.447 expedida en Armenia. ----------

DORA NELLY PATIÑO RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.494.927 expedida en Venecia. ----------

LUZMILA PATIÑO RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadania número 41.888.945 expedida en Armenia----------

NELLY PATIÑO RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadania número 24.483.069 expedida en Armenia ----------

NORBERTO PATIÑO RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadania número 6.495.013 expedida en Cartago. ----------

CRISTHIAN MAURICIO PATIÑO GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.939.486 expedida en Armenia. ----------

YEISON ALFONSO PATIÑO GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadania número 1.094.906.460 expedida en Armenia. ----------

República de Colombia
12/11/2013 101730CBMUEDUaER
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca048336203
NOTARIA TERCERA ARMENIA

B. COMPRADORA:

MARTHA INES OSPINA MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadania número 41.896.045 expedida en Armenia. ----------

PRECIO VENTA: $19.033.000oo. ----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO. ----------

OBJETO: EL 96.66 % SOBRE UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DISTINGUIDO CON EL LOTE NÚMERO 23 MANZANA H. UBICADO EN LA URBANIZACION 25 DE MAYO, DEL AREA URBANA DEL MUINICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-43039. ----------

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 01-02-0383-0023-000 $19.033.000oo. ----------

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1.995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL. ----------En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ Y NUEVE =.=.=.=.(19) días del mes de DICIEMBRE =.=.=.=.=.= del año DOS MIL TRECE (2.013), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío), a cargo del Notario **JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ** compareció (eron): ----------

SECCIÓN PRIMERA: ----------

CANCELACIÓN CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA. ----------

Los señores **JOSE DARIO PATIÑO RESTREPO, LUCERO PATIÑO RESTREPO, LUIS ENRIQUE PATIÑO RESTREPO, ROSALBA PATIÑO RESTREPO, DORA NELLY PATIÑO RESTREPO, LUZ MILA PATIÑO RESTREPO, NELLY PATIÑO RESTREPO, NORBERTO PATIÑO RESTREPO, CRISTHIAN MAURICIO PATIÑO GUTIERREZ Y YEISON ALFONSO PATIÑO GUTIERREZ** mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Armenia, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 7.533.686 expedida en Armenia, 41.904.432 expedida en Armenia, 16.203.066 expedida en Cartago, 41.889.447 expedida en Armenia, 24.494.927 expedida en Venecia, 41.886.945 expedida en Armenia, 24.483.069 expedida en Armenia, 6.495.013 expedida en Cartago, 1.094.939.486 expedida en Armenia, 1.094.906.460 expedida en Armenia de estados civiles Casado con sociedad conyugal

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

vigente, Soltera con unión marital de hecho, Casado con sociedad conyugal vigente, Soltera con unión marital de hecho, Casada con sociedad conyugal vigente, Soltera con unión marital de hecho, Casada con sociedad conyugal vigente, Soltero por viudez, Soltero sin unión marital de hecho y Soltero sin unión marital de hecho, quienes se identificaron debidamente, obrando en nombre propio y representación, y dijeron: --------

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número 1046 del 25 de Mayo de 1983, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria número 280-43039, los señores EVERARDO PATIÑO OTALVARO Y GABRIELA RESTREPO DE PATIÑO, hoy fallecidos como consta en certificado defunción que se protocoliza con el presente instrumento público, constituyeron Patrimonio de Familia Inembargable a su favor, a favor de sus hijos menores y los que llegaren a tener, respecto de UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DISTINGUIDO CON EL LOTE NÚMERO 23 MANZANA H. UBICADO EN LA URBANIZACION 25 DE MAYO, DEL AREA URBANA DEL MUINICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la citada escritura pública. ----------

SEGUNDO: Que es su decisión voluntaria cancelar el aludido Patrimonio de Familia Inembargable, por convenir a sus intereses, para lo cual el compareciente manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado por el hecho del otorgamiento de la presente escritura, no tener hijos menores de edad. ----------

TERCERO: Que otorga la presente cancelación por cuanto así lo estima conveniente, declarando el predio libre del patrimonio que lo afecta. ----------

SECCIÓN SEGUNDA: ----------

COMPRAVENTA. ----------

Comparecen nuevamente, los señores **JOSE DARIO PATIÑO RESTREPO, LUCERO PATIÑO RESTREPO, LUIS ENRIQUE PATIÑO RESTREPO, ROSALBA PATIÑO RESTREPO, DORA NELLY PATIÑO RESTREPO, LUZ MILA PATIÑO RESTREPO, NELLY PATIÑO RESTREPO, NORBERTO PATIÑO RESTREPO, CRISTHIAN MAURICIO PATIÑO GUTIERREZ, Y YEISON ALFONSO PATIÑO GUTIERREZ** , mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Armenia, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 7.533.686 expedida en Armenia,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
12/11/2013 10172BMUBQUeERCO
Ca048336202
NOTARIA TERCERA ARMENIA Yoleida Hurtado Bernal

41.904.432 expedida en Armenia, 16.203.066 expedida en Cartago, 41.889.447 expedida en Armenia, 24.494.927 expedida en Venecia, 41.886.945 expedida en Armenia, 24.483.069 expedida en Armenia, 6.495.013 expedida en Cartago, 1.094.939.486 expedida en Armenia, 1.094.906.460 expedida en Armenia, de estados civiles Casado con sociedad conyugal vigente, Soltera con unión marital de hecho, Casado con sociedad conyugal vigente, Soltera con unión marital de hecho, Casada con sociedad conyugal vigente, Soltera con unión marital de hecho, Casada con sociedad conyugal vigente, Soltero por viudez, Soltero sin unión marital de hecho y Soltero sin unión marital de hecho, quienes se identificaron debidamente, obrando en nombre y representación propio, quien(es) en esta escritura se denominará(n) ***LA PARTE VENDEDORA***, y la señora **MARTHA INES OSPINA MARTINEZ** mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.896.045 expedida en Armenia, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, quien se identificó debidamente, obrando en nombre y representación propio, quien en adelante se llamará LA PARTE COMPRADORA, y dijeron que han celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERO.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva, en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la plena posesión que tienen y ejercen sobre el 96.66% del siguiente bien inmueble: ----------

Se trata de un lote de terreno mejorado con casa de habitación distinguido con el lote número 23 manzana H, ubicado en la urbanización 25 de mayo, del área urbana del municipio de Armenia, departamento del Quindío. con cabida de setenta y dos metros cuadrados (72m2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en longitud de 6.00 metros con el lote número 8 de la misma manzana, ESTE, en longitud de 12.00 metros con el lote número 24 de la misma manzana, OESTE, en longitud de 12.00 metros con el lote número 22 de la misma manzana, SUR, en longitud de 6.00 metros con la vía V-1 de la urbanización. Identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-43039 y la ficha catastral número 01-02-0383-0023-000. ----------

PARAGRAFO.- No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, éste se enajena como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDO.: El anterior inmueble fue adquirido por la parte vendedora, por ADJUDICACION EN SUCESION de los señores EVERARDO PATIÑO OTALVARO Y GABRIELA RESTREPO DE PATIÑO, mediante Sentencia sin número, del 15 de Enero de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2.013, del Juzgado Quinto Civil Municipal , la cual pasa junto con la presente escritura para su inscripción legal ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria número **280-43039**. ----------

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS ($19.033.000.oo),** los cuales LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción de LA PARTE COMPRADORA. ----------

CUARTO.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc.; en todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. ----------

QUINTO.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de *LA PARTE COMPRADORA*, *Presente, LA PARTE COMPRADORA*, señora **MARTHA INES OSPINA MARTINEZ,** quien obra en nombre y representación propio, manifiesta: ----------

a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. ----------

b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa. ----------

c) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----------

d) Los comparecientes vendedor y comprador declaran que el inmueble que por esta escritura se vende, se encuentra a paz y salvo por servicios públicos domiciliarios. ------

e) *AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.-* El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o de la Ley 258 de 1.996, modificada por la ley 854 de 2.003, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a la parte vendedora del inmueble, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble que transfiere se encuentra

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
12-11-2013 1817U96UAERCOMB
NOTARIO (E) ARMENIA Q.
Yoleida Hurtado Bernal

afectado a vivienda familiar, y éste declaró bajo la gravedad del juramento que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento son Casaco con sociedad conyugal vigente, Soltera con unión marital de hecho, Casado con sociedad conyugal vigente, Soltera con unión marital de hecho, Casada con sociedad conyugal vigente, Soltera con unión marital de hecho, Casada con sociedad conyugal vigente, Soltero por viudez, Soltero sin unión marital de hecho y Soltero sin unión marital de hecho, y que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. ----------

f) Igualmente, el Notario interrogó a la parte compradora del inmueble, acerca de si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, y éste bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento es Soltera sin unión marital de hecho, por lo tanto el inmueble que por este instrumento adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedara viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: Manifiestan las partes contratantes que se conocen, confían y aceptan el negocio jurídico que se está perfeccionando en este instrumento, en virtud a que no presentaron certificado de tradición. En consecuencia la presente escritura se autoriza por insistencia de los interesados de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 960 de 1970. ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al Notario para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda designar un funcionario del despacho notarial para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia. ----------

ANEXOS.- CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS expedidos por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA , números 307409 y 310462 expedidos en fecha 19-12-2013, con vencimiento en fecha 31-12-2.013, paz y salvos expedidos a favor de SANCHEZ PINEDA MARLEN, con avalúo de $17.817.000.oo, con relación a la ficha catastral *No.* 01-02-0383-0023-000 Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes. ----------

La presente escritura causó la suma de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa010413282

TREINTA PESOS ($190.330.oo) M/CTE, por concepto de Retención en la Fuente. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará a la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo, 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. ----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales, advirtiendo además que el negocio jurídico aquí incorporado tiene causa y objeto lícitos. ----------

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. ----------

5.- La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. ----------

6.- Los suscritos comparecientes vendedor y comprador, declaran expresamente que el inmueble que por esta escritura se transfiere, se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. ----------

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
12/11/2013 . 10175aUREOCBMUUD
Aa040[illegible]6200
NOTARIA TERCERA
NOTARIO (E)
ARMENIA Q.
Yoleida Murado Bernal

16

registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

=.=.=.

Lucero patiño Restrepo.
LUCERO PATIÑO RESTREPO
C.C. No. 41904432.
CANCELA EL PATRIMONIO DE FAMILIA
Y LA PARTE VENDEDORA
Tel: 3163725812
DIRECCIÓN: B. jubileo Mz 2. #22.
ACTIVIDAD ECONOMICA:
Servicios varios.

Luis Enrique Patiño
LUIS ENRIQUE PATIÑO RESTREPO
C.C. No. 16203066
CANCELA EL PATRIMONIO DE FAMILIA
Y LA PARTE VENDEDORA
Tel: 3147767641
DIRECCIÓN: BARRIO QUINTAS de los Andes MMA-1. CAS 90A
ACTIVIDAD ECONOMICA: Construcción

Rosalba Patiño Restrepo
ROSALBA PATIÑO RESTREPO
C.C. No. 41889447
CANCELA EL PATRIMONIO DE FAMILIA
Y LA PARTE VENDEDORA
Tel: 3146559684
DIRECCIÓN: Calle 11 # 22-05
ACTIVIDAD ECONOMICA: Ama de casa.

TERCERA NOTARIO (E) ARMENIA Q. Poleida Hurtado Bernal

República de Colombia
12/11/2013 18174REOCBIIIIOMa
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca048336199

10
18

Dora Nelly Patiño Restrepo
DORA NELLY PATIÑO RESTREPO
C.C. No. 24494927 de Tebaida
CANCELA EL PATRIMONIO DE FAMILIA
Y LA PARTE VENDEDORA
Tel: 3207076280
DIRECCIÓN: Finca la Paloma Vda Fachadas
ACTIVIDAD ECONOMICA: ama de casa

Luz Mila Patiño Restrepo
LUZ MILA PATIÑO RESTREPO
C.C. No. 41888945 de Armenia
CANCELA EL PATRIMONIO DE FAMILIA
Y LA PARTE VENDEDORA
Tel: 7441074
DIRECCIÓN: B1 Placer MG 123
ACTIVIDAD ECONOMICA: Jubilada.

Nelly Patiño Restrepo
NELLY PATIÑO RESTREPO
C.C. No. 24483069.
CANCELA EL PATRIMONIO DE FAMILIA
Y LA PARTE VENDEDORA
Tel: 3216081408
DIRECCIÓN: 25 de Mayo H 23
ACTIVIDAD ECONOMICA: Ama de Casa

NOTARI

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa010413284

NORBERTO PATIÑO RESTREPO

C.C. No. 6496013

CANCELA EL PATRIMONIO DE FAMILIA

Y LA PARTE VENDEDORA

Tel: 7128986829

DIRECCIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

MD #22

CHRISTIAN MAURICIO PATIÑO GUTIERREZ

CRISTHIAN MAURICIO PATIÑO GUTIERREZ

C.C. No. 1094939486

CANCELA EL PATRIMONIO DE FAMILIA

Y LA PARTE VENDEDORA

Tel: 3137166205

DIRECCIÓN: M2 I CASA 25 NUEVO ARMENIA

ACTIVIDAD ECONOMICA: ESTUDIANTE

YEISON PATIÑO

YEISON ALFONSO PATIÑO GUTIERREZ

C.C. No. 1094906460

CANCELA EL PATRIMONIO DE FAMILIA

Y LA PARTE VENDEDORA

Tel: 3128676308

DIRECCIÓN: M2 I CASA 25 NUEVO ARMENIA

ACTIVIDAD ECONOMICA:

OPERARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

12/11/2013 1817302BHHOOMaEA

Ca048336198

NOTARIO TERCERA NOTARIO (E) ARMENIA Q. Yoleida Hurtado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

71
20

MARTHA INES OSPINA MARTINEZ
C.C. No. 41896045
LA PARTE COMPRADORA
Tel. 3157792729.
DIRECCION: Vlb. Los Kioscos Mza 672.
ACTIVIDAD ECONOMICA: organizadon Eventos.

NOTARIA TERCERA
NOTARIO
ARMENIA Q.

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO
VTA.CANC.PATRI04-Aleja

ES 1er COPIA ... EL CONTENIDO Y AUTORIZO
EN 6 ... CON DESTINO A:
MARTHA INES OSPINA MARTINEZ
COMO TITULO DEDOMINIo
3.498 19 DICIEMBRE 2013
DEL ... ARMENIA ... NOTARIO TERCERO

NOTARIA TERCERA
NOTARIO (E)
ARMENIA Q.

23 DIC. 2013

DR. JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Diciembre de 2014 a las 10:11:30 am

Con el turno 2014-280-6-21096 se calificaron las siguientes matriculas:
280-43039

Nro Matricula: 280-43039

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010203830023000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 23 MANZANA "H" URB. 25 DE MAYO

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 11/12/2014 Radicación 2014-280-6-21096
DOC: ESCRITURA 3498 DEL: 19/12/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 008
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PATIÑO GUTIERREZ YEISON ALFONSO CC# 1094906460 X
A: PATIÑO GUTIERREZ CRISTHIAN MAURICIO CC# 1094939486 X
A: PATIÑO OTALVARO EVERARDO
A: PATIÑO RESTREPO DORA NELLY CC 24494927 X
A: PATIÑO RESTREPO LUZ MILA CC 41888945 X
A: PATIÑO RESTREPO NELLY CC# 24483069 X
A: PATIÑO RESTREPO LUIS ENRIQUE CC# 16203066 X
A: PATIÑO RESTREPO ROSALBA CC 41889447 X
A: PATIÑO RESTREPO LUCERO CC 41904432 X
A: PATIÑO RESTREPO JOSE DARIO CC# 7533686 X
A: PATIÑO RESTREPO NORBERTO CC# 6495013 X
A: RESTREPO DE PATIÑO GABRIELA

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 11/12/2014 Radicación 2014-280-6-21096
DOC: ESCRITURA 3498 DEL: 19/12/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 19.033.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATIÑO GUTIERREZ CRISTHIAN MAURICIO CC# 1094939486
DE: PATIÑO GUTIERREZ YEISON ALFONSO CC# 1094906460
DE: PATIÑO RESTREPO DORA NELLY CC 24494927
DE: PATIÑO RESTREPO LUZ MILA 41888945
DE: PATIÑO RESTREPO NELLY CC# 24483069
DE: PATIÑO RESTREPO LUCERO CC 41904432
DE: PATIÑO RESTREPO ROSALBA CC 41889447
DE: PATIÑO RESTREPO NORBERTO CC# 6495013
DE: PATIÑO RESTREPO LUIS ENRIQUE CC# 16203066
DE: PATIÑO RESTREPO JOSE DARIO CC# 7533686
A: OSPINA MARTINEZ MARTHA INES CC# 41896045 X 96.66%

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Diciembre de 2014 a las 10:11:30 am

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 68703

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Armenia, 19 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 509

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010203830023000, con matricula inmobiliaria 280-43039, ubicado en Lote 23 Mz H Urb. 25 de Mayo, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ H CASA # 23 , URBANIZACION 25 DE MAYO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 3154 del 21 de Noviembre de 2014, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de SOLICITANTE

Atentamente,



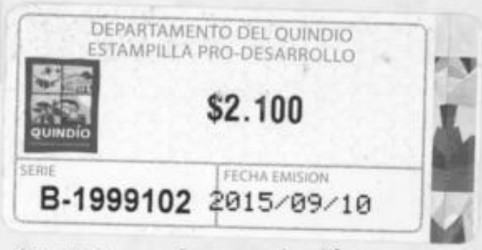

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

41896045

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

CERTIFICADO DE NOMENCLATURA
Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Fecha: 26/10/2012
Código: R-DP-POT-SUB-002
Versión: 005

Planeacion Eola

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
9	10	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Dilian Castrillon Montoya C.	32'302.891 BELLO
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
	(300.658 94 98/3163794817)

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito certificado de Nomenclatura en Edificio Los Geranios (Cra 14 # 53 Norte 44 Apto 201)

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

SH ✓

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Rdo
Liliana Avila
Oct. 9/15
Anexo: 22
22 anexos estampillas
3:48 pm.

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud 22	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-95288

Impreso el 21 de Septiembre de 2015 a las 01:22:54 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 5/5/1994 RADICACIÓN: 94-006461 CON: ESCRITURA DE 14/4/1994

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: 63001010701710102901
COD CATASTRAL ANT: 01-07-0171-0102-0102-90

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
APTO 201 UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE EDIFICIO, NIVEL 2.90 MTS., ALTURA LIBRE DE 2.80 MTS., CON UN AREA PRIVADA DE 80.70 M. APROXIMADAMENTE. CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE 14.8%.CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA #2415 DE 14 DE ABRIL DE 1994, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.-(ART 11 DCTO 1711 DE 1984).-
COMPLEMENTACIÓN:
I.-DORA LUZ ECHEVERRY CASTRILLON,NELSON ENRIQUE, LIBIA, ALVARO, SILVIA, GIOVANI, JAIME ALBERTO, Y LUZ AMPARO ECHEVERRY CASTRILLON,ADQUIRIERON EL INMUEBLE ASI: POR ESCRITURA 2259 DE 8 DE JUNIO DE 1988,DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE JUNIO DE 1988,FRANCISCO ANTONIO ECHEVERRY LONDO\O VENDIO A DORA LUZ,NELSON ENRIQUE,LIBIA,Y ALVARO ECHEVERRY CASTRILLON EN $15.000,--POR ESCRITURA 7270 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1993,DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1993, SE ACLARO LA ANTERIOR ESCRITURA,EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR EL AREA CORRECTA DEL INMUEBLE.--POR ESTA MISMA ESCRITURA,DORA LUZ,NELSON ENRIQUE,LIBIA Y ALVARO ECHEVERRY CASTRILLON VENDIERON LA MITAD DEL INMUEBLE A, SILVIA, GIOVANI,JAIME, Y LUZ AMPARO ECHEVERRY CASTRILLON EN $8.200.000 - II.-FRANCISCO ANTONIO ECHEVERRY LONDO\O,ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A CARLOS EVELIO BOTERO HERRERA, EN $500.000 POR ESCRITURA 1892 DE 11 DE AGOSTO DE 1982, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 25 DE AGOSTO DE 1982. III.-CARLOS EVELIO BOTERO HERRERA,ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A CONSTANTINO MACHADO RUEDA, EN $20.000 POR ESCRITURA 367 DE 23 DE MARZO DE 1973, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 2 DE ABRIL DE 1973.- IV.-CONSTANTINO MACHADO (SIC),ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE MARIA DOLORES RUEDA MACHADO, EN $23.917 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JZGADO 3 CIVIL DEL CTO DE ARMENIA,EN SENTENCIA DE 8 DE JULIO DE 1971, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 27 DE JULIO DE 1971.- V.-CARLOS BOTERO HERRERA (NUMERAL III) (SIC) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JESUS MACHADO RUEDA, EN $10.000 POR ESCRITURA 740 DE 1 DE JUNIO DE 1973, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 11 DE JUNIO DE 1973.-ADVIERTE "QUE EL COLINDANTE CARLOS BOTERO HERRERA RENUNCIA A UNA FAJA DE TERRENO IRREGULAR DE CUATRO (4) MTS DE FONDO.EL LINDERO CON EL COMPARECIENTE CONSTANTINO MACHADO RUEDA. Y.A SU VEZ ESTE ACEPTA RENUNCIA Y CONVIENE EN LA FORMA COMO HA QUEDADO ALINDERADO EL PREDIO TOTAL DEL OTORGANTE CARLOS BOTERO HERRERA "POR ESTA MISMA ESCRITURA" CARLOS BOTERO HERRERA,VERIFICO ENGLOBAMIENTO DE LOS INMUEBLES". EDIFICIO LOS GERANIOS, SE CONSTRUYO SOBRE UN LOTE CONSTANTE DE 192 M2 APROXIMADAMENTE, ALINDERADO ASI: POR TRES LADOS CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR FRANCISCO ANTONIO ECHEVERRY LONDO\O, Y POR UN LADO CON PREDIO DE LUCRECIA CAMACHO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 14 53N-44 APTO.# 201 EDIFICIO "LOS GERANIOS"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-95281

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 15/4/1994 Radicación 94-00-6461
DOC: ESCRITURA 2415 DEL: 14/4/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ECHEVERRI CASTRILLON ALVARO X
A: ECHEVERRI CASTRILLON JAIME ALBERTO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-95288

Impreso el 21 de Septiembre de 2015 a las 01:22:54 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ECHEVERRI CASTRILLON GIOVANI X
A: ECHEVERRI CASTRILLON SILVIA X
A: ECHEVERRI CASTRILLON LUZ AMPARO X
A: ECHEVERRI CASTRILLON LIBIA X
A: ECHEVERRI CASTRILLON NELSON ENRIQUE X
A: ECHEVERRI CASTRILLON DORA LUZ X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 19/7/1994 Radicación 12226
DOC: ESCRITURA 3354 DEL: 15/7/1994 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ECHEVERRI CASTRILLON SILVIA X
DE: ECHEVERRI CASTRILLON LUZ AMPARO X
DE: ECHEVERRI CASTRILLON GIOVANI X
DE: ECHEVERRI CASTRILLON JAIME ALBERTO X
DE: ECHEVERRI CASTRILLON ALVARO X
DE: ECHEVERRI CASTRILLON LIBIA X
DE: ECHEVERRI CASTRILLON NELSON ENRIQUE X
DE: ECHEVERRI CASTRILLON DORA LUZ X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 2/10/1995 Radicación 17186
DOC: OFICIO 1202 DEL: 26/7/1995 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO "CUOTA"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.
A: ECHEVERRY CASTRILLON JAIME ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 25/1/1999 Radicación 1999-1004
DOC: OFICIO 050 DEL: 19/1/1999 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO - EN LA PROPORCION CORRESPONDIENTE DEL DERECHO DE COPROPIEDAD Y POSESION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO
A: ECHEVERRY CASTRILLON ALVARO DE JESUS (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 12/10/2000 Radicación 2000-20314
DOC: OFICIO 1203 DEL: 12/10/2000 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - EN ESTE Y SIETE INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO -BANCAFE-
A: ECHEVERRI CASTRILLON ALVARO DE JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 23/3/2001 Radicación 2001-6244
DOC: ESCRITURA 261 DEL: 21/3/2001 NOTARIA DE CIRCASIA VALOR ACTO: $ 7.424.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION - DERECHO O CUOTA EN ESTE Y ONCE INMUEBLES MAS.

DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-95288

Impreso el 21 de Septiembre de 2015 a las 01:22:54 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ECHEVERRY CASTRILLON NELSON ENRIQUE
A: ECHEVERRI ALCARAZ FELIPE X
A: ECHEVERRI ARBELAEZ LEONARDO ENRIQUE X
A: ECHEVERRY ARBELAEZ JHON ALEXANDER X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 22/10/2002 Radicación 2002-23282
DOC: ESCRITURA 1614 DEL: 11/6/2002 NOTARIA 5 DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA - ESTE Y OTROS INMUEBLES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION
A: ECHEVERRI CASTRILLON JAIME ALBERTO X
A: ECHEVERRI CASTRILLON GIOVANI X
A: ECHEVERRI CASTRILLON SILVIA X
A: ECHEVERRI CASTRILLON LUZ AMPARO X
A: ECHEVERRI CASTRILLON LIBIA X
A: ECHEVERRI CASTRILLON NELSON ENRIQUE X
A: ECHEVERRY CASTRILLON DORA LUZ X
A: ECHEVREEI CASTRILLON ALVARO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 4/8/2003 Radicación 2003-16323
DOC: ESCRITURA 689 DEL: 29/7/2003 NOTARIA DE CIRCASIA VALOR ACTO: $ 26.419.500
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EN ESTE Y ONCE LOTES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ECHEVERRI CASTRILLON ALVARO DE JESUS CC# 7559578
A: CASTRILLON DE ECHEVERRI LIBIA CC# 21542847 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 13/9/2004 Radicación 2004-17365
DOC: OFICIO 1482 DEL: 5/8/2004 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0757 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. HOY BANCOLOMBIA S.A.
A: ECHEVERRI CASTRILLON JAIME ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 26/7/2011 Radicación 2011-280-6-13192
DOC: RESOLUCION 20110205000068 DEL: 12/7/2011 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - CUOTA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
A: CASTRILLON DE ECHEVERRY LIBIA C.C. 21.542.847 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 21/7/2014 Radicación 2014-280-6-12000
DOC: RESOLUCION 20140231000113 DEL: 26/6/2014 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 10

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-95288

Impreso el 21 de Septiembre de 2015 a las 01:22:54 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - EMBARGO POR JURISDICCION COATIVA SOBRE CUOTA PARTE. EXPEDIENTE # 201003819.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES NIT# 8001972684.
A: CASTRILLON DE ECHEVERRY LIBIA C.C. 21542847 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 30/3/2015 Radicación 2015-280-6-5144
DOC: ESCRITURA 2454 DEL: 9/5/1996 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.536.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DE 1/8 EN ESTE Y 11 INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ECHEVERRY CASTRILLON JAIME ALBERTO CC# 9778458
A: ECHEVERRI CASTRILLON SILVIA EUGENIA CC# 41905341 X
A: ECHEVERRI CASTRILLON LUZ AMPARO CC# 41886748 X
A: ECHEVERRI CASTRILLON ALVARO DE JESUS CC# 7559578 X
A: ECHEVERRI CASTRILLON NELSON ENRIQUE CC# 7525897 X
A: ECHEVERRI CASTRILLON GIOVANNI CC# 7556400 X
A: ECHEVERRY CASTRILLON DORA LUZ CC# 41895028 X
A: ECHEVERRY CASTRILLON LIBIA CC# 41931740 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 22/4/2015 Radicación 2015-280-6-6634
DOC: ESCRITURA 3420 DEL: 18/12/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2259 DE 08-06-1988 ACLARADA POR #7270 DE 07-11-1993 AMBAS DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA (COMPLEMENTACION), EN CUANTO ALGUNOS DE LOS NOMBRES CORRECTOS DE LOS ADQUIRENTES SEGUN CONSTA EN LA CEDULA DE CIUDADANIA. EN ESTE Y 11 INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CASTRILLON DE ECHEVERRI LIBIA CC# 21542847 X
A: ECHEVERRI ARBELAEZ LEONARDO ENRIQUE CC# 9733890 X
A: ECHEVERRI CASTRILLON GIOVANNI CC# 7556400 X
A: ECHEVERRI CASTRILLON SILVIA EUGENIA CC# 41905341 X
A: ECHEVERRI ALCARAZ FELIPE CC# 1098311575 X
A: ECHEVERRI CASTRILLON LUZ AMPARO CC# 41886748 X
A: ECHEVERRY CASTRILLON DORA LUZ CC# 41895028 X
A: ECHEVERRY CASTRILLON LIBIA CC# 41931740 X
A: ECHEVERRY ARBELAEZ JHON ALEXANDER CC# 9735132 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 22/4/2015 Radicación 2015-280-6-6634
DOC: ESCRITURA 3420 DEL: 18/12/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRILLON DE ECHEVERRI LIBIA CC# 21542847
DE: ECHEVERRI ALCARAZ FELIPE CC# 1098311575
DE: ECHEVERRI ARBELAEZ LEONARDO ENRIQUE CC# 9733890
DE: ECHEVERRI CASTRILLON LUZ AMPARO CC# 41886748
DE: ECHEVERRI CASTRILLON SILVIA EUGENIA CC# 41905341
DE: ECHEVERRI CASTRILLON GIOVANNI CC# 7556400
DE: ECHEVERRY CASTRILLON DORA LUZ CC# 41895028
DE: ECHEVERRY CASTRILLON LIBIA CC# 41931740
DE: ECHEVERRY ARBELAEZ JHON ALEXANDER CC# 9735132

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-95288

Impreso el 21 de Septiembre de 2015 a las 01:22:54 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ECHEVERRY CASTRILLON DORA LUZ CC# 41895028 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: TCI-55 Fecha: 7/9/2001
SE INCLUYE EN ESTA ANOTACION COMO ADJUDICATARIO AL MENOR FELIPE ECHEVERRI ALCARAZ. RESOLUCION 553 DEL 16-08-2001. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.
Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: 2014-280-3-1330 Fecha: 13/1/2015
SEGÚN ESCRITURA 689 DEL 29/07/2003 SE CORRIGE EL PRIMER APELLIDO DE LA SRA. LIBIA SIENDO LO CORRECTO "CASTRILLON" VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850
TURNO: 2015-280-1-80863 FECHA:21/9/2015
NIS: 3YQb1EkQV4luo20PQhXNzvjxdlN2xUfiDk1p5LWQPSGjONY3c4FNQw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

Registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

COPIA DE LA PRIMERA PUBLICA

179

República de Colombia

Aa022338403

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

ESCRITURA NÚMERO: (3420) TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE =.=.=.=.=.=.=.

FECHA: DIEZ Y OCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) = = = =

Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

HOJA DE CALIFICACION ----------

CLASE DE ACTO: ----------

CODIGO 0110. LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD. ----------

CODIGO 0901. ACLARACION. ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN: ----------

SILVIA EUGENIA ECHEVERRI CASTRILLON, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.905.341. ----------

LUZ AMPARO ECHEVERRI CASTRILLON, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.886.748. ----------

DORA LUZ ECHEVERRY CASTRILLON, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.895.028. ----------

FELIPE ECHEVERRI ALCARAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.311.575. ----------

JHON ALEXANDER ECHEVERRY ARBELAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.735.132. ----------

LEONARDO ENRIQUE ECHEVERRI ARBELAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.733.890. ----------

GIOVANNI ECHEVERRI CASTRILLON, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.556.400. ----------

LIBIA CASTRILLON DE ECHEVERRI, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.542.847. ----------

LIBIA ECHEVERRY CASTRILLON, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.931.740. ----------

VALOR DEL ACTO: ----------

SIN CUANTIA. ----------

OBJETO: ----------

1) PARQUEADERO NUMERO 1, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. ----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29/12/2014
NOTARIA TERCERA
NOTARIO ARMENIA

2) PARQUEADERO NUMERO 2, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. ----------
3) PARQUEADERO NUMERO 3, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. ----------
4) PARQUEADERO NUMERO 4, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. ----------
5) PARQUEADERO NUMERO 5, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. ----------
6) PARQUEADERO NUMERO 6, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. ----------
7) APARTAMENTO 201, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. ----------
8) APARTAMENTO 202, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. ----------
9) APARTAMENTO 301, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. ----------
10) APARTAMENTO 302, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. ----------
11) APARTAMENTO 401, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. ----------
12) APARTAMENTO 402, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa022338404

MATRICULAS INMOBILIARIAS: ----------

280-95282, 280-95283, 280-95284, 280-95285, 280-95286, 280-95287, 280-95288, 280-95289, 280-95290, 280-95291, 280-95292 y 280-95293. ----------

FICHAS Y AVALUOS CATASTRALES: ----------

01-07-0345-0037-901 $1.240.000.oo; 01-07-0345-0038-901 $1.240.000.oo; 01-07-0345-0039-901 $1.240.000.oo; 01-07-0345-0040-901 $1.240.000.oo.; 01-07-0345-0041-901 $883.000.oo.; 01-07-0345-0042-901 $883.000.oo.; 01-07-0345-0043-901 $13.533.000; 01-07-0345-0044-901 $32.404.000.oo.; 01-07-0345-0045-901 $34.131.000.oo.; 01-07-0345-0046-901 $34.131.000.oo; 01-07-0345-0047-901 $13.533.000.oo. y 01-07-0345-0048-901 $32.404.000.oo. ----------

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1.995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL. ----------

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ Y OCHO =.=.=.=.=.(18) días del mes de DICIEMBRE =.=.=.=.= del año DOS MIL CATORCE (2.014), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío), a cargo del Notario **JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ**, comparecieron: ---- Los señores **LUZ AMPARO ECHEVERRI CASTRILLON**, **DORA LUZ ECHEVERRY CASTRILLON**, **FELIPE ECHEVERRI ALCARAZ**, **JHON ALEXANDER ECHEVERRY ARBELAEZ**, **LEONARDO ENRIQUE ECHEVERRI ARBELAEZ** y **GIOVANNI ECHEVERRI CASTRILLON**, tal como consta en sus cédulas de ciudadanía, mayores de edad, domiciliados y residentes en Armenia, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 41.886.748, 41.895.028, 1.098.311.575, 9.735.132, 9.733.890 y 7.556.400, de estado civil solteros sin unión marital de hecho los cuatro primeros y casados con sociedad conyugal vigente los dos últimos, quienes obran en su propio nombre y representación, y la señora **LIBIA CASTRILLON DE ECHEVERRI**, mayor de edad, domiciliada y residente en Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.542.847, de estado civil soltera por viudez sin unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre y representación, obrando también en nombre representación de la señora **LIBIA ECHEVERRY CASTRILLON**, tal como consta en su cédula de ciudadanía, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
NOTARIA TERCERA
NOTARIO
ARMENIA Q.
Dr. Juan Carlos Ramírez Gómez

41.931.740, de estado civil soltera sin unión marital de hecho; en calidad de **APODERADA ESPECIAL**, tal como consta en el poder especial por ella conferido, manifestando la señora **LIBIA CASTRILLON DE ECHEVERRI**, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado por el hecho del otorgamiento de la presente escritura, que el poder con el que actúa, el cual se protocoliza con el presente instrumento, se encuentra vigente, no ha sido revocado, y su poderdante se encuentra viva y en pleno uso de facultades mentales; y obrando la Señora **LIBIA CASTRILLON DE ECHEVERRI**, ya identificada, en nombre y representación de la Señora **SILVIA EUGENIA ECHEVERRI CASTRILLON**, tal como consta en su cédula de ciudadanía, mayor de edad, identificada la cédula de ciudadanía número 41.905.341, de estado civil soltera sin unión marital de hecho; en calidad de **APODERADA GENERAL**, tal como consta en el poder general por ella conferido, por medio de la escritura pública número 79 del 15 de Enero de 2009, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, el cual presenta con su respectiva nota de vigencia para su protocolización con el presente instrumento público, manifestando la Señora **LIBIA CASTRILLON DE ECHEVERRI**, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado por el hecho del otorgamiento de la presente escritura, que su poderdante se encuentra viva y en pleno uso de facultades mentales; y manifestaron: ----------

PRIMERO: Que los señores **SILVIA EUGENIA ECHEVERRI CASTRILLON, LUZ AMPARO ECHEVERRI CASTRILLON, DORA LUZ ECHEVERRY CASTRILLON, FELIPE ECHEVERRI ALCARAZ, JHON ALEXANDER ECHEVERRY ARBELAEZ, LEONARDO ENRIQUE ECHEVERRI ARBELAEZ, GIOVANNI ECHEVERRI CASTRILLON, LIBIA CASTRILLON DE ECHEVERRI y LIBIA ECHEVERRY CASTRILLON**, son propietarios de los siguientes bienes inmuebles: ----------

1) PARQUEADERO NUMERO 1, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el primer piso del edificio, nivel +0.10 metros altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 11.86 m2 aproximadamente, con un porcentaje de participación de 2.1% y sus linderos son los siguientes: Entrando a mano izquierda del punto 1, el punto 2 en longitud de 3.95 metros. Con zona común que lo separa del predio del señor Francisco Antonio Echeverry Londoño (columnas comunes de por medio); del punto 2 al punto 3 en longitud de 2.77 metros con muro exterior que lo separa del predio del señor

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Francisco Antonio Echeverry Londoño: del punto 3 al punto cuatro en longitud de 4.20 metros, con el parqueadero # 2; del punto 4 al punto 1 en longitud de 3.025 metros con zona común (Circulación vehicular): NADIR con mortero sobre el suelo natural; CENIT con placa de concreto que lo separa del apartamento 201. Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 280-95282 y la ficha catastral número 01-07-0345-0037-901. ----------

2) PARQUEADERO NUMERO 2, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el primer piso del edificio, nivel +0.10 metros, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 11.66 m2 aproximadamente, con un porcentaje de participación del 2.1% y sus linderos son los siguientes: Entrando a mano izquierda del punto 4 al punto 3 3n longitud de 4.20 metros, con parqueadero # 1; del punto 3 al punto 5 en longitud de 2.77 metros, con un muro exterior que lo separa del predio del señor Francisco Antonio Echeverry Londoño (columna común de por medio); del punto 5 al punto 6 en longitud de 3.95 metros, con zona común que lo separa del parqueadero # 3, (columnas comunes de por medio); de punto 6 al punto 4 en longitud de 3.025 metros, con una zona común (circulación vehicular): NADIR, con mortero sobre suelo natural, CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento 201. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95283 y la ficha catastral número 01-07-0345-0038-901. ----------

3) PARQUEADERO NUMERO 3, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el primer piso del edificio, nivel +0.10 metros, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 11.66 m2 aproximadamente, con un porcentaje de participación del 2.1% y sus linderos son los siguientes: Entrando a mano izquierda del punto 7 al punto 8 en longitud de 3.95 metros, con zona común que lo separa del parqueadero # 2 (columnas comunes de por medio) del punto 8 al punto 9 en longitud de 2.77 metros, con un muro exterior que lo separa del predio del señor Francisco Antonio Echeverry Londoño (columna común de por medio); del punto 9 al punto 10 en longitud de 2.40 metros, con el parqueadero # 4; del punto 10 al punto 7 en longitud de 3.025 metros, con una zona común (circulación vehicular): NADIR, con mortero sobre suelo natural, CENIT, con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29-12-2014 1806085836CaNC3
Ca106384097
NOTARIA TERCERA
NOTARIO
ARMENIA Q.

Francisco Antonio Echeverry Londoño: del punto 3 al punto cuatro en longitud de 4.20 metros, con el parqueadero # 2; del punto 4 al punto 1 en longitud de 3.025 metros con zona común (Circulación vehicular): NADIR con mortero sobre el suelo natural; CENIT con placa de concreto que lo separa del apartamento 201. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95282 y la ficha catastral número 01-07-0345-0037-901. ----------

2) PARQUEADERO NUMERO 2, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el primer piso del edificio, nivel +0.10 metros, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 11.66 m2 aproximadamente, con un porcentaje de participación del 2.1% y sus linderos son los siguientes: Entrando a mano izquierda del punto 4 al punto 3 3n longitud de 4.20 metros, con parqueadero # 1; del punto 3 al punto 5 en longitud d 2.77 metros, con un muro exterior que lo separa del predio del señor Francisco Antonio Echeverry Londoño (columna común de por medio); del punto 5 al punto 6 en longitud de 3.95 metros, con zona común que lo separa del parqueadero # 3, (columnas comunes de por medio); de punto 6 al punto 4 en longitud de 3.025 metros, con una zona común (circulación vehicular): NADIR, con mortero sobre suelo natural, CENIT con placa de concreto que lo separa del apartamento 201. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95283 y la ficha catastral número 01-07-0345-0038-901. ----------

3) PARQUEADERO NUMERO 3, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en primer piso del edificio, nivel +0.10 metros, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 11.66 m2 aproximadamente, con un porcentaje de participación del 2.1% y sus linderos son los siguientes: Entrando a mano izquierda del punto 7 al punto 8 en longitud de 3.95 metros, con zona común que lo separa del parqueadero # 2 (columnas comunes de por medio) del punto 8 al punto 9 en longitud de 2.77 metros, con un muro exterior que lo separa del predio del señor Francisco Antonio Echeverry Londoño (columna común de por medio); del punto 9 al punto 10 en longitud de 2.40 metros, con el parqueadero # 4; del punto 10 al punto 7 en longitud de 3.025 metros, con una zona común (circulación vehicular): NADIR, con mortero sobre suelo natural, CENIT, con

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

29-12-2014 18:00:09:38 CO10838405

NOTARIA TERCERA NOTARIO ARMENIA Q.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el primer piso del edificio, nivel +0.10 metros, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 8.17 m2 aproximadamente, con un porcentaje de participación del 1.4% y sus linderos son los siguientes: Entrando a mano izquierda del punto 17 al punto 13 en longitud de 4.15 con zona común (circulación vehicular); del punto 13 al punto 16 en longitud de 1.75 metros, con el parqueadero # 5, del punto 16 al punto 18 en longitud de 4.15 metros, con un muro exterior que lo separa del predio de Lucrecia Machado (columnas comunes de por medio); del punto 18 al punto 17 en longitud de 2.20 metros, con un muro de fachada de uso común que lo separa del (antejardín): NADIR, con mortero sobre suelo natural CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento 202. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95287 y la ficha catastral número 01-07-0345-0042-901. ----------

7) APARTAMENTO 201, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el segundo piso del edificio, nivel +2.90 metros, altura libre de 2.80metros, con un área privada de 80.70 m2 aproximadamente, consta de sala comedor, balcón, cocina, ropas, tres alcobas, la principal con baño y un baño social. Con un coeficiente de participación del 14.8% y sus linderos son los siguientes: Entrando a mano izquierda del punto 1 al punto 2 en longitud de 6.25 metros, y en línea quebrada, muro divisorio de uso común que lo separa de zona común (hall de apartamentos) y del apartamento 202 (columnas comunes de por medio), fachada de uso común que da con vacío sobre zona común (antejardín). Del punto 3 al punto 4 en longitud de 9.85 metros, con muro exterior común que lo separa de la propiedad de Francisco Antonio Echeverry Londoño, (columhas comunes de por medio), del punto 4 al punto 5 en longitud de 7.95 metros y línea quebrada uro divisorio que lo separa de vacío. Columnas comunes de por medio: del punto 5 al punto 6 en longitud de 3.80 metros, muro exterior, del punto 6 al punto 7 en longitud de 5.50 metros, con muro exterior común que lo separa del predio de Francisco Antonio Echeverry Londoño: (columnas comunes de por medio); del punto 8 al punto 1 en longitud de 10.05 metros y línea quebrada muro divisorio de uso común que lo separa de vacío y zona común (escaleras y hall apartamentos) columnas comunes de por medio; NADIR, con placa de concreto que lo separa de los apartamentos 1 y 2 zona común. CENIT, con placa de concreto que lo separa del

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
29-12-2014 18081958CarlosG
Ca18384096
NOTARIO ARMENIA Q.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública
Cadena s.a.

apartamento 301. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95288 y la ficha catastral número 01-07-0345-0043-901. ----------

8) APARTAMENTO 202, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el segundo piso del edificio, nivel +2.90 metros, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 80.70 m2 aproximadamente, consta de sala comedor, balcón, cocina, ropas, tres alcobas, la principal con baño y un baño social. Con un coeficiente de participación el 14.8%, alinderado así: Entrando a mano izquierda del punto 1 al punto 2 en longitud de 8.45 metros, y línea quebrada, muro divisorio de uso común que lo separa de vacío y zona común (Escaleras) columnas comunes de por medio : del punto 2 al punto 3 en longitud de 3.95 metros y muro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 201 (columnas comunes de por medio), del punto 3 al punto 4, en longitud de 5.60 metros con muro exterior común que lo separa de la propiedad de Francisco Antonio Echeverri Londoño (columnas comunes de por medio), del punto 4 al punto 5 en longitud de 17.55 metros y línea quebrada muro exterior común que lo separa de vacío y predio de la señora Lucrecia Machado (columnas comunes de por medio): del punto 5 al punto 6 en longitud de 7.25 metros y línea quebrada de fachada de uso común que da con vacío sobre zona común (antejardín); del punto 6 al punto 1 en longitud de 6.50 metros, y línea quebrada muro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 201 y zona común (circulación vehicular); CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento 302. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95289 y la ficha catastral número 01-07-0345-0044-901. ----------

9) APARTAMENTO 301, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el tercer piso del edificio, nivel +5.70 metros, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 80.70 m2 aproximadamente, consta de sala, comedor, balcón, cocina, ropas, tres alcobas, la principal con baño y un baño social, con un coeficiente de participación del 14.8% alinderado así: Entrando a mano izquierda del punto 1 al punto 2en longitud e 6.25 metros, y en línea quebrada, muro divisorio de uso común que lo separa de zona común (hall apartamentos) y de apartamento 302 (columnas comunes de por medio), del punto 2 al punto 3, en longitud de 9.85 metros, con muro exterior común que lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

80.70 m2 aproximadamente, consta de sala, comedor, balcón, cocina, ropas, tres alcobas, la principal con baño y un baño social, con un coeficiente de participación de 14.8%, alinderado así: Entrando a mano izquierda del punto 1 al punto 2 en longitud de 8.45 metros, y línea quebrada, muro divisorio de uso común que lo separa de vacio y zona común (escaleras) columnas comunes de por medio, del punto 2 al punto 3 en longitud de 3.95 metros y muro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 401 (columnas comunes de por medio), del punto 3 al punto 4, en longitud de 5.60 metros con muro exterior común que lo separa de la propiedad de Francisco Antonio Echeverry Londoño, (columnas comunes de por medio), del punto 4 al punto 5 en longitud de 17.55 metros y línea quebrada uro exterior común que lo separa de vacio y del predio de la Sra. Lucrecia Machado (columnas comunes de por medio): del punto 5 al punto 6 en longitud de 7.25 metros, y línea quebrada muro de fachada de uso común que da con vacio sobre zona común (antejardin) punto 6 al punto 1 en longitud de 6..50 metros, y línea quebrada y muro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 401 y zona común (hall apartamentos) columnas comunes de por medio. NADIR con placa de concreto que lo separa del apartamento 302. CENIT, con cubierta del edificio. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95293 y la ficha catastral número 01-07-0345-0048-901. ----------

PARÁGRAFO: Los anteriores inmuebles se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal, constituido mediante escritura pública número 2415 del 14 de Abril de 1994, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia. ----------

SEGUNDO: Los anteriores inmuebles fueron adquiridos por los señores **SILVIA EUGENIA ECHEVERRI CASTRILLON, LUZ AMPARO ECHEVERRI CASTRILLON, DORA LUZ ECHEVERRY CASTRILLON, FELIPE ECHEVERRI ALCARAZ, JHON ALEXANDER ECHEVERRY ARBELAEZ, LEONARDO ENRIQUE ECHEVERRI ARBELAEZ, GIOVANNI ECHEVERRI CASTRILLON, LIBIA CASTRILLON DE ECHEVERRI y LIBIA ECHEVERRY CASTRILLON**, de la siguiente manera: ----------

A) Una cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-66335, por las señoras **DORA LUZ ECHEVERRY CASTRILLON** y **LIBIA ECHEVERRY CASTRILLON**, con los nombres de **DORA LUZ ECHEVERRI CASTRILLON** y **LIBIA ECHEVERRI CASTRILLON**, por COMPRAVENTA hecha a ECHEVERRI LONDOÑO FRANCISCO ANTONIO, según escritura pública número 2259 del 8 de junio de 1988, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia; aclarada mediante escritura pública número

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

29-12-2014 18:04:43:2685638C

a 1083894044

NOTARIA TERCERA NOTARIO ARMENIA Q.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No. Tipo:

Cadena S.A. NIT. 890.900.5940

80.70 m2 aproximadamente, consta de sala, comedor, balcón, cocina, ropas, tres alcobas, la principal con baño y un baño social, con un coeficiente de participación de 14.8%, alinderado así: Entrando a mano izquierda del punto 1 al punto 2 en longitud de 8.45 metros, y línea quebrada, muro divisorio de uso común que lo separa de vacio y zona común (escaleras) columnas comunes de por medio, del punto 2 al punto 3 en longitud de 3.95 metros y muro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 401 (columnas comunes de por medio), del punto 3 al punto 4, en longitud de 5.60 metros con muro exterior común que lo separa de la propiedad de Francisco Antonio Echeverry Londoño, (columnas comunes de por medio), del punto 4 al punto 5 en longitud de 17.55 metros y línea quebrada uro exterior común que lo separa de vacio y del predio de la Sra. Lucrecia Machado (columnas comunes de por medio): del punto 5 al punto 6 en longitud de 7.25 metros, y línea quebrada muro de fachada de uso común que da con vacio sobre zona común (antejardin) punto 6 al punto 1 en longitud de 6..50 metros, y línea quebrada y muro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 401 y zona común (hall apartamentos) columnas comunes de por medio. NADIR con placa de concreto que lo separa del apartamento 302. CENIT, con cubierta del edificio. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95293 y la ficha catastral número 01-07-0345-0048-901. ----------

PARÁGRAFO: Los anteriores inmuebles se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal, constituido mediante escritura pública número 2415 del 14 de Abril de 1994, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia. ----------

SEGUNDO: Los anteriores inmuebles fueron adquiridos por los señores **SILVIA EUGENIA ECHEVERRI CASTRILLON, LUZ AMPARO ECHEVERRI CASTRILLON, DORA LUZ ECHEVERRY CASTRILLON, FELIPE ECHEVERRI ALCARAZ, JHON ALEXANDER ECHEVERRY ARBELAEZ, LEONARDO ENRIQUE ECHEVERRI ARBELAEZ, GIOVANNI ECHEVERRI CASTRILLON, LIBIA CASTRILLON DE ECHEVERRI y LIBIA ECHEVERRY CASTRILLON**, de la siguiente manera: ----------

A) Una cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-66335, por las señoras **DORA LUZ ECHEVERRY CASTRILLON** y **LIBIA ECHEVERRY CASTRILLON**, con los nombres de **DORA LUZ ECHEVERRI CASTRILLON** y **LIBIA ECHEVERRI CASTRILLON**, por COMPRAVENTA hecha a ECHEVERRI LONDOÑO FRANCISCO ANTONIO, según escritura pública número 2259 del 8 de junio de 1988, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia; aclarada mediante escritura pública número

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29-12-2014 10:08:47a:3082953EC
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo los folios de matrículas inmobiliarias números 280-95282, 280-95283, 280-95284, 280-95285, 280-95286, 280-95287, 280-95288, 280-95289, 280-95290, 280-95291, 280-95292 y 280-95293. ----------

F) Una cuota parte, por la señora **LIBIA CASTRILLON DE ECHEVERRI**, por COMPRAVENTA hecha a ECHEVERRI CASTRILLON ALVARO DE JESUS, según escritura pública número 689 del 29 de Julio de 2003, otorgada en la Notaría Única de Circasia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo los folios de matrículas inmobiliarias números 280-95282, 280-95283, 280-95284, 280-95285, 280-95286, 280-95287, 280-95288, 280-95289, 280-95290, 280-95291, 280-95292 y 280-95293. ----------

TERCERO: Que por medio del presente instrumento público, proceden a adjudicar separadamente los inmuebles anteriormente identificados, de la siguiente manera: -------

A) Para la Señora **SILVIA EUGENIA ECHEVERRI CASTRILLON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.905.341, se le adjudica un 50% del siguiente inmueble: ----------

APARTAMENTO 302, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el tercer piso del edificio, nivel +5.70, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 80.70 m2 aproximadamente, consta de consta de sala, comedor, balcón, cocina, ropas, tres alcobas, la principal con baño y un baño social, con un coeficiente de participación del 14.8%, alinderado así: Entrando a mano izquierda del punto 1 al punto 2 en longitud de 8.45 metros, y línea quebrada, uro divisorio de uso común que lo separa del vacío y zona común (escaleras), columnas comunes de por medio, del punto 2 al punto 3 en una longitud de 3.95 metros y muro divisorio que lo separa del apartamento 301 (columnas comunes de por medio); del punto 3 al punto 4 en longitud de 5.60 metros con muro exterior común que lo separa de la propiedad de Francisco Antonio Echeverry Londoño, (columnas comunes de por medio), del punto 4 al punto 5 en longitud de 17.55 metros y línea quebrada uro exterior común que lo separa de vacío y predio de la Sra Lucrecia Machado (columnas comunes de por medio) del punto 5 al punto 6 en longitud de 7.25 metros, y línea quebrada muro de fachada de uso común que con vacío sobre zona común (antejardín): del punto 6 al punto 1 en longitud de 6.50 metros y línea quebrada uro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 301 y zona

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29-12-2014 1808308899838CAN
1005384093
NOTARIA TERCERA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena s.a. nit. 830.095.213-0

común (hall apartamentos), columnas comunes de por medio. NADIR con placa de concreto que lo separa del apartamento 202. CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento 402. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95291 y la ficha catastral número 01-07-0345-0046-901. ----------

B) Para la Señora **LUZ AMPARO ECHEVERRI CASTRILLON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.886.748, se le adjudican los siguientes inmuebles: -----

I. PARQUEADERO NUMERO 3, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el primer piso del edificio, nivel +0.10 metros, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 11.66 m2 aproximadamente, con un porcentaje de participación del 2.1% y sus linderos son los siguientes: Entrando a mano izquierda del punto 7 al punto 8 en longitud de 3.95 metros, con zona común que lo separa del parqueadero # 2 (columnas comunes de por medio) del punto 8 al punto 9 en longitud de 2.77 metros, con un muro exterior que lo separa del predio del señor Francisco Antonio Echeverry Londoño (columna común de por medio); del punto 9 al punto 10 en longitud de 2.40 metros, con el parqueadero # 4; del punto 10 al punto 7 en longitud de 3.025 metros, con una zona común (circulación vehicular): NADIR, con mortero sobre suelo natural, CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento 202. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95284 y la ficha catastral número 01-07-0345-0039-901. ----------

II. APARTAMENTO 301, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el tercer piso del edificio, nivel +5.70 metros, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 80.70 m2 aproximadamente, consta de sala, comedor, balcón, cocina, ropas, tres alcobas, la principal con baño y un baño social, con un coeficiente de participación del 14.8% alinderado así: Entrando a mano izquierda del punto 1 al punto 2en longitud é 6.25 metros, y en línea quebrada, muro divisorio de uso común que lo separa de zona común (hall apartamentos) y de apartamento 302 (columnas comunes de por medio), del punto 2 al punto 3, en longitud de 9.85 metros, con muro exterior común que lo separa de la propiedad de Francisco Antonio Echeverry Londoño, (columnas comunes de por medio) del punto 4 al punto 5 en longitud de 7.95 metros y línea quebrada muro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

divisorio de uso común que lo separa de vacío Columnas comunes de por medio: del punto 5 al punto 6 en longitud de 3.80 metros, muro exterior que lo separa del predio de Francisco Antonio Echeverry Londoño; del punto 6 al punto 7 en longitud de 5.50 metros, con muro exterior común que lo separa del predio de Francisco Antonio Echeverry Londoño: (líneas comunes de por medio) del punto 7 al punto 8 en longitud de 3.95 metros con muro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 302 (columnas comunes de por medio); del punto 8 al punto 1 una longitud de 10.05 metros que lo separa del vacío y zona común (escaleras y hall apartamentos) columnas comunes de por medio: NADIR con placa de concreto que lo separa del apartamento 201. CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento 401. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95290 y la ficha catastral número 01-07-0345-0045-901. ----------

C) Para la Señora **DORA LUZ ECHEVERRY CASTRILLON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.895.028, se le adjudica el siguiente inmueble: ---------- APARTAMENTO 201, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el segundo piso del edificio, nivel +2.90 metros, altura libre de 2.80metros, con un área privada de 80.70 m2 aproximadamente, consta de sala comedor, balcón, cocina, ropas, tres alcobas, la principal con baño y un baño social. Con un coeficiente de participación de 14.8% y sus linderos son los siguientes: Entrando a mano izquierda del punto 1 al punto 2 en longitud de 6.25 metros, y en línea quebrada, muro divisorio de uso común que lo separa de zona común (hall de apartamentos) y del apartamento 202 (columnas comunes de por medio), fachada de uso común que da con vacío sobre zona común (antejardín). Del punto 3 al punto 4 en longitud de 9.85 metros, con muro exterior común que lo separa de la propiedad de Francisco Antonio Echeverry Londoño, (columnas comunes de por medio), del punto 4 al punto 5 en longitud de 7.95 metros y línea quebrada uro divisorio que lo separa de vacío. Columnas comunes de por medio: del punto 5 al punto 6 en longitud de 3.80 metros, muro exterior, del punto 6 al punto 7 en longitud de 5.50 metros, con muro exterior común que lo separa del predio de Francisco Antonio Echeverry Londoño: (columnas comunes de por medio); del punto 8 al punto 1 en longitud de 10.05 metros y línea quebrada muro divisorio de uso común que lo separa de vacío y zona común (escaleras y hall apartamentos) columnas

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

29-12-2014 10:30:06:695:38Cajno

Ca108384092

NOTARIA TERCERA ARMENIA Q.

comunes de por medio; NADIR, con placa de concreto que lo separa de los apartamentos 1 y 2 zona común. CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento 301. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95288 y la ficha catastral número 01-07-0345-0043-901. ----------

D) Para el Señor **FELIPE ECHEVERRI ALCARAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.311.575, una sexta parte del siguiente inmueble: ----------

APARTAMENTO 202, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el segundo piso del edificio, nivel +2.90 metros, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 80.70 m2 aproximadamente, consta de sala comedor, balcón, cocina, ropas, tres alcobas, la principal con baño y un baño social. Con un coeficiente de participación el 14.8%, alinderado así: Entrando a mano izquierda del punto 1 al punto 2 en longitud de 8.45 metros, y línea quebrada, muro divisorio de uso común que lo separa de vacío y zona común (Escaleras) columnas comunes de por medio : del punto 2 al punto 3 en longitud de 3.95 metros y muro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 201 (columnas comunes de por medio), del punto 3 al punto 4, en longitud de 5.60 metros con muro exterior común que lo separa de la propiedad de Francisco Antonio Echeverri Londoño (columnas comunes de por medio), del punto 4 al punto 5 en longitud de 17.55 metros y línea quebrada muro exterior común que lo separa de vacío y predio de la señora Lucrecia Machado (columnas comunes de por medio): del punto 5 al punto 6 en longitud de 7.25 metros y línea quebrada de fachada de uso común que da con vacío sobre zona común (antejardín); del punto 6 al punto 1 en longitud de 6.50 metros, y línea quebrada muro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 201 y zona común (circulación vehicular); CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento 302. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95289 y la ficha catastral número 01-07-0345-0044-901. ----------

E) Para el Señor **JHON ALEXANDER ECHEVERRY ARBELAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.735.132, una sexta parte del siguiente inmueble. --------

APARTAMENTO 202, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el segundo piso del edificio, nivel +2.90 metros, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo

80.70 m2 aproximadamente, consta de sala comedor, balcón, cocina, ropas, tres alcobas, la principal con baño y un baño social. Con un coeficiente de participación el 14.8%, alinderado así: Entrando a mano izquierda del punto 1 al punto 2 en longitud de 8.45 metros, y línea quebrada, muro divisorio de uso común que lo separa de vacío y zona común (Escaleras) columnas comunes de por medio : del punto 2 al punto 3 en longitud de 3.95 metros y muro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 201 (columnas comunes de por medio), del punto 3 al punto 4, en longitud de 5.60 metros con muro exterior común que lo separa de la propiedad de Francisco Antonio Echeverri Londoño (columnas comunes de por medio), del punto 4 al punto 5 en longitud de 17.55 metros y línea quebrada muro exterior común que lo separa de vacío y predio de la señora Lucrecia Machado (columnas comunes de por medio): del punto 5 al punto 6 en longitud de 7.25 metros y línea quebrada de fachada de uso común que da con vacío sobre zona común (antejardín); del punto 6 al punto 1 en longitud de 6.50 metros, y línea quebrada muro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 201 y zona común (circulación vehicular); CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento 302. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95289 y la ficha catastral número 01-07-0345-0044-901. ----------

F) Para el Señor **LEONARDO ENRIQUE ECHEVERRI ARBELAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.733.890, una sexta parte del siguiente inmueble: --------- APARTAMENTO 202, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el segundo piso del edificio, nivel +2.90 metros, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 80.70 m2 aproximadamente, consta de sala comedor, balcón, cocina, ropas, tres alcobas, la principal con baño y un baño social. Con un coeficiente de participación el 14.8%, alinderado así: Entrando a mano izquierda del punto 1 al punto 2 en longitud de 8.45 metros, y línea quebrada, muro divisorio de uso común que lo separa de vacío y zona común (Escaleras) columnas comunes de por medio : del punto 2 al punto 3 en longitud de 3.95 metros y muro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 201 (columnas comunes de por medio), del punto 3 al punto 4, en longitud de 5.60 metros con muro exterior común que lo separa de la propiedad de Francisco Antonio Echeverri Londoño (columnas comunes de por medio), del punto 4 al punto 5 en longitud de 17.55 metros y línea quebrada muro exterior común que lo separa de vacío

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29/12/2014 103019538CaNJ380
Ca108384091
NOTARIO ARMENIA Q. Carlos Ramírez Gómez
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y predio de la señora Lucrecia Machado (columnas comunes de por medio): del punto 5 al punto 6 en longitud de 7.25 metros y linea quebrada de fachada de uso común que da con vacío sobre zona común (antejardín); del punto 6 al punto 1 en longitud de 6.50 metros, y línea quebrada muro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 201 y zona común (circulación vehicular); CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento 302. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95289 y la ficha catastral número 01-07-0345-0044-901. ----------

G) Para el Señor **GIOVANNI ECHEVERRI CASTRILLON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.556.400, se le adjudica de la siguiente manera: ----------

I. Un 50% del APARTAMENTO 302, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el tercer piso del edificio, nivel +5.70, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 80.70 m2 aproximadamente, consta de consta de sala, comedor, balcón, cocina, ropas, tres alcobas, la principal con baño y un baño social, con un coeficiente de participación del 14.8%, alinderado así: Entrando a mano izquierda del punto 1 al punto 2 en longitud de 8.45 metros, y línea quebrada, uro divisorio de uso común que lo separa del vacío y zona común (escaleras), columnas comunes de por medio, del punto 2 al punto 3 en una longitud de 3.95 metros y muro divisorio que lo separa del apartamento 301 (columnas comunes de por medio); del punto 3 al punto 4 en longitud de 5.60 metros con muro exterior común que lo separa de la propiedad de Francisco Antonio Echeverry Londoño, (columnas comunes de por medio), del punto 4 al punto 5 en longitud de 17.55 metros y línea quebrada uro exterior común que lo separa de vacío y predio de la Sra Lucrecia Machado (columnas comunes de por medio) del punto 5 al punto 6 en longitud de 7.25 metros, y linea quebrada muro de fachada de uso común que con vacío sobre zona común (antejardín): del punto 6 al punto 1 en longitud de 6.50 metros y linea quebrada uro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 301 y zona común (hall apartamentos), columnas comunes de por medio. NADIR con placa de concreto que lo separa del apartamento 202. CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento 402. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95291 y la ficha catastral número 01-07-0345-0046-901. ----------

II. Un 50% del APARTAMENTO 202, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el segundo piso del edificio, nivel +2.90 metros, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 80.70 m2 aproximadamente, consta de sala comedor, balcón, cocina, ropas, tres alcobas, la principal con baño y un baño social. Con un coeficiente de participación el 14.8%, alinderado así: Entrando a mano

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo

izquierda del punto 1 al punto 2 en longitud de 8.45 metros, y línea quebrada, muro divisorio de uso común que lo separa de vacío y zona común (Escaleras) columnas comunes de por medio del punto 2 al punto 3 en longitud de 3.95 metros y muro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 201 (columnas comunes de por medio), del punto 3 al punto 4, en longitud de 5.60 metros con muro exterior común que lo separa de la propiedad de Francisco Antonio Echeverri Londoño (columnas comunes de por medio), del punto 4 al punto 5 en longitud de 17.55 metros y línea quebrada muro exterior común que lo separa de vacío y predio de la señora Lucrecia Machado (columnas comunes de por medio); del punto 5 al punto 6 en longitud de 7.25 metros y línea quebrada de fachada de uso común que da con vacío sobre zona común (antejardín); del punto 6 al punto 1 en longitud de 6.50 metros, y línea quebrada muro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 201 y zona común (circulación vehicular); CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento 302. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95289 y la ficha catastral número 01-07-0345-0044-901. ------

III. PARQUEADERO NUMERO 1, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el primer piso del edificio, nivel +0.10 metros altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 11.86 m2 aproximadamente, con un porcentaje de participación de 2.1% y sus linderos son los siguientes: Entrando a mano izquierda del punto 1, el punto 2 en longitud de 3.95 metros. Con zona común que lo separa del predio del señor Francisco Antonio Echeverry Londoño (columnas comunes de por medio); del punto 2 al punto 3 en longitud de 2.77 metros con muro exterior que lo separa del predio del señor Francisco Antonio Echeverry Londoño: del punto 3 al punto cuatro en longitud de 4.20 metros, con el parqueadero # 2; del punto 4 al punto 1 en longitud de 3.025 metros con zona común (Circulación vehicular): NADIR con mortero sobre el suelo natural; CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento 201. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95282 y la ficha catastral número 01-07-0345-0037-901. ----------

IV. PARQUEADERO NUMERO 2, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el primer piso del edificio, nivel +0.10 metros, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 11.66 m2 aproximadamente, con un porcentaje de participación del 2.1% y sus linderos son los siguientes: Entrando a mano izquierda del punto 4 al punto 3 3n longitud de 4.20 metros, con parqueadero # 1; del punto 3 al punto 5 en longitud de 2.77 metros, con un muro exterior que lo separa del predio del señor Francisco Antonio Echeverry Londoño (columna común de por medio); del punto 5 al punto 6 en longitud de 3.95 metros, con zona común que lo separa del parqueadero # 3, (columnas comunes de por medio); de punto 6 al punto 4 en longitud de 3.025 metros, con una zona

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

29-12-2014 18085Certa2086963

Ca108384090

TERCERA NOTARIO ARMENIA Q.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública

Cadena S.A.

común (circulación vehicular): NADIR, con mortero sobre suelo natural, CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento 201. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95283 y la ficha catastral número 01-07-0345-0038-901. ----------

V. PARQUEADERO NUMERO 5, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el primer piso del edificio, nivel +0.10 metros, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 7.90 m2 aproximadamente, con un porcentaje de participación del 1.4% y sus linderos son los siguientes: Entrando a mano izquierda del punto 13 al punto 14 en longitud de 4.05 metros, con zona común (circulación vehicular) columna común de por medio. Del punto 15 al punto 16, en longitud de 3.90 metros, con muro exterior que lo separa del predio de Lucrecia Machado, columnas comunes de por medio, del punto 15 al punto 13 en longitud de 1.75 metros, con el parqueadero # 6, NADIR con mortero sobre suelo natural, CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento 202. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95286 y la ficha catastral número 01-07-0345-0041-901. ----------

VI. PARQUEADERO NUMERO 6, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el primer piso del edificio, nivel +0.10 metros, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 8.17 m2 aproximadamente, con un porcentaje de participación del 1.4% y sus linderos son los siguientes: Entrando a mano izquierda del punto 17 al punto 13 en longitud de 4.15 con zona común (circulación vehicular); del punto 13 al punto 16 en longitud de 1.75 metros, con el parqueadero # 5, del punto 16 al punto 18 en longitud de 4.15 metros, con un muro exterior que lo separa del predio de Lucrecia Machado (columnas comunes de por medio); del punto 18 al punto 17 en longitud de 2.20 metros, con un muro de fachada de uso común que lo separa del (antejardín): NADIR, con mortero sobre suelo natural CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento 202. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95287 y la ficha catastral número 01-07-0345-0042-901. ----------

H) Para la Señora **LIBIA CASTRILLON DE ECHEVERRI**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.542.847, se le adjudica el siguiente inmueble: ----------

APARTAMENTO 402, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el cuarto piso del edificio, nivel +8.50 metros, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 80.70 m2 aproximadamente, consta de sala,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

comedor, balcón, cocina, ropas, tres alcobas, la principal con baño y un baño social, con un coeficiente de participación del 14.8%, alinderado así: Entrando a mano izquierda del punto 1 a punto 2 en longitud de 8.45 metros, y linea quebrada, muro divisorio de uso común que lo separa de vacio y zona común (escaleras) columnas comunes de por medio, del punto 2 a punto 3 en longitud de 3.95 metros y muro divisorio de uso común que lo separa de apartamento 401 (columnas comunes de por medio), del punto 3 al punto 4, en longitud de 5.60 metros con muro exterior común que lo separa de la propiedad de Francisco Antonio Echeverry Londoño, (columnas comunes de por medio), del punto 4 al punto 5 en longitud de 17.55 metros y linea quebrada uro exterior común que lo separa de vacio y del predio de la Sra. Lucrecia Machado (columnas comunes de por medio): del punto 5 al punto 6 en longitud de 7.25 metros, y linea quebrada muro de fachada de uso común que da con vacio sobre zona común (antejardin) punto 6 al punto 1 en longitud de 6..50 metros, y linea quebrada y muro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 401 y zona común (hall apartamentos) columnas comunes de por medio. NADIR con placa de concreto que lo separa del apartamento 302. CENIT, con cubierta del edificio. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95293 y la ficha catastral número 01-07-0345-0048-901. ----------

I) Para la Señora **LIBIA ECHEVERRY CASTRILLON**, identificada con la cédula de ciudadania número 41.931.740, se le adjudican los siguientes inmuebles: ----------

I. PARQUEADERO NUMERO 4, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el primer piso del edificio, nivel +0.10 metros, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de 11.66 m2 aproximadamente, con un porcentaje de participación del 2.1% y sus linderos son los siguientes: Entrando a mano izquierda del punto 10 al punto 9 en longitud de 4.20 meteros, con el parqueadero # 3 del punto 9 al punto 11 en longitud de 2.77 metros. Con un muro exterior que lo separa del predio del señor Francisco Antonio Echeverry Londoño (columna común de por medio); del punto 11 al punto 12 en longitud de 3.95 metros, con un muro exterior que lo separa de predio de Lucrecia Machado (columnas comunes de por medio), del punto 12 al punto 10 en longitud de 3.025 metros, con una zona común (circulación vehicular): NADIR, con mortero sobre suelo natural, CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento 202. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95285 y la ficha catastral número 01-07-0345-0040-901. ------

II. APARTAMENTO 401, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "LOS GERANIOS", UBICADO EN LA CARRERA 14 NUMERO 53N-44, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ubicado en el cuarto piso del edificio, nivel +8.50 metros, altura libre de 2.80 metros, con un área privada de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

29-12-2014 1B3046E3RGB9S3EC

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública

80.70 m2 aproximadamente, consta de sala, comedor, balcón, cocina, ropas, tres alcobas, la principal con baño y un baño social, con un coeficiente de participación del 14.8%, alinderado así: Entrando a mano izquierda del punto 1 al punto 2 en longitud de 6.25 metros, y línea quebrada, muro divisorio de uso común que lo separa de zona común (hall apartamentos) y del apartamento 402 (columnas comunes de por medio); del punto 2 al punto 3, en longitud de 725 metros y línea quebrada muro de fachada de uso común que da con el vacío sobre zona común (antejardín); del punto 3 al punto 4 en longitud de 9.85 metros, con muro exterior común que lo separa de la propiedad de Francisco Antonio Echeverry Londoño, (columnas comunes de por medio), del punto 4 al punto 5 en longitud de 7.95 metros y línea quebrada muro divisorio de uso común que lo separa de vacío columnas comunes de por medio: del punto 5 al punto 6 en longitud de 3.80 metros, muro exterior que lo separa del predio de Francisco Antonio Echeverry Londoño; del punto 6 al punto 7 en longitud de 5.50 metros, con muro exterior común que lo separa del predio de Francisco Antonio Echeverry Londoño; (columnas comunes de por medio) del punto 7 al punto 8 en longitud de 3.95 metros con uro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 402 (columnas comunes de por medio); del punto 8 al punto 1 una longitud de 10.05 metros línea quebrada muro divisorio de uso común que lo separa de vacío y zona común (escaleras y hall apartamentos) columnas comunes de por medio; NADIR con placa de concreto que lo separa del apartamento 301. CENIT, con cubierta del edificio. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95292 y la ficha catastral número 01-07-0345-0047-901. ----------

CUARTO: Que en los anteriores términos los señores **SILVIA EUGENIA ECHEVERRI CASTRILLON, LUZ AMPARO ECHEVERRI CASTRILLON, DORA LUZ ECHEVERRY CASTRILLON, FELIPE ECHEVERRI ALCARAZ, JHON ALEXANDER ECHEVERRY ARBELAEZ, LEONARDO ENRIQUE ECHEVERRI ARBELAEZ, GIOVANNI ECHEVERRI CASTRILLON, LIBIA CASTRILLON DE ECHEVERRI** y **LIBIA ECHEVERRY CASTRILLON**, dejan efectuada la liquidación de la comunidad de los inmuebles relacionados, quedando desde hoy mismo cada uno en posesión y dominio de lo adjudicado, quedando obligados a salir al saneamiento, en los casos de ley. ----------

QUINTO: Que para perfeccionar esta liquidación de la comunidad, han consultado la mayor equidad posible, por lo cual se comprometen a no hacerse reclamaciones en el futuro respecto del acto que han solemnizado y recíprocamente se declaran a paz y salvo por razón de la comunidad establecida hasta hoy con relación a los referidos predios. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

PAPEL NÚMERO: Aa022338403, Aa022338404, Aa022338405, Aa022338406, Aa022338407, Aa022338408, Aa022338409, Aa022338410, Aa022338411, Aa022338412, Aa022338413, Aa022338414, Aa019212309, Aa019212310.-.-.-

Aa019212309

L) CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS de predial y valorización números 319218 y322160, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, expedidos el 10 de Diciembre de 2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014, a favor de ECHEVERRY CASTRILLON DORA LUZ, con avalúo de $32.404.000.oo, con relación a la ficha catastral número 01-07-0345-0048-901. ----------

M) Certificado de tradición expedidos el 9 y 10 de Diciembre de 2014. ----------

N) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los comparecientes. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, Conllevará la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970; de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales, advirtiendo además que el negocio jurídico aquí incorporado tiene causa y objeto lícitos. ----------

3. Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. ----------

5. La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. ----------

6. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29/12/2014 10302069538C4EC3
Ca10[illegible]
TERCERA NOTARIO ARMENIA Q. Carlos Ramírez Gómez
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena S.A.

PARAGRAFO PRIMERO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al señor HECTOR CORREA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.504.018, funcionario de la Notaría Tercera de Armenia, para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda reclamar la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia. ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: El suscrito Notario deja expresa constancia que advirtió a los comparecientes a cerca de la obligación legal que tienen de protocolizar el paz y salvo de administración de los inmuebles que por esta escritura se transfieren, tal como lo preceptúa el artículo 29 de la Ley 675 del año 2.001, y estos manifestaron, que por los inmuebles objeto de transferencia, no se hacen pagos por concepto de expensas de administración, pues tal servicio aún no se encuentra establecido, circunstancia por la cual los comparecientes manifiestan que se hacen responsables solidariamente de cualquier pago al respecto. ----------

ANEXOS: ----------

A) CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS de predial y valorización números 319168 y 322113, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, expedidos el 9 de Diciembre de 2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014, a favor de ECHEVERRY CASTRILLON DORA LUZ, con avalúo de $1.240.000.oo, con relación a la ficha catastral número 01-07-0345-0037-901. ----------

B) CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS de predial y valorización números 319169 y 322114, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, expedidos el 9 de Diciembre de 2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014, a favor de ECHEVERRY CASTRILLON DORA LUZ, con avalúo de $1.240.000.oo, con relación a la ficha catastral número 01-07-0345-0038-901. ----------

C) CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS de predial y valorización números 319217 y 322159, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, expedidos el 10 de Diciembre de 2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014, a favor de ECHEVERRY CASTRILLON DORA LUZ, con avalúo de $1.240.000.oo, con relación a la ficha catastral número 01-07-0345-0039-901. ----------

D) CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS de predial y valorización números 322158 y 319216, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, expedidos el 10 de Diciembre de 2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014, a favor de ECHEVERRY CASTRILLON DORA LUZ, con avalúo de $1.240.000.oo, con relación a la ficha catastral número 01-07-0345-0040-901. ----------

E) CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS de predial y valorización números 319170 y 322115, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29/12/2014 1838338089S3BCaE
C1083684088
NOTARIO ARMENIA Q.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena S.A.

expedidos el 9 de Diciembre de 2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014, a favor de ECHEVERRY CASTRILLON DORA LUZ, con avalúo de $883.000.oo, con relación a la ficha catastral número 01-07-0345-0041-901. ----------

F) CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS de predial y valorización números 319171 y 322116, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, expedidos el 9 de Diciembre de 2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014, a favor de ECHEVERRY CASTRILLON DORA LUZ, con avalúo de $883.000.oo, con relación a la ficha catastral número 01-07-0345-0042-901. ----------

G) CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS de predial y valorización números 319223 y 322165, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, expedidos el 10 de Diciembre de 2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014, a favor de ECHEVERRY CASTRILLON DORA LUZ, con avalúo de $13.533.000.oo, con relación a la ficha catastral número 01-07-0345-0043-901. ----------

H) CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS de predial y valorización números 319174 y 322119, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, expedidos el 09 de Diciembre de 2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014, a favor de ECHEVERRY CASTRILLON DORA LUZ, con avalúo de $32.404.000.oo, con relación a la ficha catastral número 01-07-0345-0044-901. ----------

I) CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS de predial y valorización números 319222 y 322164, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, expedidos el 10 de Diciembre de 2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014, a favor de ECHEVERRY CASTRILLON DORA LUZ, con avalúo de $34.131.000.oo, con relación a la ficha catastral número 01-07-0345-0045-901. ----------

J) CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS de predial y valorización números 319173 y 322118, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, expedidos el 9 de Diciembre de 2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014, a favor de ECHEVERRY CASTRILLON DORA LUZ, con avalúo de $34.131.000.oo, con relación a la ficha catastral número 01-07-0345-0046-901. ----------

K) CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS de predial y valorización números 319220 y 322162, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, expedidos el 10 de Diciembre de 2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014, a favor de ECHEVERRY CASTRILLON DORA LUZ, con avalúo de $13.533.000.oo, con relación a la ficha catastral número 01-07-0345-0047-901. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

191

33

A QUIEN CORRESPONDE

YO **LIBIA ECHEVERRY CASTRILLON**, mayor de edad y vecina de Panamá, Republica de Panamá, de estado civil soltera, de profesión arquitecta, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.931.740 de Armenia (Q), por medio del presente escrito manifiesto que otorgo **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a la señora Libia Castrillón de Echeverri, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.542.847 de Bello Antioquia, para que en mi nombre y representación lleve a cabo mediante escritura pública la liquidación de comunidad y demás tramites que conlleve dicho acto, del porcentaje que tengo en propiedad y dominio sobre el inmueble ubicado en la carrera 14 No. 53Norte-44 Edificio los Geranios identificados con matricula inmobiliaria No. 280-95282, 280-95283, 280-95284, 280-95285, 280-95286, 280-95287, 280-95288, 280-95289, 280-95290, 280-95291, 280-95292, 280-95293., porcentaje adquirido por la suscrita mediante escritura pública No. 3354 del 15 de julio de 1994 de la notaria segunda de armenia , y 2454 del 9 de mayo de 1996 de la notaria segunda de armenia , poder que firmo y autentico en uso de todas mis facultades físicas y mentales y sin que ejerza sobre mi coacción alguna

Queda la apoderada ampliamente facultada conforme el artículo 70 de C de P Civil, además de las especiales de firmar la escritura pública después de realizada la liquidación de la comunidad, solicitar su registro y copias auténticas y todas las diligencias relacionadas con el poder otorgado

Sírvase reconocerle personería para actuar.

Libia Echeverry C

LIBIA ECHEVERRY CASTRILLON

C.C 41.931.740

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29-12-2014
Ca108384104
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA PANAMÁ
TERCERA NOTARIO ARMENIA Q.
Cadena S.A.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
CIUDAD DE PANAMA - PANAMA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de CIUDAD DE PANAMA el 23 mayo 2014 11:44 AM compareció ante el cónsul: LIBIA ECHEVERRY CASTRILLON identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 41931740, ARMENIA, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: A QUIEN INTERESE.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA PANAMÁ

Libia Echeverry C

Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
LUZ MARINA PALACIOS GONZALEZ
CONSUL DE PRIMERA
Firmado Digitalmente

D2-ÍNDICE DERECHO

Derechos	USD 23,00
FONDO ROTATORIO	USD 12,00
TIMBRE	USD 11,00

Fecha de Expedición: 23 mayo 2014

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: http://verificacion.cancilleria.gov.co.
Código de Verificación:FDOFX114456200

AA 37508269

INSTRUMENTO NÚMERO: SETENTA Y NUEVE

(79) =

FECHA: QUINCE (15) DE ENERO DEL 2.009 = =

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO ===

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: **PODER GENERAL**

VALOR DEL ACTO: **SIN CUANTIA**

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: SILVIA EUGENIA ECHEVERRI CASTRILLON	41905341
A: LIBIA CASTRILLON DE ECHEVERRI	21.542.847

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia a los QUINCE (15) = DIAS DEL MES DE ENERO = del año dos mil nueve (2.009), ante mi, **EDUARDO CATAÑO SIERRA**, Notario Segundo del Circulo, compareció **SILVIA EUGENIA ECHEVERRI CASTRILLON**, mayor de edad, vecina de este Municipio, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.905.341 de Armenia, Q., y declaró: Que por medio de este público instrumento confiere poder general, amplio y suficiente, a **LIBIA CASTRILLON DE ECHEVERRI**, mayor de edad y vecina de Armenia, Q., identificada con la cédula de ciudadanía número 21.542.847 de Bello Antioquia, para que la representen en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a saber: a) Para que inicien y lleven a termino por si o mediante apoderado los correspondientes procesos ordinarios o especiales tendientes a obtener para el poderdante, la posesión de los bienes

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

que por cualquier causa hubiere perdido; **b)** Para que administren todos los bienes, muebles e inmuebles del Poderdante tanto presentes como futuros, recaude sus productos y administre también estos y celebre en relación con todos cualquier clase de contratos de disposición y de administración; **c)** Para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero, u otras especies que se adeuden al Poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes; **d)** Para que pague a los acreedores del Poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias; **e)** Para qué exijan y admitan cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del Poderdante, a los deudores pagos en bienes distintos a los que estén obligados a dar y acepte garantías reales o personales; **f)** Para rematar o hacer que se rematen bienes de sus deudores; **g)** Para que exijan cuentas a quienes tengan obligaciones de rendirlas al poderdante, pudiendo aprobar, improbar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondientes; **h)** Para que cancelen los créditos constituidos o que se constituyan a favor del poderdante, sea que consten estos en simples documentos privados, en escrituras publicas por estar garantizados con hipotecas, y para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas se adeuda; **i)** Para adquirir a favor del poderdante bienes raíces o inmuebles a cualquier título, para venderlos, gravarlos con hipoteca o servidumbre, permutarlos, constituir en usufructo, uso o habitación o en propiedad fiduciaria e igualmente para que adquiera derechos, cuotas o acciones y ejerza sobre ellos todos los actos de goce, administración y disposición; **j)** Para que enajenen a cualquier titulo los bienes del poderdante, muebles o inmuebles, establecimientos de comercio, presentes o futuros y para que ratifique a nombre del poderdante cualquiera clase de contratos; para tal efecto, y con el

AA 37508266

fin de darle cumplimiento a lo dispuesto por la ley 258 de 1.996, manifiesto que los inmuebles de mi propiedad, no se encuentran afectados a vivienda familiar. **k)** Para que aseguren las obligaciones del poderdante con cualquier clase de garantía real, personal, bancaria o de compañía alguna de seguros; **l)** Para que acepten con beneficio de inventario las herencias que se defieran al poderdante, o para que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan; **m)** Para que noven las obligaciones del poderdante o las que contraiga a nombre de él y para que transija pleitos, deudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones del poderdante y para comprometerlo en los mismos; **n)** Para que someta a las decisiones de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo a la ley; los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones del poderdante y para que la represente en la sustitución de los juicios arbitrales respectivos; **ñ)** Para constituir sociedades civiles y/o comerciales, compañías, clubes, asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza o tipo en nombre del poderdante y para que lo represente con las mas amplias facultades; **o)** Para que gire, endose, proteste, afiance o acepte letras de cambio, pagarés y demás títulos valores, y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones o en cualquiera de ellas, como a bien lo tenga y en general para que celebre a nombre del poderdante toda clase de negocios relacionados con los títulos valores; **p)** Para que representen al poderdante en cualquiera corporación, y ante cualquier funcionario o empleado de los poderes legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso administrativo en cualesquiera procesos, peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones que las

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

todos los

to futuros,

AA 37508266

fin de darle cumplimiento a lo dispuesto por la ley 258 de 1.996, manifiesto que los inmuebles de mi propiedad, no se encuentran afectados a vivienda familiar. **k)** Para que aseguren las obligaciones del poderdante con cualquier clase de garantía real, personal, bancaria o de compañía alguna de seguros; **l)** Para que acepten con beneficio de inventario las herencias que se defieran al poderdante, o para que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan; **m)** Para que noven las obligaciones del poderdante o las que contraiga a nombre de él y para que transija pleitos, deudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones del poderdante y para comprometerlo en los mismos; **n)** Para que someta a las decisiones de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo a la ley; los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones del poderdante y para que la represente en la sustitución de los juicios arbitrales respectivos; **ñ)** Para constituir sociedades civiles y/o comerciales, compañías, clubes, asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza o tipo en nombre del poderdante y para que lo represente con las mas amplias facultades; **o)** Para que gire, endose, proteste, afiance o acepte letras de cambio, pagarés y demás títulos valores, y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones o en cualquiera de ellas, como a bien lo tenga y en general para que celebre a nombre del poderdante toda clase de negocios relacionados con los títulos valores; **p)** Para que representen al poderdante en cualquiera corporación, y ante cualquier funcionario o empleado de los poderes legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso administrativo en cualesquiera procesos, peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones que las

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AA 37508267

de partes sociales o negociaciones de acciones, modificaciones estatutarias, transformación y fusión de toda clase de sociedades de las cuales el poderdante sea socio o accionista; **t)** Para que celebren a nombre del poderdante toda clase de contratos: civiles, comerciales, laborales, administrativos, bancarios o de seguros, así como también para que de en arrendamiento por escritura pública o privada cualquier clase de bienes del poderdante y para que invierta en toda clase de negocios que beneficien al mandante, dinero y toda clase de bienes y para que con ellos garantice las obligaciones del mandante; **u)** Para que constituyan a nombre del poderdante, apoderados judiciales o extrajudiciales, para que delegue o sustituya este poder total o parcialmente, revoque sustituciones, reasuma, reciba, transija, y en general para que asuma la personería del mandante siempre que lo estime convenientes, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen ya sea que se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. Dentro de ésta facultad queda incluida la de nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales que puedan iniciar o llevar hasta su culminación el trámite o proceso de divorcio. **v)** Para que gestionen por cuenta del poderdante toda clase de créditos, acuerde los términos de los mismos y sus garantías y suscriba todos los documentos necesarios para que ellos se realicen.- **w)** Para que cancelen cualquier tipo de limitación al dominio que estén constituidas sobre los inmuebles de propiedad del poderdante. **x)** Para que realicen todas las operaciones que se requieran ante las entidades financieras o bancarias en las cuales la poderdante tenga cuenta corriente o de ahorros, entre ellas, retiros, consignaciones, consultas de saldos, solicitudes de extractos, hacer reclamos,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

solicitar claves, etc. - *En este estado comparece la señora* ***LIBIA CASTRILLON DE ECHEVERRI*** ya identificada, y dijo: Que acepta en todas sus partes la presente escritura y el poder a ella conferido.- Leida esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Derechos $ 41.610.00 extensión $ 7.800.00 copias $ 7.800.00 - - - - - -

IVA $ 9.154.00 - RETEFUENTE $ 0 - Fondo y Notariado $ 6.930.oo Decreto 1681 de 1.996, y Resoluciones 9306 y 9500 del 22 y 31 de Diciembre de 2.008 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AA-37508269, 37508266, 37508267, 37508268.-

EL NOTARIO

LA PODERDANTE

SILVIA EUGENIA ECHEVERRI CASTRILLON

195

AA 37508268

ñora LIBIA
ne acepta en
- Leída esta
nan por ante
nparecientes
ndo en esta
ción de los
lugar a una
s conforme
cual se dan
tensión
otariado $
22 y 31 de
gistro.- La
as con los

LA APODERADA

Libia Castrillón de E.

LIBIA CASTRILLON DE ECHEVERRI

EL NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Cataño Sierra
NOTARIO
ARMENIA Q.

EDUARDO CATAÑO SIERRA

NOTARIO SEGUNDO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

29/12/2014 10305CB8a3309983

Ca108384100

NOTARIA TERCERA
NOTARIO
ARMENIA Q.

LON

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Cadena S.A.

42

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIAHACE CONSTAR: QUE EL PODER CONTENIDO EN ESTA ESCRITURA SE ENCUENTRA VIGENTE EN TODAS SUS PARTES, EN EL, NO EXISTE NOTA DE SUSTITUCIÓN O REVOCATORIA DEL MISMO, EN LO QUE RESPECTA A ESTA NOTARIA. 18 DIC. 2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO [illegible]
NOTARIO
NOTARIA 2ª ARMENIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

196 ~~45~~

República de Colombia

Aa019212310

Felipe Echeverri Alcaraz
FELIPE ECHEVERRI ALCARAZ
C.C. No 1098317575
Tel. 3113034028
Dir. las lomas Blk 3 Apto. 202 Circasia Q.
Actividad económica:

Jhony A Echeverri
JHON ALEXANDER ECHEVERRY ARBELAEZ
C.C. No 9735132
Tel. 3359674
Dir. Cr 14 # 13-24 Pereira
Actividad económica: Comerciante

LEONARDO ENRIQUE ECHEVERRI ARBELAEZ
C.C. No 9733890
Tel. 3113548038
Dir. Cra 22 # 23-28 Armenia
Actividad económica: Docente

GIOVANNI ECHEVERRI CASTRILLON
C.C. No 7556400
Tel. 3014657030
Dir. Cra 23 # 71-67 M/o
Actividad económica: Comerciante

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29-12-2014 1038196380Ca29300
Ca108384086

NOTARIA TERCERA
NOTARIO
ARMENIA Q.
Carlos Ramírez Gómez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Libia Castrillon de E

LIBIA CASTRILLON DE ECHEVERRI

C.C. No 21542847 Bello

Tel. 7488384

Dir. Cra 14 # 53 N 30 2do piso

Actividad económica: Ama de Casa.

EN NOMBRE PROPIO

APODERADA ESPECIAL DE LIBIA ECHEVERRY CASTRILLON

APODERADA GENERAL DE SILVIA EUGENIA ECHEVERRI CASTRILLON

Tel.

Dir.

Actividad económica:

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO

LIQUIDACION COMUNIDAD 01 SANTIAGO

ES 1er COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO

EN 19 HOJAS ÚTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A:

SILVIA EUGENIA, LUZ AMPARO, DORA LUZ, GIOVANNI, LIBIA ECHEVERRI C. FELIPE ECHEVERRI ALCARAZ, JHON ALEXANDER Y LEONARDO ENRIQUE ECHEVEVRI ARBELAEZ

COMO TITULO DE DOMINIO SEGUN ESCRITURA NÚMERO

3.420 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2014

CADA EN ARMENIA QUINDÍO NOTARIA TERCERA

20 ABR. 2015

NOTARIA TERCERA

NOTARIO

ARMENIA Q.

DR. JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 19 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 511

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010701710102901, con matricula inmobiliaria 280-95288, ubicado en Cra. 14 53N-44 APTO 201 Edif. Los Geranios, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 14 # 53N – 44 , APTO 201 , EDIF. LOS GERANIOS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 3420 del 18 de Diciembre de 2014, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DILIAN CASTRILLON MONTOYA

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

German Wilson Garcia C.
CC. 71725980 Med.

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.100
SERIE B-2004578
FECHA EMISION 2015/09/25

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q HOSPITAL****** 0658938
$2.100.00 DOS MIL CIEN PESOS M/CTE******
Sol. 17570 130515 25/09/15

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Armenia Quindío; septiembre 29 de 2015

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE27281
Ciudadano: PAULA ANDREA CASTAÑO RAMIREZ
Fecha: 2015-09-29 14:24:42
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

SOLICITUD CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Yo Paula Andrea Castaño Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.605.693 de Circasia Quindío, solicito muy comedidamente a la Doctora Claudia Milena Hincapié Álvarez Subdirectora de Planeación el Certificado de Nomenclatura del inmueble situado en el barrio Cañas Gordas Manzana 14 lote 9, el cual es un requisito que me ha sido solicitado por el Fondo del Ahorro.

Agradezco su pronta colaboración.

Anexo los siguientes documentos: Copia de la Escritura, copia del Certificado de Tradición, 1 estampilla Pro-Hospital, 1 estampilla Pro-Desarrollo.

Atentamente;

Paula Andrea Castaño Ramírez

C.C 24605693 Circasia Quindío

Celular: 3128100395

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-153060

Impreso el 28 de Septiembre de 2015 a las 02:42:41 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 22/11/2001 RADICACIÓN: 2001-22167 CON: ESCRITURA DE 19/11/2001

COD CATASTRAL: 63001010111460004000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 3774 DE FECHA 16-11-2001 EN NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA LOTE 9 MANZANA 14 CON AREA DE 50.00 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
1.)-FUNDACION CARVAJAL ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MYRIAM ARANGO CEBALLOS POR VALOR DE $444.070.000.00 POR ESCRITURA 4450 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2000.--ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 3774 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2001 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2001 EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR QUE EL AREA CORRECTA DEL INMUEBLE ES DE 46.385 MTS.2.-II.)--MYRIAM ARANGO CEBALLOS VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 3938 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2000.----MIRIAN ARANGO CEBALLOS ADQUIRIO DOS LOTES POR COMPRA A LUCILA CEBALLOS VIDA. DE ARANGO, POR VALOR DE $2.550.000.00 POR ESCRITURA 2613 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 4 DE ENERO DE 1.989.---LUCILA CEBALLOS VDA. DE ARANGO ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A MIGUEL A. JARAMILLO G. POR VALOR DE $500.00, POR ESCRITURA 97 DEL 29 DE ENERO DE 1.937 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 17 DE FEBRERO DE 1.937.----LUCILA CEBALLOS VIUDA DE ARANGO ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A EMILIO GIRALDO Y TERESA RODAS DE GIRALDO POR VALOR DE $1.000.00, POR ESCRITURA 625 DEL 22 DE JUNIO DE 1.942 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 9 DE JULIO DE 1.942.----III.)--MIRIAM ARANGO CEBALLOS ADQUIRIO OTRO LOTE LA MITAD EN PERMUTA HECHA CON LUIS ARANGO CEBALLOS POR VALOR DE $13.200.00 POR ESCRITURA 145 DEL 3 DE JULIO DE 1.963 DE LA NOTARIA DE LA TEBAIDA, REGISTRADA EL 11 DE JULIO DE 1.963.---MIRIAM Y LUIS ARANGO CEBALLOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MARCOS A. LOPEZ C. POR VALOR DE $1.200.00 POR ESCRITURA 1045 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.931 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1.931.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) MANZANA 14 LOTE #9 URBANIZACION CAVASGORDAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-137513

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/11/2001 Radicación 2001-22167
DOC: ESCRITURA 3774 DEL: 16/11/2001 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION CARVAJAL NIT# 8903149707 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/2/2002 Radicación 2002-3516
DOC: ESCRITURA 409 DEL: 4/2/2002 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 103 DONACION - LOTE, PARTE DE UN PLAN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, SUBSIDIADA POR USAID, Y FUNDACION CARVAJAL SE COMPROMETE A NO ENAJENAR ANTES DE CINCO A\OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ESCRITURA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION CARVAJAL NIT# 8903149707

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-153060

Impreso el 28 de Septiembre de 2015 a las 02:42:41 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: SINISTERRA BETANCOURT BEATRIZ CC# 41906181 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/6/2002 Radicación 2002-11840
DOC: ESCRITURA 1941 DEL: 4/6/2002 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.000.000
ESPECIFICACION: OTRO : 0910 DECLARACION DE CONSTRUCCION CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA - OTORGADO POR LA LEY QUIMBAYA, CATALOGADA COMO DE INTERES SOCIAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SINISTERRA BETANCOURT BEATRIZ CC# 41906181 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 25/11/2009 Radicación 2009-280-6-21730
DOC: OFICIO 2252 DEL: 16/10/2009 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO JIMENEZ JHON JAIRO
A: SINISTERRA BETANCOURT BEATRIZ X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 8/11/2012 Radicación 2012-280-6-19013
DOC: OFICIO 2748 DEL: 8/11/2012 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO.-(RADICADO NRO. 2009-00335-00)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO JIMENEZ JHON JAIRO
A: SINISTERRA BETANCOURT BEATRIZ CC# 41906181 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 19/11/2012 Radicación 2012-280-6-19571
DOC: ESCRITURA 2225 DEL: 14/11/2012 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SINISTERRA BETANCOURT BEATRIZ CC# 41906181
A: GALINDO YESID CC# 9779026 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/11/2012 Radicación 2012-280-6-19571
DOC: ESCRITURA 2225 DEL: 14/11/2012 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALINDO YESID CC# 9779026 X
A: GARZON TORRES MARIA GLORIA CC# 24571888

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 7

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: 2014-280-3-503 Fecha: 8/9/2014
SE CREA ESTA ANOTACION SEGUN RESOLUCION #274/08-08-2014. VALE. ART. 59LEY 1579 DE 2012.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-153060

Impreso el 28 de Septiembre de 2015 a las 02:42:41 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 58596 impreso por: 58596
TURNO: 2015-280-1-83199 FECHA:28/9/2015
NIS: 3YQb1EkQV4kiCZqmZPTbzvjxdIN2xUfihuW6gOsNT0yjONY3c4FNQw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

7 700204 615415

201

INSTRUMENTO NÚMERO: DOS MIL DOCIENTOS VEINTICINCO (2225) - - --

FECHA: CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) - - - - ---

NOTARIA SEGUNDA ----------

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-153060---- ----------

CODIGO CATASTRAL(ES): 01-01-1146-0004-000.----------

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO ----------

URBANO: __X___ MUNICIPIO: ARMENIA ----------

-NOMBRE O DIRECCION: LOTE NUMERO NUEVE (9) MANZANA NUMERO CATORCE (14), URBANIZACION CAÑASGORDAS, MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.----------

CODIGO DEL ACTO: 0125, 0304 ----------

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: 1) COMPRAVENTA. 2) AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

VALOR DEL ACTO: COMPRAVENTA $ 5.100.000.oo ----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SIN CUANTIA.----------

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S) ----------

DE: BEATRIZ SINISTERRA BETANCOURT. C.c. 41.906.181.----------

A: YESID GALINDO C.C. 9.779.026.----------

==========

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE - del año dos mil DOCE (2.012), ante mí, OSCAR GRAJALES VANEGAS, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO, COMPARECIERON: A) La señora BEATRIZ SINISTERRA BETANCOURT, colombiana, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.906.181 expedida en Armenia (Quindío), de estado civil soltera, en uniòn libre, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA, y B) El señor YESID GALINDO, Colombiano, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.779.026, expedida en CALARCA QUINDIO, de estado civil SOLTERO, con uniòn marital de hecho vigente, también obrando en su propio nombre, quien en

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA SEGUNDA ARMENIA QUINDÍO

IMPRESO EN ABRIL DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 8[illegible]

adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA; quienes declararon que han celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas y manifestaron: SECCIÓN PRIMERA.-OBJETO: LA PARTE VENDEDORA **transfiere a título de** COMPRAVENTA en favor de LA PARTE COMPRADORA, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre el siguiente inmueble: SE TRATA DEL LOTE NUMERO NUEVE (9) DE LA MANZANA NUMERO CATORCE (14), DE LA URBANIZACION "CAÑASGORDAS"; MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADA EN LA VEREDA ARENALES, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q, EN LA VIA QUE CONDUCE A SAN PEDRO Y COLINDA CON EL BARRIO PINARES DE LA MISMA CIUDAD, COMPUESTA POR 10 LOTES, CON UN AREA APROXIMADA DE 500.00 METROS CUADRADOS Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:"&&SUR-OESTE: EN LONGITUD DE 20.00 METROS CON LA VIA PINARES. SUR-OESTE: EN LONGITUD DE 25.00 METROS CON LA CALLE PUEBLOTAPAO. NOR-ESTE: EN LONGITUD DE 25.00 METROS CON LA CALLE GENOVA.&&" ==========

EL LOTE NUMERO NUEVE (9) DE LA MANZANA CATORCE (14) ESTA UBICADO EN LA URBANIZACION "CAÑAS GORDAS", CON UN AREA PRIVADA DE LOTE DE 50.00 M2, Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:!"&& SUR-ESTE: EN LONGITUD DE 5.00 METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA. NOR-OESTE: EN LONGITUD DE 5.00 METROS CON LA VIA PINARES. SUR-OESTE: EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON EL LOTE 8 DE LA MISMA MANZANA. NOR-ESTE: EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON LA CALLE GENOVA.&&" ==========

. Este inmueble se identifica con el folio de matricula inmobiliaria número 280-153060 y cédula catastral número 01-01-1146-0004-000. PARÁGRAFO: Pese a la descripción del inmueble y a la cabida citada, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno, por ninguna de las partes. SEGUNDA. TRADICIÓN: LA PARTE VENDEDORA, adquirió el inmueble por compra que hizo a LA FUNDACION CARVAJAL, por medio de la escritura pùblica Nro. 409, del 04 de febrero del 2.002, de la Notaria Segunda de Armenia, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos, bajo el folio de matricula inmobiliaria Nro. 280-153060; posteriormente y por escritura pùblica Nro. 1.941, del 04 de junio del 2.002, de la Notaria Segunda de Armenia, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos pùblicos de Armenia, bajo la matricula inmobiliaria Nro. 280-153060, la Sra. BEATRIZ SINISTERRA BETANCOURT, efectuò DECLARACION DE MEJORAS (SUBSIDIO LEY QUIMBAYA).-TERCERA PRECIO:

2022

7 700204 615477

El precio de esta COMPRAVENTA es la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000,oo)MONEDA CORRIENTE, QUE LA PARTE COMPRADORA a entregado en dinero efectivo a LA PARTE VENDEDORA y que ésta reconoce como valor recibido a entera satisfacción. PARAGRAFO: Esta compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegare a corresponder conforme a la Ley. CLARAMENTE SE ADVIERTE: Que dentro de la presente compraventa LA PARTE VENDEDORA entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. Asimismo declara LA PARTE VENDEDORA que el (o los) inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante LA PARTE COMPRADORA, en el evento de resultar deudas pendientes por tales conceptos con anterioridad a la fecha de esta escritura. En tal virtud, LA PARTE VENDEDORA responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obliga a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta le fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento. QUINTA. ENTREGA: Que LA PARTE VENDEDORA, hará entrega real y material del inmueble a LA PARTE COMPRADORA con sus títulos y las acciones legales consiguientes; quedando obligada la vendedora a salir al saneamiento en todos los casos y tèrminos de la Ley.----------

ACEPTACIÓN: Presente YESID GALINDO (PARTE COMPRADORA), de las condiciones antes mencionadas, manifiesta: a) Que acepta la presente escritura, la VENTA que se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar de acuerdo a lo convenido. b) Que el inmueble lo recibirá materialmente y a entera satisfacción el dìa 15 de Enero del año 2.012. ORIGEN DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA declara que el origen de los recursos con los que está adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA SEGUNDA ARMENIA QUINDÍO

IMPRESO EN ABRIL DE 2012 POR POLYPRINT ENTIDAD

cualquier norma que lo modifique o adicione. LA PARTE VENDEDORA quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que LA PARTE COMPRADORA le proporcione a LA PARTE VENDEDORA para la celebración de este contrato. ----AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2.003. Presente la propietario del inmueble objeto de esta compraventa, indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil soltera en union libre. De otra parte manifiesta bajo la gravedad del juramento, que el inmueble no está afectado a vivienda familiar.----------Presente nuevamente el señor YESID GALINDO (PARTE COMPRADORA), ya identificado quien indagado por el Notario manifiesta que es de estado civil soltero, con unión marital de hecho vigente, con la señora: MARIA GLORIA GARZON TORRES, Colombiana mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.571.888, expedida en CALARCA QUINDIO, manifiestan que de común acuerdo el predio materia de esta negociación QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.- El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."----------ANEXOS: 1) PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 293459 -----dado el 13 de Noviembre de 2012.----------
y que vence el 31 de Diciembre de 2012.----------
y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 296548--- ----------
dado el 13 de Noviembre de 2012.----------
y que vence el 31 de Diciembre de 2012.----------
dados en Armenia Quindío., a nombre de SINISTERRA BETANCOURT BEATRIZ.----------
del predio con la ficha catastral No 01-01-1146-0004-000----------
que se avalúa en la suma de $ 5.084.000.oo----------
IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que

7 700204 615484

autoría, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. 4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6) Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.----------

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA QUINDIO

Derechos 75.681.00

copias $ 25.890,00 IVA $ 16.256,00

RETEFUENTE $ 51.000,00 Fondo y Notariado $ 12.750,00

Resolucion 11439 del 29 de Diciembre de 2.011 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los núrneros 7700204615415/7700204615477/ 7700204615484 - - -

Beatriz Sinisterra

BEATRIZ SINISTERRA BETANCOURT

TELEFONO 3118229054

DIRECCION B/la gresia M 57 #2

ACTIVIDAD ECONOMICA independiente



PARTE COMPRADORA



YESID GALINDO

TELEFONO 3155130182

DIRECCION B Nuestra seña Paz G.21

ACTIVIDAD ECONOMICA: costruct

María gloria Garzon Torres

MARIA GLORIA GARZON TORRES.



TELEFONO 315 513 0182

DIRECCION Nuestra Señora de la paz

ACTIV IDAD ECONOMICA. Ama de casa

EL NOTARIO

OSCAR GRAJALES VANEGAS

NOTARIO SEGUNDO

ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA

No. 2225 DEL DÍA 14 MES NOVIEMBRE AÑO 2012

NOTARIA 2ª. DE ARMENIA Q.

Elaboró: J.Z

CONSTA DE: 3 HOJAS CON DESTINO A: YESID GALINDO

Oscar Grajales Vanegas OSCAR GRAJALES V.

NOTARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CORRECCION

204

Impreso el 9 de Septiembre de 2014 a las 11:04:18 am

Con el turno 2014-280-3-503 se corrigieron las siguientes matrículas:
280-153060

Nro Matricula: 280-153060

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010111460004000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO
FECHA APERTURA: 22/11/2001 RADICACION: 2001-22167 CON: ESCRITURA DE: 19/11/2001

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) MANZANA 14 LOTE #9 URBANIZACION CA\ASGORDAS

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/11/2012 Radicación 2012-280-6-19571
DOC: ESCRITURA 2225 DEL: 14/11/2012 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALINDO YESID CC# 9779026 X
A: GARZON TORRES MARIA GLORIA CC# 24571888

[57452]: Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: 2014-280-3-503 Fecha: 8/9/2014
SE CREA ESTA ANOTACION SEGUN RESOLUCION #274/08-08-2014. VALE: ART. 59LEY 1579 DE 2012

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

09 SEP 2014

Usuario que realizo la correccion: 57452

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 19 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 512

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010111460004000, con matricula inmobiliaria 280-153060, ubicado en MZ 14 Lote # 9 Urb. Cañas Gordas, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 14 CASA # 9 , URB. CAÑAS GORDAS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 2225 del 14 de Noviembre de 2012, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de PAULA ANDREA CASTAÑO

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).





Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Paula Andrea Castaño Ramirez.